

**EVALUACIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES DE PROYECTOS DE GRAN  
TAMAÑO CON FOCO EN AGUA Y ENERGÍA PARA EL PERIODO 1998 AL 2015**

**INFORME FINAL**

Desarrollado para:

Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID)

**Autores:**

Eduardo Astorga  
Francisco Carrillo  
Mauricio Folchi  
Magdalena García  
Bernardo Grez  
Bernardita McPhee  
Claudia Sepúlveda  
Hans Stein

Contraparte Técnica CNID  
Xavier De la Vega



Marzo 2017

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES: DEFINICIONES Y TENDENCIAS .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1</b>	<b>¿De qué estamos hablando? .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2</b>	<b>Tendencias Históricas .....</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES EN LA INSTITUCIONALIDAD ACTUAL ....</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>ENFOQUES PARA ABORDAR LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES.....</b>	<b>12</b>
<b>4.1</b>	<b>Enfoques para la Resolución Colaborativa de Conflictos.....</b>	<b>13</b>
<b>4.2</b>	<b>Enfoques Transformativos para abordar los Conflictos.....</b>	<b>14</b>
<b>4.3</b>	<b>Enfoques Deliberativos para abordar los Conflictos.....</b>	<b>15</b>
<b>5</b>	<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>18</b>
<b>5.1</b>	<b>Enfoque, Alcances y Precisiones Conceptuales del Estudio.....</b>	<b>18</b>
<b>5.2</b>	<b>Identificación y Descripción de Proyectos de Gran Tamaño 1998-2015 .....</b>	<b>19</b>
<b>5.3</b>	<b>Criterios de Identificación y Selección de Casos del Estudio.....</b>	<b>20</b>
<b>5.4</b>	<b>Descripción de Los Casos de Estudio.....</b>	<b>23</b>
<b>5.5</b>	<b>Identificación de los costos y estimación de los tiempos de demora que implican los conflictos .....</b>	<b>24</b>
<b>6</b>	<b>RESULTADOS.....</b>	<b>29</b>
<b>6.1</b>	<b>Antecedentes de proyectos de gran tamaño con foco en energía y agua, con conflictos socio-ambientales entre los años 1998 y 2015. ....</b>	<b>29</b>
<b>6.2</b>	<b>Identificación de los costos económicos y estimación de los tiempos de demora que significan los conflictos socio-ambientales a los proyectos de gran tamaño, sector público y comunidades.....</b>	<b>35</b>
<b>6.3</b>	<b>Análisis de casos de experiencias de conflictos socio-ambientales de proyectos de gran tamaño.....</b>	<b>45</b>
	<i>6.3.1 Análisis de Caso 1: Complejo Forestal e Industrial Nueva Aldea. Comuna Ránquil, Región del Biobío.....</i>	<i>45</i>
	<i>6.3.2 Análisis de Caso 2: Pascua Lama. Comuna Alto del Carmen, Región de Atacama. ....</i>	<i>62</i>
	<i>6.3.3 Análisis de Caso 3: Embalse Puntilla del Viento. Comuna Los Andes y San Esteban, Región de Valparaíso. ....</i>	<i>86</i>

6.3.4	<i>Análisis de Caso 4: Alto Maipo. Comuna San José de Maipo, Región Metropolitana.....</i>	101
6.3.5	<i>Análisis de Caso 5: Continuidad Operacional Cerro Colorado. Comuna Pozo Almonte, Región de Tarapacá.....</i>	118
6.3.6	<i>Análisis de Caso 6: Parque Eólico Chiloé. Comuna Ancud, Región de Los Lagos. ....</i>	132
<b>6.4</b>	<b>Análisis y descripción de los factores desencadenantes y de los procesos de resolución de los conflictos socio-ambientales de proyectos de gran tamaño .....</b>	<b>150</b>
<b>7</b>	<b>CONCLUSIONES Y DESAFÍOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES .....</b>	<b>157</b>
<b>8</b>	<b>RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y FAVORECER MECANISMOS DE GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES DE PROYECTOS DE GRAN TAMAÑO .....</b>	<b>164</b>
<b>8.1</b>	<b>Mecanismos de la Institucionalidad Actual para la Gestión de los Conflictos Socio-Ambientales .....</b>	<b>164</b>
<b>8.2</b>	<b>Análisis FODA de Mecanismos de la Institucionalidad Actual para la Gestión de los Conflictos .....</b>	<b>176</b>
<b>8.3</b>	<b>Propuestas: Recomendaciones y Lineamientos para para fortalecer la institucionalidad y favorecer mecanismos de gestión de los conflictos socio-ambientales.....</b>	<b>179</b>
<b>9</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>189</b>
<b>10</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>196</b>
<b>10.1</b>	<b>Pauta de Entrevistas Actores del Conflicto.....</b>	<b>196</b>
<b>10.2</b>	<b>Proyectos de gran tamaño con conflictos socio-ambientales 1998-2015. ....</b>	<b>198</b>

## LISTADO DE ACRÓNIMOS

**CDE: Consejo de Defensa del Estado**  
**CECPAN: Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural**  
**CFI: Complejo Forestal e Industrial**  
**COREMA: Comisión Regional del Medio Ambiente**  
**DIA: Declaración de Impacto Ambiental**  
**EIA: Estudio de Impacto Ambiental**  
**ICSARA: Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones**  
**RCA: Resolución de Calificación Ambiental**  
**RSEIA: Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**OIT: Organización Internacional del Trabajo**  
**PECH: Parque Eólico Chiloé**

## **1 INTRODUCCIÓN**

El presente estudio corresponde a una asesoría desarrollada por AGEA para el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), organismo público-privado cuya misión es asesorar al Presidente de la República en la identificación, formulación y ejecución de políticas y acciones que fortalezcan la innovación, competitividad y desarrollo sustentable en Chile.

En esta labor, y dado el contexto de conflictividad socio-ambiental en torno a Proyectos de Inversión que se ha intensificado durante las últimas décadas en el país, el CNID ha encargado el presente estudio con el propósito de responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las características de los conflictos socio ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño ocurridos entre 1998 y 2015, considerando los afectados, causantes y los motivos del conflicto?
- ¿Cuáles son los costos asociados y los plazos de demora de los proyectos de inversión de gran tamaño que han presentado conflictos socio-ambientales entre el 1998 y el 2015?
- ¿Qué experiencias de conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño son relevantes para comprender la dinámica de estos conflictos en Chile, y por qué?
- ¿Cuáles son los factores críticos desencadenantes y los procesos de resolución de los conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño ocurridos entre 1998 y 2015?
- ¿Cuáles son los desafíos institucionales para generar mecanismos de diálogo, participación o mediación de los conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño, con miras a implementar procesos más participativos y consensuados que proporcionen una mayor estabilidad de las decisiones de acuerdo a lo que esperan los diferentes actores?

Para dar respuesta a estas interrogantes, los dos objetivos principales de este estudio son:

- a) Identificar, caracterizar, analizar y evaluar los conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño, con foco en agua y energía, ocurridos entre 1998 y 2015 en Chile.
- b) Identificar los desafíos institucionales para generar mecanismos de diálogo, participación o mediación para los conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño que aborden los conflictos socio-ambientales de manera más participativa y consensuada, y proporcionen mayores garantías a los diferentes actores.

Por su parte, los objetivos específicos son:

- a) Identificar y caracterizar los conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño durante el periodo 1998 a 2015, considerando la dimensión territorial y regional.
- b) Analizar casos seleccionados de conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño, representativos del periodo 1998-2015.
- c) Identificar y analizar los factores desencadenantes y los procesos de resolución de los conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño, seleccionados como casos de estudio del periodo 1998-2015.
- d) Analizar los costos económicos que los conflictos socio-ambientales representan para los diferentes actores así como los plazos de demora de los proyectos de inversión de gran tamaño a partir de los casos seleccionados para el periodo 1998-2015.
- e) Identificar y caracterizar los mecanismos institucionales orientados a la gestión de los conflictos socio-ambientales existentes en el aparato público.
- f) Identificar los desafíos institucionales para favorecer mecanismos de prevención y gestión de los conflictos socio-ambientales en torno a proyectos de inversión de gran tamaño que promuevan procesos más participativos y consensuados, y proporcionen mayor estabilidad para los diferentes actores.

El presente documento corresponde al Informe Final del Proyecto: "Evaluación de los conflictos socio-ambientales de proyectos de gran tamaño con foco en agua y energía para el periodo 1998 al 2015".

## **2 CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES: DEFINICIONES Y TENDENCIAS**

### **2.1 ¿De qué estamos hablando?**

Como punto de partida es importante precisar de qué estamos hablando cuando hablamos de conflictos socio-ambientales.

Conceptualmente, los conflictos socio-ambientales son una forma particular de los conflictos sociales, ampliamente estudiados por la sociología. Entre las vertientes contemporáneas de esta disciplina destaca el trabajo de Niklas Luhmann (1998), para quien todo conflicto social surge a partir de una controversia, la que al ser comunicada en el ámbito público provoca resonancias que se irradian y multiplican sus efectos. Para que esta irradiación ocurra los asuntos o materias a las que se refieren los conflictos sociales requieren ser de relevancia pública y despertar acciones y reacciones de parte de distintos actores sociales, más allá del grupo directamente involucrado.

En base a lo anterior, podemos afirmar que un elemento básico para que un conflicto social surja es que un actor o grupo (ciudadanos, empresas, gobiernos) sea capaz de expresar una oposición o cuestionamiento en torno a un asunto o decisión de interés social y que ello, a su vez, alcance una resonancia más amplia. Por ello, para que un conflicto social exista, la controversia u oposición debe ser ampliamente visible, lo que requiere de la comunicación a través de notas de prensa, imágenes, protestas y redes sociales, las que son determinantes del nivel de resonancia que un conflicto social pueda alcanzar (Sabatini 1996, Walter 2009, INDH 2012).

Los conflictos socio-ambientales son un tipo particular de conflicto social que han adquirido gran notoriedad en las últimas cuatro décadas. Dos han sido los principales puntos de debate en torno a ellos. Por un lado, el concepto mismo de conflicto socio-ambiental ha estado en discusión, existiendo debate sobre qué tienen de particular en relación a otro tipo de conflictos sociales. Por otra parte, se ha debatido qué hacer con los conflictos socio-ambientales, existiendo diferentes enfoques que promueven formas de resolverlos (Ury 1981, Fiske y Sepúlveda 1999), de gestionarlos (Lewis 1996) y, más recientemente, también de transformarlos (FFLA 2010).

En relación a cómo definirlos, algunos autores diferencian entre los “conflictos ambientales” y los “conflictos socio-ambientales”. Aquí asumimos que ninguno de estos conflictos podría existir sin la dimensión social que les es inherente (Fontaine 2004, Cit. en Walter 2009). Por lo tanto, utilizaremos el concepto de “conflicto socio-ambiental” para subrayar que en todo conflicto ambiental se expresa una interrelación entre las dimensiones social y ambiental.

Dicho esto, existen tres formas de precisar qué se entiende por la “dimensión ambiental” de un conflicto socio-ambiental. Por un lado, se ha propuesto que el carácter ambiental de estas controversias apunta a los daños causados a recursos naturales, la distribución territorial de los

impactos o externalidades de una determinada actividad o al acceso y control de los recursos del medio ambiente (Sabatini y Sepúlveda 1997, Orellana 1999, Corantioquia, 2001).

Un segundo enfoque es el propuesto por Folchi (2001), quien propone que muchas veces los conflictos socio-ambientales no están orientados tanto a la defensa del medioambiente sino más bien a reivindicaciones relacionadas con el bienestar material de los actores (calidad de vida).

Un tercer enfoque propone que lo "ambiental" es una construcción social. Por ello, un conflicto social será considerado como socio-ambiental en la medida que la sociedad lo reconozca como tal (Cathalifaud y Urquiza, 2010). Como plantea Sepúlveda (1997: 158) "los conflictos ambientales se distinguen de otros conflictos sociales por el hecho de que sus contenidos sean interpretados como prioritariamente ambientales por el contexto histórico, social y cultural del que forman parte". En esta construcción social de los contenidos ambientales de los conflictos los medios de comunicación juegan un papel central.

Siguiendo a Luhman, Arnold-Cathalifaud (2003) señala que un rasgo clave de los conflictos socio-ambientales es la alarma que movilizan en relación a la llamada crisis ecológica. Sin este elemento, muchos conflictos socio-ambientales contemporáneos serían indistinguibles de aquellos ocurridos en épocas pre-modernas.

Para efectos de este estudio, entenderemos por conflicto socio-ambiental a una controversia en la que al menos un grupo manifiesta su confrontación u oposición explícita sobre un asunto o materia de alta relevancia social relacionada con el acceso, la disponibilidad y/o calidad de los recursos naturales o servicios ecosistémicos o las condiciones ambientales que afectan a estos grupos humanos, en un contexto social donde la comunicación de esta controversia inevitablemente se plantea en la forma de una alarma relacionada con los riesgos ecológicos o la crisis ecológica imperante. Estas controversias también pueden apuntar a las condiciones de existencia de actores no-humanos, como ha ocurrido recientemente en Chile (Sepúlveda 2016).

## **2.2 Tendencias Históricas**

A lo largo de toda la historia chilena es posible identificar conflictos sociales relacionados de diversas maneras al acceso o distribución de recursos naturales o ambientales como suelo, bosques, agua, minerales o pesquerías. Sin embargo, los conflictos socio-ambientales propiamente tales, es decir, aquellos en que las controversias se expresan en tono de alarma sobre los riesgos ecológicos involucrados, son de aparición reciente en el país, situándose su origen en la década de 1980 (Aldunate 2001).

Debido a su aparición reciente, la emergencia de los conflictos socio-ambientales se vincula con la reestructuración neoliberal llevada a cabo en el país desde mediados de los años 1970 (Harvey 2007).

Dicho sistema económico se caracteriza por acoplar los procesos productivos con la privatización de los medios de producción –en especial, de la tierra y los recursos naturales–, la liberalización de los mercados y el repliegue del Estado y de sus políticas sociales (Harvey 2007). La consecuencia ha sido una intensificación de la presión extractiva sobre los ecosistemas, lo que se expresa en impactos crónicos y agudos de contaminación y/o degradación ambiental (Padilla y San Martín 1994, Altieri y Rojas 1999, Ricaldi 1999, Quiroga 2001, Vallejos 2008). Por otra parte, el crecimiento económico que resulta de esta presión extractiva se ha traducido en una concentración creciente de la riqueza, lo que provoca el descontento de los actores afectados por los proyectos de inversión (Claude 1997).

Entre las tendencias relevantes de los conflictos socio-ambientales en Chile destaca el que hasta comienzos de los años 2000 existió un fuerte protagonismo de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), muchas de las cuales actuaban como ‘voceras’ de los grupos y comunidades locales. Sin embargo, durante la última década y media las movilizaciones ambientales son cada vez más protagonizadas directamente por los afectados, cuyas capacidades de comunicar públicamente sus demandas y posiciones se ha expandido de forma notable (Sepúlveda y Villarroel 2013). Esta tendencia tiene como contraparte el hecho que el tema medioambiental se ha posicionado como algo cada vez más relevante para la opinión pública, siendo uno de los temas más mencionados en los periódicos del país (Gómez 2008). Consistentemente, se observa una multiplicación tanto de las organizaciones de defensa ambiental surgidas en el contexto de proyectos de inversión y sus impactos, como de las demandas y controversias que éstas plantean. Ello evidencia la existencia de un ambientalismo que no se restringe al ámbito académico o a las elites sino que, tal como señala Martínez Alier, expresa un ‘ecologismo de los pobres’ (Martínez Alier 2004).

En relación a la evolución de los conflictos socio-ambientales en el contexto chileno, destacan varios elementos. Por una parte, dicho contenido claramente trasciende las demandas por protección ambiental o por el acceso y uso de los recursos naturales. Tal como sugieren Sabatini y Sepúlveda (1997), muchos conflictos socio-ambientales expresan controversias que apuntan a la desigual distribución de la riqueza generada por proyectos productivos. En los últimos años esta demanda se ha vuelto cada vez más central, como se desprende de conflictos recientes en que las comunidades exigen participar directamente en los beneficios económicos que generan las inversiones que las afectan. La relevancia de esta demanda también queda reflejada en propuestas legales o instrumentos de política pública impulsados recientemente por organismos como el Ministerio de Energía (2014, 2015) o el Consejo Nacional de la Producción Limpia (2015). Estas propuestas reconocen que las fórmulas para que los proyectos de inversión generen beneficios locales debiera ser un contenido clave de los procesos de participación orientados a prevenir o resolver conflictos socio-ambientales.

Por otra parte, la falta de legitimidad de las decisiones sobre la aprobación de proyectos de inversión ha sido históricamente un factor desencadenante de conflictos socio-ambientales en Chile (Sepúlveda y Mariángel 1998). En este sentido, los reducidos espacios de participación ambiental disponibles

legalmente, y la baja incidencia de estos mecanismos en los procesos de decisión ambiental, son un factor estructural que alimenta la conflictividad (Sabatini y Sepúlveda 1997, Berdichevsky y Sepúlveda 2015, Durán et al. 2016). A lo anterior se agregan los vacíos en materia de ordenamiento territorial vinculante, que también actúan como gatilladores de la conflictividad. Recientemente, diversos organismos públicos se encuentran impulsando o implementando tanto procesos de participación ampliados (CNPL 2015, Ministerio de Energía 2015) como instrumentos de planificación territorial con potencial de prevenir conflictos (Durán et al. 2016), aunque sus avances dependen tanto de políticas más amplias como de reformas legales que aún están pendientes.

### **3 LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES EN LA INSTITUCIONALIDAD ACTUAL**

Los conflictos socio-ambientales son inherentes a los procesos de desarrollo ya que reflejan tensiones entre objetivos no siempre compatibles, como el crecimiento económico y la protección ambiental. Justamente debido al desafío que significa articular objetivos sociales diversos, los conflictos socio-ambientales también tienen la potencialidad de impulsar innovaciones productivas y tecnológicas así como de los marcos normativos y las relaciones de convivencia entre los actores. En suma, tienen la potencialidad de generar cambios en pos de un desarrollo más sustentable y equitativo.

Sin embargo, para que lo anterior ocurra se requieren ciertas condiciones institucionales básicas. Entre ellas están mecanismos para la toma de decisiones ambientales que sea considerados como legítimos, espacios de participación incidente sobre aquellas materias que afectan directamente a las personas y una cultura política que favorezca el diálogo y las soluciones colaborativas.

Ya desde mediados de la década de 1990, cuando entró en vigencia la Ley de Bases del Medio Ambiente (19.300) y se puso en marcha el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se hizo evidente que el contexto institucional chileno era altamente deficiente para favorecer soluciones colaborativas a los conflictos socio-ambientales. Por el contrario, como señalan Sabatini y Sepúlveda (1997), el limitado marco institucional ambiental existente entonces en Chile era en sí mismo un factor detonador de conflictividad debido, principalmente, a los restringidos y tardíos espacios de participación ciudadana y a la inexistencia de mecanismos para el ordenamiento del territorio (ver también Sepúlveda 1999, Casa de la Paz, 1999).

Transcurridos casi 20 años estas limitaciones no se han resuelto. En efecto, en materia de participación ciudadana, a pesar de la reforma ambiental aprobada el 2010, que incorpora este proceso en la evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) toda vez que estas tengan cargas ambientales, amplía los plazos de participación en los casos en que el Proyecto ingresado al SEIA sufra cambios sustanciales durante el proceso de evaluación, además de establecer la obligación de que el Informe Consolidado de Evaluación del SEA incorpore las observaciones ciudadanas y justifique cómo éstas han sido consideradas en el proceso de evaluación, hoy básicamente contamos como país con los mismos espacios formales de participación ciudadana que entraron en vigencia en

1994. El cambio más significativo en esta materia es la consulta para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

En tanto, los instrumentos de ordenamiento del territorio que están disponibles –como es el caso de los Planes Regionales de Ordenamiento del Territorio (PROT) – siguen siendo no vinculantes y, por tanto, inefectivos para prevenir conflictos (Berdichevsky y Sepúlveda 2015, Durán et al. 2016).

La gran diferencia en términos del contexto institucional respecto a lo que sucedía hace 20 años es que hoy existe un diagnóstico compartido por autoridades, actores empresariales, expertos y ciudadanos respecto a la necesidad de avanzar hacia espacios de participación incidentes y mecanismos para ordenar los usos del territorio. Lo anterior se refleja en la reciente proliferación de iniciativas de participación ampliada impulsadas por organismos públicos, empresas y centros de estudio todas las cuales comparten el propósito de reducir la conflictividad socio-ambiental a través de mejorar la legitimidad de las decisiones ambientales, por medio una participación más temprana, más incidente y más inclusiva. En suma, la apuesta es a que la participación ampliada mejore la legitimidad de las decisiones y, con ello, permita prevenir conflictos en torno a la instalación de nuevos proyectos de inversión.

Entre estas iniciativas destaca la propuesta del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) sobre “Acuerdos Voluntarios de Pre-Inversión” (AVP), que promueve procesos de participación ciudadana en etapas tempranas, donde el Titular esté dispuesto a realizar ajustes en el diseño de su Proyecto, así como a llegar a acuerdos respecto a la jerarquización de impactos y medidas apropiadas para la compensación, mitigación y reparación. En este proceso, el Estado –a través del CPL- actúa como garante del estándar de Participación Ciudadana temprana.

Por su parte, el Ministerio de Energía desarrolló una Guía de Estándar de Participación de Proyectos de Energía (aplicable a otras industrias), con una metodología y actividades para que las empresas apliquen durante la evaluación ambiental y a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. En esta propuesta el Estado tiene el rol de velar por el cumplimiento de los estándares propuestos, proponer acciones para facilitar el diálogo entre empresas y comunidades, y fortalecer las capacidades de participación de los ciudadanos. El Ministerio de Energía a su vez, es el “observador” durante los procesos de negociación.

Otra iniciativa a destacar es la del Centro de Estudios Públicos (CEP), contenida en el estudio “Oposición local de inversiones: Análisis de la evidencia y consideraciones de diseño institucional para la búsqueda de acuerdos”. Allí se concluye que los sistemas de decisión sobre localización de inversiones, para reducir la conflictividad, debieran incluir una etapa de planificación territorial estratégica, enfocada a construir consensos sociales de alcance nacional respecto a la necesidad de llevar adelante ciertos proyectos, en determinados territorios, y otra etapa específica -regional o local-

donde la evaluación de proyectos está centrada en dichos consensos, enmarcada en procesos participativos descentralizados que consideran las metas nacionales.

Entre los aspectos más rescatables de estas iniciativas y propuestas recientes es que, a diferencia de lo que había ocurrido hasta ahora con la participación temprana promovida en el marco del SEIA (ver CONAMA 1999 y SEA 2013), lo que hoy se plantea es que el Estado asuma un rol activo en garantizar tanto la calidad como la incidencia de la participación ampliada así como de los acuerdos a que ella conduzca. En suma, la demanda por un rol activo del Estado en prevenir y canalizar los conflictos socio-ambientales se encuentra instalada socialmente, desde ciudadanos hasta empresas.

Sin embargo, tal como ha ocurrido desde mediados de la década de 1990, estas iniciativas de participación ampliada siguen siendo de carácter voluntario y no obligatorio. En este contexto, cobra especial relevancia el desafío de cómo avanzar institucionalmente hacia instancias de prevención o gestión de conflictos socio-ambientales que no sean voluntarias, como los que están hoy disponibles, sino que formen parte de los procedimientos formales de decisión en torno a los proyectos de inversión.

Al respecto, destaca la propuesta de la Fundación Espacio Público (Duran et al. 2016), en la cual se propone considerar procesos de participación ciudadana temprana obligatoria para Estudios de Impacto Ambiental (EIA), con estándares de calidad e incidencia, y en la cual el Estado cumpla el rol de garante. Esta instancia de participación vinculante sería la parte final de un proceso de decisiones anteriores mayores, y de definiciones estratégicas nacionales previas en torno al ordenamiento territorial. De esta forma, se busca avanzar a un Sistema Integrado de Decisiones Participativas, que aborde diferentes niveles territoriales (Nacional, Regional y Local).

El primer nivel sería la creación de una Política Nacional de Ordenamiento del Territorio donde se definan estrategias que orienten a la zonificación de las grandes industrias, sometidas a consulta ciudadana. Esta consulta estaría a cargo de una entidad pública, a saber, una Oficina Nacional de Diálogo, cuya función sería –entre otras- prevenir y gestionar conflictos, facilitar acuerdos entre distintos actores públicos-privados, apoyando la participación ciudadana.

Esta Política Nacional de Ordenamiento del Territorio debe vincularse a su vez con el nivel regional, a través de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT), en los cuales se elabore una macro zonificación territorial vinculante, considerando procesos participativos y de consulta correspondiente a la EAE.

Considerando lo anterior, la participación local para proyectos de inversión, se vería reflejada en este proceso a través del pronunciamiento de compatibilidad territorial emitido por los GORE, de manera previa al inicio de los procesos de participación ciudadana temprana obligatoria, siendo un requisito para su inicio formal de evaluación ambiental.

Junto con este proceso articulado de decisiones participativas, se propone la conformación de una Defensoría Nacional Ciudadana, a cargo de apoyar a las comunidades en conflicto y velar por el cumplimiento de sus derechos de participación.

La propuesta de la Fundación Espacio Público sobresale por el hecho de estar estructurada en base a mecanismos legales que están disponibles o que se encuentran en fases avanzadas de discusión legal (como la reforma a la LOCGAR, que propone hacer vinculante los PROT). A la vez sobresale por contemplar mecanismos no solo para prevenir conflictos sino también para gestionarlos y para proteger los derechos ciudadanos de participación.

No obstante, en términos de diseño institucional son justamente estos últimos mecanismos –para gestionar conflictos y proteger los derechos de participación– los que se encuentran en condiciones más precarias, sin bases suficientes para avanzar en su implementación, aunque sea de manera voluntaria. Por lo tanto, el principal desafío existente hoy en Chile es comenzar a diseñar y poner a prueba instancias apropiadas culturalmente y viables sociopolíticamente para manejar los conflictos socio-ambientales que inevitablemente seguirán ocurriendo en el país.

#### **4 ENFOQUES PARA ABORDAR LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES**

Existen diferentes enfoques conceptuales y metodológicos para abordar los conflictos socio-ambientales. Todos ellos arrancan de la publicación en 1981 del libro "*Getting to Yes: Negotiating Agreement Without Giving In*", de los autores Roger Fisher y William Ury. Este libro adquirió pronto un estatus de best-seller –el que ha persistido por varias décadas– y es considerado la obra más influyente en materia de gestión de conflictos, siendo una referencia obligada para quienes trabajan en conflictos socio-ambientales.

El trabajo de Fisher y Ury sentó las bases de lo que hoy se conoce como "enfoques colaborativos", los que tienen en común promover el diseño colaborativo de soluciones a los conflictos, que son alternativos a la tradicional confrontación legal (vía judicial). De allí que, estos enfoques también se conozcan como "resolución alternativa de conflictos". Más recientemente han surgido lo que se conoce como "enfoques transformativos", los que apuntan a visibilizar las causas estructurales que explican los conflictos, y los "enfoques deliberativos", que se orientan al diseño de procedimientos institucionales ad-hoc en los ciudadanos comunes y corrientes ponderan el conocimiento disponible y diseñan las propuestas de solución a las controversias.

En lo que sigue, se revisan de manera resumida estas tres grandes aproximaciones para abordar los conflictos socio-ambientales.

## **4.1 Enfoques para la Resolución Colaborativa de Conflictos**

A partir de sus investigaciones en psicología de la negociación desarrolladas como parte del Harvard Negotiation Project, en su libro de 1981 ya citado, Fisher y Ury propusieron una estrategia para resolver cualquier tipo de conflicto por medio de acuerdos que fueran considerados como aceptables por los involucrados.

La estrategia propuesta por Fisher y Ury se estructura en tres etapas (preparación, negociación e implementación), cada una de las cuales incluye una serie de pasos predeterminados<sup>1</sup>. Lo más relevante, sin embargo, son los principios que Fisher y Ury propusieron para diseñar la estrategia, lo que le dio el nombre a esta metodología, conocida como “negociación basada en principios”.

El principio central de este enfoque consiste en que los participantes diferencien o separen sus necesidades y sus intereses. Mientras las necesidades son más fijas y menos negociables, los intereses son más flexibles y admiten ciertos ajustes. Un segundo principio consiste en separar a las personas del problema (‘sé duro con el problema y blando con las personas’).

Al reconocer, comprender y validar no solo las necesidades propias sino también las de los demás actores, y al mismo tiempo enfocarse en diseñar colectivamente soluciones que consideren los intereses de todos los involucrados, los participantes son más capaces de desapegarse de sus emociones de confrontación en torno al problema y de crear soluciones inclusivas.

Para ello es clave que los participantes intercambien su comprensión y conocimiento del problema, generen un diagnóstico común y, si es necesario, levanten y analicen información adicional. En base a ello, los actores pueden explorar toda la gama posible de alternativas de solución, abriéndose así a opciones no consideradas previamente.

En este proceso es determinante el papel de los facilitadores, cuyo rol como “tercero multi-parcial” ayuda a los involucrados en el conflicto a ponerse de acuerdo en las reglas y contenidos del proceso de negociación. Además de conducir las instancias de diálogo encaminadas al diseño de los acuerdos de solución, los facilitadores también pueden ser quienes convocan al proceso. En algunos casos, también ayudan a los grupos a negociar sus intereses, ejerciendo un rol de mediadores.

---

<sup>1</sup> La etapa de preparación o de pre-negociación considera los siguientes pasos: identificación del problema/convocatoria a la colaboración; identificación de los grupos, sus posiciones e intereses/necesidades; los grupos deciden su disposición a participar; definición colectiva de reglas, agenda y plazos del proceso; definición colectiva de los resultados esperados; diagnóstico inicial del problema; evaluación de información disponible y requerida. La etapa de negociación considera los siguientes pasos: Paso definición de criterios de éxito para las alternativas de solución; exploración de alternativas de solución; acercamiento a los acuerdos; diseño detallado de la solución escogida; estrategia para el cumplimiento de los acuerdos. La etapa de implementación considera los siguientes pasos: diseño de un procedimiento colaborativo de seguimiento de los compromisos; puesta en marcha del seguimiento.

El énfasis de los enfoques colaborativos está en generar las condiciones para una adecuada comunicación entre los actores. Para ello se requiere:

- Una *facilitación apropiada* (transparente, legítima y con decisiones 'justas').
- La *incorporación de actores críticos* (los que pueden hacer fracasar el proceso –opositores y 'poderosos'–, así como los que afectan la legitimidad del proceso –grupos vulnerables y los 'sin voz'–).
- La definición participativa tanto del problema como de las soluciones.
- *Educación mutua* para la elaboración conjunta de conocimiento.
- *Soluciones 'inclusivas'* que se hagan cargo de todos los intereses y necesidades de los participantes.
- *Criterios de éxito claros* para evaluar las alternativas de solución.

No todos los conflictos socio-ambientales son apropiados para la aplicación de los enfoques colaborativos orientados a resolver las disputas por medio de acuerdos. Algunas condiciones necesarias son:

- Hay claridad sobre el problema detonante o contenido del conflicto.
- Los grupos están identificados y disponibles para participar.
- El conflicto no se refiere a diferencias valóricas.
- Existe un plazo suficiente para llegar a acuerdos.
- Los antecedentes o conocimiento básico está disponible o podría generarse.
- Existe una gama de posibles opciones de solución.
- Existe un relativo equilibrio de fuerzas.

## **4.2 Enfoques Transformativos para abordar los Conflictos**

Los enfoques colaborativos parten del supuesto que los conflictos –incluyendo los socio-ambientales– se pueden resolver por medio de acuerdos de carácter voluntario entre las partes involucradas. Ello asume que los grupos clave están de acuerdo en que la colaboración –y no la simple imposición del más fuerte (Sabatini, 1998) o la vía administrativa o judicial– es la mejor forma de alcanzar una solución.

Sin embargo, los contextos caracterizados por altos niveles de desigualdad social o que tienen déficits estructurales de participación (democracia débil), no son los más favorables para los enfoques colaborativos debido a que en ellos existen grandes asimetrías entre los grupos o actores involucrados.

Es a partir de estas limitaciones que la Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA) desarrolló el enfoque transformativo para los conflictos socio-ambientales, el que dicha organización considera como una variante de los enfoques colaborativos. El enfoque transformativo de la FFLA es expuesto en detalle en el texto "Diálogo y Negociación Colaborativa para la Transformación de Conflictos Socio-ambientales. Manual de Capacitación", del 2010.

Lo que distingue el enfoque de la FFLA es, en primer lugar, que reconoce explícitamente a los conflictos como *oportunidades para el cambio social* en la medida que hacen visibles las causas estructurales que les dan origen y dan paso a la posibilidad de intervenir en ellas. Tales causas estructurales incluyen asimetrías de poder entre los actores, déficits regulatorios y normativos, debilidades de los sistemas democráticos y de representación.

En este sentido, el enfoque transformativo de la FFLA no busca solucionar los conflictos con acuerdos de solución, como lo hacen los enfoques colaborativos tradicionales. Lo que busca es apuntar a las causas estructurales que los conflictos hacen visibles por medio de *estrategias de intervención* diseñadas e implementadas a través del diálogo colaborativo.

En otras palabras, el enfoque transformacional propone intencionar procesos de *cambio social a través de los conflictos*, conectando los problemas ambientales y sus causas inmediatas con las causas estructurales más profundas que les subyacen. Ello supone aceptar que muchas veces los problemas inmediatos que se expresan en los conflictos socio-ambientales no tienen una solución aceptable en el corto plazo. Por ello es que se hacen necesarios cambios de mediano y largo plazo para abordar la raíz de tales problemas.

Para apuntar a las causas de fondo o estructurales, los actores que participan en los procesos de diálogo colaborativo que promueve la FFLA deben hacerse preguntas como: ¿qué sociedad, qué tipo de relaciones, o qué regulaciones necesitamos crear para resolver las causas estructurales o de base que generan los problemas socio-ambientales que dan origen a este conflicto? Por ello, el foco de los procesos transformativos está en:

- Crear condiciones permanentes de diálogo que se hagan cargo de las asimetrías entre los actores.
- Fortalecer las relaciones y la convivencia (p.e. sistemas de decisión/representación).
- Incidir en leyes, políticas públicas y sistemas de gobernanza.
- Definir un propósito común de largo plazo: ¿hacia dónde queremos avanzar?

### **4.3 Enfoques Deliberativos para abordar los Conflictos**

Los enfoques deliberativos parten de la constatación del fracaso de lo que Callon et al. (2009) llaman "la doble delegación". Es decir, de las limitaciones, por un lado, de los sistemas de representación política –a la que los ciudadanos han delegado la toma de decisiones– y, por otra, de la ciencia moderna –a la que los ciudadanos han delegado la producción de conocimiento–. Ambos –ciencia y democracia– son incapaces de encauzar o darle una salida apropiada a lo que estos enfoques llaman controversias socio-técnicas. Es decir, todas aquellas situaciones donde el "estado normal de cosas" es desbordado por eventos imprevistos que generan riesgos o amenazas y para los cuales no existen ni los mecanismos de decisión apropiados para prevenirlos, ni el conocimiento necesario para anticiparlos, ni las herramientas legales para determinar las responsabilidades involucradas (Beck, 2006).

Por ello, estos enfoques consideran que las controversias socio-técnicas son inevitables e irán en aumento. Además sostienen, que tales controversias no se resuelven con una mejor comunicación entre tomadores de decisión, expertos y ciudadanos, como en general proponen los enfoques colaborativos basados en el diálogo. Por el contrario, estos enfoques argumentan que para abordar las controversias socio-ambientales se requieren nuevas formas de deliberación donde tanto las decisiones como la generación del conocimiento “vuelvan al seno de la sociedad”. En definitiva, se trata de democratizar la democracia.

Uno de los trabajos más influyentes de este enfoque es el libro “*Acting in an Uncertain World: An Essay on Technical Democracy*” (2009), de Michel Callon, Pierre Lascoumes y Yannick Barthe. Estos autores proponen que las controversias socio-técnicas movilizan conocimiento no experto que hace visible relaciones causales, evidencias, parámetros, métodos, preferencias culturales e identidades sociales, que no habían sido considerados por los expertos. Con ello, estas controversias amplían las posibilidades de resolver los problemas ecológicos de modos más compatibles con las preferencias culturales e identidades sociales. Es decir, de maneras socialmente más legítimas, a la vez que de maneras más democráticas, al distribuir las decisiones sobre los riesgos ecológicos entre todos los actores y grupos potencialmente afectados.

A partir de una revisión de los procedimientos exitosos de deliberación democrática de controversias socio-técnicas que han sido aplicados en los últimos 30 años, Callon et al. (2009) proponen una metodología que los sintetiza y que describen como *Foros Híbridos*. Los Foros Híbridos son espacios abiertos donde diferentes grupos discuten a fondo el conocimiento y las opciones técnicas que están disponibles para abordar las controversias que afectan al colectivo. Son híbridos porque:

- Involucran a representantes de actores y públicos heterogéneos, incluyendo expertos, políticos, técnicos y personas comunes que se consideran involucradas.
- La discusión ocurre en diferentes niveles y dominios, desde lo ético, lo cultural y lo económico, hasta la evidencia científica.
- El conocimiento de científicos y expertos (*secluded research*) entra en conversación con la investigación de personas comunes (*research in the wild*).

Una característica de los Foros Híbridos es que evitan los consensos obligados, que es la forma habitual en que las autoridades proponen resolver las controversias ecológicas. Es decir, a través de la negociación entre intereses y posiciones recalcitrantes: “*El logro de un consenso ‘forzado’ [half-hearted] es el peor objetivo al que podemos aspirar en nuestras complicadas sociedades*” (Sheila Jasanoff, citada por Callon et al. 2009:4). La razón para evitar estos consensos forzados es que no tienen en cuenta los puntos de vista intermedios, son internamente contradictorios y pronto se vuelven obsoletos.

Por ello, el énfasis está más bien puesto en comprender críticamente el conocimiento experto disponible y sus limitaciones, y en diseñar dispositivos ad-hoc y socialmente legítimos de deliberación que hagan espacio a los ciudadanos “de la calle” con su conocimiento.

Más que producir una sola gran decisión ante un evento único, estos foros operan como una secuencia de micro-decisiones que son tomadas, revisadas y ajustadas en función de los resultados que la propia deliberación vaya generando a lo largo del tiempo. Entre las ventajas de esta aproximación están que:

- Promueven debates públicos de alta calidad, sobre materias complejas.
- Demuestran que los ciudadanos son capaces de tomar posiciones claras y fundadas en contextos de incertidumbre.
- Las medidas que los ciudadanos proponen se orientan al beneficio colectivo de largo plazo, distanciándose de intereses establecidos y apuntando al 'interés común'.
- Las recomendaciones de los ciudadanos son consideradas 'confiables' y 'sensatas' por autoridades, expertos, los medios de comunicación y el público general.

Finalmente, como síntesis de los principales enfoques para abordar los conflictos, se presenta la Tabla a continuación:

**Tabla 1. Enfoques para abordar los conflictos socio-ambientales**

	<b>Colaborativos</b>	<b>Transformativos</b>	<b>Deliberativos</b>
<b>Pregunta</b>	¿Cómo acordar soluciones a los problemas indeseados que los conflictos evidencian?	¿Cómo generar cambios sociales para las causas de fondo que los conflictos evidencian?	¿Cómo tomar decisiones más legítimas para dirimir las controversias socio-técnicas?
<b>Foco</b>	Solucionar los <b>problemas que los conflictos hacen visibles.</b>	Incidir en las <b>causas estructurales que subyacen a los conflictos.</b>	Diseñar <b>soluciones legítimas para las controversias.</b>
<b>Propósito</b>	<b>Resolver los problemas y sus causas inmediatas.</b>	<b>Promover cambios sociales</b> sin descuidar las soluciones inmediatas.	<b>Democratizar las decisiones controversiales en contextos de incertidumbre.</b>
<b>Proceso</b>	Implementar <b>procesos de negociación de acuerdos de solución</b> en base a enfoques colaborativos.	Implementar <b>procesos de diálogo y participación colaborativos</b> centrados en cambios sociales de largo plazo.	Implementar <b>mecanismos de deliberación ad-hoc</b> protagonizados por ciudadanos comunes.
<b>Marco Temporal</b>	<b>Corto plazo</b> , centrado en lograr acuerdos dentro de plazos pre-determinados.	<b>Mediano y largo plazo</b> , centrado en lograr transformación social.	<b>Mediano plazo</b> , centrado en decisiones adaptativas, ajustables a nuevos conocimientos.

Fuente: Elaboración Propia

## **5 METODOLOGÍA**

### **5.1 Enfoque, Alcances y Precisiones Conceptuales del Estudio**

El presente estudio tiene un enfoque mixto (técnicas cuantitativas y cualitativas) y un alcance exploratorio, descriptivo y comprensivo. Como primera tarea, se identificó un universo de proyectos de gran tamaño con foco en agua y energía para el periodo 1998 al 2015 en Chile, que presentaran evidencia de conflictividad. Para este universo se indagó sobre los actores involucrados, los motivos de los conflictos y los procesos judiciales vinculados a ellos.

Como segunda tarea, el estudio propuso una muestra de casos a partir del universo descrito con el fin de describir y comprender en profundidad las características y/o atributos de los conflictos socio-ambientales, los factores desencadenantes, los actores involucrados, la estimación de los costos económicos involucrados así como de los tiempos de demora de los proyectos afectados.

Como primera precisión conceptual, cabe destacar que por Proyectos de Gran Tamaño se consideró a todos aquellos con montos de inversión iguales o superiores a 100 millones de dólares (MMU). Este valor se obtuvo de los respectivos Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Por "Foco en Agua y Energía" se entiende aquí a los proyectos de inversión cuyos procesos de producción requiera una alta demanda de agua, pudiendo ser del área industria: minera, celulosa, agroindustrial, y embalses, así como aquellos orientados a la generación de energía, tales como: eólicos, fotovoltaicos, termoeléctricas, hidroeléctricas de paso y embalses.

En tanto que, para determinar la presencia de conflictos socio-ambientales en dichos proyectos consideramos la definición expuesta en la sección 2.1: *Conflictos Socio-Ambientales ¿De Qué Estamos Hablando?*, donde estos conflictos se entienden como una controversia u oposición que un grupo comunica al ámbito público a través de notas de prensa, protestas u otras, en relación a un asunto o materia de relevancia social relacionada con el acceso, la disponibilidad y/o calidad de los recursos naturales o servicios ecosistémicos o las condiciones ambientales que los afectan, y en un contexto donde dicha comunicación se plantea en la forma de alarma relacionada con los riesgos ecológicos o la crisis ecológica imperante, provocando reacciones de distintos actores (Luhmann 1998, Sabatini y Sepúlveda 1997, Orellana 1999, Corantioquia 2001, Walter 2009, INDH 2012).

Ahora bien, cabe destacar que además de analizar casos de experiencia de conflictos socio-ambientales, este estudio se propone analizar los costos económicos que dichos conflictos representan para los proyectos de gran tamaño. Para lo cual, es necesario exponer también ciertos enfoques y alcances respecto a este objetivo.

Si entendemos el conflicto como una controversia que se manifiesta públicamente, podemos señalar que no todo proyecto satisface la condición de ser aceptado como un aporte positivo al lugar de emplazamiento, aunque puede existir acuerdo respecto a que es necesario avanzar en el desarrollo y construcción de este tipo de proyectos. Es precisamente la ponderación que tienen los efectos sobre las comunidades afectadas y el patrimonio medioambiental, versus el desarrollo y crecimiento económico, la que pueden alimentar una discusión metodológica para estimar formalmente los efectos netos de un determinado proyecto, pero esto requiere ir más allá de los objetivos del presente estudio.

Por tanto, el enfoque que este estudio pretende desarrollar es abordar este análisis identificando de forma separada los distintos tipos de costos que derivan de la *gestión* de los conflictos ambientales, para los diversos actores involucrados en él, esto es;

- i) Estado, entendiendo que éste debe desplegar una serie de recursos humanos y económicos cuando un conflicto ocurre.
- ii) Titular, que debe enfocar sus esfuerzos en conseguir la licencia social para operar.
- iii) Comunidades; que en ocasiones deben financiar los movimientos de oposición, asumiendo también ciertos costos sociales, como divisiones internas u otros.

El alcance de este trabajo es por tanto, identificar y analizar los tipos de costos que se derivan de la *gestión* de los conflictos socio-ambientales para cada actor por separado y, por lo tanto, no se contempla la agregación de dichos costos en una única metodología. Esto es importante puesto que posteriores estudios podrían avanzar en incluir una evaluación social más exhaustiva, pero tal como lo plantea Siedentop (2010), sin limitar el análisis de los costos que surgen de un conflicto a un problema de impactos locales versus intereses nacionales.

## **5.2 Identificación y Descripción de Proyectos de Gran Tamaño 1998-2015**

Para identificar los proyectos de gran tamaño con evidencia de conflictos socio ambientales durante el periodo en cuestión, se realizó una revisión bibliográfica de fuentes como:

- Mapa de Conflictos Socio-ambientales en Chile (Instituto de Derechos Humanos), el cual identifica hasta el año 2012 un total de 97 conflictos en el país.
- Conflictos por el Agua en Chile (Programa Chile Sustentable, 2010), el cual describe y analiza 26 casos de conflictos socio-ambientales vinculado a proyectos de inversión en Chile hasta el año 2010.
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), el cual identifica 36 conflictos mineros en Chile, entre los años 1985 al 2013.
- Atlas Global de Justicia Ambiental, el cual identifica 30 conflictos ambientales en Chile hasta el año 2015.

- ONGs como "Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales" (OLCA) y Veoverde, los que describen y analizan una serie de conflictos en Chile.

Posteriormente, se realizó una búsqueda de los proyectos de inversión vinculados a dichos conflictos socio-ambientales identificados por las diversas fuentes secundarias consultadas, para luego, seleccionar aquellos que se desarrollaron en el periodo en estudio (1998-2015), y filtrar en el SEIA electrónico los que corresponden a proyectos de gran tamaño, con foco en Agua y Energía.

De esta forma, se elaboró un catastro de 49 Proyectos de Gran Tamaño con conflictos socio-ambientales entre los años 1998 y 2015, donde se describe por medio de información secundaria, los siguientes aspectos:

- Nombre del Proyecto,
- Tipo de Industria,
- Año de ingreso al SEIA,
- Ubicación Geográfica,
- Actores Afectados, Causantes y Actores Participantes del Conflicto,
- Motivos del Conflicto,
- Procesos Judiciales.

Las fuentes de información para la descripción de estos aspectos, además de la bibliografía señalada anteriormente, fueron:

- Medios de Prensa Digital (Diarios de alcance nacional, regional y local),
- Blogs de actores participantes del conflicto socio-ambiental,
- Artículos y Revistas Académicas/Tesis vinculados a los casos seleccionados,
- Expedientes de Sentencias Judiciales del Tribunal Ambiental, Sentencias Judiciales de la Corte de Apelaciones y/o Corte Suprema, Sanciones de la Superintendencia del Medio Ambiente.

### **5.3 Criterios de Identificación y Selección de Casos del Estudio.**

El catastro y descripción de los 49 proyectos mencionados fue el universo desde el cual se seleccionó una muestra de 6 casos de estudio, para analizar los conflictos socio-ambientales en mayor profundidad. Para dicha selección, se consideraron los siguientes criterios:

- Distintos tipos de Industria: Minería/Energía/Celulosa/Industrial agrícola/Embalses
- Distinta ubicación regional: Macro Zona Norte/Macro Zona Centro/Macro Zona Sur
- Distinto tipo de comunidad afectada: Urbana/Rural/Comunidades Indígenas
- Distintos periodos de ingreso al SEIA: entre los años 1998-2003, ente los años 2004-2009, y entre los años 2010-2015.

Cabe destacar que los casos de estudio no correspondieron a una representación estadística, sino a una muestra heterogénea basada en estos criterios. Por otro lado, la selección no se realizó buscando asegurar casos que representaran cada una de las posibles combinaciones de los criterios descritos. Lo que se buscó es que los casos en su conjunto dieran cuenta de todos los criterios propuestos, lo que supuso diferentes combinaciones, no exhaustivas.

Adicionalmente, para contar con una mayor variedad de proyectos de gran tamaño, se buscó que los casos estudiados cumplieran idealmente con alguno de los siguientes sub criterios, o criterios secundarios:

- Distintos tipos de Titulares: Proyectos Públicos/Privados
- Distintas formas de Ingreso al SEIA: DIA/EIA
- Distintos emplazamientos geográficos o territorial: Cordillera/Valle/Costa

De esta forma, se elaboró una Matriz que contenía diversas *filas* con los 49 proyectos identificados, diferenciados por los cortes temporales mencionados, y *columnas* con los criterios de selección de casos, para los cuales se fue marcando cuáles de ellos cumplía cada caso.

Una vez realizado el ejercicio, y luego de tener el panorama global de proyectos con criterios diversos, se seleccionaron 2 casos por cada corte temporal, asegurando que éstos fueran una muestra heterogénea. La Tabla Resumen de los casos seleccionados y sus características, se presentan en a continuación:

**Tabla 2 Resumen criterios de selección casos estudio**

CASOS ESTUDIO	CRITERIOS PRIMARIOS DE SELECCIÓN DE CASOS				CRITERIOS SECUNDARIOS DE SELECCIÓN DE CASOS		
	Año Ingreso SEIA	Tipo de Industria	Ubicación Regional	Tipo Comunidad Afectada	Titular	EIA/DIA	Emplazamiento Geográfico
Planta de celulosa Nueva Aldea (Complejo Forestal e Industrial Itata)	1999	Agroindustria (Celulosa)	Zona Sur	Urbana, Rural e Indígena	Privado	EIA	Valle
Pascua Lama	2000	Minería	Zona Norte	Urbana, Rural e Indígena	Privado	EIA	Cordillera
Embalse Puntilla del Viento	2006	Agroindustria (Embalse)	Zona Centro	Rural	Público	EIA	Cordillera
Alto Maipo	2008	Energía	Zona Centro	Urbana, Rural	Privado	EIA	Cordillera
Proyecto Continuidad Operacional Cerro Colorado	2013	Minería	Zona Norte	Rural e Indígena	Privado	EIA	Cordillera
Parque Eólico Chiloé	2013	Energía	Zona Sur	Urbana, Rural e Indígena	Privado	EIA	Costa

Fuente: Elaboración Propia.

## 5.4 Descripción de Los Casos de Estudio

Para la descripción de los casos de estudio se realizó una búsqueda, recopilación y análisis de información secundaria, cuyas fuentes principales fueron: i) Investigaciones académicas, Tesis y artículos de revistas, ii) Planes de Desarrollo Comunal de las comunas donde se insertan los proyectos de inversión de los casos seleccionados, iii) Medios de Prensa Digital; diarios nacionales y regionales, radios online, blogs de movimientos opositores, ONGs, iv) Expedientes de Proyectos Ingresados al SEIA y Estudios de Impacto Ambiental de éstos, entre otros documentos públicos.

Complementariamente se realizaron visitas a terreno a los territorios donde se insertan los proyectos de inversión seleccionados, para aplicar entrevistas semi-estructuradas a diversos actores claves que estuvieron involucrados en los casos de conflictos socio-ambientales seleccionados, tales como: Titulares de Proyectos, Habitantes de localidades del Área de Influencia, Comunidades Indígenas, Municipios de las comunas del Área de Influencia de los proyectos, entre otros.

La pauta de entrevistas estuvo enfocada en recoger información que permitiera describir el desarrollo y tipo del conflicto socio-ambiental, los principales factores desencadenantes, actores participantes del conflicto, entre otros aspectos, y fue adaptada para los distintos tipo de actores entrevistados por ejemplo: Titulares, Afectados y Municipios. La pauta se presenta en el Anexo 6.1. Por su parte, el listado de entrevistados se presenta en la Tabla a continuación:

**Tabla 3 Listado de entrevistados**

Caso	Nombre entrevistado	Institución/Organización	Cargo
<b>Parque Eólico Chiloé</b>	Omar Huentelican	Comunidad indígena de Huentetique	Lonko
	Gicella Saldivia	Movimiento de Defensa Mar Brava - Lacuy	Activista
	Javier de La Calle	Movimiento de Defensa Mar Brava - Lacuy	Activista
	Claudia Toledo	Movimiento de Defensa Mar Brava - Lacuy	Activista
	Verónica Ulloa	Residente de Aucaco	N/A
	Álvaro Montaña	CECPAN	Investigador
	Gabriel Huenun	CECPAN	Director
	Daniel Pantoja	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Ancud	Presidente
	Manuel Muñoz	Municipalidad de Ancud	Funcionario municipal
	Julio Albarrán	Ecopower	Gerente General
	Patricio Ponce	Ecopower	Gerente Operaciones
	Análía Cortés	Ecopower	Relacionamiento comunitario
<b>Nueva Aldea</b>	Julio Fuentes	Ex Alcalde de la comuna de Cobquecura	Ex alcalde de la comuna de Cobquecura
	César Águila	Residente de la ciudad de Cobquecura	N/A
	Ivan Chamorro	Celulosa Arauco	Gerente de Asuntos Públicos

Caso	Nombre entrevistado	Institución/Organización	Cargo
	Carlos Garrido	Municipalidad de Ránquil	Alcalde, SECPLAC Y OBRAS
	Víctor Rabanal	Viñateros, comuna de Ránquil	N/A
	Sr. Edgardo	Pescadores del sector de Perales	Pescador
<b>Alto Maipo</b>	Marcela Mella	Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo	Vocera
	Socorro Astorga	Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo	Miembro
	Jorge Orellana	Unión Comunal de Juntas de Vecinos San José de Maipo	Presidente
	Manuel Hadjiconstantis	AES Gener	Gerente de Responsabilidad Social Empresarial
<b>Puntilla del Viento</b>	Daniel Rivera	DOH - MOP	Jefe Unidad de Medio Ambiente
	Mauricio Lavín	MOP	Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio
	Víctor Catán	Asociación de agricultores canal san Miguel	Presidente
	René Mardones	Municipalidad de San Esteban	Alcalde
<b>Cerro Colorado</b>	Rodrigo Valenzuela	Consultora DHAS	Consultor Senior
	Ghislayne Merino	BHP Billiton	N/A
	Máximo Bacian	Comunidad Quechua de Quipisca y asesor ambiental de EcoTarapacá	N/A
	Juan José Cautín	Comunidad Quechua de Mamiña Junta de Vecinos	Miembro
<b>Pascua Lama</b>	Jaqueline Alfaro	Residente de La Vega	Miembro movimiento de oposición al proyecto
	María Franco	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales y C.I Conay	Tesorera y secretaria, respectivamente
	Jorge Villar	Municipalidad de Alto del Carmen	Alcalde Subrogante
	Nicolás del Río	Junta de Vigilancia Río Huasco	Presidente
<b>Otros entrevistados</b>	Marcela Klein	Ministerio de Economía	Asesora del Comité Pro inversión
	Jorge Troncoso	Servicio de Evaluación Ambiental	Director Ejecutivo
	Alonso Barros	N/A	Asesor Comunidades Indígenas

Fuente: Elaboración propia

## 5.5 Identificación de los costos y estimación de los tiempos de demora que implican los conflictos

Para identificar y analizar los tipos de costos económicos que los conflictos socio-ambientales representan para los distintos actores, y estimar los tiempos de demora de los proyectos de inversión a causa de los conflictos, la metodología consistió principalmente en la revisión de fuentes secundarias y aplicación de entrevistas a Titulares y actores claves para los casos de estudio.

Luego de la revisión de diversos estudios sobre metodología de costos de conflictos socio-ambientales, se adoptó como referencia la investigación de Davis y Franks (2014) que se encuentra expuesta en el texto "Costs of Company-Community Conflict in the Extractive Sector". En él, se propone una serie de categorías de tipo de costos de los conflictos socio-ambientales, tales como:

- Seguridad
- Modificación del proyecto
- Manejo de los riesgos
- Daños materiales
- Pérdida de productividad
- Capital
- Persona
- Reputación
- Reparación

Estas categorías se adaptaron y se usaron como referentes para elaborar una pauta de entrevistas de costos con una serie de dimensiones a abordar, para ser aplicada principalmente, pero no exclusivamente, a los titulares de los casos de estudio (sector privado). En cuanto a los sectores público y comunidad, se establecieron categorías más generales a ser descritas en los puntos siguientes.

Las dimensiones que se abordaron en la pauta de entrevistas al **sector privado**, y la explicación de cada una de éstas se presenta a continuación:

- 1. Dimensión Gasto Incremental:** Diferencia entre el monto de la inversión inicialmente proyectada y la inversión finalmente aprobada: busca comparar el monto de inversión considerado al momento de ingresar el proyecto al SEIA respecto del monto final asignado por la empresa al momento de obtener la aprobación del proyecto (o de iniciar su construcción). Se adopta el supuesto que si el conflicto no hubiese existido, ciertas modificaciones al proyecto tampoco habrían sido requeridas. Se asume, por tanto, que parte del costo incremental de los proyectos en situaciones de conflicto puede ser atribuible a la propia controversia.

Se establecen algunas distinciones; i) diferenciar los costos de inversión, es decir, lo que cuesta construir el proyecto, de los costos que el conflicto pueda implicar en términos de la evaluación del proyecto propiamente tal (p.e. mejorar la línea base, ampliar el área de influencia, considerar nuevos impactos o extender el tiempo de tramitación), ii) distinguir entre aquellas modificaciones exigidas por autoridades competentes (para aprobación del proyecto y de procesos de consulta ciudadana), de aquellas relativas al conflicto.

- a) Monto inicial de la inversión: corresponde al monto del valor total de la inversión declarado en el EIA respectivo. Este monto contempla todas las compensaciones consideradas por la empresa al momento de ingresar el proyecto. En este ítem es importante incluir la dinámica de los proyectos, dado que en ocasiones para un mismo proyecto se presenta más de un EIA que puede traer diferencias en los valores de inversión señalados e incluso pueden estar relacionados a la presentación de proyectos adicionales o sus modificaciones que también son evaluados en el SEIA. En el caso de que el proyecto presente más de un ingreso al SEIA se aborda 2 tipos de preguntas, i) Si los costos se pueden atribuir a conflictos u otras causas, ii) A qué se deben las diferencias en el monto de inversión declarado.
- b) Monto final de la inversión: corresponde al monto del valor total de la inversión aprobada, es decir, al costo en el que la empresa debe efectivamente incurrir para ejecutar el proyecto aprobado, incluyendo todas las medidas de mitigación, reparación o compensación así como de monitoreo ambiental. Para ello, se considera la declaración del Titular respecto a una estimación inicial aproximada de dichos costos, en términos de cambios o bien, una referencia de la proporción de la inversión total que ellos representan.

En caso de que el proyecto no haya sido construido y/o aún se encuentre en fase de ejecución, se dispuso de preguntas relativas a analizar los costos acumulados a la fecha. Algunas de las preguntas incorporan las siguientes dimensiones:

- Modificaciones al proyecto: cantidad de veces de rediseño (en términos legales y de ingeniería). Costos asociados a nuevos requerimientos administrativos, como líneas base o extensión del área de influencia y también incluye la detección de los costos asociados a litigios y/o reclamaciones luego durante o posterior a la tramitación de la RCA.
- Modificaciones al monto de la inversión original producto del conflicto: cambios en activos físicos, estructura o localización de procesos y descargas que resulten de las demandas de los actores en conflicto.
- Costos asociados a la amortización de la inversión.
- Costo asociado a default de compromisos financieros: Incapacidad de pagar deudas, mayores costos asociados a levantar capital nuevo (mayores costos financieros).
- Costo global de medidas de mitigación, reparación y compensación no contempladas en el EIA original).

## **2. Dimensión Retraso en la Operación: Costo derivado del tiempo de retraso del proyecto atribuible al conflicto.**

- a) Fecha de Inicio Estimada del Proyecto declarado en el EIA
- b) Fecha de Inicio Efectiva del proyecto
- c) Suspensión temporal, parcial o total o disminución de niveles de producción
- d) En el caso de proyectos que ya estaban en fase de operación cuando ocurren los conflictos, se trabajará con el tiempo de interrupción de la operación o la reducción de los niveles de producción derivados de la controversia, incluyendo las ventas a pérdida.
- e) Pérdida competitividad (no contemplado en el punto c)
- f) Pérdida directa de clientes por la interrupción de la producción y/o el cierre de mercados (efecto escalamiento del conflicto que se produce al perder clientes a nivel global y no sólo aquellos directamente relacionados al proyecto en conflicto). Valorizar la pérdida de clientes respecto a las proyecciones estimadas de la empresa, y/o los datos históricos de los mismos (anuales).

## **3. Dimensión Costos operacionales del conflicto:** busca constatar que existen costos de gestión de los conflictos que pueden ser registrados como parte de los costos operacionales típicos de la etapa de construcción o ejecución de un determinado proyecto. No obstante, forman parte de costos de conflicto en el sentido que no existirían si es que este último no hubiese existido.

- a) Seguridad: costos asociados a tiempos en capacitación en seguridad, contratación de compañías de seguridad externas, incrementos en costos operacionales asociados en seguridad (vayas, alarmas, monitoreo). Daño materiales/Propiedad
- b) Gestión de Riesgo (Seguros, Asesoría legal)
- c) Pagos de seguros por aumento de las primas, financiamiento por clasificación de riesgo más alto, contratación de Staff jurídico adicional.
- d) Recursos Humanos: i) costo asociado a lesiones del personal, incluyendo compensaciones en seguros (médicos y otros), ii) costos de la gestión del conflicto tales como: reuniones, talleres, horas laborales y asesorías externas destinadas al manejo y solución del conflicto, incluyendo el valor de los equipos de la empresa, iii) costos de retención: costo adicional asociado a retención al equipo producto de la demora en el proyecto o los efectos del conflicto en el clima laboral o la reputación de la empresa (aumento de remuneraciones), iv) costos asociados a reclutamiento e inducción de nuevo personal debido al conflicto.

#### 4. Dimensión: Reputación y Capital (costos indirectos)

- a) Pérdida competitividad asociados a impactos negativos en la marca
- b) Capital: costo de inestabilidad de precio en acciones.
- c) Pérdida de oportunidad de futuras expansiones o proyectos. Retrasos y bajas de otros proyectos en la misma área u otras áreas de negocio de la empresa.

Ahora bien, la Pauta de Entrevistas de Costos fue estructurada caso a caso y aplicada de manera presencial para los casos de Alto Maipo y Parque Eólico Chiloé, y en otros casos fue enviada vía correo electrónico a solicitud de los propios titulares (Nueva Aldea, Pascua Lama, Puntilla del Viento, Cerro Colorado). En estos últimos casos, la pauta no fue respondida por los titulares. Por ello, el análisis de costos para estos casos será a partir de las entrevistas e información secundaria de prensa.

En tanto que, para identificar los tipos de costos de los conflictos socio-ambientales para las **comunidades**, se realizaron entrevistas a dirigentes y participantes de los conflictos, preguntando específicamente por recursos económicos invertidos en asesorías legales para los procesos de judicialización, publicidad del conflicto en medios de prensa, organización de la comunidad en manifestaciones, entre otros. Adicionalmente, se indagó en costos sociales derivados del conflicto socio-ambiental (ver Pauta de Preguntas en Anexo 8.1).

Las categorías de costos para el **sector público** se establecieron a partir de las entrevistas realizadas al Director Ejecutivo del SEIA, Consejo de Defensa del Estado y Miembros del Comité Pro-Inversión, además de fuentes de información secundarias.

Para poder identificar algunos costos generados a partir de las controversias, el equipo consultor interpretó dicha información en función a los tiempos de gestión y costos. La pauta de entrevista se elaboró considerando las siguientes dimensiones:

- Cantidad de recursos humanos y administrativos destinados a la gestión de conflictos
- Demora en tiempos de evaluación
- Otros costos asociados resolución de controversias

## **6 RESULTADOS**

### **6.1 Antecedentes de proyectos de gran tamaño con foco en energía y agua, con conflictos socio-ambientales entre los años 1998 y 2015.**

De acuerdo a la revisión de antecedentes secundarios de los 49 proyectos de gran tamaño con foco en energía y agua que presentaron conflictos socio-ambientales entre los años 1998 y 2015, es posible observar que éstos están presentes en prácticamente todas las regiones del país. Del total de proyectos, el 57,1% corresponden a la industria de Energía, el 30,6% a la industria Minera y el 12,2% al sector silvoagropecuario (agroindustrial, embalses y celulosas).

Cabe destacar que del total de proyectos con foco en energía que presentaron conflictos socio-ambientales (28 casos), la mayoría corresponde a centrales termoeléctricas (17 proyectos), seguido de las centrales hidroeléctricas (10 proyectos), mientras que sólo se identificó 1 caso de proyecto eólico con conflicto socio-ambiental.

En función de la distribución espacial de los conflictos según tipo de industria, se observa que aquellos relacionados con energía se presentan a lo largo de todo Chile, mientras que los conflictos con foco en agua se concentran en la zona norte del país, correspondiendo a la industria minera principalmente. De este modo, el 71,4% de los conflictos asociados a grandes proyectos de inversión con una alta demanda de agua se ubican en la zona norte (de la I a IV región). El porcentaje restante corresponde a conflictos ubicados en la zona centro (V a VII región, y Región Metropolitana) y sur (VIII a XIV región), asociados al desarrollo de proyectos de inversión del rubro silvoagropecuario (industrias de celulosas principalmente).

De acuerdo a la distribución temporal, se advierte que los conflictos socio-ambientales se concentran mayoritariamente en el período 2004 – 2009, representando el 65,3% de los proyectos identificados. Del porcentaje restante, el 12,2% de los conflictos corresponde al período 1998 – 2003, y el 22,4% al período 2010 – 2015.

En el período donde se concentran mayoritariamente los conflictos (2004-2009), se registran conflictos socio-ambientales emblemáticos del país, entre ellos el desastre del Santuario del Río Cruces en el año 2004, provocado por la Planta Celulosa Valdivia de la Empresa Arauco, el que tuvo una amplia resonancia mediática (Sepúlveda y Bettati, 2005, Sepúlveda y Villarroel, 2010, 2012, 2013; Sepúlveda y Sundberg, 2015, Sepúlveda, 2016) y Pascua Lama, en el mismo año. Estos casos motivaron el despertar de la conciencia ecológica y la necesidad de visibilizar los efectos de las intervenciones de la empresa privadas en contextos locales, a través de movilizaciones sociales y cuestionamientos hacia la legislación ambiental de ese entonces. Este contexto de mayor empoderamiento ciudadano y efervescencia medioambiental, podría explicar el mayor desarrollo de conflictos en este periodo de tiempo.

En cuanto a los niveles de difusión de los conflictos socio-ambientales identificados, se advierte que la mayoría ha alcanzado una alta difusión en los medios de comunicación regionales y que solo algunos han alcanzado cobertura en medios de alcance nacional. Entre estos últimos destacan HidroAysén, Pascua Lama, Minera Los Pelambres, Proyecto Agroindustrial Valle del Huasco, Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, Proyecto minero Pampa Hermosa, y el ya mencionado caso del Santuario del Río Cruces en Valdivia, que están entre los principales. Es importante agregar que algunos de estos conflictos han alcanzado cobertura mediática internacional, entre otras cosas, por el tipo de actores que ha intervenido en el conflicto, como es el caso de Pascua Lama e HidroAysén.

Respecto a los actores involucrados se advierte que en la mayoría de los casos intervienen actores locales, es decir, comunidades directamente afectadas por los proyectos en tanto que éstos afectan los modos de vida propios de cada territorio. No obstante, existen conflictos en los que intervienen actores externos o bien “desterritorializados” como ONG`s u otro tipo de organizaciones que adhieren a diferentes causas en pos de la preservación ecológica o del cumplimiento de los derechos humanos de los grupos afectados. En los casos identificados, gran parte de los proyectos con conflictos socio-ambientales cuentan con la intervención de este tipo de actores externos aunque existen proyectos en los que éstos toman un rol más activo que en otros, como en el caso del proyecto HidroAysén. Al respecto cabe además señalar que la relevancia de estos actores externos tiende a ser mayor en los conflictos más antiguos y a decrecer en los casos más recientes.

Adicionalmente se observa que los actores externos intervienen más en los casos donde el potencial impacto de los proyectos de inversión se vincula, al menos discursivamente, a impactos globales, es decir, impactos que no se restringen a la afectación de las actividades económicas de un determinado lugar, sino que ponen en riesgo a la humanidad completa. Tal es el caso de proyectos que amenazan las fuentes o reservas de agua dulce o que amenazan la biodiversidad del planeta, como Pascua Lama.

Respecto a los actores indígenas, se observa que el 41% de los conflictos identificados en el marco de este estudio involucra a este tipo de actor. En la mayoría de los casos los conflictos que involucran a comunidades indígenas cuentan con una mayor difusión en los medios de comunicación y con apoyo de actores “desterritorializados” como abogados, grupos ambientalistas u organizaciones de derechos humanos. Cabe agregar que en estos casos muchos de los conflictos tienen de fondo la demanda por el ejercicio de derechos específicos para este tipo de actores, muchos de ellos enmarcados en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. En este contexto destaca la demanda por la participación a través de la “consulta indígena”; mecanismo de participación establecido en el artículo N°6 en dicho convenio.

En cuanto a los motivos de los conflictos identificados se observa que, a grandes rasgos, responden tanto a la afectación por las externalidades negativas de los proyectos de inversión como a la

controversia por el acceso y uso de los recursos naturales, existiendo casos en los que se dan las dos situaciones en un mismo conflicto. Si bien cada conflicto se enmarca en un territorio en particular y se asocia a las características de los proyectos que se han construido o que se pretende construir, es posible identificar algunos elementos comunes que están detrás de cada conflicto. De este modo, se identifican:

- i) El derecho a la participación ciudadana. Se observa que en muchos de los conflictos, particularmente los previos a la reforma de la institucionalidad ambiental, se plantea la necesidad de que los proyectos ingresaran al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Estudios de Impacto ambiental y no Declaraciones de Impacto Ambiental (Planta Santa Fe, Central Bocamina segunda), puesto que solo los primeros consideraban la participación ciudadana. Por otro lado, gran parte de los conflictos que involucran a actores indígenas tienen en la base la demanda por la consulta indígena y por estándares de participación establecidos en el Convenio 169 de la OIT (Proyecto El Morro, Quebrada Blanca, Central Neltume, Proyecto Modernización y Ampliación Planta Arauco, entre otros). También, en muchos de los casos identificados, la controversia se sustenta en que los procesos de participación gestionados por los titulares de los proyectos fueron insuficientes o no aseguraron la participación de todas las partes interesadas (Proyecto minero Caserones, Central de pasada Mediterráneo, Proyecto Expansión Andina 244)
- ii) La validación e incorporación de los conocimientos que tienen los propios habitantes de su territorio, es decir, de los saberes locales respecto al medio ambiente. Este aspecto se observa en la mayoría de los conflictos y se relaciona directamente a los estudios ambientales y a las predicciones de impactos realizados por el titular de los proyectos. Un ejemplo es el conocimiento que tienen los habitantes locales sobre el comportamiento de las aguas subterráneas o sobre el comportamiento de los caudales en las distintas épocas del año versus los modelos hidrogeológicos y estimaciones de caudal ecológico realizados por los consultores ambientales (conflicto asociado a la minera Collahuasi, Pascua Lama, Pampa Hermosa, Central Maqueo, Alto Maipo, Embalse Puntilla del Viento, Pampa Colorada, proyecto minero Caserones, Cerro Casale, Cerro Colorado, entre otros). Por otro lado, se observa en las controversias entre pescadores artesanales y proyectos energéticos o ductos mineros y de celulosas, donde los científicos predicen que no se producirán efectos sobre la fauna y flora del medio marino, mientras que los habitantes locales plantean tener conocimiento sobre el comportamiento de algunas especies, asegurando que los proyectos generarán impactos (Central Bocamina segunda, Central Santa María de Coronel, Central Termoeléctrica Punta Alcalde, entre otras).
- iii) La demanda por un ordenamiento territorial consistente y efectivo que considere: las vocaciones territoriales de los espacios locales, las áreas protegidas o relevantes desde un punto de vista ambiental, así como las condiciones de contaminación basales de los

territorios en cuestión y las normativas establecidas para remediar dicha situación.

Este aspecto también está a la base de la mayoría de los conflictos, donde por una parte se señala que los proyectos son incompatibles con los usos de suelo previos y áreas protegidas; y en definitiva con la estrategia de desarrollo local planificada (Nueva Aldea, Pelambres, Barrancones, HidroAysén, Termoeléctrica Los Robles, Central Achibueno, Central Chacayes, Central Castilla, Proyecto minero Tres Valles, Cerro Casale, Proyecto Dominga, Parque Eólico Chiloé, entre otros); y por otra, donde se plantea que los territorios han sido declarados como zonas saturadas de contaminación atmosférica, y que por lo tanto, no es posible que se construyan nuevos proyectos que generen emisiones atmosféricas (Central Castilla, Central Térmica RC Generación, Proyecto Energía Minera, Guacolda, Central Térmica Andino, Central Termoeléctrica Campiche, Infraestructura Energética Mejillones, Central Termoeléctrica Punta Alcalde)

- iv) El reconocimiento de derechos sobre el territorio más allá de los derechos a la propiedad privada. Por lo tanto, el reconocimiento de derechos ancestrales y consuetudinarios. Este tipo de demandas se asocia a los conflictos que involucran a comunidades o asociaciones indígenas (Pampa Hermosa, Quebrada Blanca, Cerro Colorado, Pascua Lama, Pampa Colorada, Central Hidroeléctrica San Pedro, Central Angostura, entre otros).
- v) En particular, en los proyectos con ***foco en energía***, los que presentan mayor ocurrencia de conflictos son las centrales termoeléctricas, las que se ubican generalmente en el borde costero, y principalmente en la zona centro norte del país. De este modo, los conflictos involucran en la mayoría de los casos a pescadores artesanales, habitantes en general y en algunos casos, a gobiernos locales.

Los motivos centrales de la controversia en torno a este tipo de proyectos son los impactos ambientales que generan tanto en la calidad del aire por la emisión de sustancias tóxicas, como también la descarga de agua a alta temperatura y con desechos industriales al mar. Además, este tipo de proyectos se asocia con posibles daños a la salud, sobre todo con la ocurrencia de enfermedades respiratorias y cáncer, es decir, supone un riesgo a la vida de los habitantes. Estos argumentos son visibles en los casos de las central termoeléctricas: Guacolda (Unidad 3), Andino, Ampliación Boca Mina Segunda, Farellones, Campiche, Los Robles, Cruz Grande, RC Generación, Energía Minera, Pacífico, Patache y Punta Alcalde.

Por otro lado, se advierte que existen lugares donde se concentran diversos proyectos energéticos de este tipo tales como: Mejillones, Huasco, Coronel, Ventanas y Puchuncaví, en los cuales los habitantes reclaman que sus territorios se han transformado en "zonas de sacrificio". En estos casos, la oposición es más generalizada, puesto que no están dispuestos a que se instalen más proyectos en estos lugares.

Respecto a las centrales hidroeléctricas, éstas se ubican en general en la zona centro y sur del país. Los motivos principales de la controversia tienen relación con la afectación al turismo, así como también a la flora y fauna nativa. En general, los lugares que requieren ser inundados o intervenidos, se consideran áreas con alto valor cultural y natural. Esto se verifica en los casos: Alto Maipo, Central Hidroeléctrica San Pedro, Central Hidroeléctrica Chacayes, Proyecto Hidroeléctrico Aysén, Proyecto Hidroeléctrico Achibueno, Central de Pasada Mediterráneo.

Adicionalmente, la controversia asociada a este tipo de proyectos se relaciona con la afectación de los modos de vida ancestrales indígenas, y a la disponibilidad del recurso hídrico, tal como es posible advertirlo en casos como: Central Hidroeléctrica Angostura, Central Hidroeléctrica San Pedro, Central Hidroeléctrica Maqueo, Central Hidroeléctrica Neltume, Central de Pasada Mediterráneo.

Por último para los casos de proyectos con foco en energía, en la mayoría de los conflictos se reclama la existencia de una matriz energética que substituya las centrales termoeléctricas.

- vi) En el caso de los proyectos con ***foco en agua***, los que presentan mayor ocurrencia de conflictos socio-ambientales, son principalmente mineros (15 casos), en menor medida celulosas (4 casos), embalses (1 caso) y proyecto agroindustrial (1 caso).

Respecto a los motivos de la controversia asociado a proyectos mineros, ésta tiene relación tanto con la potencial contaminación del recurso hídrico, sobre todo cuando los proyectos se ubican en la cabecera de los ríos que alimentan los valles agrícolas, o en sectores cordilleranos donde existen vegas y bofedales, como con la potencial afectación en la disponibilidad del recurso, sobre todo en contextos donde el agua escasea.

En relación a lo anterior, se advierte entre los habitantes locales una desconfianza respecto a la evaluación de impactos sobre la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, ya que los modelos hidrogeológicos en los que se sustenta dicha evaluación no reflejarían la realidad del comportamiento de las aguas –superficiales y subterráneas- del territorio (se observa en los casos de Continuidad Operacional de Cerro Colorado, Candelaria, Expansión Andina 244, entre otros). Tampoco demostrarían las conexiones entre acuíferos y napas subterráneas, lo que es altamente cuestionado por los actores locales. En definitiva, son conflictos donde se evidencia una confrontación de paradigmas, y de saberes locales versus saberes expertos (se advierte esto en los casos: Expansión Collahuasi, Suministro de Agua Pampa Colorada, Proyecto Minero Cerro Casale, Quebrada Blanca)

Por su parte, las controversias asociadas a proyectos de plantas de celulosas, están asociadas principalmente a los malos olores y problemas de salud que implica vivir en un ambiente contaminado (casos Planta Santa Fe, Planta Laja). También destaca como preocupación la contaminación de los ríos y mar por la descarga de riles (Nueva Aldea, Modernización Planta Arauco).

En el caso del proyecto Agroindustrial del Valle del Huasco, los motivos de la controversia se relacionan con los malos olores, no obstante, un tema relevante fue la contaminación del agua y cantidad de agua requerida en la planta.

En cuanto a procesos judiciales y/o administrativos, se observa que en la mayoría de los casos identificados se presentan principalmente Recursos de Protección, Recursos de Reclamación y en menor medida, acciones de Amparo Económico, lo que refleja que los conflictos no solo se manifiestan en los medios de comunicación, sino que en el ámbito jurídico/administrativo. Los conflictos que no llegan a este tipo de instancias en general corresponden a proyectos desistidos (Central Térmica Barrancones, Central Termoeléctrica Farellones); rechazados o suspendidos/cerrados (Central Térmica RC Generación y Proyecto Agroindustrial del Valle del Huasco); en calificación (Proyecto Dominga, Quebrada Blanca); o bien cuando son proyectos que se desarrollan en lugares que son zonas de sacrificio donde muchas veces los habitantes pueden considerar infructuoso emprender acciones judiciales (Infraestructura Energética Mejillones, Central Térmica Andino, Central Termoeléctrica Cochrane, todos ellos ubicados en la comuna de Mejillones).

Respecto a los proyectos judicializados o que enfrentaron reclamaciones administrativas, se observa que la gran mayoría presenta procesos judiciales una vez que la autoridad ambiental emite una RCA favorable; lo que demuestra que la ciudadanía no legitima las decisiones tomadas en el marco del proceso de evaluación ambiental de los proyectos, y a la vez, que los conflictos socio-ambientales no se resuelven una vez que la autoridad ambiental emite su aprobación, sino que por el contrario, en algunos casos éstos se agudizan. Los proyectos que se insertan en territorios con presencia indígena son altamente judicializados, apelando a la ausencia de consulta indígena en el marco del Convenio N° 169 de la OIT. En efecto, sólo entre el año 2014 y 2015 el monto de los proyectos detenidos a causa de procesos de consulta indígena superó los USD \$9.024 millones<sup>2</sup>.

De todos modos, también hay casos -como Pascua Lama, Nueva Aldea, Alto Maipo, Cerro Colorado-, en los cuales durante la construcción u operación de los proyectos, la ciudadanía y la misma autoridad ambiental judicializa o sanciona a la empresa producto de accidentes o malas prácticas por parte de los titulares. Por lo tanto, esta estrategia por parte de los opositores a los proyectos no se restringe al proceso de evaluación y/o una vez obtenida la RCA, sino que se relaciona además, a la trayectoria de la empresa y de los proyectos.

---

<sup>2</sup> Portal Minería Chilena, Junio 2015.

Los motivos que se esgrimen en los recursos de protección y/o de reclamación coinciden con los motivos que se identifican como causas de los conflictos, advirtiéndose que a través de la vía judicial/administrativa se manifiestan tanto causas coyunturales como estructurales. En el caso de estas últimas se hace más evidente en los procesos judiciales que involucran a individuos o comunidades indígenas donde se manifiesta la demanda de participación basada a su vez en una demanda de reconocimiento de derechos sobre el territorio que habitan. Por otro lado, los motivos también reflejan que las inconformidades apuntan tanto a las características de los proyectos y sus efectos como a las prácticas de las empresas.

El cuadro con los proyectos de gran tamaño con foco en energía y agua identificados que presentaron conflictos socio-ambientales entre los años 1998 y 2015, se presenta en el Anexo 8.2. Para cada caso se describen las siguientes dimensiones: actores participantes del conflicto (afectados, causantes, otros involucrados), motivos del conflicto y los procesos de judicialización.

## **6.2 Identificación de los costos económicos y estimación de los tiempos de demora que significan los conflictos socio-ambientales a los proyectos de gran tamaño, sector público y comunidades.**

Como primer aspecto a destacar, se debe reconocer que en la investigación realizada se presentaron dificultades y limitaciones metodológicas para identificar y analizar los costos de los conflictos socio-ambientales, en específico en el intento por obtener una medición acabada de cada dimensión o componente del costo. Ello porque hubo resistencia a la entrega de información por parte de todos los agentes pues ésta se considera confidencial, así como también una incapacidad de los mismos para identificar íntegramente la magnitud de las acciones y procesos involucrados en las dinámicas de conflicto.

Otros estudios existentes en esta materia, como el de Davis y Franks (2014), ya advertían estas limitantes metodológicas respecto al acceso de información para estimar costos económicos, y además, revelaban que las compañías no identifican ni agrupan el total de costos que surgen en un conflicto con la comunidad, ya que muchas veces los asumen como parte de los costos operativos. Se señala que, particularmente, muchas compañías pasan por alto los costos relacionados a los recursos humanos involucrados en la gestión del conflicto, lo que induce a importantes errores de interpretación, y estrategia para manejar las controversias y relacionamiento comunitario.

Un resultado general de la investigación muestra por ejemplo, que algunos titulares de proyectos, no reconocían la existencia de un conflicto socio-ambiental propiamente tal, y de acuerdo a las definiciones conceptuales expuestas en el punto 2, por lo tanto, no se asumían costos como parte éstos. Esta "negación del conflicto" se dio principalmente porque el titular asigna al conflicto una connotación negativa asociada a algún daño o efecto irreparable, y por tanto no se mostraron proclives a reconocer su existencia.

En la medida que la conversación avanzaba y se explicaba que el conflicto tenía relación con la controversia que se originó con la comunidad, o un subconjunto de este grupo, pudiendo éste haber generado cambios significativos a los planes originales del proyecto, y por tanto costos económicos, había mayor propensión a reconocer un conflicto socio-ambiental. Para estos efectos se re-orientó la pauta de preguntas.

Un segundo aspecto metodológico que llevó a reformular algunas preguntas de la pauta, fue la dificultad que se presentó al tratar de separar los costos de conflictos socio-ambientales, respecto de las decisiones internas de las empresas. Tal como ocurre en cualquier proyecto de gran envergadura, éste está sometido a condiciones externas de mercado, como lo es el precio de la energía, el precio de los commodities, costo de la mano de obra, ente otros, lo que puede retrasar la inversión. En proyectos que además están en procesos de controversia, se vuelve complejo asegurar de dónde provienen las diferencias de inversión y plazos.

Independiente de las dificultades ya descritas, de las entrevistas realizadas al **sector privado**, y los datos de fuentes secundarias recogidos, se puede identificar que el primer tipo de costo asociado a los conflictos socio-ambientales, está asociado a la inversión que se deja de ejecutar debido a que el proyecto se paraliza, lo que tiene un impacto importante sobre el retorno que esperan los titulares respecto de un determinado proyecto.

El costo que surge de desistir o retrasar una inversión no sólo implica tiempo, sino que en términos de competitividad, reduce su valor presente neto. Esta pérdida de competitividad para el titular, en ocasiones puede tener un efecto multiplicativo importante puesto que el desistimiento de inversión también puede afectar a la cadena de valor asociada al proyecto. Esto es por trabajos de construcción, servicios de apoyo al proyecto, o un sin fin de actividades complementarias, que por lo general, son recogidas como puestos de empleos indirectos, pero que también representan pequeño negocios para una región y grupo en particular. La inversión en cada sector tiene efectos multiplicativos importantes en términos de productos y/o empleo que pueden ser aproximadas a través de matrices de insumo producto respectivas (aporte económico sector forestal - 2014; impacto económico de retraso en inversiones de generación eléctrica – 2013; Ciclo económico y minería del cobre – 2014)

En Chile, según el observatorio de la inversión de SOFOFA sólo en el año 2015 se contabilizaron 64 proyectos en condición de “detenidos”, con una inversión de US\$91.943 millones, lo que corresponde a un aumento de 20,6% respecto a los proyectos del año 2014 y casi un 65% respecto al 2013.

Del mismo modo, el 40,4% (US\$37.176 millones) está en calidad de “postergado”, es decir, no cuentan con permisos ambientales aprobados lo que implica que están fuera la planificación original. El 36,0% (US\$33.116 millones) se encuentra “paralizado”, esto es, con dificultad para iniciar y/o

retomar sus obras pero cuentan con el permiso ambiental; y el 23,5% (US\$21.651 millones) es calificado como "desistido", es decir, sus gestores no prevén retomar su realización. Los sectores económicos que concentran este escenario son, esencialmente, Minería y Energía. La cantidad de proyectos afectados sumaron USD\$59.867 millones y USD\$29.291 millones, respectivamente.

En cuanto al tipo de problemáticas que están frenando tales inversiones, se encuentran todas aquellas detenidas por decisión interna (con inversiones que alcanzan los US\$28.292 millones) y alto costo y escasez energética (US\$13.900 millones), que surgen como consecuencia de falta de financiamiento, caída de los precios internacionales y al rediseño de los proyectos. En tanto, aquellas que registran dificultades externas, es decir, ajenas a la voluntad de las empresas, tienen relación con la judicialización (US\$24.376 millones), regulación ambiental (US\$16.625 millones), e incerteza jurídica (US\$8.750 millones), es decir el 54,1% de proyectos está influenciado por algún tipo de controversia. De acuerdo al Consejo Minero, en 2016 el 70% de una cartera total por USD\$35.879 millones de proyectos mineros estaría detenido, ya sea por los bajos precios, altos costos o conflictos con comunidades<sup>3</sup>.

Un estudio reciente elaborado por The Centre for Social Responsibility in Mining (CSRMI) y Harvard Kennedy School, señala además que -a nivel mundial- los conflictos socioambientales que tienen las empresas con las comunidades tienen un costo aproximado de USD\$ 20 millones a la semana para los grandes proyectos de inversión que involucran montos de entre US \$3 mil millones y US\$5 mil millones<sup>4</sup>.

No obstante, estas cifras tampoco recogen los efectos indirectos que puede producirse por el costo de oportunidad de futuros proyectos perdidos, proyectos de expansión o ventas que no pueden ser llevadas a cabo, e incluso, pérdidas de clientes. Esta es una idea importante que surge de los resultados de las entrevistas realizadas.

En algunas oportunidades, como en los casos de proyectos eléctricos, las condiciones de mercado pueden variar tan significativamente que el proyecto corre el riesgo de ser poco competitivo a los precios de mercado, perdiendo el retorno por el cual estaba considerado ser ejecutado, tal como se expresó en la entrevista con Ecopower por el caso del Parque Eólico Chiloé. Aun así, es transversal con la necesidad de contar con este tipo de información, problema que no está resuelto para estudios de la misma naturaleza, puesto que no se puede acusar causalidad respecto a los conflictos.

El primer problema es que la información que se recoge, por lo general, está basada en los aspectos financieros de la empresa relativa al conflicto, lo que representa una limitación para reflejar adecuadamente las decisiones estratégicas que se toman las empresas respecto a un determinado

<sup>3</sup> Economía y Negocios Online. El Mercurio, 2016.

<sup>4</sup> Economía y Negocios Online. El Mercurio, 2016.

proyecto, y que probablemente incluye el componente de costos de oportunidad asociado a una determinada situación de controversia.

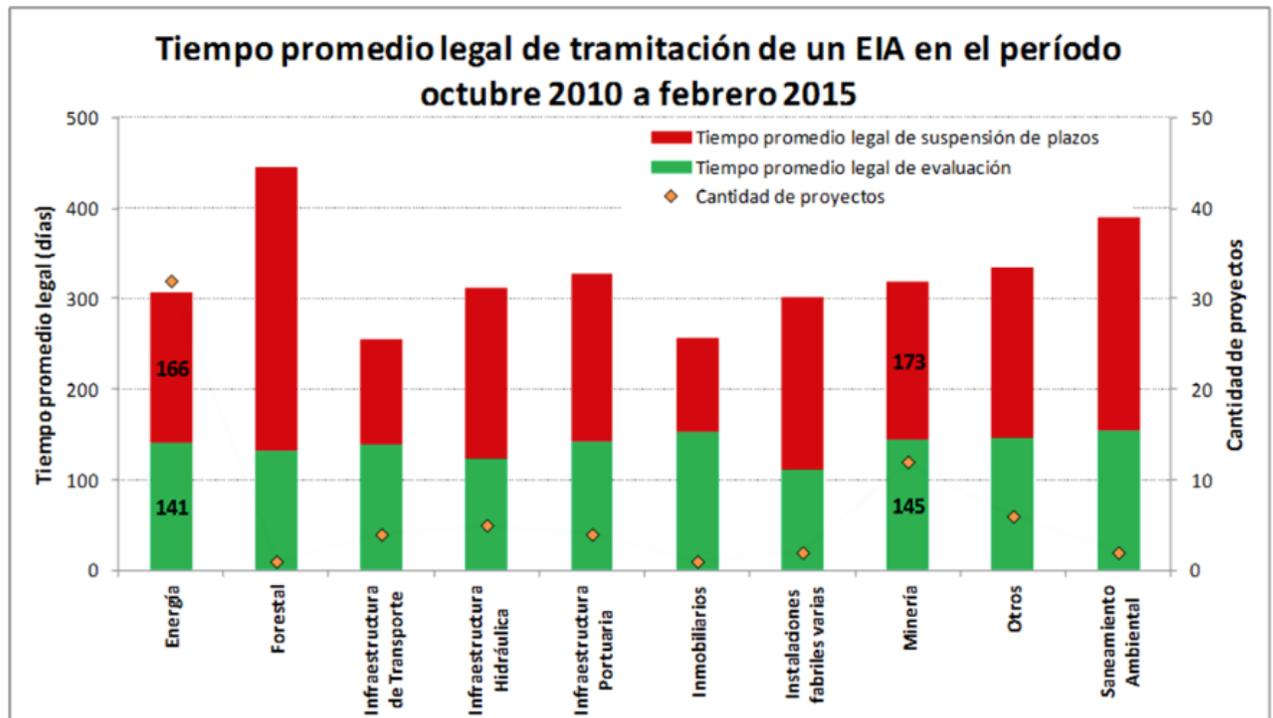
Lo segundo es que no se puede contabilizar los efectos negativos de reputación sobre la empresa respecto de un territorio determinado (nacional o local), lo que también puede tener efectos importantes para asegurar futuros desarrollos. Esto podría ser observado de forma particular en aquellos casos donde los efectos de un conflicto se transmiten directamente al valor de marca, o acciones de la compañía. Arauco por ejemplo, vio afectada su imagen producto del conflicto que se suscitó por los efectos negativos en el humedal del Río Cruces el año 2004, lo que impactó también en el proyecto de actualización y aumento de producción de Nueva Aldea.

Un costo que tampoco ha podido ser cuantificado, es respecto de los efectos que producen los conflictos en las políticas de relacionamiento comunitario. En ocasiones las controversias permiten mejorar las estrategias de comunicaciones y relacionamiento que llevan las empresas con las partes involucradas, lo que permiten construir vínculos más robustos y de mayor aceptación a nivel local. En este sentido, los conflictos también podrían introducir beneficios a las empresas, en tanto que revelan las debilidades en las estrategias de emplazamiento de inversión y producen mejoras que impactan positivamente el desarrollo de los proyectos. En las entrevistas de AES Gener (caso Alto Maipo) y Arauco (caso Nueva Aldea) se recalcan especialmente estos puntos.

Otro aspecto relevante en relación a los costos económicos de los conflictos socio-ambientales lo representan los tiempos de demora de la evaluación ambiental de los proyectos de inversión, la que puede ser observada respecto de los tiempos legales para obtener la RCA, y los tiempos para obtener permisos, y otras licencias de construcción o ejecución misma.

Respecto a los tiempos legales para obtener la RCA, según información generada por el estudio: "Comisión Sindical Cívico Parlamentaria para la reforma al SEIA "Documento diagnóstico: Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" (Área de Estudios Gobernanza Ambiental, et.al, 2016), los tiempos formales de tramitación de un proyecto son el doble de los establecidos en la ley producto de la suspensión de plazos de titulares (ver gráfico siguiente). Esta suspensión de plazos por lo general es por el tiempo que demoran los mismos en contestar los informes ICSARAs de los proyectos en tramitación ambiental. No necesariamente estos casos son productos de un conflicto manifiesto, pero representan en muchas ocasiones disconformidades importantes de las autoridades respecto a cómo se están presentado los proyectos.

**Gráfico 1 Tiempo promedio legal de tramitación de un EIA, 2010-2015**



Fuente: SEIA en Área de Estudios Gobernanza Ambiental, et.al. 2016<sup>5</sup>

Las razones por las que se pueden presentar controversias respecto de la presentación del proyecto revelan 2 grandes causas: (i) los proyectos son de baja calidad técnica, por tanto, introducen costos al SEA y a los servicios públicos relacionados, en cuanto a que los comentarios se traducen en incorporar mejoras sustanciales a la metodología de evaluación del proyecto, tal como lo expresa la asociación de funcionarios, (ii) la falta de capacidad técnica de algunas instituciones públicas puede llevar a observaciones que originan controversias no necesariamente ajustadas a la ley, tal como lo menciona el comité pro inversión. Esto induce a redoblar los esfuerzos para llegar a entendimientos comunes respecto a la presentación de un proyecto.

En los casos de estudio analizados, se observó también que la evaluación ambiental de los proyectos demoró el doble (o más) de los tiempos legales de tramitación de un EIA, en tanto éstos fueron calificados entre uno y dos años, siendo el Embalse Puntilla del Viento el único proyecto que fue evaluado durante cinco años. En este último caso, el excesivo tiempo de evaluación estuvo influido por decisiones políticas de los distintos gobiernos en que éste se tramitó.

<sup>5</sup> Comisión Sindical Cívico Parlamentaria para la reforma al SEIA "Documento diagnóstico: Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"

Ahora bien, para poder acercarse a una estimación de los costos económicos que implican los conflictos socio-ambientales de grandes proyectos para el **sector público**, se optó por identificar aquellos elementos o situaciones asociados a conflictos socio-ambientales que potencialmente pueden producir costos directos o indirectos. Para esto, se centró la atención en el trabajo del SEA, entidad pública a cargo de realizar las evaluaciones ambientales para aprobar o rechazar proyectos con las características mencionadas. De esta manera, luego de revisión de fuentes secundarias en la materia y de la entrevista realizada al Director Ejecutivo del SEA y al consejo de Defensa del Estado (CDE), es posible identificar las siguientes problemáticas causantes de costos directos:

**Tabla 4 Tipo de problemas y potenciales costos asumidos directamente por sector público**

Tipo de problema	Causa	Efectos sobre conflicto socio-ambiental	Tipo de potenciales costos asumidos directamente por sector público
<b>Localización de las inversiones y criterios de ordenamiento territorial</b>	Titulares diseñan proyectos y deciden ubicación en ausencia de ordenamiento territorial	Proyectos no consideran: estudio de costos /evaluación efectos sinérgicos conjunto de proyectos instalados	Mayor tiempo tramitación / Aumento nº observaciones por proyecto / Mayor cantidad RR.HH utilizados /
<b>Participación ciudadana</b>	PAC en SEIA no se funda en reconocimiento de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de personas y comunidades locales que habitan el territorio	Participación ciudadana en SEIA es precaria y desigual /propiedad pública, privada o comunitaria susceptible de ser afectada no está suficientemente protegida durante evaluación.	Evaluaciones cuestionadas por comunidad implica iteración y repetición continua de PAC en procesos de evaluación debido a recursos, demandas, etc.
<b>Información de Base y Acceso a la Información</b>	Carencia de información pública sobre la relevancia ambiental del territorio	Dificultad para: caracterizar el área de influencia/ determinar impactos sobre el territorio	Aumento costos (Tiempo y RR.HH) sector público para verificar estudios de consultoras privadas en base a información no pública
<b>Desigualdades y asimetrías</b>	Desigualdades y asimetrías en tiempos y procedimientos con que cuentan los titulares que favorece derechos inversionista por sobre derechos comunidades	Plazos de calificación favorecen al titular del proyecto por sobre comunidades / Titulares poseen un gran despliegue técnico para elaborar sus EIA o DIA que comunidad no posee	Costo para equiparar capacidades evaluación entre titulares y comunidad es asumido en parte por sector público
<b>Participación de autoridades políticas en SEIA</b>	Autoridad ambiental ejercida por Comité de Ministros constituye duplicación funciones de evaluadores que participan en SEIA	Comité toma decisiones políticas que desautorizan la fundamentación técnica SEIA	Ineficiencia en uso de recursos: tiempo y horas hombre invertidas en evaluaciones que no son consideradas por elementos políticos

<b>Consulta Indígena</b>	Realización consulta indígena sólo si proyecto involucra EIA excluyendo aquellos con DIA / Inexistencia estandarización tiempos para consulta indígena	Tiempo de consulta indígena genera incertidumbre sobre el proceso / Consulta indígena no vinculante, salvo que exista reasentamiento impide ponderar adecuadamente evaluaciones	Encarecimiento de evaluación producida por extensión en periodo de análisis debido a incorporación constante de nuevos actores indígenas en el proceso
<b>Daño ambiental<sup>6</sup></b>	Incumplimiento de acuerdos que implique cualquier acción que produzca un daño ambiental	Se genera desconfianza entre las partes. Se deslegitima la credibilidad del sistema y por lo tanto desencadena conflictos. Encarece el accionar público en cuanto a que debe desplegar recursos propios ya sea para hacer peritajes, encontrar pruebas, etc	Horas hombre, traslados, encargo de informes de parte, costas procesales, tramitación juicio, contratación de perito adjunto

Fuente: Elaboración Propia en base a información secundaria; Área de Estudios Gobernanza Ambiental, et.al, 2016<sup>7</sup>; SEIA, 2016<sup>8</sup>; y Entrevistas realizadas a Marcela Klein, Comité Pro Inversión; Jorge Troncoso, Director Ejecutivo del SEA y Ximena Silva, Abogada Consejo de Defensa del Estado, 2016.

La Tabla anterior expone gran parte de los problemas identificados en el trabajo a diario en el SEIA. Su particularidad es que es posible, al menos conceptualmente, asociar costos directos de estas problemáticas socio-ambientales asumidos por el sector público. Tal como se observa en la Tabla, la mayoría de los costos tienen que ver con:

- *Encarecimiento proceso de evaluación impacto ambiental: Necesidad mayores recursos técnicos y humanos*
- *Aumento del tiempo requerido para evaluación ambiental*
- *Repetición de procesos de evaluación: Uso ineficiente de recursos públicos*
- *Internalización de parte de los costos para equiparar capacidades de evaluación entre titulares y comunidad*

Si bien es cierto que el trabajo realizado por el SEA está enfocado mayormente en la evaluación de proyectos y no en la gestión de los conflictos socio-ambientales, resulta evidente que los problemas

<sup>6</sup> Si el daño ambiental causado, se encuentra en el ámbito de competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el CDE puede intervenir si la resolución sancionatoria de la SMA establece que ha existido daño ambiental y el sancionado no ha presentado ante dicho organismo un plan de reparación que se encuentre aprobado para ser implementado. Asimismo, si el daño es causado, en un ámbito fuera de las competencias de la SMA, el CDE puede presentar una demanda por daño ambiental, desde la manifestación evidente del daño. Y además el Estado de Chile representado por el CDE puede ejercer la acción indemnizatoria contemplada en la ley de Navegación DL 2.222, por daño ecológico en el mar, por derrame de hidrocarburos y otras sustancias nocivas.

<sup>7</sup> Comisión Sindical Cívico Parlamentaria para la reforma al SEIA "Documento diagnóstico: Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"

<sup>8</sup> Reporte estadístico Proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA.

<sup>9</sup> Comisión Sindical Cívico Parlamentaria para la reforma al SEIA "Documento diagnóstico: Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"



identificados pueden presentarse como potenciadores de conflictos y tener efectos económicos para el sector público (desigualdades y asimetrías, participación de autoridades políticas en el SEIA).

En este ámbito el CDE asume costos directos cuando se trata de solicitar la reparación del daño ambiental, a partir de la controversia que se origina de una situación de daño ambiental. Esta institución tiene competencias en materia ambiental para solicitar judicialmente la reparación de dichos daños causados al medio ambiente o a uno o más de sus componentes y a solicitar la indemnización de perjuicios derivados de dichos daños, en los casos en que ésta proceda. Los tiempos promedios de dichos procesos pueden tomar entre 6 meses y 2 años generando una importante movilización de recursos públicos para llegar a un resultado que pueda ser satisfactorio.

Ahora bien, tal como señala el CDE la reparación ambiental es un proceso complejo y costoso. Cuando ya se verificó un daño ambiental, se requiere conocimiento de variadas especialidades para describirlo, conocer sus alcances y determinar las medidas más adecuadas para restablecerlo. Estos aspectos van más allá de lo propiamente jurídico, enmarcándose en conocimientos técnico/científicos, más bien propios de las ciencias exactas. En consecuencia, se requiere contar con profesionales muy especializados, además de la necesidad de contar con pericias y opinión de especialistas. Dichos costos también se pueden crecer significativamente cuando existe multiplicidad de partes, pues implican diversas acciones para continuar con la prosecución del juicio (notificaciones, peritajes, rendición de pruebas, etc). Lo que pueden aumentar aún más la cantidad de años para resolver el conflicto.

También es posible identificar problemáticas sobre los procesos de evaluación de proyectos que, al igual que los casos anteriores, pueden originar o bien potenciar conflictos socio-ambientales, pero en los que finalmente el costo de éstos no es asumido de manera directa por el sector público.

Lo anterior no quiere decir en ningún caso que el costo (o daño) sea menor. Dado el tipo de costos que este tipo de problemáticas asociadas a conflictos socio-ambientales no puede ser imputado directamente al sector público, su efecto es concreto y real pero difícil de imputar en términos de costos directos asociados a recursos de gestión, recursos humanos, cantidad de tiempo, etc. Sin embargo, de manera indirecta en el mediano o largo plazo, el efecto será asumido por la comunidad, entorno y de manera indirecta, el sector público también se verá afectado por ellos. El tipo de problemáticas causantes de costos indirectos para el sector público/sociedad se presenta a continuación:

**Tabla 5 Tipo de problemas y potenciales costos asumidos indirectamente por sector público/sociedad**

Tipo de problema	Causa	Efectos sobre conflicto socio-ambiental	Tipo de potenciales costos asumidos indirectamente por sector público / sociedad
<b>Independencia institucional</b>	SEA no goza de autonomía e independencia suficiente para realizar trabajo técnico y exento de presiones.	Consultorías sobre EIA es contratada y pagada por el titular de la inversión / Nula responsabilidad penal por omisiones, información falsa, etc.	Evaluaciones ambientales de mala calidad, efectos dañinos sobre población y medio ambiente.
<b>Negociación entre privados</b>	Durante proceso EIA de proyectos de inversión, se desarrollan "negociaciones entre privados" previas o simultaneas al proceso del SEIA	Debilitan la evaluación ambiental / No se regula que mitigaciones y compensaciones negociadas entre privados tengan relación con impactos generados por un proyecto.	Compensaciones para comunidad subestimadas / Deterioro ambiental / Externalidad negativas asumidas por comunidad
<b>Vicios administrativos</b>	Vicios en el proceso en que se acoge a tramitación el EIA o bien en el otorgamiento de los permisos sectoriales y/o el otorgamiento de la RCA	Presión a funcionarios / Aprobación de proyectos "con condiciones" / RCA favorable a pesar de carecer de información de línea de base.	Efectos ambientales sobre población y entorno
<b>Fiscalización y revisión de la Resolución de Calificación Ambiental</b>	No revisión de RCA otorgadas / No revisión emprendimientos sin RCA / Inexistencia mecanismos para revisar y actualizar RCA que tienen una duración indefinida	Proyectos previos a creación SEIA nunca han sido evaluados integralmente respecto de los impactos que generan.	Efectos ambientales internalizados por comunidad / Deterioro ambiental
<b>Efectos sinérgicos de proyectos</b>	El SEIA sólo considera efectos sinérgicos en un área geográfica entre proyectos con RCA.	Ausencia evaluación sinérgica adecuada de todos los proyectos de un sector geográfico determinado, con o sin RCA	Efectos ambientales sobre población y entorno / Externalidad negativas asumidas por comunidad

Fuente: Elaboración Propia en base a: Área de Estudios Gobernanza Ambiental, et.al, 2016<sup>10</sup>; SEIA, 2016<sup>11</sup>; Entrevista Marcela Klein, Comité Pro Inversión, 2016.

De esta identificación y clasificación de posibles costos directos e indirectos ocasionados bien por conflictos socio ambientales o por las problemáticas técnicas, legales o políticas para evaluar de manera adecuada los proyectos (que tienen como efecto secundario el potenciar los conflictos socio-ambientales) resultan pertinentes las siguientes observaciones:

<sup>10</sup> Comisión Sindical Cívico Parlamentaria para la reforma al SEIA "Documento diagnóstico: Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"

<sup>11</sup> Reporte estadístico Proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA.

- *La necesidad de establecer indicadores sobre la magnitud de los costos de conflictos socio-ambientales en el sector público*
- *Entender si los costos que asume directamente el sector público producto de estos conflictos se comportan de manera homogénea para los proyectos evaluados de los distintos sectores productivos*
- *Establecer mecanismos que permitan visualizar y cuantificar la magnitud de costos indirectos para la comunidad y el sector público producto de las problemáticas descritas en la tabla n°2.*

En cuanto a los costos de los conflictos socio-ambientales para las **comunidades**, además de los costos indirectos expuestos en la Tabla anterior, los casos de estudio arrojaron que existe una serie de costos económicos que se deben asumir para:

- *Financiar el movimiento opositor, pagando honorarios a dirigentes, hacer campañas mediáticas y publicitarias contra el proyecto, mantener activa las redes sociales (caso Alto Maipo),*
- *Financiar asesorías legales que permitan judicializar los proyectos (caso Alto Maipo, Pascua Lama, Cerro Colorado, Parque Eólico Chiloé),*
- *Financiar estudios técnicos para contrastar informes de la empresa (caso Alto Maipo, Pascua Lama, Parque Eólico Chiloé, Puntilla del Viento),*
- *Financiar traslados para las movilizaciones, reuniones informativas, visitas al Congreso, Moneda y autoridades políticas (caso Puntilla del Viento, Alto Maipo, Pascua Lama).*
- *Depreciación de viviendas y actividades económicas por habitar próximos al proyecto y asumir impactos ambientales (caso Nueva Aldea, Pascua Lama, Puntilla del Viento, Pascua Lama, Parque Eólico Chiloé)*

Ahora bien, uno de los costos más frecuentes de los conflictos socio-ambientales y que no se relacionan con el componente económico es la *fractura del tejido social*, en tanto los conflictos generan efectos psicológicos y emocionales, desconfianza, competitividad y descalificaciones entre los propios habitantes. Esta consecuencia del conflicto fue posible observarla en los casos: Nueva Aldea, Pascua Lama, Alto Maipo, Parque Eólico Chiloé y Cerro Colorado.

El análisis detallado de los costos de los conflictos socio-ambientales y tiempos de demora de cada caso de estudio, se presenta en el punto siguiente.

### **6.3 Análisis de casos de experiencias de conflictos socio-ambientales de proyectos de gran tamaño**

A continuación se presenta cada uno de los casos de estudio seleccionados, describiendo las experiencias de dichos conflictos socio-ambientales. Los casos se presentan de acuerdo al periodo temporal de los proyectos en cuestión, partiendo por los más antiguos hasta los más recientes, esto es:

- Complejo Forestal e Industrial Nueva Aldea
- Pascua Lama
- Puntilla del Viento
- Alto Maipo
- Cerro Colorado, y
- Parque Eólico Chiloé.

#### **6.3.1 Análisis de Caso 1: Complejo Forestal e Industrial Nueva Aldea. Comuna Ránquil, Región del Biobío**

- Ubicación del Proyecto y Contexto Socio Territorial en el que se inserta:

El Complejo Forestal e Industrial Nueva Aldea (CFI Nueva Aldea) se ubica en la comuna de Ránquil, provincia de Ñuble, región del Bío Bío. Su emplazamiento actual se debe a las favorables condiciones geográficas y de infraestructura que disponen, pues a un costado del Complejo se ubica la ruta del Itata, carretera concesionada inaugurada el año 1997 que une a la industria con la zona portuaria de Penco. A lo anterior se suma el paso del antiguo ramal que unía Chillan con Dichato y que en la actualidad es utilizado por la industria para el traslado de diversos productos, controlado y manteniendo la vía férrea mediante una concesión entregada por Ferrocarriles del Estado a la empresa Arauco. Uno de los principales motivos por el cual esta empresa se instala en pleno corazón del valle del Itata es su cercanía a miles de hectáreas de plantaciones de monocultivos de pinos y eucaliptus con lo cual aseguran una producción de celulosa blanqueada.

La región del Bío Bío está conformada por cuatro provincias: Arauco, Biobío, Concepción y Ñuble. Por su parte, la provincia del Ñuble contiene 21 comunas y en ella se encuentra el Territorio de Planificación del Valle del Itata (TPVI) que posee una superficie total de 3.649 km<sup>2</sup> y una población estimada de 80.272 habitantes. Este territorio está compuesto por las comunas de San Nicolás, Ninhue, Quirihue, Cobquecura, Trehuaco, Coelemu, Portezuelo, Quillón y Ránquil.

En el territorio del Valle del Itata, la vocación es silvoagropecuaria y turística, y por eso su eje de desarrollo se basa en actividades hortofrutícolas, forestal-maderero y las relacionadas con el turismo (vinculadas con actividades en viñas, ganadería menor, cultivos tradicionales innovadores y avícolas).

El sector forestal se ha expandido en el territorio y en la región en general, debido a las condiciones climáticas favorables que ahí existen y a los subsidios ofrecidos por el Estado que han fomentado la expansión de ese rubro.

Cabe destacar que en términos históricos el río Itata fue considerado la primera gran frontera entre el mundo colonial y el pueblo mapuche, por lo cual la instalación de la gran hacienda en la ribera del río generó la presencia de una gran población, que a lo largo del tiempo, se dispersó en diversos poblados que se mantienen hasta la actualidad. Fueron estas haciendas las que contribuyeron a la generación de la actividad vitivinícola con el que el territorio se identificó fuertemente.

Es importante mencionar que el valle del Itata es considerado como una de las zonas más australes del mundo para producir vinos de gama media, dado su cercanía a ambientes costeros, sus temperaturas anuales y las características del suelo. La producción de vinos locales con identidad fue parte de la historia forjada en el valle del Itata. La tradición da cuenta de que las primeras cepas llegaron junto a los misioneros de la compañía de Jesús, quienes plantaron las primeras vides en las cercanías de lo que hoy se conoce como Portezuelo, para luego distribuirse en los distintos rincones de este extenso valle, generándose una cultura asociada a las vides en donde la cestería, los trabajos en greda e incluso las construcciones de adobe fueron creando una cultura viñatera que hasta el día de hoy se puede apreciar en los rincones de este valle. Entre las cepas que se adaptaron de muy buena forma a las características climáticas y geográficas de este territorio, se destaca la variedad Moscatel de Alejandría, conocida como Italia, variedad que fue redescubierta en el valle del Itata después de creerse extinta.

Por otra parte, es durante los años noventa cuando se produce una explosión de los monocultivos asociados a la producción de celulosa en el valle del Itata, por medio del Decreto Ley 701, las empresas forestales hicieron uso de subsidios estatales para su expansión en territorios antes dedicados a la producción de alimento o vino, generando un fuerte impacto en la población local, quienes en muchas ocasiones se vieron obligados a reconvertirse hacia la actividad forestal.

- Principales características del Proyecto:

El proyecto CFI Nueva Aldea original, es decir, aquel contemplado en el EIA ingresado al SEIA el año 1999 y aprobado mediante RCA N°9/2001, consistía en: una planta de trozados de 1.200.000 m<sup>3</sup>/año de capacidad, un aserradero de 400.000 m<sup>3</sup>/año de madera aserrada, una planta de molduras de 80.000 m<sup>3</sup>/año de madera elaborada, y una planta de celulosa blanca de 550.000 ton/año de capacidad (EIA CFI Itata, 1999). El Área de Influencia del Medio Humano correspondía a las comunas de Ránquil, Quillón, Portezuelo, Coelemu y Bulnes.

Entre los impactos ambientales identificados en el EIA y calificados como altos, se encuentran: Aumento en el nivel de empleo del sector industrial forestal y disminución en el sector agrícola debido

al requerimiento de mano de obra; Disminución en el nivel de empleo del sector vitivinícola en áreas aledañas debido a la operación del proyecto, alteración en ingresos de trabajadores ocupados en comunas del Área de Influencia, entre otros.

Entre los impactos ambientales calificados como bajos, se encuentran: Alteración de la calidad del agua por efecto de la descarga del RIL; Alteración de la calidad del aire por emisiones de contaminantes atmosféricos durante la fase de operación, entre otros (EIA CFI Itata, 1999).

Ahora bien, cabe destacar que la evaluación ambiental del CFI Nueva Aldea no estuvo exenta de complicaciones, pues en el año 2000 la resolución de la Corema Bío Bío rechazó el Proyecto, llegando a la conclusión de que éste, en su configuración actual, imponía riesgos no precisados a la salud de la población y a la calidad de importantes recursos ambientales de aire y agua, precisamente por el potencial de liberación al medio de sustancias organocloradas, entre ellas la dioxina asociadas a la tecnología del tratamiento de los efluentes propuestos.

Debido a lo anterior, ARAUCO interpone un recurso de reclamación ante el Comité de Ministros de la CONAMA, el cual es acogido y finalmente en el año 2001 la CONAMA aprobó el proyecto, con una serie de exigencias a la empresa. Ante ello, Modesto Sepúlveda -en representación de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo interpone un recurso de Protección en la Corte de Apelaciones de Santiago que fue acogido, ordenando una serie de medidas de protección –entre ellas la construcción de un ducto para llevar directamente al mar los residuos líquidos-. No obstante, la Corte Suprema revocó la sentencia en alzada, y rechazó en todas sus partes los Recursos de Protección deducidos (Galindo, M, 2003).

Luego de las complicaciones presentadas, y del inicio de la construcción del proyecto, el año 2004 ARAUCO decide ingresar un nuevo EIA denominado "Obras Nuevas y Actualizaciones del CFI Nueva Aldea" que busca mejorar las tecnologías y aumentar la capacidad de producción de celulosa de 550.000 ton/año a 856.000 ton/año<sup>12</sup> (EIA, Obras Nuevas y Actualizaciones del CFI Nueva Aldea; 2004).

No obstante, este nuevo EIA también presenta dificultades puesto que ese mismo año ocurría el desastre en el río Cruces en Valdivia, provocado por la misma empresa ARAUCO. Esta situación, permeó la visión de la autoridad ambiental y sociedad civil sobre este tipo de industrias, e incidió en que la COREMA advirtiera a la empresa que para aprobar el aumento de producción, debían construir un ducto para descargar los riles directamente al mar.

---

<sup>12</sup> En la actualidad, luego de otras modificaciones al aumento de producción, la capacidad alcanza 1.200.000 de toneladas de pasta de celulosa anuales.

*“Valdivia jugó un rol [en este proyecto] porque la planta estaba diseñada para operar al río Itata (...) era un proyecto que se estaba construyendo y lo de Valdivia lo afectó, hubo un cambio de contexto. Además, compramos equipos para producir más en la planta, entonces hubo que actualizar esa información y en esa actualización [la autoridad] nos dijeron: Ok lo aprobamos, pero vayan al mar. Esa fue la condición de la autoridad (...) Entonces nos dicen: partan al río, pero partan con tratamiento terciario (...) Y después cuando esté listo el ducto empiecen a operar con tratamiento secundario al mar” (Iván Chamorro, Gerente de Asuntos Públicos ARAUCO)*

Es así como, un conflicto socio-ambiental generado por la empresa en otro territorio, incide en la forma como se estaba planificando la industria forestal en el valle del Itata, y se ingresa el año 2005 un nuevo EIA denominado: “Sistema de Conducción y Descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea”, identificando como Área de Influencia las comunas de: i) Coelemu (incluida localidades de Dinamapu, Bellavista, Coelemu y Totoral), ii) Ránquil (incluida las localidades de El Galpón, El Barco, Ñipas, sector Cementerio, El Centro y Uvas Blancas) y iii) Trehuaco (abarcando las localidades de Puahún y Boca Itata).

Este EIA se aprueba el año 2006 y comienza a operar el año 2008, desde entonces las descargas de riles se realizan al mar, a excepción de casos de contingencia en que se puede descargar al río Itata con tratamiento terciario.

Hoy en día, la industria enfrenta cargos de parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, debido a derrames y emisiones tóxicas de pestilentes y molestias de ruidos, denunciados por los vecinos aledaños a la planta desde el año 2013. Se realizó una investigación de parte de la Superintendencia la que arrojó resultados desfavorables para la empresa, por lo que se decidió formular cargos en contra la planta. Por el tenor de las faltas –calificadas de graves y gravísimas- además de millonarias, la industria arriesga perder su Resolución de Calificación Ambiental (RCA)<sup>13</sup>.

- Relacionamiento entre actores:

De acuerdo al EIA CFI Nueva Aldea (1999) desde mayo a noviembre del año 1998 se realizaron actividades de difusión del proyecto, mediante entrega de folletos, avisos radiales, además de Casas Abiertas en las cuales se respondían las dudas de los habitantes locales, participando más de 3.400 personas.

Complementariamente, se realizaron visitas con grupos interesados a la planta de celulosa de Arauco, además de la instalación de una oficina en las localidades aledañas al Proyecto CFI Nueva Aldea. El acercamiento a la comunidad también fue propiciado por los municipios del Valle del Itata, con quienes han trabajado en la generación de diversos puestos de empleo, capacitación y el desarrollo

---

<sup>13</sup> <http://cipchile.cl/2016/02/26/plantas-valdivia-y-nueva-aldea-de-celco-arriesgan-clausura-por-graves-faltas-ambientales/>

de proyectos de inversión en el ámbito comunitario, como lo es la construcción de multicanchas, sedes sociales o compra de ambulancias, entre otros.

A pesar de estas actividades de relacionamiento, el gerente de asuntos públicos de ARAUCO –Iván Chamorro- reconoce que la empresa no contaba con una política corporativa de relacionamiento comunitario, ni era una lógica instalada entre los profesionales que trabajaban en ella, el preocuparse por la población local. Sin embargo, a raíz de lo ocurrido en Valdivia el año 2004 la empresa toma consciencia y hace un cambio radical en su estructura interna y en su lógica de negocio.

Por otro lado, en esos mismos años se estaba pensando en aumentar la producción de la planta Nueva Aldea, para lo cual iban a requerir hacer el EIA del emisario submarino. Es entonces cuando comienzan a realizar mayores actividades de relacionamiento comunitario y difusión, desarrollando Casas Abiertas y Foros Híbridos. Además, se formaron mesas de trabajo público-privadas en diversos ámbitos; turismo, fomento productivo y pesca artesanal.

Dentro de estas últimas, un hito relevante es la mesa de trabajo con los sindicatos de pescadores de Cobquecura, Dichato y Perales, organizados a través de la FEREP (Federación Regional de Pescadores Artesanales de la Región del Biobío), forjándose una activa participación del ámbito académico como universidades regionales (Universidad de Concepción y Universidad de Chile), y representantes de reparticiones de gobierno, logrando acuerdos de colaboración e investigación para monitorear los distintos momentos del funcionamiento del emisario submarino.

Varios de estos acuerdos quedaron establecidos por RCA, y según indica el gerente de asuntos públicos de ARAUCO –Iván Chamorro- existieron cambios de ingeniería como resultado de acuerdos en esta mesa de trabajo con pescadores, siendo el principal el diseño de la descarga por la ribera norte del río Itata.

Por su parte, en el sector del valle no se mantenía una relación con la comunidad continua, y es también el año 2005 cuando se pone foco en estos grupos también, principalmente viñateros. Con ellos forman una cooperativa y comienzan un trabajo relacionado con el fomento vitivinícola, capacitaciones, transferencia tecnológica (Iván Chamorro, Gerente Asuntos Públicos ARAUCO).

Respecto a mecanismos más recientes, las mesas de trabajo se han mantenido en el tiempo pero de manera esporádica y en situaciones de coyuntura. Por ejemplo, en el año 2013 cuando se produjo una rotura del ducto y hubo derrame de riles, siendo afectados agricultores del sector de Boca Itata en Trehuaco. En esta instancia se formó una mesa de trabajo entre ARAUCO y agricultores, con el objetivo de compensar a los afectados.

Otro ejemplo es cuando en el año 2014 habitantes de las zonas aledañas a la planta lograron conformar una mesa de trabajo con las seremis de Salud y Medio Ambiente, además de ARAUCO, para trabajar los problemas de olores y ruidos que los afectan.

- Desarrollo del Conflicto socio-ambiental a partir de las distintas miradas:

El conflicto socio-ambiental asociado a la industria de celulosa Arauco comienza antes del ingreso del EIA del CFI Nueva Aldea al SEIA. Específicamente surge en la comuna de Ránquil, lugar donde se emplaza la planta de celulosa, alrededor del año 1998.

El grupo de mayor oposición lo conformaban los agricultores y viñateros, además de habitantes del valle. Los motivos principales de la controversia tenían relación con: i) el impacto de la descarga de riles al río y consecuentemente la afectación a la agricultura, ii) los malos olores y alteración a la calidad del aire, iii) la afectación a la actividad vitivinícola y turismo.

Tal como se señaló anteriormente, el EIA del CFI Nueva Aldea calificaba de bajo los impactos relacionados con la calidad del aire y las descargas de riles. No obstante, los habitantes no tienen la misma percepción, ya que existen investigaciones científicas que indican lo contrario, señalando por ejemplo los efectos dañinos para la salud que puede tener el dióxido de cloro que se requiere para el proceso de generación de pasta de celulosa.

Adicionalmente, se ha señalado que, el blanqueo de pulpas que usa cloro genera dioxinas y “las partículas transportadas por el aire desde los incineradores son la primera fuente de contaminación de las praderas agrícolas y ganaderas”. El uso de aguas servidas para regar suelos con hortalizas o suelos agrícolas puede ser fuente de contaminación para las personas (Roeder et al. J. Anim. Sc. 76: 142- 151).

Según una publicación emitida por la Agencia del Medio Ambiente (EPA) de E.E.U.U (1994), las fuentes principales de generación de dioxinas son por orden de importancia: 1) La incineración de residuos, 2) las fábricas de pasta de papel que usan cloro o dióxido de cloro como agente blanqueante y 3) la fabricación de PVC.

Ahora bien, a pesar de esta controversia, una vez ingresado al proyecto CFI Nueva Aldea al SEIA y aprobado ambientalmente, el conflicto persiste pero adquiere un carácter más sectorial, ya que solo algunas poblaciones y actores deciden darle continuidad.

No obstante, desde la operación de la Planta en el año 2006 hasta la actualidad, los habitantes de los sectores aledaños a ésta han denunciado en distintos momentos problemas con malos olores, lo que produce cefaleas, náuseas, vómitos, entre otros efectos a la salud y alteración a la calidad de vida.

La contaminación acústica también es un motivo de queja de los habitantes, ya que hay camiones que circulan principalmente por las comunas de Ránquil y Quillón, que producen ruido, además del ruido que proviene de las maquinarias con que trabaja la industria para procesar la pasta de celulosa.

*"Ahora el ruido en la noche, usted despierta a las 1 o 2 de la mañana y no duerme más, con un boche de sonajeras, ruido, entonces es algo intranquilo para uno, imagine que estoy metido en un infierno yo."* (Víctor Rabanal, sector de Ñipas, comuna Ránquil)

*"...con los ruidos, bueno especialmente en la noche que no podemos dormir porque somos vecinos, mucho ruido."* (Hernán, sector de Ñipas, comuna de Ránquil)

Ahora bien, al conflicto socio-ambiental surgido con los habitantes del valle por la CFI Nueva Aldea, se debe agregar el conflicto socio-ambiental generado en los sectores costeros de la comuna de Trehuaco y Cobquecura, a raíz del EIA "Sistema de Conducción y Descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea", principalmente con pescadores, surfistas, organizaciones de turismo, entre otros. El motivo central de la controversia era la contaminación del mar que se produciría por la descarga de riles.

A pesar de que la empresa aseguraba que no habría efectos significativos, los habitantes no creían los argumentos de ARAUCO. Esta desconfianza estaba instalada en la población, sobre todo luego de lo ocurrido en Valdivia.

En este contexto, en abril del año 2005, el alcalde Julio Fuentes Alarcón de la comuna de Cobquecura anunció que solicitará a la Universidad Austral de Chile u otra entidad competente, un estudio de impacto ambiental independiente -paralelo al que realiza la empresa- para poder evaluar las repercusiones que tendrá la construcción del emisario y la posterior descarga de RILES hacia las costas de la comuna. La intención del alcalde era evaluar los costos y luego informarle a la empresa para que realizara un aporte monetario, ya que los costos serían altos.

En mayo del mismo año, ARAUCO y la CONAMA realizan en conjunto una presentación formal del proyecto de descarga a la comunidad cobquecurana. En ese mismo mes los académicos "Tchernitchin" y "Merino" realizan una presentación en la comuna de Cobquecura sobre cuáles serían los posibles efectos que traería consigo la eliminación de los riles al mar. Ellos finalmente determinaron que los desechos eran nocivos para la salud humana.

A raíz de esta controversia generada por la potencial contaminación del medio marino, los recursos naturales, turísticos y culturales, se crea la agrupación denominada "Salvemos Cobquecura", la cual se planteaba en ese entonces los siguientes objetivos: 1) preservar el entorno social, cultural y natural de la comuna; 2) informar a la comunidad del problema Celco-Arauco y 3) difundir el conflicto a nivel nacional.

El año 2006 se aprueba ambientalmente el EIA "Sistema de Conducción y Descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea", y destaca por ser un año marcado por protestas ciudadanas, manifestaciones masivas, difusión de la oposición al proyecto a través de panfletos, entre otras manifestaciones públicas del conflicto.

En marzo de ese año, la organización Salvemos Cobquecura apoyada por personas de varias comunas del Valle, apela a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA Nº 51) en la ciudad de Santiago, siendo el recurso meses más tarde acogido a "trámite" en la CONAMA. A raíz de esta resolución, la agrupación Salvemos Cobquecura, apoyada por la Municipalidad, y junto con la parroquia de la comuna, organizan una misa de bendición de ramos y que recibió el nombre de: "Misa por la Vida" a la cual asistieron más de dos mil personas.

Esta actividad tuvo una doble intencionalidad, ya que por un lado se realizó un encuentro religioso cristiano, para celebrar la fiesta de resurrección de Jesús, pero también incorporaron la finalidad de dar a conocer el descontento de las autoridades y de los vecinos con el proyecto de ARAUCO.

Otra de las manifestaciones masivas relevante fue la realizada entre los habitantes de las comunas del Valle del Itata y adherentes en contra de la contaminación de las aguas, en la Universidad de Concepción.

El año 2007 también se realizaron algunas actividades de protesta, y otra de celebración de la organización Salvemos Cobquecura. No obstante, el conflicto no persistió mucho más tiempo luego de iniciada la descarga al mar, que inició el año 2008. Los cobquecuranos dejaron de reunirse y los vecinos del Itata, en general, depusieron todo tipo de activismo. Salvo por un par de eventos de protesta de parte de vecinos del sector de La Concepción de Ránquil, no hubo mayor movimiento.

- Estrategias e intereses de los distintos actores en el conflicto socio-ambiental

Los principales actores involucrados en el conflicto socio-ambiental asociado al proyecto Celulosa Nueva Aldea, sus estrategias e intereses se presentan a continuación:

i. Agrupación Salvemos Cobquecura:

La Agrupación Salvemos Cobquecura nació a propósito del proyecto de descarga de riles al mar de parte de la Celulosa Nueva Aldea. Sus integrantes provenían de diversos sectores, encontrando en ella a profesionales de la comuna, al municipio (encabezado por el alcalde de ese entonces, don Julio Fuentes), habitantes de la comuna, sacerdotes católicos, ONG, veraneantes, integrantes del sindicato de pescadores, personas de la Cámara de Comercio y Turismo, dirigentes vecinales, surfistas, entre otros. Su interés principal era impedir la construcción del emisario submarino de ARAUCO.

Las estrategias de lucha tomadas por los activistas fueron principalmente: i) manifestaciones pacíficas que habitualmente se realizaban en Chillán, Concepción y Cobquecura; ii) el uso de volantes informativos distribuidos principalmente en la comuna cuando se realizaban actividades importantes, iii) Uso de medios de comunicación radiales y escritos de la comuna, de la región y del país para difundir información (en efecto, la escala y cobertura del conflicto fue a nivel nacional) y iv) realización de eventos de difusión y debate referidos al conflicto socio-ambiental.

*"(...) nosotros necesitamos material impreso para volantear a los que vienen a visitarnos a Cobquecura. Si salimos a algún lado necesitamos entregar algún tipo de información, necesitamos costear pasajes, necesitamos ir a Santiago para consultar por el recurso de reclamación. Necesitamos contactarnos con otras agrupaciones que tienen estos mismos problemas."* (Narciso Llanos, Ex director del Liceo Diego Missene Burgos de Cobquecura<sup>14</sup>)

Cabe destacar además, que la agrupación Salvemos Cobquecura procuró ampliar sus redes a otras fronteras y conflictos, acercándose a otras realidades similares tales como: 1) las comunidades costeras de Valdivia y Constitución; 2) las comunidades mapuches que poseen conflictos con empresas forestales; 3) los afectados por empresas hidroeléctricas y 4) las agrupaciones que luchan contra los daños que provoca la minería en las comunidades nortinas. Indistintamente, Salvemos Cobquecura recibía apoyo de manera intermitente de ONGs ambientalistas, como Save the Waves, OLCA, OCEANA y Greenpeace, que deciden donar recursos, financiar proyectos a beneficio de la organización u otorgar apoyo técnico.

En un intento de configurar una entidad mayor que agrupe a todos los actores, se forja la: "Coordinadora de Comunidades en Conflicto con la Celulosa Nueva Aldea". El motivo que los convoca es el mismo: problemáticas del orden socio-ambiental relacionadas con la planta de celulosa Nueva Aldea. Así la Coordinadora es lo más cercano a un Movimiento Social, el cual se entiende como una supra-agrupación conformada por diversas agrupaciones: organizaciones sociales, religiosas, ONGs, etc. que se unifican porque deciden combatir sus conflictos en conjunto.

Con respecto a los eventos de difusión y de debate en torno al conflicto socio-ambiental, se realizaron varias actividades en la comuna de Cobquecura:

- i. "Primer Encuentro de Comunidades en Conflicto con la Industria de Celulosa". Se realizó en conjunto con otras agrupaciones del país que tenían conflictos con celulosas y empresas forestales.
- ii. "Encuentro Latinoamericano de Experiencias Campesinas": citó a personas provenientes de Chile y otros países, con el propósito de debatir y reflexionar sobre temas relativos a la

---

<sup>14</sup> Cita extraída de la tesis de pregrado: Conflicto Socio-ambiental en Cobquecura. "Desesperanzados e Intransigentes: dos formas de enfrentar el cambio en Cobquecura", 2010.

vida campesina y sus conflictos de índole ambiental. De esa forma se reunieron diversas agrupaciones de mujeres y hombres campesinos, convocados por Salvemos Cobquecura, entre ellas se encuentran: ANAMURI, la Confederación Campesina y del Agro Ránquil y el Grupo de Defensa del Itata (GDI).

- iii. "Encuentro de Comunidades y Organizaciones por la Justicia Ambiental y Social". Uno de los objetivos más importantes que convocó a los participantes fue debatir en torno a conflictos de índole socio-ambiental relacionados con plantaciones forestales e industrias de celulosas. La ONG "OLCA" (Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales) se adjudicó un proyecto en la DOS (División de Organizaciones Sociales) del cual se desprendieron varios encuentros relacionados con conflictos ambientales a nivel país.
  - iv. La agrupación Salvemos Cobquecura y sus representantes asistieron al Congreso Nacional a una sesión con la Comisión Nacional de Medioambiente del Senado, la cual estaba presidida por don Nelson Ávila. En esa sesión participaron también ejecutivos de la celulosa, los cuales expusieron sobre el proyecto y los alcances de éste. Varios comuneros expusieron al final del consejo sobre las inquietudes que tenían con respecto a la eliminación de los desechos al mar.
- ii. Habitantes aledaños a la Planta de Celulosa Nueva Aldea:

Corresponden principalmente a habitantes de los sectores: La Concepción y Ñipas de la comuna de Ránquil, y algunos sectores de la comuna de Quinchimalí y de Quillón. Esta población es la más afectada por los olores emanados desde la Planta de Celulosa.

Sus intereses están directamente relacionados con defender su calidad de vida, puesto que los olores afectan el diario vivir, como la jornada escolar, la hora de colación, y además provocan molestias a la salud, náuseas, vómitos, mareos y cefaleas.

*"Somos el sector que más se está viendo perjudicado por los olores, pero supuestamente estos olores no son tóxicos ni son dañinos para la salud".* (Yohana Vera Vásquez, habitante sector La Concepción<sup>15</sup>).

*"la contaminación la está provocando y la va a provocar siempre. El olor, olor fuerte, pero no es tan fuerte como en otros sectores. Toca, pero poco, hay sectores como Confluencia, Quinchamalí, Ñipas y Quillón, son fuertes los olores."* (Manuel Sánchez, habitante de Nueva Aldea<sup>16</sup>)

En cuanto a las estrategias de los vecinos para visibilizar el conflicto socio-ambiental, las más utilizadas son la difusión de las problemáticas a través de los medios de comunicación, ya sea por

<sup>15</sup> Cita extraída de la tesis de pregrado: Conflicto Socioambiental en Cobquecura. "Desesperanzados e Intransigentes: dos formas de enfrentar el cambio en Cobquecura", Cecilia Delgado, 2010.

<sup>16</sup> *Ibíd.*

medio de las radios locales, o por los canales de televisión regionales. Otro de los mecanismos ha sido denunciar ante las autoridades, y la Superintendencia de Medio Ambiente los eventos de malos olores, buscando que se fiscalice a la empresa.

iii. Pescadores de las comunas de Coelemu y Trehuaco:

Dentro de quienes sostenían que la industria los iba a perjudicar con la contaminación, se encuentran los pescadores de las comunas de Coelemu y Trehuaco que extraen recursos tanto del río Itata, como de la desembocadura del río y del mar. Su principal interés era no verse afectado en su fuente económica y de subsistencia, producto de la instalación y operación del emisario submarino.

Las estrategias utilizadas por este grupo para visibilizar el conflicto fueron principalmente protestas, marchas y barricadas.

*“Acá se está haciendo una protesta para pedir una indemnización de por vida, porque nos van a contaminar el mar, la única fuente de trabajo que tenemos nosotros, y si nos contaminan no vamos a tener de qué trabajar.”* (Edgardo, habitante sector de Perales, comuna de Trehuaco<sup>17</sup>)

Si bien desde un comienzo los pescadores fueron fuertes opositores al proyecto, aceptaron dialogar con ARAUCO a través de una mesa de trabajo que estuvo compuesta por: FEREPa Bío Bío, Departamento de Oceanografía de la Universidad de Concepción, y ARAUCO. Para la conformación de esta mesa fue relevante el rol del gobernador de la provincia de entonces, quien articuló a los pescadores e incentivó el diálogo con la empresa (Iván Chamorro, Gerente de Asuntos Públicos de ARAUCO).

Los pescadores lograron llegar a diversos acuerdos y negociaciones con la empresa, algunos de los cuales quedaron establecidos por RCA como por ejemplo: definieron el área de influencia considerando 50 kilómetros de costa al norte y sur de la descarga del ducto, solicitaron un seguro de 500 millones de pesos para tener disponible en caso de que la empresa contaminara el mar, se establecieron proyectos acuícolas, apoyo para estudios de AMERBs, entre otros (Iván Chamorro, Gerente de Asuntos Públicos ARAUCO)

iv. Universidades regionales

La Universidad de Concepción cumplió el rol científico técnico en la elaboración de la línea base y lo sigue cumpliendo en las estaciones de monitoreo de la planta de celulosa. Para la elaboración de las líneas de base de los estudios de impacto ambientales presentados, participó en un principio el EULA de la Universidad de Concepción, que es el Centro de Ciencias Ambientales de esa institución.

---

<sup>17</sup> Cita extraída de la tesis de pregrado: Conflicto Socio-ambiental en Cobquecura. “Desesperanzados e Intransigentes: dos formas de enfrentar el cambio en Cobquecura”, Cecilia Delgado, 2010.

Posterior al EULA y debido a presiones de los propios pescadores, se decidió sacar a este Centro e incorporar en su reemplazo al Departamento de Oceanografía de la Universidad de Concepción.

Cuando se conformó la Mesa de Diálogo entre la empresa y los pescadores artesanales, estos últimos exigieron a la empresa como un requisito para el relacionamiento comunitario entre ambas partes, que el Departamento de Oceanografía de la misma Universidad fuese la contraparte científica, es decir, que se hiciera cargo de los monitoreos de la planta.

Por otra parte, además del programa de monitoreo, hay un Centro de Investigación también de la Universidad de Concepción que se llama PIMEX. Este es el Programa Marino de la Universidad y opera de forma paralela a las estaciones de monitoreo. Es también un consorcio de Universidades, donde participan también la Universidad Católica y la Universidad de Chile.

#### v. Municipios de las comunas del Valle de Itata

Los municipios del Valle del Itata sólo tuvieron un rol protagónico dentro del conflicto, en el momento en que se hace público el proyecto de descarga de riles al río Itata y posteriormente al mar. Esto ocurrió específicamente cuando se presenta el EIA: "Sistema de Conducción y Descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea". En los primeros meses, varios de los municipios se movilizaron, entre ellos, el de Trehuaco, Ránquil, Portezuelo y Cobquecura. Crearon una mesa de trabajo y en varias oportunidades se reunieron para hacer frente al conflicto que se aproximaba.

No transcurrió mucho tiempo, cuando la comuna de Coelemu y la de Ránquil lograron llegar acuerdos de negociación con la industria de celulosa, principalmente a través de proyectos que iban en beneficio directo a la comunidad. En tanto, las otras comunas no persistieron en la lucha, siendo el municipio de Cobquecura el único que se mantendría en conflicto permanente con la industria hasta el año 2010 aproximadamente.

El municipio de Cobquecura, durante el conflicto, sostuvo reuniones con Diputados del Distrito; participó en sesiones en el Congreso Nacional relacionadas con el proyecto de descarga de riles al mar y generó debates grupales donde participaban representantes de organizaciones y comunas del Valle del Itata (asociados a problemáticas socio-ambientales).

#### vi. Arauco

La Industria tuvo varios momentos de relacionamiento comunitario con algunos de los afectados por el proyecto, ya sea de la sociedad civil, habitantes en solitario, como con los municipios.

Según el actual alcalde de la comuna de Ránquil, el acercamiento y posterior negociación de parte de la empresa no fue particularmente oportuna, ya que hubo momentos de oposición de la comunidad que no coincidieron con la RSE propuesta por la empresa. Hoy la situación es distinta.

*“El problema es que no hubo Casa Directa con Arauco en un principio, cuando empezó el conflicto. Hoy la Planta hace aportes con su RSE. Antes no había precedente, no se sabía nada, todo se hizo a ciegas”.* (Carlos Garrido, Alcalde de la comuna de Ránquil)

El relacionamiento comunitario se dio desde un inicio del funcionamiento de la empresa, sólo que fue gradual, dependiendo del sector donde se emplazaba el conflicto. Fue más rápido en las comunas que se encuentran aledañas a la empresa, donde se lograron negociaciones con los municipios y algunos representantes de la sociedad civil. Posterior a esa negociación se produjo una aproximación hacia los pescadores de la comuna de Coelemu, Trehuaco y Cobquecura, donde se obtuvo buenos resultados, logrando acuerdos concretos y satisfactorios para ambas partes.

Hoy, la situación es la siguiente: hay casas abiertas y proyectos vinculados al desarrollo económico local, principalmente desarrollado a la comuna de Ránquil:

*“Se ha reactivado la economía local a través de la diversificación de actividades comerciales. Se ha podido desarrollar la microempresa dentro de la planta, de alimentos, repostería... se ha estado trabajando en circuitos turísticos, carnavales de verano, entre otras cosas”.* (Carlos Garrido, Alcalde de la comuna de Ránquil)

- Análisis de costos asociados al conflicto socio-ambiental:

El proyecto Complejo Forestal e Industrial Itata fue ingresado el año 1999 por US\$ 1000 millones, y la RCA fue obtenida el año 2001. No obstante, el año 2004 fue ingresado un nuevo EIA que consideraba cambios en el diseño y construcción del mismo complejo, dado la modernización de tecnología y procesos, pudiendo aumentar así la producción de la planta. Este último EIA fue aprobado el año 2005. El mismo año, se ingresa al SEIA la construcción de un Sistema de Conducción y Descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea por un monto de 60 millones de dólares, el cual es aprobado en el año 2006.

La diferencia del monto de inversión entre el primer proyecto aprobado el 2001 y el nuevo EIA de actualización aprobado el año 2004 no es posible de calcular, puesto que este último no declara un monto de inversión específico. Sólo es posible concluir que, producto del desastre provocado por ARAUCO en el Río Cruces, la actualización y ampliación del CFI (2005) tuvo una serie de requerimientos por parte de la autoridad ambiental para ser aprobada su RCA, entre las que destaca la exigencia de construir un emisario submarino para descargar riles directamente al mar (EIA Sistema

de Conducción y Descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea, 2005) el cual significaría un monto de inversión de 60 millones de dólares.

Entre los aspectos relevantes a destacar sobre los costos, se pueden señalar los siguientes:

- i. El proyecto Complejo Forestal Industrial Itata tuvo consecuencias no esperadas de un conflicto que tuvo la propia empresa Arauco con la planta de celulosa Valdivia, respecto al desastre natural provocado en el humedal del Río Cruces. Dicho conflicto, que fue un fuerte revés para la empresa, implicó enormes efectos de reputación en la empresa, lo que marcó un cambio importante en las políticas de relacionamiento comunitario. A partir de este episodio se creó el área de Asuntos Públicos y relacionamiento comunitario para construir relaciones sostenibles en el largo plazo.
- ii. De acuerdo a lo anterior, la planta originalmente estaba diseñada para operar al río Itata. No obstante, producto del conflicto generado por la planta Valdivia (2004), la autoridad solicita crear un sistema que descargara los riles al mar, lo que condicionaba la aprobación de la actualización de las obras al complejo. El proyecto se paralizó por unos meses antes de reanudar la última fase de construcción.
- iii. Para evitar conflictos con los empresarios vitivinícolas respecto al uso del nombre " Itata" que utilizaba dicha industria en sus vinos, se decidió cambiar el nombre del complejo a Complejo Industria Nueva Aldea. Adicionalmente Arauco inició el desarrollo de una viña de menor escala en los alrededores del complejo industrial, cuyo propósito es mostrar que es posible la coexistencia del desarrollo industrial con el desarrollo de la industria vitivinícola.
- iv. Se generó un enorme despliegue de relacionamiento comunitario para la construcción del Sistema de Conducción y Descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea. Esto implica una mesa de trabajo que se extiende hasta el día de hoy, centrado en el impacto que producía la instalación del emisario al mar en la comuna de Trehuaco. En dicha oportunidad se establecieron medidas de compensación y apoyo para el desarrollo del sector de pesca artesanal de la costa de la VIII región.
- v. Se conformó una mesa público-privada con actores relevantes asociados al área de influencia que afectaba la construcción del emisario al mar, lo que hoy sería llamado "foro híbrido". En este caso, la mesa fue llevada a cabo con pescadores de la zona: las más importantes implicancias fue la construcción de una línea base extendida en el borde costero, para monitorear los impactos de la instalación del emisario al mar, además se apoyó el proyecto PIMEX de investigación científica, se estableció programas de desarrollo productivo, la generación de un fondo de reserva reproductiva (de aproximadamente de 500 millones) y el monitoreo de las áreas de manejo de la pesca artesanal.
- vi. Producto de la contaminación del aire por malos olores, Arauco tuvo que comprar terrenos de 45 familias en el sector de Ránquil. No se reveló el monto real de compra de los terrenos, pero se señala que los montos fueron muy superiores respecto al valor de mercado.

La sistematización de la información concerniente al conflicto desde el punto de vista de la empresa, se puede resumir en la siguiente Tabla:

**Tabla 6 Tipo de conflicto y costos asumidos por el proyecto Nueva Aldea**

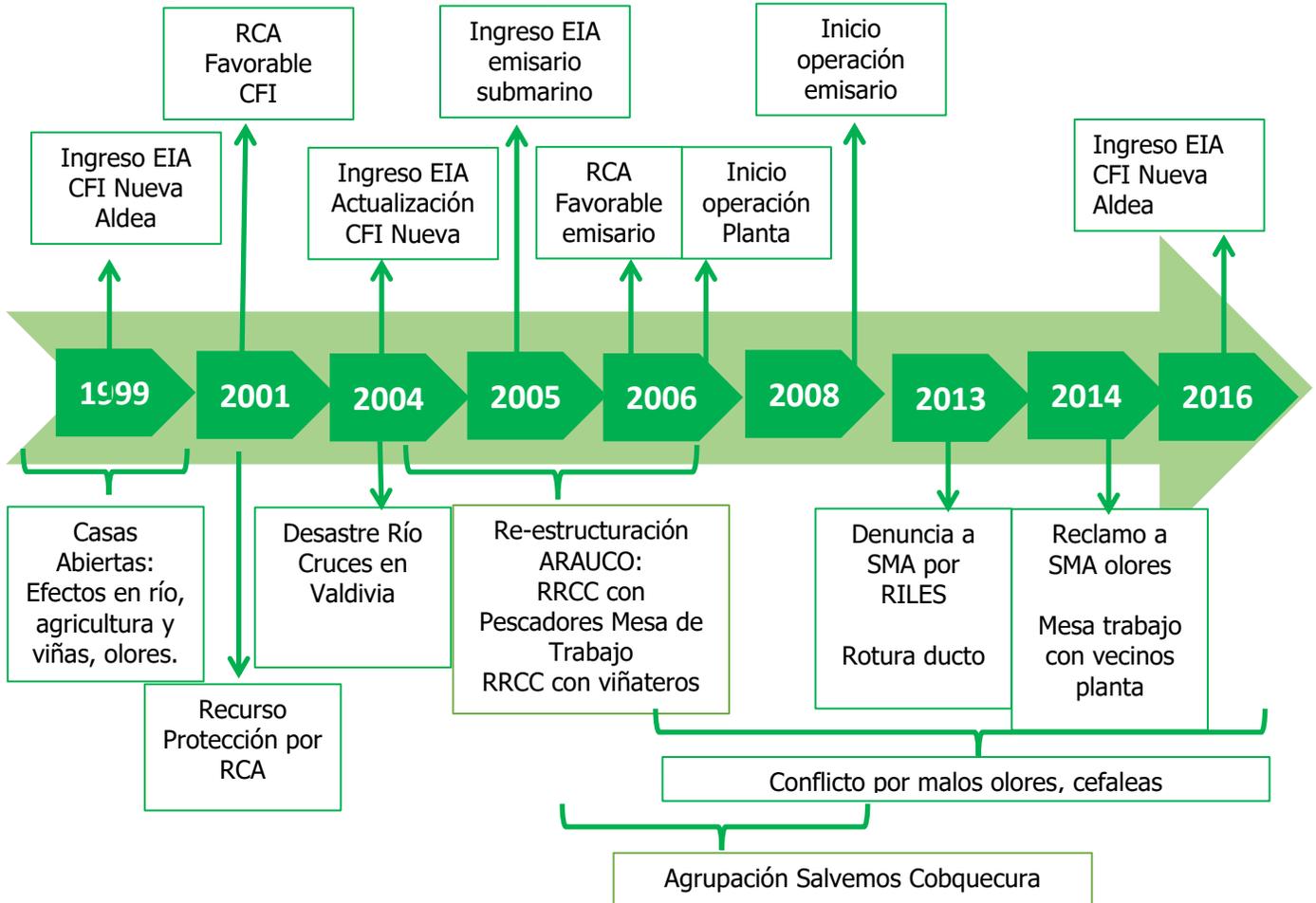
Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Conflicto anterior con planta Valdivia, humedal Río Cruces.</b>	Pérdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio / Re-estructuración interna de la empresa / reputación/ cambios en ingeniería de los proyectos	El CFI se aprobó el año 2001. Se ingresa un EIA para actualizar el proyecto y comenzar la construcción de la Fase 2 que incluía celulosa.	Adecuación de localización, tecnología y configuración de las obras para minimizar sus efectos en el medio ambiente.	Construcción de un sistema de conducción y mar, cuyo valor asciende a 60 millones de dólares	No se menciona valor de la inversión efectivo, sin embargo producto de conflicto anterior se establece el requerimiento de construir un sistema de conducción y mar, cuyo valor asciende a 60 millones de dólares.
<b>Riesgo de contaminación de las aguas al río Itata por celulosa</b>	Generación de un nuevo EIA: Emisario al Mar /Nuevas Compensaciones/ Cambios en Ingeniería del proyecto	Esto no se tradujo en demora en particular, sino más bien en la activación de medidas nuevas de compensación y desarrollo	Incorporación de nuevas líneas base y mecanismos de compensación a pescadores		Cambios en la forma de relacionamiento comunitario, lo que implica compensaciones y generación de actividades de apoyo productivo
<b>Potencial contaminación borde costero por emisario al mar</b>	Tiempo tramitación/ Modificación diseño/ Añadir nuevas líneas bases				
<b>Uso de tierra Vitivinícolas, contaminación valle del ITATA</b>	Modificación diseño/ Medición línea base/ Pérdida competitividad / Generación de programas de relacionamiento /Reputación				Generación de proyecto vitivinícola en la zona del ITATA y desarrollo de fomento pesquero en la costa de la VIII Región
<b>Problemas calidad aire y olores</b>	Modificación diseño/ Medición línea base/ Pérdida competitividad / Generación de programas de relacionamiento /Reputación/ Nuevas Compensaciones				

Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Derrame riles emisario en zona de tierra</b>	Compensaciones/ Reputación/ Multas/ generación de mediciones/				

Fuente: Elaboración propia

• **Resumen de la dinámica del conflicto y sus principales hitos**

**Figura 1: Línea de tiempo de principales hitos del conflicto CFI Nueva Aldea**



DINÁMICA DEL CONFLICTO
<b>El conflicto escala a los niveles nacional o internacional.</b>
<b>Existe una participación activa de ONG o grupos ambientalistas extra-territoriales.</b>
<b>Los medios de comunicación se convierten en un actor del conflicto (mediatización); por ejemplo a través de reportajes periodísticos de denuncia.</b>
<b>El conflicto se traslada al ámbito científico, confrontándose estudios o mediciones de distintos expertos.</b>
<b>El conflicto antecede y/o sobrepasa el proceso de evaluación ambiental del proyecto.</b>
<b>El contenido del conflicto y sus actores se complejiza y evoluciona a lo largo del tiempo.</b>

### **6.3.2 Análisis de Caso 2: Pascua Lama. Comuna Alto del Carmen, Región de Atacama.**

- Ubicación del Proyecto y Contexto Socio Territorial en el que se inserta:

El proyecto minero Pascua Lama es un proyecto binacional que involucra a Chile y Argentina. En el territorio chileno se ubica en el extremo sur oriental de la región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Alto del Carmen. Específicamente, se emplaza en la alta cordillera, en la cabecera de los ríos El Estrecho y El Toro, tributarios de los ríos El Tránsito y El Carmen respectivamente. Estos ríos, junto con otros cursos de agua, conforman la cuenca del río Huasco.

Respecto al contexto socio-espacial en el que se inserta el Proyecto, es importante señalar que éste se encuentra en medio de dos valles: El Tránsito por el nor-oeste y El Carmen por el sur. Ambos valles tienen evidencia de ocupación humana temprana, cuyos vestigios más antiguos corresponden al complejo cultural El Molle (200 al 800 a.c), el que posteriormente da paso al complejo cultural Las Animas (800 al 1.000 d.C.).

A la llegada de los españoles el territorio de la actual comuna de Alto del Carmen era habitada por grupos diaguitas, quienes desarrollaban principalmente actividades de pastoreo y agricultura de subsistencia. La ocupación española forzó a estos grupos a ser desplazados de sus asentamientos originales, y ser reagrupados en pueblos de indios, que eran reducciones que permitían a los españoles controlar a esta población y repartirse la mano de obra indígena mediante el sistema de encomiendas. Uno de los pueblos de indios más grandes de los que se tiene antecedentes fue precisamente el de Huasco Alto, específicamente en el valle de El Tránsito. Por esta razón es conocido también como el valle de Los Naturales, el que se configuró como un bastión de la población indígena de la zona. Por el contrario, el valle de El Carmen fue donde se asentaron los españoles.

Los habitantes del pueblo de indios de Huasco Alto, por su parte, fueron re-articulándose dentro de este territorio asignado, aprendiendo y desarrollando una nueva organización social, hecho que colaboró en que en el período de la colonia se entregara un título de dominio sobre la parte más alta del Valle de Huasco, y más tarde, en el periodo republicano se reconociera a sus moradores la propiedad de este territorio, entregando un título de dominio de 381.000 hectáreas de tierras comunitarias. De este modo, se formó la comunidad agrícola de los Huascoaltinos, actualmente, auto-adscrita como comunidad indígena diaguita.

No obstante durante casi todo el siglo XX los diaguitas fueron invisibilizados, e incluso, no estaban reconocidos por la Ley Indígena, pero a fines de la década de 1990 y 2000 toman relevancia diversos estudios históricos y antropológicos respecto a la etnia en el norte chico, y posteriormente comienza un proceso de re-etnificación en el territorio. El primer grupo que comenzó este proceso fue la

comunidad agrícola de los Huascoaltinos, la fue articulando una identidad y pertenencia étnica. Actualmente el proceso de re-etnificación se encuentra consolidado con más de 20 comunidades indígenas diaguitas en los valles mencionados.

Otro tipo de habitantes de los valles son agricultores, crianceros y empresarios agrícolas con diversas escalas de producción, siendo la producción de uvas de mesa y pisquera las principales. En este último grupo hay personas que tienen negocios importantes en la zona, con grandes volúmenes de producción destinados a mercados internacionales.

En este contexto, el proyecto Pascua Lama se inserta en un territorio donde existe una fuerte vocación agrícola y donde existen actores sociales empoderados y con respaldos legales nacionales e internacionales para defender sus territorios, y particularmente el agua, que es uno de los recursos naturales más valorados por los grupos afectados por el proyecto.

Desde la perspectiva de la planificación del territorio la visión comunal apunta a potenciar las características rurales de los valles, superando las limitaciones que esta condición presenta respecto al acceso a los servicios básicos. Los pilares del desarrollo local deseado se sustentan en el desarrollo de la actividad turística y en la preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural. Respecto a las actividades económicas tradicionales, a la vocación del territorio y al desarrollo de proyectos mineros como Pascua Lama, desde el gobierno local se plantea la misión de una gestión de desarrollo económico sustentable, basada en el valor patrimonial y en la innovación, lo que puede ser interpretado como la voluntad de que las diversas actividades económicas y los diferentes productores puedan coexistir dentro del territorio comunal.

- Principales características del Proyecto:

El proyecto Pascua Lama pertenece a la empresa canadiense Barrick Gold, y consiste en la explotación a rajo abierto de un yacimiento de oro, plata y cobre, principalmente, además de mercurio. La producción anual de oro se estima entre las 675.000 a 700.000 onzas/año, alcanzando un rango de 750.000 a 775.000 onzas/año durante los primeros 10 años. Por su parte, la producción anual de plata que va entre los 24 a 25 millones de onzas por año, alcanzando los 30 millones de onzas por año durante los primeros 10 años, y la producción promedio anual de cobre de 4.800 toneladas/año. En tanto que la producción anual promedio de mercurio alcanza las 29 toneladas/año. El monto de inversión estimado del Proyecto era de 1.500 millones de dólares (EIA Modificación Proyecto Pascua Lama, 2004).

Además de la mina a rajo abierta, que se ubica en Chile y Argentina, las principales obras que requiere construir el proyecto en Chile son:

- i) Botadero de estériles y acopio de mineral de baja ley (Chile y Argentina)
- ii) Sistema de manejo de drenaje de aguas desde los botaderos de estériles (Chile y Argentina)
- iii) Edificios del Taller de mantención de equipos y vehículos de la mina (Chile)
- iv) Chancador primario (Chile)
- v) Túnel subterráneo y correa transportadora (Chile y Argentina),
- vi) Subestaciones y Líneas de tendido eléctrico (Chile y Argentina),
- vii) Ampliar un campamento existente para ser readecuado para alojar aproximadamente 750 personas durante la fase de construcción (Chile)

El área de influencia del Proyecto Pascua Lama, desde un punto de vista social se circunscribe a los asentamientos humanos emplazados los valles de El Carmen –siendo la localidad más cercana El Corral, y El Tránsito –siendo la localidad más próxima Chollay-. No obstante, en términos prácticos, el área de influencia del proyecto es mayor en tanto que el río Huasco nace a partir de la confluencia de los ríos El Carmen y El Tránsito. De este modo, es posible considerar que su área de influencia corresponde a toda la cuenca del Huasco.

En términos de impactos socio-ambientales, el EIA Pascua Lama (2000) sólo reconoce como “Altos” o “Significativos” los siguientes: i) Alteración topográfica por cortes, rellenos, excavaciones, desarrollo del rajo y botaderos (componente Geomorfología), y ii) Aumento en nivel de empleo e ingresos por contratación de personal, nuevas oportunidades de negocio y expansión de la economía (componente Socioeconómico).

Por su parte, los impactos calificados como “Moderados”, se refieren a: i) Alteración de escorrentías superficiales por emplazamiento de obras y construcción de canales de contorno (componente Red de Drenaje), y ii) Alteración del entorno natural (componente Paisaje). *“Los demás impactos serán bajos y se ajustarán a las normas ambientales aplicables, como es el caso de la calidad del aire, los niveles de ruido y la calidad de las aguas”* (EIA Pascua Lama, 2000; 6-39).

Cabe destacar que, dentro del componente Red de Drenaje, el EIA Pascua Lama (2000) señala que sólo una porción de un glaciar pequeño ubicado en el sector de la mina deberá ser removido para permitir el rajo, siendo el hielo desplazado –en lo posible- al costado de la mina. En tanto, en el EIA Modificaciones Proyecto Pascua Lama, también se señala la necesidad de intervenir los glaciares Esperanza, Toro 1 y Toro 2, en una superficie total de 10,2 hectáreas. De todos modos, la superficie removida sería del 4% del total de glaciares existentes en la cabecera del río El Toro, por tanto no, se considera significativo.

Este aspecto es relevante, puesto que es una de las principales controversias que se generó en torno al Proyecto, considerándose la afectación de los glaciares, uno de los impactos más relevantes por la población local.

Ahora bien, el Proyecto ingresó al SEIA mediante el EIA "Pascua Lama" en agosto del 2000, y a pesar de la fuerte oposición ciudadana, fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 039 por la COREMA de Atacama en abril del año 2001, es decir, en menos de un año de tramitación ambiental. Posteriormente, en diciembre del año 2004 se ingresa un nuevo EIA denominado "Modificaciones Proyecto Pascua Lama" el cual presenta cambios en el diseño original orientados a aumentar la capacidad de producción de mineral. Este último EIA es calificado favorablemente en febrero del año 2006, con una serie de exigencias, siendo la más significativa la prohibición de intervenir los glaciares Esperanza, Toro 1 y Toro 2.

En cuanto a la vida útil del Proyecto, ésta se estima en 20 años, sin embargo se advierte que durante este periodo se realizarán exploraciones para evaluar posibles expansiones futuras. Por su parte, el cronograma del EIA original contemplaba el inicio de la construcción en febrero del año 2001 culminando en enero del 2003; de esta forma, la operación de la mina se estimaba para el año 2003, terminando el año 2021 mientras que la operación de la planta finalizaría el año 2023.

No obstante lo planificado por la empresa Barrick Gold, el inicio oficial de la construcción del Proyecto comenzó el año 2009 y se extendió hasta el año 2013, fecha en que la Superintendencia de Medio Ambiente suspende las actividades luego de detectar 23 incumplimientos a la RCA, dentro de las cuales se encontraba el plan de manejo de aguas. Debido a ello, agrupa los incumplimientos, sanciona a la empresa y establece una multa de 16,5 millones de dólares por daño ambiental irreparable en vegas y bofedales.

Adicionalmente, el año 2012 comunidades diaguítas –representadas por su abogado Lorenzo Soto– interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, señalando que Pascua Lama no contaba con las obras de mitigación medioambiental que debían proteger las aguas establecidas por RCA. El año 2013 la Corte de Apelaciones falla a favor, y también ordena la suspensión de faenas.

En octubre del año 2013, luego de estas sanciones y resoluciones, Barrick Gold detiene los trabajos en el territorio, hasta que en el año 2015 presenta un Plan de Suspensión Temporal por dos años ante Sernageomin, el cual es acogido.

- Relacionamiento entre actores.

De acuerdo al EIA Pascua Lama (2000) durante los meses de abril, mayo y principios de junio del año 2000 se realizaron actividades de participación ciudadana anticipada, que consistieron en reuniones

con dirigentes de organizaciones sociales como agricultores y juntas de vecinos, y reuniones ampliadas en Vallenar, Alto del Carmen, El Tránsito y San Félix, participando en total aproximadamente 800 personas. Adicionalmente se realizaron visitas informativas “casa a casa”, tanto en la comuna de Alto del Carmen como en la ciudad de Vallenar.

Por su parte, el EIA Modificación Pascua Lama (2004) señala que las actividades de participación ciudadana se desarrollarían desde el mes de noviembre del año 2004, es decir, un mes previo al ingreso del proyecto al SEIA. Las localidades a las cuales se enfocarían estas actividades son Alto del Carmen, y asentamientos del valle de El Tránsito y El Carmen, y se consistirían en trabajos de “puerta a puerta”, “pequeñas reuniones espontáneas” con líderes locales, asambleas y reuniones ampliadas. La intención era “*visitar alrededor del 60% de las casas del valle, que suman en total del orden de 1400. En la medida que sea requerido espontáneamente por los habitantes del valle durante el trabajo “puerta a puerta”, se realizarán reuniones con pequeños grupos de personas (vecinos, agrupaciones, centros de madres, etc.)*” (EIA Modificaciones Pascua Lama, 2004; 10-2). No obstante, hasta la fecha de ingreso al SEIA, el Proyecto había realizado: una reunión en la localidad de Crucecita, a la que asistieron 80 personas, y una reunión en lo localidad de San Félix, a lo que asistieron 120 personas.

Tal como lo exponen los EIAs asociados al proyecto Pascua Lama, las actividades de participación ciudadana se realizaron sólo unos pocos meses previo al ingreso del estudio al SEIA, y el relacionamiento comunitario más intensivo habría comenzado en el año 2005, mientras las Modificaciones a Pascua Lama se encontraba en proceso de evaluación ambiental. En este periodo Barrick instala una oficina en Alto del Carmen con atención permanente, abre un proceso de postulación para trabajos en el proyecto, realiza mejoras en el camino principal Alto del Carmen – El Tránsito, apoya proyectos deportivos, implementa sistema de radiotransmisión en las ambulancias del consultorio de Alto del Carmen, invierte en apoyo a microempresarias de productos artesanales, entre otros (Bourguignat, M y Ramírez, C; 2006). Incluso, algunos entrevistados sitúan el acercamiento de Barrick a las comunidades a partir de la construcción del proyecto, esto es, desde el año 2009 en adelante.

*“No sé si [hubo actividades de participación ciudadana y relacionamiento] previas, yo creo que fue después de [ingresar el EIA al SEIA]. No fue antes de como debiera ser, que te debieran informar cómo es el proyecto, eso fue como más después. Yo creo que ahí ya empezaron y llegaban con su diapositiva a explicarte lo bonito, en realidad. (...) Después lo empezaron a hacer, cuando ya vieron que habían muchos conflictos con las comunidades, el Departamento de Comunidad de la minera ya empezó a hacer como más trabajo, empezaron a traer ambulancias, qué sé yo, cosas así, y entregar platas.”* (Jaqueline Alfaro, habitante de La Vega y miembro de organización opositora al Proyecto).

En el año 2005 hubo un hito también respecto a la relación empresa-comunidad, en tanto Barrick firma un protocolo de acuerdo con la Junta de Vigilancia del río Huasco, organización civil que en ese

entonces estaba representada por el presidente del directorio Guillermo González, y el secretario Omar Campillay, y había sido fuerte opositora al proyecto desde sus inicios. No obstante, en este protocolo se establece que “es voluntad y disposición de la Junta de Vigilancia no oponerse a la aprobación ni ejecución del proyecto Pascua Lama”, y se acuerda el pago de 60 millones de dólares a la organización, por concepto de “compensación de potenciales impactos y efectos adversos directos e indirectos resultantes de la ejecución del proyecto”. Este acuerdo generó una fuerte desconfianza y rechazo de la población de Alto del Carmen hacia esta organización, así como también hacia Barrick, puesto que fue interpretado como una “compra de voluntad”.

De esta forma, de acuerdo a los habitantes de Alto del Carmen, el relacionamiento comunitario de la empresa estuvo focalizado en: i) entregar dineros mediante un Fondo de Inversión Social concursable, dirigido principalmente a organizaciones sociales como Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos y APR, orientados a proyectos de desarrollo e infraestructura comunitaria y ii) entrega de dineros directamente a personas y organizaciones.

Esta forma de relacionarse con las comunidades ha desencadenado una serie de conflictos internos entre las distintas localidades, organizaciones y personas, ya que por un lado genera contradicción el hecho de aceptar los dineros –en tanto hay una serie de necesidades reales en la población y ansias de mejorar la calidad de vida- pero a la vez, se está en contra del Proyecto Pascua Lama. Por otro lado, comienzan las desconfianzas entre los habitantes, descalificaciones, competencia por los recursos, etc. De esta forma lo expresa una de las entrevistadas:

*“Cambió harto [el nivel de vida], porque los proyectos ni siquiera postulabas, te los ganabas, o sea, era porque había que aprovechar que estaba la plata y eso se empezó a hacer con todas las comunidades. En todas las localidades, en las Juntas de Vecinos, ya las reuniones era para hablar de proyectos porque había mucha plata, entonces claro era terrible, porque era: pero cómo si son platas de Barrick, y eso te generaba problema, y la gente te tiraba para abajo. [Decían] No, pero que ustedes [opositores] no están de acuerdo con nada, y ya se generaban conflictos. Entonces, si esto es llegar y postular, si esas platas no se pueden perder, entonces ya todo era en torno a la plata, tenemos plata, hagamos cosas, tenemos canchas, le hacían canchas a los viejos, le regalaban equipos deportivos, de todo”* (Jaqueline Alfaro, habitante de La Vega y miembro de organización opositora al Proyecto).

En tanto el punto de vista de la empresa, es que el relacionamiento comunitario de Barrick comenzó en la década de 1990 con las comunidades diaguítas del territorio y más tarde, alrededor del año 2004 con los habitantes del valle y organizaciones sociales. La política de relacionamiento comunitario de la empresa es la de “partnership”, es decir de colaboración y asociación conjunta para desarrollar un negocio. En esta misma lógica, busca lograr un encadenamiento productivo con la población local.

En cuanto al relacionamiento con las comunidades indígenas, uno de los hitos más relevantes lo constituye el Memorando de Entendimiento que estableció Barrick con algunas organizaciones diaguitas, que tenía el objetivo de obtener la Licencia Social para operar. Este acuerdo se firma el año 2014 con 15 de las 28 comunidades y 3 asociaciones indígenas diaguitas conformadas hasta esa fecha en la comuna de Alto del Carmen.

Según los abogados asesores de las comunidades, Lorenzo Soto y Alonso Barros, este Memorando de Entendimiento sería: *"La fase inicial de un proceso para acercar a las partes (...) Los indígenas del norte de Chile van a tener por primera vez el control de una actividad minera y escanearla, revisarla completamente, para recién después de aquello iniciar un proceso de diálogo que eventualmente podría terminar en un arreglo definitivo para la materialización del proyecto (...) se trata de un convenio que sigue los estándares internacionales del convenio 169 de la OIT, el tratado que Chile ha suscrito en materia de pueblos indígenas (...) el cual exige estándares de relacionamiento entre industria minera y pueblos indígenas, lo que significa nivelar el poder que tiene la compañía en desequilibrio con los pueblos (...) es "un rayado de cancha"*" (Cooperativa.cl; 2014<sup>18</sup>)

Para Barrick este Memorando implica un acuerdo de intercambio de información y comunicación, o una "diligencia debida" que está en concordancia con los estándares del Convenio 169, cuyo objetivo es que las comunidades y asociaciones indígenas conozcan los principales efectos y medidas de control y mitigación del Proyecto, retomando el proyecto "de la mano de las comunidades" (Eduardo Flores, vicepresidente senior de Pascua Lama en Cooperativa.cl; 2014<sup>19</sup>)

Ahora bien, desde el punto de vista de algunos habitantes indígenas y no indígenas de Alto del Carmen, este Memorando de Entendimiento generó también divisiones entre las propias agrupaciones diaguitas, puesto que algunas de ellas estaban en contra de tal acuerdo, y otras fueron marginadas por no aceptar ser representados por los abogados asesores que llevaron adelante el proceso. Desde el Municipio de Alto del Carmen se señala que en este proceso fue: *"absolutamente cerrado, fue una gestión que hizo la Barrick con 1, 2, 3, 4, 5 personas en forma específica, y esas personas les dieron dinero, y fue muy feo, claro porque puso en pie de guerra a todas las demás"*. (Jorge Villar, Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen).

- Desarrollo del Conflicto socio-ambiental a partir de las distintas miradas.

De acuerdo a los entrevistados, así como a distintos registros documentados del caso Pascua Lama, el conflicto socio-ambiental asociado a este proyecto se desencadena como tal, el año 2000-2001. Previo a estos años, si bien se sabía de exploraciones mineras realizadas desde fines de la década de 1970,

<sup>18</sup> <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/medioambiente/barrick-gold-llego-a-acuerdo-con-comunidades-diaguitas-por-pascua-lama/2014-05-28/160800.html>

<sup>19</sup> <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/medioambiente/barrick-gold-llego-a-acuerdo-con-comunidades-diaguitas-por-pascua-lama/2014-05-28/160800.html>

retomándose en la década del '80 y '90, no se había generado conflicto entre los habitantes de Alto del Carmen.

*"La verdad es que yo no recuerdo que haya habido muchos conflictos en ese tiempo [exploraciones], todavía no, porque fue mucho tiempo atrás, y la gente yo creo que ni siquiera tenía idea de lo que estaban haciendo en la cordillera". (Jaqueline Alfaro, habitante de La Vega y miembro de organización opositora al Proyecto).*

*"[Cuando se estaba elaborando el EIA Pascua Lama] No hubo mucha oposición, cuando en una comuna como la nuestra, donde hay tanta carencia de trabajo, falta de oportunidades laborales, se vio como una buena oportunidad" (Jorge Villar, Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen).*

De esta forma, una vez ingresado el EIA Pascua Lama el año 2000 al SEIA, comienza a haber mayor información al respecto, y se sabe que el rajo de la mina se instalaría cerca de tres glaciares – Esperanza, Toro 1 y Toro 2- que alimentan y mantienen el sistema hídrico de la cuenca del río Huasco, los que serían intervenidos para llevar a cabo el proyecto. Este hecho se transforma en el motivo central del conflicto socio-ambiental que comienza a desencadenarse por Pascua Lama, ya que, el impacto en los glaciares implicaría por consecuencia, una afectación significativa a las actividades tradicionales del valle: la agricultura y crianza de ganado. El proyecto representaba además, una amenaza por la potencial contaminación de las aguas producto de los residuos tóxicos que se utilizan en el proceso, y por otro lado, podría implicar una reducción del caudal del río por el aprovechamiento de derechos de aguas de la empresa.

En el año 2001 comienzan así a formarse las primeras organizaciones opositoras al Proyecto, como la Pastoral Salvaguardas de la Creación, y el Comité de Defensa del Valle del Huasco, uniéndose a éstas diversos sectores de la sociedad civil. Además, estas organizaciones comenzaron a tener vínculos y apoyo de la ONG OLCA, y el conflicto comienza a tener una escala nacional. No obstante, con el pasar del tiempo y dado que Barrick no concretaba aún el proyecto, el conflicto fue decantando.

Sin embargo, cuando en el año 2004 se ingresa el EIA Modificaciones Pascua Lama y comienza el proceso de evaluación ambiental y participación ciudadana, el conflicto socio-ambiental vuelve a resurgir, se re-articulan organizaciones como; Coordinadora de Defensa del Valle y Consejo de Defensa del Valle del Huasco, y comienza una serie de manifestaciones públicas en contra del Proyecto: marchas, protestas, se organizan reuniones informativas, entre otras actividades. El año 2005 se intensifica el conflicto, y se unen a éste ONGs internacionales como Greenpeace y Oceana, alcanzando una cobertura nacional e internacional (Borguignat M, Ramírez S, 2006; Salinas B, 2007; San Juan C, 2014).

El año 2006 con la aprobación del último EIA ingresado, y el despido masivo de trabajadores el conflicto vuelve a manifestarse tanto localmente, como a nivel nacional. Incluso actores fuera del ámbito local anuncian manifestaciones, como el partido comunista (La Nación, 2006<sup>20</sup>), y se realizan marchas pacíficas en ciudades como Valparaíso (Olca, 2006<sup>21</sup>).

*"Al principio [el conflicto] fue muy local, después fue regional y después fue nacional. Fue escalando a medida que ya se fueron consiguiendo apoyo de otras organizaciones u otras ONG más grandes (...) hubo toma de caminos y no dejaban pasar camiones, paraban las caravanas, pusieron barreras humanas, de vehículos, y todo eso".* (Jorge Villar, Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen).

Por otro lado, la aprobación ambiental del proyecto llevó a que otro actor relevante del territorio –la comunidad agrícola diaguita de los Huascoaltinos– manifestara públicamente su rechazo al Proyecto a través de recursos de protección interpuestos en la Corte de Apelaciones de Santiago, y posteriormente en el año 2007, a través de una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta última fue presentada por la abogada Nancy Yáñez del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas y Sergio Campusano Vilches presidente de la Comunidad, y alegaba que el Estado chileno *"otorgó calificación ambiental favorable para la ejecución del proyecto Minero Pascua Lama y sus modificaciones, en territorios ancestrales de la Comunidad Diaguita, sin tener en cuenta la opinión de la comunidad"*. (Informe 141/09 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009<sup>22</sup>)

Los motivos centrales del conflicto de la comunidad agrícola diaguita de los Huascoaltinos con Pascua Lama, eran la afectación al ejercicio de sus actividades económicas tradicionales, alteración en sus costumbres y formas de vida, daño ambiental en su hábitat y privación de recursos naturales esenciales para su sistema económico, social y cultural.

Posteriormente, de acuerdo a las entrevistas realizadas, el año 2006 comienzan las primeras actividades para la construcción del proyecto -a pesar de que el inicio oficial de la construcción se anuncia el año 2009<sup>23</sup>- y con ello se empiezan a experimentar los primeros impactos del proyecto a nivel local, principalmente por el aumento del flujo de camiones por los valles El Tránsito y El Carmen, y por el cierre de accesos a sectores de pastoreo donde tradicionalmente los crianceros de la comuna llevaban a sus animales.

<sup>20</sup> <http://www.lanacion.cl/noticias/pc-anuncio-manifestaciones-en-contra-de-pascua-lama/2006-02-04/142530.html>

<sup>21</sup> <http://www.olca.cl/oca/chile/region03/pascualama172.htm>

<sup>22</sup> En: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Chile415-07.sp.htm>

<sup>23</sup> Barrick Gold, Boletín Informativo N° 3. Agosto, 2009. En: [http://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606171636/somos\\_barrick\\_agosto\\_2009\\_pdf\\_44281\\_20100127175140\\_.pdf](http://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606171636/somos_barrick_agosto_2009_pdf_44281_20100127175140_.pdf)

*“Ahí fue más álgido, cuando ya veías camiones, cuando veías esas cosas que nunca se han visto en este valle tan tranquilo, todos conocen un camión, pero 20 camiones juntos donde obviamente no estaban (...) en el embalse veías que venía la caravana y tenías que quedarte ahí un buen rato orillado, porque no podías seguir. Porque ellos pasan el eje central, aunque no lo quieran, el eje central de la carretera es inevitable, si son muy grandes, entonces ya eso te generaba demasiados conflictos, hubo choques, de hecho, a la persona que dirigía acá de hecho, lo chocaron unos camiones” (Jaqueline Alfaro, habitante de La Vega y miembro de organización opositora al Proyecto).*

*“Después empezaron a cerrarle el paso a los crianceros que estaban toda la vida acostumbrados a llevar a sus animales por la cordillera y ya les cerraron definitivamente, pusieron un portón con así un candado que ya no podían pasar. Eso fue cuando empezaron a construir” (Ibíd.)*

A lo anterior se fueron sumando otros hechos que fueron acrecentando el conflicto, que tenían directa relación con las negligencias de la empresa en el proceso de construcción, las que habrían sido denunciadas incluso por los propios trabajadores de Pascua Lama:

*“El drama empezó cuando la misma gente de acá del valle se fue a trabajar allá, y empezó a ver que tiraban cuestiones al río, que no eran prolijos en los desechos o en la tierra, y que no estaban cuidando bien el medio ambiente, que no les importaba mucho (...) Entonces claro, las comunidades locales a través de la misma gente que fue a trabajar allá empezaron a tener noticias: oye sabes que no están resguardando, porque ellos presentaron muchísimas medidas de amortiguación que eran proteger los humedales, no dañar los glaciares, pero construyeron mal. Por ejemplo los canales de resguardo de alrededor de los glaciares que ellos iban a construir, para que si se derritiera no callera a los humedales de abajo fueron mal hechos. No conozco los detalles, pero por ejemplo en vez de ser de 10 metros de ancho por 10 metros de profundidad eran de 4x4 y al primer aluvión que hubo pasó a llevar eso y se trajo todo el resto que habían removido ellos, los caminos y de las prospecciones que estaban haciendo”. (Jorge Villar, Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen).*

Es así como estos hechos comenzaron a ser de conocimiento local, y finalmente, esta serie de negligencias e incumplimientos a la RCA llevan a que en el año 2013 las autoridades ambientales sancionen, multen y suspendan las faenas de la empresa.

En la actualidad el conflicto se encuentra latente, aunque han continuado realizándose marchas de manera intermitente, organizadas por las agrupaciones de defensa del Valle del Huasco. En efecto, el año 2015 se llevó a cabo en Vallenar la decimosegunda marcha por la vida y el agua. La opinión de los opositores respecto al proyecto hasta el año recién pasado, se refleja en la siguiente cita;

*“El daño ambiental producido por Barrick Gold es irreparable. Los glaciares y las aguas de nuestra cuenca ya están seriamente dañados y ningún fondo de mitigación va a restituir lo que ya es*

*irreversible*" (Patricia Álvarez, vocera del Consejo de Defensa del Valle del Huasco, en Diario Uchile, 2015<sup>24</sup>)

Respecto al estado del Proyecto y al Plan de suspensión temporal que solicitó Barrick hasta el año 2017 existen distintas miradas, algunos entrevistados indican que se percibe una tranquilidad en la población y las expectativas son que el proyecto no se lleve a cabo, mientras que otros –sobre todo jóvenes- querrían que se retomara en un futuro, sobre todo por las oportunidades laborales que éste traería aparejado.

*"Hay tranquilidad y hay consenso, en que ojalá no se haga, alternativas de trabajo tenemos, gracias a dios esta comuna en el verano no tiene cesantía (...) Hay una oposición muy férrea, claro porque la gente se acostumbró a vivir sin esos ingresos [por la suspensión del proyecto], ya no tienen esos ingresos por lo tanto no les interesa".* (Jorge Villar, Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen)

*"Mira, a los jóvenes les interesa que el proyecto se haga pero asumiendo todas las responsabilidades y haciéndolo bien. Para el resto de la gente, es mejor quede ahí estancadito no más, más tranquilidad para uno. Pero, para los jóvenes de hoy en día, que aquí la mayoría de la gente de este sector, a pesar de que nos opusimos, tiene los hijos trabajando en mineras para Antofagasta, Calama, y se han quedado puros adultos mayores"* (María Franco, Tesorera Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales y Secretaria Comunidad Diaguita de Conay Hermana Agua)

- Estrategias e intereses de los distintos actores en el conflicto socio-ambiental

Los actores principales del conflicto socio-ambiental asociado a Pascua Lama, sus discursos, estrategias e intereses son:

- i. Organizaciones ambientalistas y Movimientos Opositores:

Tal como se señaló anteriormente, el año 2001 se puede considerar como un hito en el conflicto socio-ambiental de Pascua Lama, en tanto los diversos oponentes al proyecto comienzan a organizarse de manera más formal a través de organizaciones ciudadanas, siendo una de las primeras el Comité de Defensa del Valle del Huasco.

Esta organización nace en El Tránsito y durante el proceso de participación ciudadana formal del EIA Pascua Lama. Estaba conformada por religiosos, dirigentes de la Comunidad Agrícola Diaguita de los Huascoalinos, dirigentes de la Asociación de Agricultores del Valle del Carmen, concejal Luis Faura,

---

<sup>24</sup> En: <http://radio.uchile.cl/2015/08/05/comunidad-del-valle-del-huasco-convoca-a-marcha-por-la-defensa-del-agua>

ONGs ambientalistas (OLCA, Oceana e Instituto de Ecología Política), y habitantes de la comuna de Alto del Carmen (Borguignat M, Ramírez S, 2006; Salinas B, 2007).

El principal interés de esta organización era detener el proyecto Pascua Lama. A pesar de estar conformada por diversos actores con distintas miradas del problema, construyen un discurso opositor común cuya bandera de lucha es la protección y conservación de los recursos naturales del valle, especialmente los glaciares y el agua.

El rol y responsabilidad que asume esta organización en el conflicto fue en un inicio, informarse acerca de la minera y del proyecto Pascua Lama para difundir entre los habitantes, asistir a las reuniones de participación ciudadana y realizar observaciones al EIA.

Con el tiempo y dado que Pascua Lama -a pesar de haberse aprobado- no comenzaba su construcción, se difumina la organización. No obstante, en el año 2005 resurge y se re-articula como Coordinadora de Defensa del Valle la que más tarde se llamará Consejo de Defensa del Huasco, incorporándose a ella la ONG internacional Greenpeace y habitantes de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco. Se definen como: *“una organización amplia, transversal. Transversal significa que en ella participan de todos los colores políticos, religiosos, sociales, de todas las edades. Todos sus participantes están de acuerdo en la defensa del medio ambiente y por una economía sustentable”* (Consejo de Defensa del Valle del Huasco, en <http://consejodefensadelvallehuasco.jimdo.com/>)

Las estrategias de esta organización siguen siendo principalmente la difusión del conflicto en diversos medios locales y nacionales, en esta labor y en conjunto con OLCA, publican “El Exilio del Cóndor” el cual trata sobre el Tratado Minero entre Chile y Argentina, y las implicancias del Proyecto Pascua Lama para el valle del Huasco, participan en debates públicos, realizan reuniones informativas, visitas a autoridades provinciales, organizan marchas y protestas, además de presentar recursos de reclamación en conjunto con las ONG Oceana y OLCA ante la CONAMA por la aprobación del EIA en el año 2006.

Ahora bien, cabe destacar además que estos diversos actores adherentes al Consejo de Defensa del Valle del Huasco se articularán posteriormente con estructuras organizacionales mayores, como la Red Ambiental del Norte (RAN) que integra a más de 50 agrupaciones ambientalistas desde la región de Valparaíso hasta Arica y Parinacota.

ii. Comunidades indígenas diaguitas:

Tal como se señaló anteriormente, el territorio de la comuna de Alto del Carmen ha sido ocupado hace siglos por población diaguita. Sin embargo su condición de indígenas desapareció con el tiempo, siendo reconocidos como estancieros, campesinos o crianceros del norte chico. No obstante, a fines de la década de 1990 Huascoalinos y diaguitas comenzaron a visibilizarse a través de trabajos

históricos y antropológicos en el norte chico, resurgiendo su identidad indígena. De esta forma, las familias descendientes del antiguo Pueblo de Indios de Huasco Alto comenzaron un proceso de reivindicación étnica para ser reconocidos legalmente por el Estado de Chile, lo que ocurrió finalmente en el año 2006 (Molina, R: 2013).

A partir del año 2007 se comenzaron a conformar una serie de comunidades indígenas alcanzando hasta el año 2015 un total de 28, además de 3 asociaciones indígenas (CONADI, 2015).

Al momento de ingresar el proyecto Pascua Lama y sus modificaciones al SEIA, e incluso cuando éstos fueron aprobados ambientalmente, no existían comunidades formalmente constituidas y por tanto, no había un reconocimiento ni acercamiento de la empresa hacia los grupos diaguitas. Sin embargo, una vez constituidas como comunidades toman un rol activo ante el proyecto que se venía, exigiendo ser consultadas:

*“[No hubo acercamiento de Barrick hacia los diaguitas] No, porque tampoco había comunidades formadas. Las comunidades indígenas comenzaron a formarse hace unos 8, 6, 7 años, comenzaron a renacer acá, y si hubo un indicio antes de la formación de las comunidades fueron muy poquitas. De hecho fue en el gobierno de la señora Bachelet que nosotros fuimos reconocidos como comunidades indígenas diaguitas. Entonces, ahí es donde empezó a haber más fortaleza, más unión, más formación de las comunidades (...) pero ellos ya habían presentado todos sus estudios de impacto ambiental, ellos ya estaban prácticamente con el visto bueno. Entonces, ahí fue cuando las comunidades dijeron no, nos tiene que consultar ahora a nosotros, dennos a conocer a nosotros el proyecto en qué consiste”* (María Franco, Tesorera Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales y Secretaria Comunidad Diaguita de Conay Hermana Agua)

Por otra parte, en la RCA del proyecto Modificaciones Pascua Lama (Resolución Exenta N° 024/2006) establece que -dada las características de la población indígena, el nivel organizacional y el proceso de reetnificación diaguita-, se debe incorporar a las comunidades en los planes de monitoreo de impacto social para resguardar que el Proyecto no interfiera con dicho proceso. De esta forma, Pascua Lama se ve en la obligación legal de vincularse con las comunidades indígenas diaguitas.

De acuerdo a la percepción de algunos entrevistados indígenas, el proceso de reetnificación fue funcional a Barrick en tanto éste podía mostrar una imagen de empresa responsable con los grupos indígenas, promocionándola a través de libros, publicaciones y tomándose fotos con personas “vestidas como indígenas”. En efecto, un dirigente de la Comunidad Indígena Diaguita Patay Co – opositora a Pascua Lama- Barrick incentivó la conformación de comunidades y enseñó al valle a ser indígena.

La diversidad de comunidades diaguitas reflejaba también la diversidad de intereses frente al proyecto Pascua Lama ya que algunas estaban a favor y participaban de cursos, talleres, reuniones y otras

actividades convocadas por Barrick mientras otras tenían como objetivo detener el proyecto, producto del impacto en sus territorios ancestrales, recurso hídrico, actividades económicas tradicionales como agricultura y crianjería.

Las comunidades opositoras tuvieron un rol activo en el conflicto, uniéndose a las organizaciones sociales que surgieron en el territorio, como Consejo de Defensa del Valle del Huasco, y tomando como estrategia la participación en marchas, protestas, difundiendo el conflicto a través de medios de prensa local y nacional (como radio online Uchile).

De acuerdo a Sebastián Cruz, presidente de la Comunidad Diaguita Patay Co, Barrick no ha tenido acercamiento con las comunidades opositoras, y nunca han sido convocadas para realizar reuniones o tener algún tipo de diálogo. Por el contrario, la empresa se acercaría sólo a ciertas comunidades, generando rencillas internas. En efecto, el Memorando de Entendimiento que firma Barrick con comunidades diaguitas integraba sólo 15 de las 28 existentes en la comuna de Alto del Carmen.

María Franco, secretaria de la Comunidad Diaguita de Conay Hermana Agua, explica que al comienzo había una unidad entre todas las agrupaciones indígenas, sin embargo empezaron a ser asesoradas por abogados que se acercaron a ofrecer sus servicios y les exigieron que firmaran un poder para ser representados por ellos en Pascua Lama y todos los proyectos mineros futuros que vengan. Algunos de ellos no quisieron firmar, otros no alcanzaron a validar la decisión con los miembros de la comunidad, y finalmente quedaron excluidos del Memorando de Entendimiento, por tanto de los acuerdos y futuras negociaciones con la empresa.

*"Nosotros participábamos como comunidades en todas las reuniones que se hacían y llegó un momento en que había que... no negociar, pero sí había que firmar o había que pedir ayuda a abogados para ver el tema de la minería. Y hubo comunidades que no lo hicieron (...) Estos abogados nos dijeron en una oportunidad, bueno quiénes están con nosotros, quiénes firman, quiénes quieren que nosotros los representemos, entonces hubieron comunidades que no quisieron ser representados por estos abogados, por mucha razones: poca confianza, o porque era muy rápido todo, pero la cosa era que había que darle una respuesta en un momento determinado, entonces muchas organizaciones se alejaron un poco y dijeron no, nosotros queremos solitos no más, y no vamos a acoplarnos a estas organizaciones (...) Por eso ahí está el dicho, que prácticamente la minera como que nos desunió. Porque nosotros éramos todo un conjunto, había reunión, todos un conjunto"* (María Franco, Tesorera Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales y Secretaria Comunidad Diaguita de Conay Hermana Agua).

Este acuerdo que se establece entre algunas comunidades indígenas y Barrick fue un hito dentro del conflicto para la población diaguita, ya que generó divisiones internas, descalificaciones, y críticas de aquellas que se mantuvieron al margen hacia las que firmaron el acuerdo por "transar" el agua y calidad de vida, por negociaciones económicas y compensaciones.

iii. Comunidad Agrícola Diaguita Huascoaltinos

De acuerdo a la propia declaración de la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos en su blogspot, ésta se conforma por 250 familias indígenas de agricultores y crianceros del valle de Huasco, propietarias de una estancia de 377.964 hectáreas reconocidas por el Estado chileno. Este territorio abarca desde la alta cordillera –en el límite con Argentina-, valles y quebradas, hasta el sector de La Junta, donde confluye el río El Tránsito con el río del Carmen.

El conflicto de este grupo con Barrick se centra principalmente en que Pascua Lama se inserta en territorio ancestralmente ocupado y reivindicado por ellos, afectando recursos naturales –sobre todo reservas de agua dulce de la cuenca del río Huasco- y lugares de pastoreos, además de verse restringidos los accesos a veranadas tradicionalmente utilizadas, y afectar el patrimonio arqueológico. Además, reclaman no haber sido convocados por el proceso de participación ciudadana, por lo cual no pudieron ejercer sus derechos.

Esta comunidad ha sido fuerte opositora al proyecto desde el inicio, manteniendo desde el año 2001 un juicio pendiente contra la empresa Nevada S.A (filial de Barrick) por usurpación de tierra. La estrategia de esta comunidad ha sido principalmente la vía legal, para lo cual se han asesorado con abogadas como Nancy Yáñez, quien es coordinadora área de investigación Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, para apoyarse en realizar observaciones ciudadanas a los EIAs del Proyecto, establecer demandas –como la presentada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el año 2007- y recursos judiciales en distintas instancias.

Otros mecanismos para visibilizar el conflicto han sido emitir declaraciones públicas en medios de internet, páginas de ONGs como OLCA, y participar en marchas, no obstante esta última forma no es recurrente en ellos. Como ejemplo de las estrategias comunicacionales y de difusión del conflicto, destaca lo ocurrido el año 2010 cuando viajaron a Toronto, Canadá, a una junta de inversionistas de Barrick donde sorprendieron leyendo una carta de protesta contra Pascua Lama<sup>25</sup>

iv. Iglesia Católica de Alto del Carmen

En este conflicto socio-ambiental la iglesia católica –representada por los párrocos de la comuna de Alto del Carmen- tuvo un rol central, porque manifestaron desde tempranas etapas de la evaluación ambiental su oposición al Proyecto Pascua Lama y su interés para que éste no se realice, ya que se considera una amenaza para el valle del Huasco.

Incluso el año 2001 se conforman organizaciones religiosas, y en las manifestaciones públicas como marchas y protestas, estaban presentes los párrocos de la comuna. El comienzo de la lucha fue

---

<sup>25</sup> <http://www.chileinforma.com/noticias/4006.shtml>

llevada por el padre Elvidio Santander y posteriormente por Nelson Barrientos. Su discurso se basaba en proteger el agua como recurso natural esencial para la vida humana.

De acuerdo a una de las entrevistadas, el rol y posición de la iglesia frente al conflicto fue fundamental en fortalecer y ampliar la oposición, puesto que la mayoría de los habitantes son creyentes, y la opinión de una autoridad religiosa como lo son los párrocos comunales es muy relevante para ellos.

*"[La iglesia fue] Súper importante (...) por esa parte yo creo que hemos tenido harta suerte, como la gente acá es bien católica y los curitas están en contra de, yo creo que eso fue una gran ayuda (...) Acá las viejitas son de ir a la iglesia, entonces el cura les hablaba que destruían nuestro lugar, el agua y todo, y las viejitas eso también les hizo consciencia, a muchas. Les abrió los ojos en realidad (...) Varias veces, el cura los echó, los echaba [a Barrick] Sin pelos en la lengua, de verdad, sin diálogo (...) andaba hasta en las marchas"* (Jaqueline Alfaro, habitante de La Vega y miembro de organización opositora al Proyecto).

El rol del párroco ha sido también de contención y apoyo frente a los costos sociales que implica este conflicto socio-ambiental: *"Tenemos un conflicto social tremendo. Yo escucho a la gente que no puede hablar, muy sencilla, que sabe que algo está sucediendo pero no se atreven a levantar la voz, por miedo muchas veces. Acuden a mí para desahogarse, algunos y otros para pedir ideas sobre el qué hacer"* (Nelson Barrientos, Párroco de Alto del Carmen)

Asimismo, explica la responsabilidad de la Iglesia en este tipo de conflictos socio-ambientales: *"Tenemos que cuidar la Casa Común. Porque todo está conectado, todo está relacionado. No somos distintos de la Naturaleza, somos parte de ella. La Iglesia no puede ser indiferente, no puede ser indiferente al clamor humano, no podemos ser indiferentes al comportamiento irresponsables de la Empresas, no podemos ser indiferente a la casi nula fiscalización del Estado, no podemos dejar que se destruya nuestra fuente de trabajo y de vida, no podemos dejar que se siga destruyendo la convivencia social...no podemos..."*. (Ibíd.)

#### v. Junta de Vigilancia de la cuenca del río Huasco y sus afluentes

La Junta de Vigilancia es la organización encargada de administrar y distribuir las aguas –tanto superficiales como subterráneas- del río Huasco y sus afluentes en concordancia con los derechos de agua de los usuarios del valle. Adicionalmente representa a los regantes ante el Estado.

Es una organización civil que tiene facultades establecidas por ley para administrar el recurso hídrico y velar por su calidad, por tanto, es un actor con poder clave para cualquier industria que pretenda intervenir una cuenca y utilizar sus aguas. Así lo reconoce y expresa el Presidente de la Junta de Vigilancia del río Huasco y sus afluentes:

*"Imagínate que las Juntas de Vigilancia se forman por decreto de ley, tienen facultades establecidas por en la ley, en el código de aguas, para administrar la cantidad del agua de una cuenca y velar por la calidad de ellas, y ese es el incentivo que tienen las compañías mineras o cualquier industria que se quiere instalar en una cuenca en términos de decir: <<yo tengo que hablar con ese actor relevante, porque ese gallo representa a 2000 regantes>> (...) Ese es el hombre, y ese hombre además es muy importante porque como tiene fuerza de ley y es el que me puede chequear el agua, y que puede traer problemas, y decir esto y esto otro"* (Nicolás del Río, Presidente de la Junta de Vigilancia de la cuenca del río Huasco y sus afluentes).

En un comienzo esta organización fue opositora a Pascua Lama, puesto que el proyecto representaba una amenaza a la calidad y cantidad de agua del valle del Huasco. Así su interés principal era proteger el recurso hídrico. No obstante, de acuerdo a lo señalado por el presidente de la Junta de Vigilancia, Barrick se acercó a la organización durante el proceso de evaluación ambiental del EIA Modificaciones Proyecto Pascua Lama ofreciéndoles dinero para que éstos hicieran observaciones al estudio de impacto ambiental. Posteriormente, el año 2005 firma un protocolo de acuerdo donde se establece que la Junta de Vigilancia no tiene intenciones de oponerse al proyecto, y que se pagará una compensación por 60 millones de dólares ante potenciales efectos indirectos.

*"Lo que ellos declaran y reconocen es que el proyecto Pascua lama va a generar una externalidad en el valle, en relación a que este valle vive de glaciares y el agua va a pasar por un proceso. Y hay un compromiso de la compañía que reconociendo que es una industria contaminante, ponen este fondo compensatorio por los posibles efectos indirectos que puede haber. No directos, porque si no sería una indemnización".* (ibíd.)

A partir de este acuerdo la Junta de Vigilancia pasa a ser calificada como "vendida" por diversos actores de la sociedad, generando incluso un conflicto interno en la propia organización entre aquellos que estaban de acuerdos y los que no.

El propio presidente actual de la organización reconoce que en ese tiempo se hicieron cosas escondidas, y el dinero corrompió a los miembros de la directiva, quienes utilizaban las platas para su propio beneficio o justificaban facturas con empresas de familiares. De esta forma, la negociación con Barrick generó una suerte de "miopía" en la organización, ya que en vez de cumplir con su propósito de velar por la calidad y cantidad de las aguas, denunciar irregularidades del proyecto, eventos de contaminación, etc., se mantuvo al margen de ello.

Recién el año 2015 y luego de que Sernageomin aprobara la suspensión temporal del proyecto, la Junta de Vigilancia interpone un recurso de protección porque *"Sernageomin no podía autorizar la paralización de una faena que estaba siendo sancionada, con procesos sancionatorios abiertos y que el Tribunal Ambiental iba a ordenarle miles de cosas"* (ibíd.)

Por otra parte, alegan que no es posible aprobar un plan de cierre “*sin que se hayan adoptado las medidas necesarias para asegurar la estabilidad química y física de las aguas afectadas por dicho proyecto conforme ordena la ley, y sin que se tenga claro hasta el momento cuál ha sido exactamente la extensión del daño ambiental causado por Compañía Minera Nevada por sus innumerables incumplimientos ambientales*” (Pulso, 2016<sup>26</sup>).

Actualmente la Junta de Vigilancia mantiene relaciones “congeladas” con Barrick puesto que además, previo a este recurso de protección, la empresa decidió dejar de pagar la compensación pactada –la cual se traduce en entrega de dineros anuales- debido a la suspensión temporal solicitada hasta el año 2017.

i. Municipio Alto del Carmen:

El Municipio de la comuna de Alto del Carmen ha sido administrado en diversos periodos por la alcaldesa Carmen Bou Bou (Indep/RN), siendo re-electa de manera continua entre los años 1992-2008. No obstante, en el año 2008 gana la alcaldía Nora Rojas hasta el año 2012 cuando vuelve a ser elegida la histórica alcaldesa.

Lo anterior resulta interesante puesto que la alcaldesa que logra “interrumpir” la prolongada administración de Carmen Bou Bou es Nora Rojas, quien trabajó en Barrick.

*“Tuvimos una alcaldesa un tiempo que fue secretaria de Barrick, de relaciones justamente comunitarias. Bueno, su campaña fue extra mega financiada por la minera. Y salió, y ahí claro se le abrieron las puertas [a Barrick] definitivamente, así hagan lo que quieran”* (Jaqueline Alfaro, habitante de La Vega y miembro de organización opositora al Proyecto).

El Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen actual, señala que la posición de Nora Rojas fue complaciente con Barrick.

En cuanto a la posición del Municipio actual frente al proyecto Pascua Lama, éste se reconoce como un actor neutro, en tanto se reconoce por una parte que el proyecto podría traer aparejado dinamismo en la economía local, ofertas laborales, etc., pero por otro, se considera que la empresa ha tenido malas prácticas durante el proceso de construcción, lo que ha traído una serie de consecuencias negativas como: contaminación del río por desechos de trabajadores, impactos con el flujo vehicular –sobre todo cuando se utilizaban los caminos principales de la comuna- afectación a los glaciares, entre otros.

---

<sup>26</sup> <http://www.pulso.cl/noticia/empresa---mercado/empresa/2016/01/11-77015-9-comunidades-del-huasco-estudian-nueva-accion-legal-contra-pascua-lama.shtml>

*"El pensamiento de la Municipalidad es que las cosas se tiene que hacer con apego a la ley. Tú [Municipio] estás en el medio. Es un tremendo beneficio si viene una empresa que te brinde 10.000 empleos cuando la comuna tiene 6.000 habitantes, de hecho se produjo. Mucha gente de la comuna ganó dinero aquí cuando se instaló la faena, porque para abrir los caminos, para hacer las construcciones que hicieron y que tienen en este minuto trajeron mucha gente y contrataron mucha gente de acá, y eso significó alimentación, alojamiento y otros servicios que prestaba gente de aquí mismo de la comuna. Por lo tanto floreció gente con dinero acá y de hecho hay algunos que se hicieron millonarios, que tienen flotas de camiones ahora gracias a las prestaciones que se hicieron a la minera. Pero a la medida que iba pasando el tiempo, como ellos no cumplieron con hacer un trabajo limpio, aparte que yo no lo puedo decir, pero se dice que hubo muchas coimas entre medio (...)"*(Jorge Villar, Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen).

Respecto al rol del Municipio, éste ha sido principalmente facilitar las dependencias para lo que requiera la población –tanto para reuniones con el movimiento opositor, con autoridades, entre otras-. También han facilitado la radio local para la difusión de actividades que organiza la ciudadanía, para entregar alguna noticia de Barrick, etc. Pero más bien ha tenido un rol pasivo puesto que no ha tomado parte en las denuncias contra la empresa.

*"No se hicieron denuncias, lo que hicimos después sí, es escuchar y participar en las reuniones y ver las formas de poder -no zanjar esta cuestión- pero dimos todas las facilidades para que, en el fondo ¿que hizo la comunidad?, convencer a todo el mundo del daño que se estaba haciendo a la cordillera. Y ahí sí fuimos bien activos. Facilitamos los salones, imprimir documentación que ellos necesitaban enviar y remitir para otros lados".* (Ibíd.)

En este caso, el Municipio también indica que nunca les pidieron –desde la empresa y/o comunidades- oficiar de garante de algunos acuerdos establecidos entre éstos. Todos ellos se realizaron de manera informal, y con grupos específicos.

ii. Barrick Gold-Pascua Lama:

Barrick Gold Corporation es una empresa minera transnacional dedicada principalmente a la extracción de oro. Tiene su sede principal en la ciudad de Toronto, Canadá, pero cuenta con operaciones y exploraciones en todo el mundo. En Latinoamérica tiene presencia en Argentina, Chile, Perú y República Dominicana. Particularmente en Chile desarrolla el proyecto Pascua Lama, además de tener participación del 75% en el proyecto Casale, y un proceso activo de cierre de operación en la mina El Indio.

La historia del yacimiento de Pascua Lama se remonta a fines de la década de 1970 cuando comienza las exploraciones por parte de compañías mineras, en los años '80 éstas se mantienen, hasta que en la década del '90 comienzan estudios de línea de base ambiental y factibilidad por la entonces LAC

Minerals. En el año 1994 Barrick adquiere la propiedad de esta compañía y mantiene las exploraciones, extendiéndose hasta el lado argentino. En el año 1997 se firma entre Chile y Argentina el Tratado de Integración y Complementación Minera, el cual fija las bases y el marco legal para el desarrollo de la minería a través de la frontera.

De acuerdo a lo señalado por la empresa Barrick, ésta mantenía relaciones y trabajo con las comunidades desde que adquiere la propiedad del yacimiento minero en la década del '90. No obstante, las entrevistas realizadas a dirigente de comunidades indígenas y habitantes de Alto del Carmen no reconocen tal afirmación. Señalan que nunca hubo mayor información al respecto y sólo en el marco de las modificaciones al proyecto, y más aún, una vez aprobado intensifican su relación tanto con habitantes como con comunidades indígenas.

No obstante, se reconoce como "mea culpa" una falta de información y difusión del proyecto entre los habitantes del valle del Huasco, lo que podría haber incidido en el surgimiento del conflicto socio-ambiental. Por otro lado, si bien se asume como errores los diversos incumplimientos a la RCA que auto-denunciaron a la Superintendencia, sobre todo lo sucedido en el río por la falla en el sistema de manejo de aguas, no reconoce efectos en los glaciares, principal motivo de la controversia social. En efecto se atribuye que tanto la capa de polvo que se ha visto en ellos, como la disminución de éstos – la cual ha sido denunciado por las comunidades, glaciólogos y ONGs ambientalistas- es por el efecto del calentamiento global (La Tercera, 2013<sup>27</sup>; Minería Chilena, 2013<sup>28</sup>, Veoverde, 2013<sup>29</sup>).

Lo anterior se demostraría con diversos estudios científicos que se han realizado desde hace más de 10 años, los cuales demostrarían que el efecto sobre los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza tienen relación con factores naturales, climáticos, geográficos y técnicos. Por otro lado, *"la disminución del tamaño de los cuerpos de hielo no ha afectado al recurso hídrico de la zona, ya que el aporte de los glaciares a los cauces es muy bajo respecto de la cantidad de aguas disponibles en la cuenca del río Huasco"*<sup>30</sup>.

Por otro lado en cuanto a las relaciones con la población local, Barrick señala que han trabajado bajo la lógica de partnership, buscando asociatividad, trabajo conjunto, aportar al empleo local, reactivar la capacidad productiva de la comuna, y con las comunidades indígenas diaguitas, manteniendo un diálogo permanente que les permita obtener la licencia social para operar.

No obstante la visión de la empresa, lo cierto es que de acuerdo a las entrevistas realizadas a habitantes de la comuna, dirigentes diaguitas y Municipio, Barrick ha tenido la absoluta responsabilidad en el conflicto socio-ambiental desencadenado en el valle del Huasco:

<sup>27</sup> <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/02/655-509492-9-barrick-atribuye-deterioro-de-los-glaciares-de-pascua-lama-al-cambio-climatico.shtml>

<sup>28</sup> <http://www.mch.cl/2013/02/18/barrick-atribuye-deterioro-de-los-glaciares-de-pascua-lama-al-cambio-climatico/>

<sup>29</sup> <https://www.veoverde.com/2013/02/barrick-gold-culpa-al-cambio-climatico-por-disminucion-de-glaciares/>

<sup>30</sup> <http://www.mch.cl/2013/02/18/barrick-atribuye-deterioro-de-los-glaciares-de-pascua-lama-al-cambio-climatico/>

*"La verdad es que Pascua Lama nunca respetó el medio ambiente (...) en términos de no solamente no respetar la normativa de país en términos del manejo de lo que son los glaciares, y el hecho de que abrieran los caminos y no tomaran las medidas para resguardar el medio ambiente, fue creando anticuerpos dentro de la gente y en la medida en que fue pasando los años la minera en vez de mejorar ese aspecto, de mejorar la parte constructiva de su obra de instalación de faena, la fueron empeorando hasta que llegaron a un momento en que tuvieron que, la misma empresa, auto denunciarse, y decir que no había cumplido con los protocolos". (Jorge Villar, Administrador Municipal y Alcalde Subrogante de Alto del Carmen).*

Adicionalmente, califican de mal manejo del conflicto, en tanto la estrategia ha sido la constante entrega de dineros a las organizaciones y comunidades indígenas, bajo una lógica de "comprar voluntades" lo que ha generado una importante fractura del tejido social.

- Análisis de costos asociados al conflicto socio-ambiental:

El proyecto Pascua Lama presentó 2 EIAs; uno por US\$950 millones (aprobado el año 2001) y otro por US\$ 500 millones para aumentar la capacidad de producción (aprobado el año 2006). De acuerdo a cifras de fuentes secundarias, el monto de inversión efectivo al año 2015 alcanza alrededor de US\$9000 millones, producto de una mala planificación y conflictos que ha tenido que enfrentar.

El proyecto se comenzó a construirse oficialmente el 2009, pero paralizó su construcción el 2013 por sanciones por incumplimientos a la RCA y posterior solicitud de Barrick Gold a SERNAGEOMIN de un plan de suspensión temporal. Hasta la actualidad el proyecto se encuentra completamente paralizado y en evaluación por parte de la empresa respecto a mejoras de optimización y momento económico.

El proyecto ha enfrentado múltiples causas relativas al daño medioambiental, particularmente a los glaciares que circundan las obras, contaminación de las aguas y medidas de mitigación por construcción de obras. Entre los aspectos relevantes a destacar sobre los costos, se pueden señalar los siguientes:

- i. El proyecto debe desembolsar casi 200 millones de dólares por concepto de mantención de equipos y construcción.
- ii. El proyecto lleva una acumulación de sanciones de diversos tipos por incumplimientos de los compromisos suscritos para la obtención de su RCA.
- iii. Durante el año 2013 la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a instruir un proceso de sanción en contra de Barrick, mediante la Resolución Sancionatoria N° 477 que impuso a la compañía la multa de US\$ 16,3 millones, y confirmó la paralización del

proyecto hasta que se subsanarán un conjunto de deficiencias de carácter técnico ambiental, dichos cargos contemplan:

- a) El incumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en su RCA, la que fue clasificada como gravísima y por la cual se cursó una multa de 10.000 UTA. Éste se relaciona con no haber construido obras asociadas al sistema de manejo de aguas de contacto y no contacto, que debían estar implementadas en forma previa a las faenas de excavación.
- b) El incumplimiento de Resolución Exenta N° 107, que ordenó la adopción de medidas provisionales de corrección, seguridad y control. Este incumplimiento fue clasificado como grave y es objeto de una sanción de 3.500 UTA.
- c) El incumplimiento de Resolución Exenta N° 574 que requirió información a los titulares de RCA, calificado como grave, que derivó en una sanción de 500 UTA.
- d) El incumplimiento de Resolución Exenta N° 37, que dictó e instruyó norma de carácter general sobre entidades de inspección ambiental y validez de reportes. Este incumplimiento de carácter grave fue sancionado con 1.000 UTA.
- e) El incumplimiento del Requerimiento de Información solicitado en el Acta de Inspección Ambiental realizado por funcionarios de esta Superintendencia, fue calificado como grave y objeto de una multa de 1.000 UTA.
- f) La millonaria multa se anuló el 2014 por “vicios de legalidad” y dictaminó reabrir un nuevo procesos sancionatorio contra el titular del proyecto, con hechos que son clasificados gravísimos que pueden implicar nuevas multas, e incluso se arriesga la revocación completa de la RCA obtenida previamente. El proyecto por lo tanto se mantiene completamente detenido.

La sistematización de la información concerniente al conflicto, se puede resumir en la siguiente Tabla:

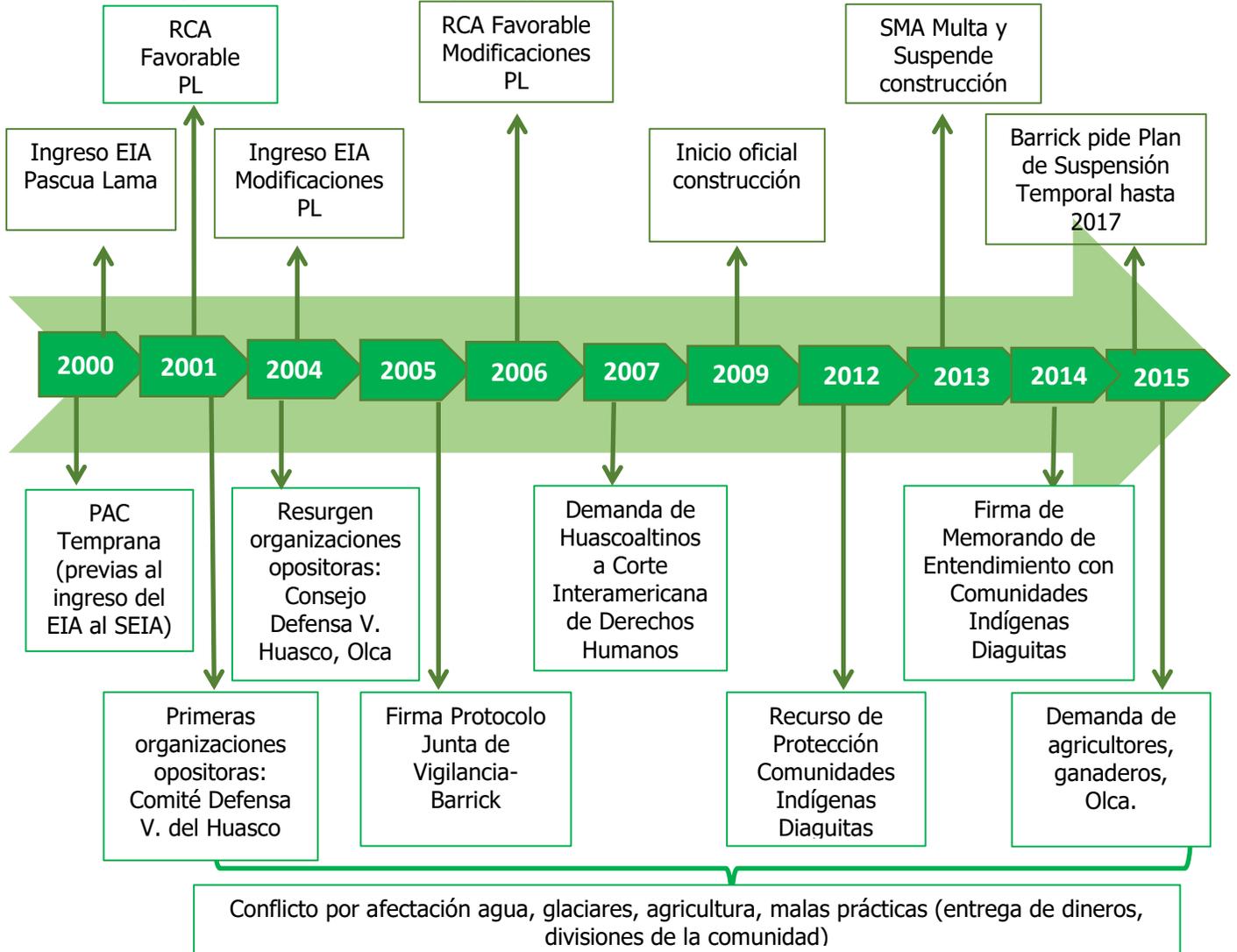
**Tabla 7 Tipo de conflicto y costos asumidos por el proyecto Pascua Lama**

Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Problemas construcción de caminos y mitigación por obras de construcción</b>	Cambios en ingeniería/ mitigaciones adicionales/ Multas/	El inicio de la construcción de las instalaciones y la infraestructura estaba previsto originalmente para febrero del 2001. El 2004 se ingresa un EIA para aumentar la capacidad de mina.		El proyecto presenta un EIA original por 950 millones de dólares. Con el nuevo EIA el costo se estimó en 500 millones de dólares. Sin embargo cifras en fuentes secundarias sitúan un monto de 9000 millones de dólares como costo total del proyecto	A la fecha han existido numerosas multas respecto al incumplimiento de los compromisos contenidos en ambas RCA.
<b>Daño ambiental /Daño a Glaciares/ Contaminación de aguas</b>	Costo de Oportunidad de explotación de negocio/ Reputación / Cambios en ingeniería / mitigaciones adicionales/ Multas/	El inicio oficial de construcción fue durante el 2009			La más grande de 16,3 millones de dólares durante el 2013
<b>Incumplimiento de Normas y compromisos del RCA</b>	Costo de Oportunidad de explotación de negocio/ Reputación / Cambios en ingeniería / mitigaciones adicionales/ Multas /	Su operación debía estar en el año 2013			
<b>Incumplimiento de acciones de monitoreo de glaciares y de material particulado</b>	Costo de Oportunidad de explotación de negocio/ Reputación / Cambios en ingeniería / mitigaciones adicionales/ Multas /	Actualmente le proyecto se encuentra detenido			
<b>Incumplimiento de intervención por sobre lo autorizado</b>	Costo de Oportunidad de explotación de negocio/ Reputación / Cambios en ingeniería / mitigaciones adicionales/ Multas /				

Fuente: Elaboración propia

• **Resumen de la dinámica del conflicto y sus principales hitos**

**Figura 2: Línea de tiempo de principales hitos del conflicto Pascua Lama**



DINÁMICA DEL CONFLICTO
El conflicto escala a los niveles nacional o internacional
Existe una participación activa de ONG o grupos ambientalistas extra-territoriales.
Los medios de comunicación se convierten en un actor del conflicto (mediatización), por ejemplo, a través de reportajes periodísticos de denuncia.
Los abogados de los grupos afectados se convierten en un actor del conflicto.
El conflicto se traslada al ámbito científico, confrontándose estudios o mediciones de distintos expertos.
El conflicto antecede y/o sobrepasa el proceso de evaluación ambiental del proyecto.
El contenido del conflicto y sus actores se complejiza y evoluciona a lo largo del tiempo.

### **6.3.3 Análisis de Caso 3: Embalse Puntilla del Viento. Comuna Los Andes y San Esteban, Región de Valparaíso.**

- Ubicación del Proyecto y Contexto Socio Territorial en el que se inserta:

El Embalse Puntilla del Viento corresponde a un proyecto del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Obras Hidráulicas). El respectivo Estudio de Impacto Ambiental fue presentado al Servicio de Evaluación Ambiental en diciembre del año 2006, siendo aprobado en febrero del año 2011. No obstante, la construcción del embalse fue finalmente descartada por el Ministro de Obras Públicas en el 2015<sup>31</sup>.

El Embalse Puntilla del Viento se ubicaría en la zona central del país, en la V Región de Valparaíso, en las Comunas de Los Andes y San Esteban. Específicamente se construiría en la pre cordillera, en el curso superior del río Aconcagua, para lo cual requeriría inundar las localidades de: Los Peumos, Villa Aconcagua, Vilcuya y parte de Las Vizcachas (pertenecientes a la comuna de Los Andes), así como Río Colorado, Los Chacayes y Primera Quebrada (comuna de San Esteban), siendo el conjunto de estas localidades el área de influencia directa del Medio Humano.

Según el EIA el principal objetivo de este embalse era mejorar las condiciones de seguridad de riego y aumentar las hectáreas de riego en las zonas productivas agrícolas asociadas a las secciones altas del valle de Aconcagua. Ello beneficiaría directamente a los agricultores de las comunas de: Catemu, Panquehue, San Felipe, Santa María, San Esteban, Rinconada, Los Andes y Calle Larga.

Como contexto territorial se debe considerar que en el Valle de Aconcagua se desarrolló una agricultura intensiva orientada a la producción de cáñamo, cereal, y frutales desde el periodo colonial. Incluso ya a mediados del siglo XIX, y asociada a la producción agrícola, en esta zona se desarrolló la agroindustria (p.e. conservería) orientada tanto al mercado interno como a la exportación. La cercanía al puerto de Valparaíso y la conectividad nacional e internacional, propiciaron este desarrollo agrícola particular (Bengoa, 1990). Asimismo, la existencia del camino internacional (ruta CH-60) a Argentina incentivó la instalación de puestos comerciales alrededor de la ruta que abastecían a viajeros y caravanas. Más tarde, la construcción del Ferrocarril trasandino en 1910 acentuó la demanda de comercio y el poblamiento del sector precordillerano.

A la vocación agrícola histórica del valle de Aconcagua, se suma la relevancia minera de la zona cordillerana adyacente, la cual ya era conocida desde mediados del siglo XIX. No obstante es en el año 1929 cuando se realizan las primeras prospecciones mineras. Finalmente, en 1970 inició su operación Codelco Andina (Baros, 2010). El desarrollo de la minería incidió también en el crecimiento demográfico de las localidades que forman parte del área de influencia del embalse Puntilla del Viento.

<sup>31</sup> Archivo de prensa: <http://www.24horas.cl/regiones/valparaiso/san-esteban-descartan-embalse-puntilla-el-viento-1635714>.

En tiempos más actuales, la comuna de San Esteban –que corresponde al área de influencia indirecta del proyecto– sigue siendo principalmente rural, con una vocación agrícola y agroindustrial. Sin embargo, una de las áreas temáticas incluidas en su imagen objetivo (Ilustre Municipalidad de San Esteban, Pladeco 2010) se relaciona con la diversificación de su base productiva, sin dejar de fortalecer la agricultura y considerando al turismo como una alternativa a potenciar. Por otro lado, si bien no cuenta con áreas protegidas, ciertos sectores precordilleranos son de importancia por su valor ecosistémico y turístico, como es el caso de las zonas del camino internacional, cerro Paidahuén y Termas del Corazón (Ibíd.)

La comuna de Los Andes por su parte (también área de influencia indirecta del proyecto), es mayoritariamente urbana y las principales actividades económicas son el comercio y los servicios. Su imagen objetivo apunta a un territorio que se consolide como el primer puerto terrestre del país, que privilegie el desarrollo sustentable y empleos vinculados a la minería, servicios, comercio y turismo (Ilustre Municipalidad de Los Andes, Pladeco 2011). En términos de áreas protegidas, destaca la Reserva Natural Río Blanco –que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, SNASPE– con una superficie de 10.175 hectáreas. En esta Reserva se concentran varias especies con problemas de conservación.

- Principales características del Proyecto:

Como ya se señaló, el embalse Puntilla del Viento fue ingresado a evaluación ambiental por el MOP en el 2006, aprobado el 2011 y finalmente descartado el 2015 por el propio proponente<sup>32</sup>.

El proyecto consistía en un embalse de regadío con una capacidad de 85 millones de m<sup>3</sup>, una presa de 104,5 m de altura y un área de inundación de aproximadamente 450 ha de terreno. Esta zona de inundación involucraba caminos, terrenos, casas, infraestructura comunitaria y zonas comerciales, entre otros. Además de la presa, las principales obras anexas eran un túnel de desvío, canales de aproximación y evacuación de crecidas, obras de entregas y de desagües de fondo.

En términos de impactos ambientales el EIA identificó entre los más relevantes, cambio en variables meteorológicas, alteración en la calidad del aire, aumento de los niveles basales de presión sonora, deterioro de viviendas, alteración de la morfología fluvial, pérdida de suelo y pérdida de vegetación.

Los impactos de mayor significancia identificados por el EIA del año 2006 corresponden al Medio Humano siendo el más importante la relocalización de más de 450 familias. A este impacto mayor se asocian impactos como pérdida de redes y vínculos institucionales de las familias relocalizadas, ruptura de vínculos familiares y de afinidad entre hogares, aumento de trastornos depresivos en

---

<sup>32</sup> Archivo de prensa: <http://www.24horas.cl/regiones/valparaiso/san-esteban-descartan-embalse-puntilla-el-viento-1635714>.

miembros de familias relocalizadas y aumento de la corriente emigratoria de familias de la zona como consecuencia del desarraigo generado por la relocalización.

En cuanto al cronograma del Proyecto, según el EIA aprobado el 2011 la etapa de construcción duraría 36 meses aproximados, esperándose que al 2015 estuviera operando. Por su parte el EIA considerada una vida útil del embalse de unos 50 años.

No obstante, el año 2015 el proyecto fue descartado por el Ministro de Obras Públicas. La razón principal para este desistimiento fue el alto costo del proyecto, ya que se requería intervenir diversa infraestructura incluyendo la carretera internacional, la línea del ferrocarril y la línea eléctrica, lo que a su vez interfería con otros proyectos. En el caso de esta infraestructura afectada por la inundación del futuro embalse, la responsabilidad de realizar EIA para re-construirlas recaía sobre los titulares respectivos, públicos y privados (Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio DGOP y Daniel Rivera, Jefe Unidad de Medio Ambiente DOH)

- Relacionamiento entre actores:

El MOP-DOH realizó los primeros acercamientos con la población afectada por reasentamiento el año 2005, a través de un proceso denominado "apresto social". Éste consistió en socializar el Proyecto a través de un proceso de participación ciudadana orientado a que las propias personas afectadas propusieran los sitios de relocalización.

Además, se conformaron mesas de trabajo con la población, principalmente con representantes de las localidades afectadas por reasentamiento y con autoridades, incluyendo al gobernador de Los Andes, los alcaldes de las dos comunas del área de influencia y el Seremi del MOP.

*"(...) Se hacían reuniones periódicas [de las mesas] (...) para tratar de llegar a acuerdo en distintas temáticas. La gente en sí presentó más de un petitorio. Ellos pedían cosas, porque siempre la intención de esta mesa de trabajo fue indicar que el Proyecto se necesitaba, se quería hacer, pero lo que se pretendía era que fuera lo más justo posible (...) que la gente explicara e indicara cuales eran sus pretensiones, sus requerimientos, y eso se trabajó a nivel de petitorio de la gente que se iban contestando en estas reuniones, y quedaban tareas. Uno volvía a la otra reunión, y [los encargados decían] "mira con respecto a esto, esto no se pudo" (Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio DGOP y Daniel Rivera, Jefe Unidad de Medio Ambiente DOH)*

De acuerdo al Gobernador de la época –Benigno Retamal– la mesa nace a partir de una solicitud de la propia población afectada a la Presidenta de entonces –Michelle Bachelet– quien se encontraba de visita en el territorio con otros fines. En esa instancia, personas afectadas se acercaron a la Presidenta y le manifestaron su preocupación por este proyecto. La Presidenta se comprometió a formar una mesa de trabajo orientada en dar soluciones por parte del Estado (Cooper, D y García, M; 2013).

Así también lo señala el Titular del Proyecto en la entrevista realizada en el marco de este estudio: *“El intendente fue el que ordenó hacer esta mesa, de manera de solucionar el conflicto que se venía. Claro, y de ahí a su participación operativa, las reuniones que se hacía no iba. Pero sí [iba] el Gobernador de Los Andes, el alcalde, los MOP y toda esta gente de las comunidades que habían ahí”* (Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio DGOP y Daniel Rivera, Jefe Unidad de Medio Ambiente DOH)

- Desarrollo del Conflicto socio-ambiental a partir de las distintas miradas:

Debido a la histórica vocación agrícola del Valle de Aconcagua, la idea de construir un embalse de regadío en esta zona se remonta a las primeras décadas del siglo XX, cuando comienzan los estudios de ingeniería. Incluso, en la década del '70 comienzan a concretarse las primeras obras del embalse Puntilla del Viento, pero la dictadura militar paralizó el proceso.

De acuerdo al Alcalde de San Esteban, las obras se detuvieron por un tema de seguridad, ya que *“en ese tiempo estaban en problemas con Argentina, y si se construía un embalse de cabecera, lo primero que iban a bombardear –según ellos [régimen militar] – iba a ser la cortina del embalse y se iba a inundar San Felipe y Los Andes. Entonces, era un problema estratégico”* (René Mardones, Alcalde de San Esteban). Posteriormente, con el retorno de la democracia distintos gobiernos retomaron la iniciativa, aunque con más intensidad en el periodo de Ricardo Lagos (2000 al 2006), bajo cuyo mandato se desarrollaron los estudios ambientales. Durante el primer periodo de Michelle Bachelet (2006 al 2010) fue cuando se ingresó y evaluó el EIA para, finalmente, ser aprobado el año 2011, durante el periodo de Sebastián Piñera.

Este contexto histórico es relevante para comprender el desarrollo del conflicto socio-ambiental asociado al embalse Puntilla del Viento, ya que esta inversión está presente en el territorio en cuanto idea de proyecto –tanto para las autoridades públicas como para los habitantes del valle de Aconcagua–, desde hace más de 90 años. De esta forma, a lo largo de casi un siglo se han venido formando distintas opiniones entre los habitantes locales respecto a un posible embalse en el territorio.

Sin embargo es en el año 2000 –cuando se retoman los estudios– que los habitantes de la zona alta del Valle de Aconcagua comienzan a inquietarse por el posible embalse y se organizan en respuesta a la posible inversión. A través de reuniones periódicas se informan del Proyecto e inician conversaciones con las autoridades del MOP-DOH para tratar los posibles impactos, las compensaciones, indemnizaciones y mitigaciones, buscando en estos acercamientos representar los intereses de toda la población afectada (Cooper, D y García, M; 2013).

El conflicto propiamente tal se manifiesta en el ámbito público a partir del año 2005, coincidiendo con el mayor acercamiento entre el MOP-DOH y las comunidades afectadas, y en el contexto del proceso del "apresto social" y la conformación de mesas de trabajo y el desarrollo del EIA.

En el año 2006 se creó la organización local Gran Consejo de Juntas de Vecinos Unidas "Aconcagua Arriba", conformada principalmente por habitantes de las localidades afectadas por la posible inundación. A su vez, surgieron otras iniciativas de oposición al embalse como el "Comando de Defensa del Río y la Tierra" y el Foro Social Intercomunal, a través de las cuales se realizaron diversos encuentros en distintas comunas y se organizaron protestas, tomas de carretera y marchas – principalmente en el centro de Los Andes, San Esteban y el área afectada por la inundación, en torno el camino internacional (CH-60).

Las manifestaciones sucedieron de manera esporádica en el tiempo, generalmente en reacción a noticias sobre el embalse o de su proceso de evaluación ambiental. El año 2011 fue hito en cuanto a la expresión pública del conflicto. Luego de que el EIA fuera aprobado ambientalmente por el SEA la población se tomó el camino internacional por varias horas, llegando al sector policías y la prensa nacional.

Si bien existen diversos motivos de controversia en torno al embalse Puntilla del Viento entre el Titular del Proyecto –el propio Estado, a través del MOP– y los habitantes locales, el principal factor del conflicto socio-ambiental es el eventual reasentamiento de personas y el consecuente impacto de desarraigo respecto del territorio, la pérdida de redes sociales, alteración de modos de vida y efectos sobre el patrimonio económico construido por estas personas a lo largo de sus vidas. De acuerdo al Alcalde de San Esteban, René Mardones, las personas que serían reasentadas se mantuvieron firmes en su postura desde un inicio y hasta el final del conflicto, señalando al MOP-DOH que no había compensación posible para los impactos que sufrirían.

*"Las compensaciones iban a ser en vano, si la gente no se iba a ir. Nos van a sacar muertos, va a correr sangre, decían (...). La gente de la DOH vino, se hacían innumerables reuniones, siempre con el [mensaje] que "haremos el embalse y van a quedar mejor". Y la gente nunca dio el brazo a torcer. "De aquí nos vamos muertos", decían"* (René Mardones, Alcalde I. Municipalidad San Esteban).

No obstante, en conversaciones con afectados directos por el embalse se revela que muchas personas tenían temor a que, si no aceptaban las compensaciones, finalmente sería peor ya que el Estado podría expropiar, y enviar a los "hombres buenos" para tasar las propiedades, pudiendo salir más perjudicados. A raíz de ello, se acepta trabajar en las compensaciones, pero siempre con la idea de que nada podría realmente compensar el impacto de reasentarse y con la esperanza de que se descartara el embalse.

Otros argumentos que forman parte de la controversia generada por el embalse Puntilla del Viento provienen de científicos y académicos, de población indígena y de habitantes del Valle de Aconcagua. Estos argumentos se pueden resumir como sigue:

1. El terreno no es apto para una obra de tal naturaleza, ya que el río Aconcagua tiene alta carga de sedimento lo que sería muy difícil de acomodar en una represa. *"Este es uno de los ríos más sedimentosos, arrastra material. Este era un embalse pequeño, que costaba carísimo e iban a tener problemas de embancamiento y poca vida útil"* (René Mardones, Alcalde I. Municipalidad San Esteban).

Por otra parte, ante eventos climáticos como lluvias intensas, el embalse se podría sobrecargar y se podrían producir inundaciones. *"Mire, hoy en día la tecnología ha avanzado mucho, pero usted a la naturaleza no le puede ganar. No hay nada garantizado. Aquí este río Aconcagua cada noventa años crece, hace una desconocida. El año '92 este río parecía un toro embravecido... entonces dejó la grande para abajo, cortó camino, sacó de la Planta de Los Quilos materiales... todo... Entonces, esa fuerza, esa cantidad de agua que viene del embalse, no la va a contener... Aunque digan los técnicos "nosotros lo tenemos estudiado, lo tenemos todo previsto". Pero no... Aquí es un peligro que va a correr Los Andes, San Felipe, y a lo mejor Calera."* (Habitante de Los Chacayes, en Cooper y García, 2013; 92).

2. Es una obra insegura que genera riesgo en la población. En el área donde se proyecta el embalse se encontraría una falla geológica. Por lo tanto, ante la ocurrencia de un gran terremoto, se podría producir un aluvión artificial e inundar por ejemplo, San Felipe y Los Andes (Consejo Aconcagua Arriba, Robert Curry, Alcalde I. Municipalidad de San Esteban).
3. No beneficia a los agricultores de la zona alta del Valle de Aconcagua, sino que los beneficios del embalse serían para quienes tienen actividades agro productivas aguas abajo de éste, sobre todo para medianos y grandes productores agro frutícolas, incluidas empresas exportadoras. *"Este embalse no era para nosotros. Iba para la segunda y tercera sección del río. Para los palteros plantados arriba de la cota de canal. Yo siempre discutía, "dígnanos de la primera sección (...), cuántas hectáreas más vamos a regar nosotros con el embalse". Nunca nos llegó ese dato técnico, agronómico. Ahí hubo dudas, titubeos (...)"* (René Mardones, Alcalde I. Municipalidad San Esteban).

*"Acá va a ser beneficiado el latifundista, el pequeño agricultor tendrá que pagar, obligándolo a vender sus acciones de agua (...). El embalse es para Andina [CODELCO] porque éstos están comprando a la gente (...). Son otras comunas los grandes beneficiarios, y son genialmente [sic] gente de muchos recursos, que tienen terrenos y hectáreas de cultivos para allá (...). No para nosotros, no para los pequeños regantes. Los pequeños regantes tienen su capacidad de riego al 80% (...)"* (Habitantes de Los Peumos, Los Chacayes, Chacayes Alto, en Cooper y García, 2013; 92)

Los argumentos de la población se corroborarían con estudios realizados por la propia DGA (2001), donde se indica que la falta de recursos hídricos no se presenta en toda la cuenca, ni para todos los usos. El déficit de agua se registra fundamentalmente para el riego del Valle de Putaendo, así

como para la 3° y 4° sección del río Aconcagua, mientras que la zona alta del valle, correspondiente a la 1° sección, no presenta tal problema.

4. Pérdida de sitios arqueológicos y patrimonio cultural debido a la inundación de cementerios indígenas, petroglifos, tambos y ciertos tramos del Camino del Inca. Adicionalmente, la Capilla del Baile de Los Chinos de Los Chacayes, lugar donde se festeja la Cruz de Mayo dese hace más de 300 años, también sería inundada (Consejo Aconcagua Arriba, Población Indígena y Habitantes del Valle de Aconcagua).

En base a lo hasta aquí señalado se desprende que este conflicto socio-ambiental se generó principalmente debido al emplazamiento geográfico del embalse y la desigual distribución de impactos y beneficios, ya que la idea del proyecto es coherente con la vocación del territorio y los habitantes locales consideran necesario hacer embalses de regadío.

Así, por ejemplo, el Alcalde de San Esteban señala: *“Si embalses hay que hacer, nosotros no estamos en contra (...), pero la ubicación es lo que estábamos en contra. Nosotros siempre propusimos la Loma de la Iglesia en río Colorado, que era un embalse lateral que podrían haber embalsado 40 millones de m<sup>3</sup> de agua, o acá en Campos de Ahumada en Quebrada la Honda, otros 20 más. (...). Podrían hacer pequeños embalses para sectorizar la distribución del agua, versus hectáreas regables”.*

El Consejo Aconcagua Arriba, por su parte, sostiene que: *“No estamos en contra de la tecnología de punta ni del avance ni del progreso. Es más, apoyamos todas aquellas iniciativas de progreso y desarrollo que sean democráticas, sustentables, participativas, alternativas y solidarias. Pero nos preocupa que 400 hectáreas de nuestro particular hábitat queden bajo el agua y junto a ellas nuestros proyectos de vida”* (Declaración Pública N°2, Consejo De Las Juntas De Vecinos Unidas "Aconcagua Arriba"<sup>33</sup>)

- Estrategias e intereses de los distintos actores en el conflicto socio-ambiental:

Los principales actores involucrados en el conflicto son: i) habitantes de las localidades afectadas por la inundación –representadas por el Consejo Aconcagua Arriba–; ii) Agricultores del Valle de Aconcagua; iii) Municipios de San Esteban y Los Andes; iv) Científicos y Académicos; y v) MOP-DOH.

- i. Habitantes de las localidades afectadas por el Proyecto por inundación y reasentamiento

De acuerdo a los propios habitantes, son más de 1500 personas y 600 familias las que viven entre Las Vizcachas, Vilcuya, Los Peumos, Villa Aconcagua, Primera Quebrada, Los Chacayes y Río Colorado. En su mayoría estos habitantes son *“dueñas de casa, temporeras agrícolas, arrieros, apicultores, campesinos, mineros e indígenas”* (Consejo Aconcagua Arriba), que habitan el territorio desde siempre, o bien han llegado en la década del '80 con el auge de CODELCO. Muchos de ellos son familiares entre sí y tienen un marcado arraigo al territorio, además de una alta valoración del campo

---

<sup>33</sup> Disponible en: [http://www.secretosdelanaturaleza.cl/econoticias.htm#dia\\_mundial\\_indigenas](http://www.secretosdelanaturaleza.cl/econoticias.htm#dia_mundial_indigenas)

como espacio social (Cooper, D y García, M; 2013). Debido a ello, y a los impactos que generaría el Proyecto, más del 80% de los jefes de hogar de las familias que habitan los sectores altos del Valle de Aconcagua se opone al embalse<sup>34</sup>.

Las estrategias utilizadas por este conjunto de personas para manifestar su oposición al proyecto fue principalmente la de organizarse a través de una Comisión del Embalse, la que más tarde sentará las bases para conformar el Consejo Aconcagua Arriba. Por medio de esta organización solicitaron reuniones con autoridades locales, regionales e incluso nacionales, llegando incluso a conversar con el Presidente de ese entonces, Ricardo Lagos y posteriormente con Michelle Bachelet. Además, el Consejo Aconcagua Arriba permitió agrupar no sólo a los afectados sino además a una serie de otros opositores al proyecto, generando una plataforma comunicacional a través de internet que sirvió para divulgar información acerca de su postura en torno al proyecto mediante declaraciones públicas, noticias, fotografías y otros medios.

Otras estrategias utilizadas fueron las tomas de carretera. Al ser un lugar estratégico debido al paso internacional y a la instalación de CODELCO Andina, toda manifestación y obstrucción del tránsito generaría repercusión mediática.

Por otra parte, los habitantes de las localidades del área de influencia participaron de la mesa de trabajo establecida por mandato de la Presidenta Bachelet y del Intendente de la época. Es así como los representantes de las Juntas de Vecinos del área afectada realizaron una serie de petitorios al MOP-DOH en relación a las medidas de compensación propuestas para el reasentamiento. Incluso, de acuerdo al titular, se generaron ciertos acuerdos respecto a los sitios de relocalización y a los tipos de casas que se construirían.

*"(...) ellos nunca quisieron firmar algo, pero estos petitorios que se hacían quedaron incluso en la RCA. Estos petitorios están respondidos y están los compromisos (...). Todo lo que ellos pedían: es que yo me quiero ir a San Miguel, o querían una posta. Había temas de reinserción económica, no solamente la casa, sino que buscar la actividad, buscar capacitaciones (...). A veces entraban los animales [en los acuerdos]: yo tenía un mejor pastoreo. Ya, entonces [se incluían] técnicas para mejorar el pastoreo". (Mauricio Lavín y Daniel Rivera, MOP).*

## ii. Agricultores del Valle de Aconcagua

El Valle de Aconcagua está subdividido en 4 secciones. La primera es donde se construiría el proyecto Puntilla del Viento y abarca desde el nacimiento del río, en las comunas de Los Andes y San Esteban hasta el Puente El Rey, en la comuna de San Felipe (entrada sur de la ciudad). La segunda sección

<sup>34</sup> Encuesta representativa realizada por Cooper, D y García, M; 2013 ("Percepciones de impactos: una mirada desde el concepto de capital". Estudio de caso: proyecto Puntilla del Viento. Valle de Aconcagua, V región)

comienza en el Puente El Rey y llega hasta la Puntilla de Romeral, en la comuna de Hijuelas. La tercera sección, por su parte, nace en La Puntilla de Romeral y termina en el puente de ferrocarril, ubicado aguas abajo de la junta del río Aconcagua con el estero San Isidro Finalmente, la cuarta sección corresponde al tramo que va desde el puente de ferrocarril hasta la desembocadura del río en el mar.

Para cada una de estas secciones existe una Junta de Vigilancia que administra los recursos hídricos correspondientes a su territorio. A su vez, cada Junta de Vigilancia está conformada por asociaciones de canalistas y regantes.

Este grupo de usuarios directos de agua de riego es el que sería beneficiado por el embalse Puntilla del Viento. Estos actores comparten una misma y sólida posición en relación a que el proyecto es necesario para el desarrollo agrícola del valle, para superar los periodos de sequía y para no perder las aguas que se generan durante periodos lluviosos. En este grupo, hay un conjunto de personas que considera que hay muchos mitos en torno al proyecto. Entre ellos destacan, por ejemplo, la inseguridad de la obra por la falla geológica y las supuestas dificultades para embalsar el agua producto del sedimento del río. No obstante, también hay agricultores que son detractores del Proyecto debido a desconfianzas respecto al uso efectivo de los derechos de agua resultantes y por el modelo de concesión con que el embalse operaría, entre otras razones:

*"(...) había varios agricultores grandes, a mí me tocó hablar con agricultores grandes, con un tío mío por ejemplo, que estuvo metido muchos años en la Junta y que él es detractor absoluto de este tranque (...). Porque yo creo que él tiene desconfianzas muy amplias con Codelco, con la segunda sección y con Petorca que (...) no es parte de esta cuenca. Entonces, él cree que una vez que tú le entregas el agua a estos señores, estos derechos eventuales no los vas a poder usar en un año de sequía, y se va a restringir el agua"* (Víctor Catán, Presidente Asociación de Agricultores de Los Andes).

De acuerdo al mismo entrevistado, la desconfianza descrita se generaba también por la falta de información y de reglas claras por parte del MOP-DOH en relación al funcionamiento del embalse y los beneficios para los actuales titulares de derechos de agua.

La estrategia de este grupo para visibilizar su posición frente al proyecto ha sido reunirse como Juntas de Vigilancias con el MOP-DOH, autoridades y políticos para expresar su preocupación por el embalse y sus efectos en la agricultura.

iii. Municipios San Esteban y Los Andes

Desde que comenzaron los estudios ambientales más recientes del Proyecto Puntilla del Viento (año 2005 en adelante), el Alcalde de San Esteban ha sido el mismo: René Mardones, quien se mantiene hasta la actualidad. Ha sido un opositor del Proyecto desde sus inicios y como tal ha protagonizado el conflicto socio-ambiental.

El rol del Municipio de San Esteban ha sido, por una parte, pronunciarse durante la evaluación ambiental del Proyecto respecto a su compatibilidad con los planes, políticas y programas de la comuna, además de hacer observaciones al EIA. Para esto último, el Municipio contrató a una consultora, ya que no contaban con profesionales ni capacidades técnicas para hacer las observaciones directamente considerando que eran 11 tomos del EIA y se requería revisar en pocos días

Por otra parte, el Municipio ha tenido un rol importante de apoyo a la población local opositora del proyecto. Ello se ha expresado principalmente en facilitar las dependencias del Municipio para que la población se reúna, en participar en la mesa de trabajo establecida por el MOP así como en otras instancias de conversaciones con el Titular y autoridades regionales y nacionales. Complementariamente, el Alcalde ha participado activamente en las manifestaciones públicas contrarias al Proyecto, y a través del Municipio se han financiado buses para que los habitantes acudan a La Moneda a conversar con el presidente de entonces, Ricardo Lagos, entre otras acciones de apoyo.

En efecto, fue el Alcalde de San Esteban –en conjunto con el abogado Guillermo Claverie– quien el 2011, una vez aprobado el proyecto interpuso un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso para impedir la construcción del embalse Puntilla del Viento. Este recurso estuvo fundamentado en que el Proyecto vulneraba las garantías constitucionales de los vecinos a vivir en un ambiente libre de contaminación así como sus derechos de propiedad, además del riesgo que implicaba para la vida humana.

En el caso de la comuna de Los Andes han sido dos los alcaldes desde que se retomaron los estudios ambientales y hasta la actualidad: Manuel Rivera (2000-2004 y 2004-2008) y Mauricio Navarro (2008-2012, y 2012- 2016). De acuerdo a René Mardones –Alcalde de San Esteban–, el primero estuvo de acuerdo con el embalse y quería que éste se construyera. En el caso del segundo, Mauricio Navarro, su posición ha sido más bien “neutra”, aunque apoya a las comunidades afectadas por reasentamiento. Su opinión se ve expresada de la siguiente manera:

*“Aún no tengo definida la posición sobre al tema. A mí me parece que es importante generar el menor impacto de todo tipo, el menor impacto social, el menor impacto patrimonial, el menor impacto en la flora y fauna del lugar. A mí me parece que la solución puede ser la alternativa que menor impacto*

*genere. También existen problemáticas estratégicas respecto de poner un embalse donde se quiere ubicar. O sea, nosotros tenemos un aluvión derivado a partir de una rotura por las razones que sea del embalse y se inunda Los Andes. Entonces, evidentemente, también puede haber razones estratégicas para evaluar al momento de tomar una decisión sobre la materia. Entonces yo no tengo una posición clara precisamente porque me parece que son temas que tienen que ser resueltos técnicamente.” (Mauricio Navarro, ex Alcalde de la comuna de Los Andes en Cooper, D y García M; 2013: 71).*

En este caso, el rol del Municipio de Los Andes ha consistido en un primer momento pronunciarse durante la evaluación ambiental del Proyecto respecto a la compatibilidad de planes, políticas y programas de la comuna, y en un segundo momento, en participar junto a otras autoridades en la mesa de trabajo establecida por el MOP con los habitantes del sector.

A lo anterior se añade el rol que tuvo el Municipio de Los Andes junto con los vecinos del área afectada por la inundación, al interponen un Recurso de Reclamación ante el Comité de Ministros por la aprobación del proyecto. El objetivo de este recurso es que se cuenten con todos los estudios pertinentes desde el punto de vista de factibilidad social, de ingeniería, económico y de protección del patrimonio cultural, “además que las familias sean adecuadamente relocalizadas”.

#### iv. Científicos y Académicos

En este conflicto socio-ambiental ha estado presente una controversia técnica-científica entre el Titular del Proyecto y algunos investigadores que cuestionan la viabilidad de la obra. Entre ellos destaca Levi Manzur, profesor de la Universidad Católica de Valparaíso, científico y genetista residente de la ciudad de Los Andes, y Robert Curry, investigador estadounidense, experto en hidrología y en temas de embalses, de la Universidad de California.

El primero, a través de un Fondo de Innovación Agraria (FIA) contrató a Robert Curry en el año 1997 para analizar las alternativas para almacenar agua con los recursos hídricos de la cuenca del río Aconcagua. El estudio concluyó que el área donde se proyectaba el embalse Puntilla del Viento no era apta para un proyecto de este tipo debido a las características del río (con mucho sedimento) y a la existencia de una falla geológica. En cambio, el estudio proponía otras alternativas para el almacenamiento de agua. Este informe técnico se hizo llegar al presidente Ricardo Lagos y posteriormente a la presidenta Michelle Bachelet. No obstante, las respuestas preparadas por los servicios públicos argumentaban que todos los problemas señalados por Robert Curry pueden ser solucionados por los ingenieros nacionales.

La importancia de estos actores radica en que sus argumentos han sido parte del discurso opositor al proyecto.

v. MOP-DOH

Si bien los actores locales reconocen que hubo un acercamiento temprano del MOP-DOH con la población potencialmente afectada por reasentamiento (aproximadamente un año antes del ingreso del EIA al SEIA, a través del proceso de “apresto social”) también señalan que la mesa de trabajo – instancia organizada con distintos representantes para llegar a acuerdos con los afectados– se generó a partir de una solicitud de la propia población.

Por otra parte, a pesar de la existencia de esta instancia, la regularidad de las reuniones fue cesando con el tiempo y la información respecto al embalse se fue haciendo cada vez más confusa. Complementariamente, el hecho que el proyecto sea una iniciativa pública de larga data, ha hecho que su desarrollo haya estado teñido por argumentos, criterios, enfoques y decisiones muy diversas, según hayan sido las autoridades políticas a cargo. Todo ello terminó generando confusión e incertidumbre e incredulidad en la población local.

Por otro lado, la población local ha señalado sentirse amenazada por el propio Estado debido a que los riesgos que han identificado provienen de una inversión que ha sido definida como de interés público, lo que le da al MOP-DOH la posibilidad de expropiar si fuese necesario. En este sentido, es un actor que se encuentra claramente en una posición de poder frente a los habitantes locales.

- Análisis de costos asociados al conflicto socio-ambiental:

Para el caso de Puntilla del Viento es necesario destacar que la estimación y caracterización de costos del conflicto se realiza, como el resto de casos analizados, en base a la información registrada tanto en las DIA y EIA a través del SEA y las entrevistas con los Titulares del proyecto del embalse.

Resulta importante destacar que existe un grado de discordancia entre la información recopilada a través del SEA y lo declarado en entrevista por los Titulares en cuanto al costo total final del proyecto, específicamente aquel costo incremental producido por relocalización de población y por modificaciones de diseño propias del proyecto.

De esta manera, es posible ver que el 27 de diciembre de 2006 se presenta el EIA por un monto de 115 millones de dólares. Luego de 2 suspensiones al proyecto (16/3/2007 y 16/11/2007) se obtiene una RCA favorable el 21/01/2011 en la que se especifica que el monto del proyecto ascienda a 154,9 millones de dólares. Actualmente el proyecto está aprobado pero no se ha ejecutado (fue descartado). Ahora bien, en la entrevista al Titular, se especifica que el monto inicial del proyecto asciende a 420 millones de dólares.

Entre los aspectos relevantes a destacar sobre los costos, se pueden señalar los siguientes:

- i. No es posible, con la información disponible, determinar con exactitud cuánto de los 39.9 millones de dólares adicionales declarados como costos del proyectos son atribuibles a la relocalización del proyecto y cuánto se debe a cambios estructurales y de diseño del embalse.
- ii. La versión original del proyecto fue modificado de manera considerable a lo largo de su tramitación hasta obtener una RCA favorable. Se modificó su diseño, trasladando dos líneas de alta tensión del lugar diseñado para ellas, se consideró la reposición de 12 kilómetros del camino internacional CH-60 a Mendoza, lo mismo con el ferrocarril Los Andes – Río Blanco. Además se consideró un aumento en la capacidad final del embalse, pasando de 85 millones de m<sup>3</sup> a 123 millones de m<sup>3</sup>.
- iii. Los plazos de este proyecto resultan considerablemente más largos, puesto que es un proyecto de larguísima data. Si se considera que el primer EIA archivado en el sistema del SEA es del año 2006, a la fecha ya han transcurrido 10 años desde su tramitación.
- iv. El plan de relocalización de las familias ha sido considerado como un ejemplo a nivel nacional y su diseño, levantamiento y ejecución han implicado constantes aumentos de costos respecto a los iniciales. Ocurría que las obras propuestas por el plan de relocalización eran vistas por la gente como obras de estado, creyendo así que ellos tenían la facultad y recursos para solucionar requerimientos no relacionados a la relocalización misma. (La evaluación para el plan de relocalización duro cerca de 4 años)
- v. El proyecto sigue aún sin ser construido, existiendo un componente de voluntad política no menor para la ejecución final de éste. Según datos de prensa (La Tercera, Marzo 2015) *"El estudio de impacto ambiental está aprobado para empezar a construir, pero no hay voluntad política... El ministro (Alberto Undurraga) había quedado de dar una respuesta antes del 30 de noviembre y aún no hay nada claro"*. Lo anterior se refuerza con la información de priorización de otros proyecto similares por parte del gobierno en la zona (Embalse Catemu), por lo que podría hablarse de una pérdida de competitividad del proyecto debido a los conflictos socio-ambientales.
- vi. La naturaleza público privada del embalse y las confrontaciones entre quienes serán beneficiados y quienes se verán afectados directa o indirectamente, sin existir mecanismos de resolución en periodos de tiempo razonables, han hecho que el proyecto se haya aplazado indefinidamente con su consiguiente encarecimiento.

La sistematización de la información concerniente al conflicto, se puede resumir en la siguiente tabla:

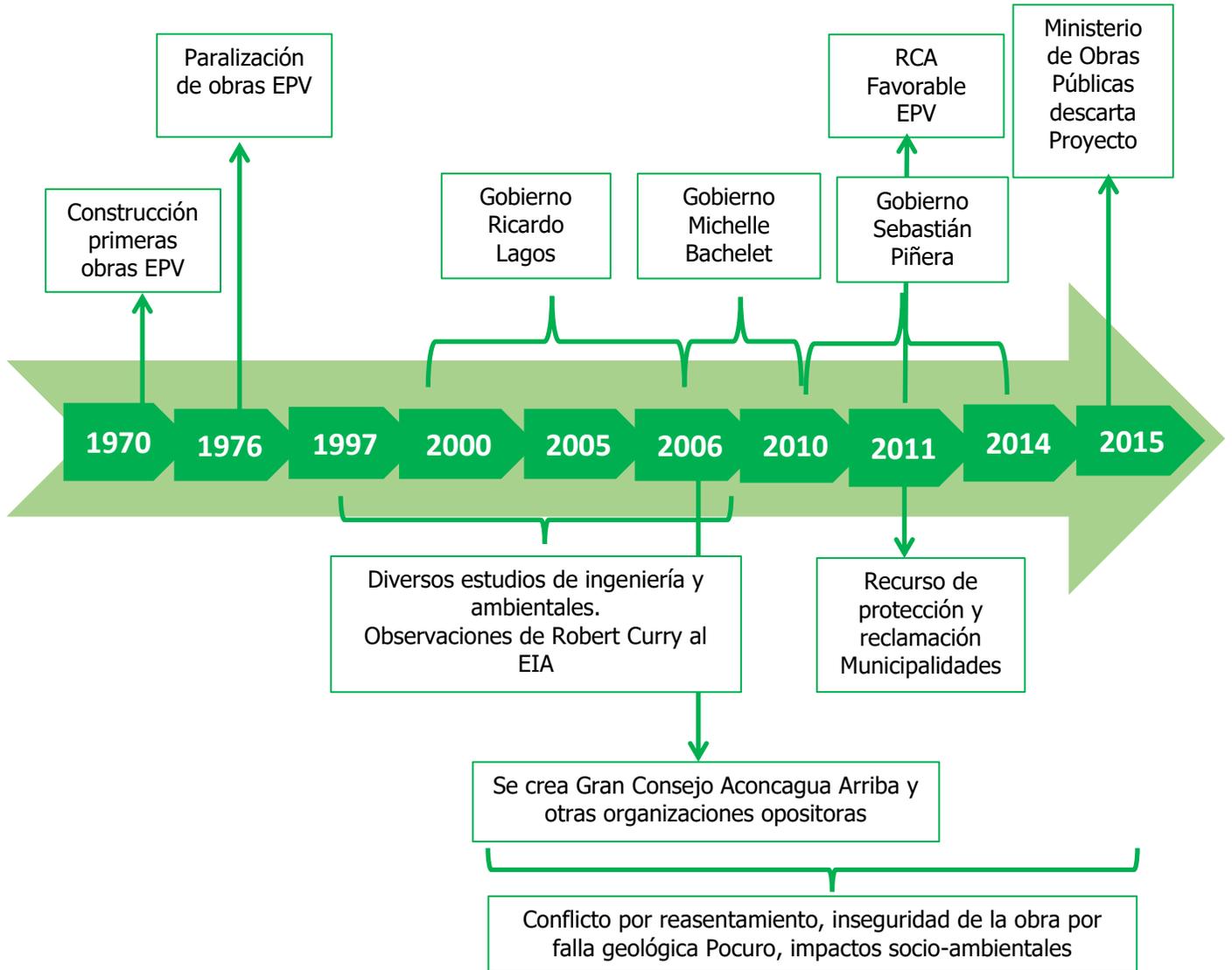
**Tabla 8 Tipo de conflicto y costos asumidos por el proyecto Puntilla del Viento**

Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Renegociación de relocalización 430 familias ubicadas bajo cota de inundación del embalse</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño de medidas mitigación/ Pérdida reputación en medios	Desde RCA favorable (Enero 2011) hasta la fecha (Mayo 2016): 64 meses	Modificación capacidad inicial de 85 millones de m3 a 123 millones de m3	\$39.9 millones de dólares adicionales entre el primer EIA presentado el 2006 y la obtención de la RCA favorable el 2011	En la entrevista se menciona que el costo total del proyecto es de 420 millones de dólares. Si según el último EIA, el costo directo del proyecto se estima en 154.9 millones de dólares, existen entonces \$265 millones de dólares aproximadamente que no es posible desglosar por partida de costos, pero podrían atribuirse al costo adicional debido a los cambios en el diseño original del proyecto
<b>Afectación ruta CH-60 (Camino internacional)</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Desarrollo estudios /		Reposición de 12 kilómetros del camino internacional CH-60 a Mendoza		
<b>Afectación línea férrea Saladillo – Los Andes (Ex ferrocarril transandino).</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Desarrollo estudios /		9 kilómetros de la línea del ferrocarril de Los Andes a Río Blanco		
<b>Alteración régimen hidrológico río Aconcagua / Pérdida de vegetación y suelo</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Costo oportunidad explotación negocio		Traslado de dos líneas de alta tensión		
<b>Pérdida de 11 sitios arqueológicos</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño medidas mitigación /				

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas y revisión fuentes secundarias.

- Resumen de la dinámica del conflicto y sus principales hitos

**Figura 3: Línea de tiempo de principales hitos del conflicto Embalse Puntilla del Viento**



DINÁMICA DEL CONFLICTO
El conflicto mantiene un carácter exclusivamente local o regional.
El conflicto se traslada al ámbito científico, confrontándose estudios o mediciones de distintos expertos.
El conflicto antecede y/o sobrepasa el proceso de evaluación ambiental del proyecto.
El contenido del conflicto y sus actores se complejiza y evoluciona a lo largo del tiempo.

#### **6.3.4 Análisis de Caso 4: Alto Maipo. Comuna San José de Maipo, Región Metropolitana.**

- Ubicación del Proyecto y Contexto Socio Territorial en el que se inserta:

El proyecto hidroeléctrico Alto Maipo se ubica en el extremo sur oriental de la región Metropolitana, Provincia Cordillera, comuna de San José de Maipo, específicamente en la cuenca alta del río Maipo. Su área de influencia desde un punto de vista social considera los asentamientos humanos distribuidos a lo largo del cajón del río Maipo, específicamente las localidades de El Alfalfal, Los Maitenes, El Canelo, El Manzano, San Gabriel, El Romeral, El Volcán, Lo Valdés y Baños Morales.

En cuanto al contexto socio-espacial en el que se inserta el proyecto es importante señalar que el territorio es y ha sido habitado históricamente por grupos diversos, reconociéndose distintos poblamientos a lo largo de su historia. De este modo, se identifica un grupo de habitantes históricos o tradicionales vinculados al desarrollo minero de la comuna y a la actividad agropecuaria, y por otro lado, un segmento que ha reconocido en este lugar un espacio para acceder a un estilo de vida distinto al que podrían tener en la ciudad de Santiago, es decir, personas que han “escapado” de la bulliciosa ciudad para tener una vida próxima a la naturaleza. Entre este último grupo existen empresarios turísticos que han visto en esta actividad una posibilidad para vivir en el Cajón del Maipo.

Lo anterior plantea un escenario en el que existen diversas maneras de habitar y por tanto distintos procesos de apropiación del espacio. En otras palabras, diversas representaciones sociales sobre el territorio que buscan determinar la vocación de éste. Esta característica ha sido una pieza importante en el conflicto socio-ambiental vinculado al proyecto hidroeléctrico Alto Maipo en tanto que ha sido utilizado para validar discursos a favor o de oposición al proyecto bajo la idea de legitimar quiénes son los que tienen la facultad de decidir sobre el futuro del lugar.

En este proceso de construcción del territorio cabe agregar la acción del Estado en cuanto a las decisiones que se han tomado en los procesos normativos de este lugar, identificándose dos elementos relevantes para el análisis. Por una parte, la idea del Cajón de Maipo como abastecedor de las necesidades de la ciudad de Santiago, cumpliendo el rol de abastecedor de agua y energía; y por otra, la idea de este lugar como un polo turístico importante para el desarrollo de la región. Dentro de esta última, que comienza a gestarse a finales del siglo pasado, cabe destacar la declaración en el año 2001 del Cajón del Maipo como Zona de Interés Turístico (ZOIT).

Junto a esto se advierte el esfuerzo por determinar ciertos sectores relevantes en términos ambientales mediante la declaración de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado tales como el Monumento Natural El Morado y el Santuario de la Naturaleza Cascada de las Ánimas. A la vez la CONAMA en su Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad (2005 – 2010) estableció cuatro sitios del área alto andina como sitios prioritarios de conservación: i) Altos del río Maipo; ii) El Morado; iii) río Olivares, río Colorado y Tupungato; y iv) Sitio Sector Alto Andino.

Desde el punto de vista del gobierno local la planificación del territorio debiera tender a consolidar la comuna de San José de Maipo como "la capital turística de la región Metropolitana", planteándose esta premisa como la imagen objetivo del desarrollo local.

- Principales características del Proyecto:

El proyecto Alto Maipo fue ingresado en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el 22 de mayo de 2008, presentándose como un complejo hidroeléctrico compuesto por dos centrales de pasada coordinadas entre sí mediante una operación en serie. De acuerdo a la descripción del proyecto ambas centrales entregarían al Sistema Interconectado Central una potencia máxima de 531 MW a través de un sistema de transmisión que no formó parte del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa.

Una de las características importantes del proyecto es que se diseñó contemplando obras subterráneas dada la imposibilidad de transportar agua a través de canales y para intervenir lo menos posible la superficie. De este modo, el proyecto incluye un total de 70 km de túneles de los cuales 60 km corresponden a túneles hidráulicos. No obstante, actualmente, estos túneles son una de las razones que generan oposición por parte de algunos de los habitantes locales porque consideran que se está interviniendo de manera irresponsable el ecosistema (Socorro Astorga, entrevista personal).

Las obras superficiales se asocian a la captación y conducción del agua, a campamentos e instalación de faenas, caminos de acceso, sitios de acopio de marina y a la subestación eléctrica del complejo. Éstas se circunscriben a cuatro sectores: i) cuenca alta del río Volcán; ii) área del río Yeso (aguas abajo del embalse); iii) cuenca del río Colorado (entre la descarga de la central Alfalfal y el estero El Sauce; y iv) el río Maipo en la zona de descarga del proyecto en el sector de Las Lajas.

Los impactos ambientales identificados en el EIA fueron: alteración de la calidad del aire, aumento del nivel de presión sonora, efecto de vibraciones, modificación temporal de causas y/o calidad del agua, intervención de la vegetación, desplazamiento local de especies de fauna, generación de empleo y nuevos ingresos, interferencia con la actividad turística, alteración del paisaje, impacto vial, efectos sobre actividades tradicionales como pastoreo, efectos de la reducción de caudal sobre el régimen de arrastre, efectos sobre la fauna íctica y efectos de la reducción del caudal sobre actividades turísticas.

El único impacto valorado como positivo fue la generación de empleo y nuevos ingresos, considerándose como un impacto positivo de significancia alta. El resto fueron valorados como impactos negativos de significancia media y baja.

De acuerdo a la planificación realizada por el titular la construcción del proyecto comenzaría en diciembre de 2008 y concluiría en diciembre de 2012, para luego comenzar la operación. Se estimó

una vida útil de más de 50 años mediante la conservación y modernización de equipos. No obstante, los tiempos reales indican que en 2011 comenzaron las obras preliminares y en 2013 comenzó la construcción del proyecto propiamente tal, estimándose que la operación se concretará en 2018 ([www.altomaipo.com](http://www.altomaipo.com)).

- Relacionamento comunitario:

Un aspecto relevante es que durante la evaluación del primer EIA presentado la participación ciudadana realizada fue prácticamente nula, tal como lo señala el presidente de la Unión Comunal de San José de Maipo:

*"La estrategia de hoy que hay una pre-consulta o un pre-proyecto que tu conversas con toda la comunidad explicándole todos los alcances que podría tener un proyecto de cualquier índole (...) En este caso no se dio así, se saltó ese proceso y ya se da como por sentado o se explica que se va a hacer este proyecto energético"* (Jorge Orellana, Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos San José de Maipo).

De acuerdo a la empresa esta fue una de las razones por las que decidieron desistir el primer proyecto presentado en 2007. De este modo, el discurso de la empresa es que sobre la marcha comprendieron la relevancia de la participación ciudadana anticipada y del relacionamento comunitario. Actualmente este aspecto se menciona como una de las claves para prevenir conflictos, tal como se expresa en la siguiente cita:

*"yo no hago gestión de conflicto. Lo que hago yo es 100% comunitaria, y la mejor gestión de conflicto es esa, tener un buen relacionamento comunitario, si yo lo hago mal, por supuesto que voy a tener un conflicto, o voy a darle más argumentos a la oposición, pero si lo hago bien... ese es el desafío hoy día, de hacerlo también sustentable."* (Manuel Hadjiconstantis, Gerente de Responsabilidad Social Empresarial AES Gener).

El tipo de relacionamento comunitario establecido por la empresa durante el proceso de evaluación fue el del proceso de participación ciudadana temprana durante los años 2007 y 2008. Uno de los resultados de este proceso fue el Convenio de Colaboración Social firmado entre la empresa, el municipio y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. En dicho acuerdo se establecieron las bases para la creación de la Fundación Maitenes y para la realización de dos programas: Fomento al empleo local y Programa Social o Fondo Concursable AES Gener – Alto Maipo.

Las actividades de participación ciudadana consistieron en reuniones consultivo – expositivas; visitas y reuniones en terreno; recorridos exploratorios; entrevistas con comuneros, tomas fotográficas, entrevista con afectados, entrevista con personajes emblemáticos, por ejemplo, Juan Pablo Orrego; reuniones periodísticas, conferencia de prensa, reuniones de Participación ciudadana convocadas por

la CONAMA, y la instalación de una oficina de informaciones en San José de Maipo. En total se realizaron 76 actividades.

Cabe agregar que el proyecto ha sido criticado tanto en la prensa como dentro de las mismas comunidades afectadas por haber generado una división en el ámbito comunitario local, sobre todo luego de los acuerdos alcanzados por la empresa y la agrupación dirigida por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, que avaló el Convenio Social. Esto último ha sido duramente cuestionado por los detractores, responsabilizando a la empresa por la ruptura del tejido social.

- Desarrollo del Conflicto socio-ambiental a partir de las distintas miradas:

El conflicto socio-ambiental tiene como punto inicial la presentación del Estudio de Impacto Ambiental en junio de 2007. En ese momento la sociedad civil se enteró de la magnitud y de las características del proyecto, motivando inmediatamente la organización social de un grupo de habitantes del Cajón del Maipo con el objetivo de impedir su construcción y operación.

El primer proyecto presentado recibió una cantidad considerable de observaciones ciudadanas y de parte de los servicios públicos, lo que a juicio de Marcela Mella, la vocera del movimiento opositor Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo, incidió en que el proyecto fuera desistido. No obstante, 15 días después, en mayo de 2008 fue presentado nuevamente, generando el descontento de los opositores al proyecto.

*“Entonces nosotros pensamos ilusamente que Alto Maipo no iba a insistir, pero pasaron quince días e ingresaron de nuevo el proyecto a tramitación ambiental y tuvimos que empezar a hacer todo de nuevo: la participación ciudadana, las reuniones con los ministros, etc.”* (Marcela Mella, vocera Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo).

De acuerdo a los opositores al proyecto, éste fue desistido como una estrategia por parte de la empresa para mejorarlo a partir de las observaciones que se le habían realizado en la primera instancia. Los argumentos de los grupos opositores al proyecto se basaban en los siguientes elementos:

- a) Afectación de la cuenca del río Maipo: este ha sido uno de los argumentos centrales de los opositores al proyecto, quienes plantean que el diseño de éste generará daños irreversibles sobre reservorios de nieve, napas subterráneas, vegas, vertientes y esteros; y en general sobre toda la cuenca del río Maipo. Agregan que el proyecto acelerará la desertificación observada durante los últimos años producto del cambio climático.
- b) Disminución del acarreo de sedimentos: se plantea que este hecho provocará el hundimiento del lecho del río y el colapso de las obras que se han construido sobre él.

- c) Afectación de sitios prioritarios para la conservación y de relevancia ambiental: tales como el Monumento El Morado y el Santuario San Francisco de Lagunillas. Al respecto, los opositores señalan que el proyecto no respeta las leyes que protegen las áreas señaladas.
- d) Afectación de la actividad turística: otro de los argumentos relevantes por parte de la ciudadanía que se basa en la afectación de las actividades económicas de un grupo importante de los habitantes del Cajón del Maipo que se dedica a ofrecer servicio de alojamiento, alimentación, recreación y comercio.
- e) Afectación de actividades económicas tradicionales: como el pastoreo de animales y agricultura de subsistencia por la pérdida de agua para riego.
- f) Calidad de los estudios realizados por la empresa: se señala que los estudios hidrológicos, geológicos, de flora, fauna y medio humano son poco rigurosos y carecen de información de base que permita comparar los impactos declarados en el EIA y los que realmente genere el proyecto.
- g) Afectación de flora y fauna, y pérdida de servicios ecosistémicos: especialmente de olivillos, bosque esclerófilo, maitén, espino, litre, Guayacán, quillay; y de anfibios, aves acuáticas, fauna íctica. Los opositores al proyecto agregan que el Cajón del Maipo le presta servicios ecosistémicos a la Región Metropolitana que se perderán producto de la construcción del proyecto. Estos servicios se relacionarían principalmente al suministro de aire limpio y de agua.
- h) El destino de la energía generada por el proyecto: una de las controversias que ha existido en este conflicto es el fin último de la energía que el proyecto genere, puesto que si bien se dijo que era para cubrir el déficit energético de la Región Metropolitana, posteriormente se supo que en gran medida era para abastecer a la mina Los Pelambres.

Estos argumentos fueron planteados tanto en las observaciones que se realizaron al primer EIA presentado como al segundo, y también han sido expuestos en denuncias y demandas que ha interpuesto el movimiento opositor ante la autoridad ambiental y tribunales. No obstante, ninguna de estas acciones ha logrado detener la construcción del proyecto.

A partir del proceso de evaluación del segundo EIA presentado la empresa comienza un proceso de relacionamiento comunitario intensivo que tiene como resultado que algunos grupos de la localidad cambien de opinión respecto al proyecto, considerando que éste será un aporte en términos económicos por la oferta de empleo y por las compensaciones voluntarias que el titular del proyecto estaría dispuesto a hacer.

Al respecto entre los acuerdos establecidos entre la empresa y algunos actores de la comunidad destaca el Convenio Social firmado el año 2009 entre el la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, la Municipalidad de San José de Maipo y AES Gener.

En este acuerdo se establecen las bases de dos programas de desarrollo social: uno de fomento al empleo local que busca facilitar que los habitantes de la comuna de San José de Maipo accedan a las

oportunidades de empleo del proyecto; y otro que consiste en un fondo concursable para proyectos de beneficio social e interés colectivo en los ámbitos de educación, capacitación laboral, desarrollo social, infraestructura comunitaria, promoción y desarrollo de actividades productivas, apoyo en deporte, etc.

El programa Social es administrado por Fundación AES Gener, y los recursos del fondo son asignados de acuerdo a las decisiones de un Consejo Local, integrado por representantes del gobierno provincial y local, organizaciones sociales de San José de Maipo y AES Gener.

Este Convenio Social fue establecido dentro de la RCA, por un periodo de 30 años, en el cual la empresa AES Gener aportará anualmente 5.807 UF, equivalentes a US\$200.000.

Cabe agregar que en este proceso de relacionamiento en una oportunidad el movimiento opositor materializado en la organización Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo le propuso a la empresa acceder al establecimiento de un proceso de diálogo con la condición de que modificaran el diseño. Sin embargo, la empresa se negó señalando que esas modificaciones implicaban que el proyecto dejara de ser rentable. La modificación propuesta consistía en mejorar la tecnología de las 4 centrales que tiene AES Gener en el sector o la opción de que Alto Maipo fuera una central más pequeña.

Por lo tanto, desde ese momento la comunicación entre los opositores y la empresa se cortó, y hasta la fecha cada uno sigue sus propias estrategias frente al conflicto. Cabe agregar que a partir de la negociación entre la Unión Comunal y la empresa, los habitantes de la comuna se dividieron en función de dos posturas opuestas.

A lo largo de los años, luego de que el proyecto comenzara su construcción y de que las bases del relacionamiento comunitario estaban asentadas, ha habido una serie de hitos que han puesto este conflicto en la opinión pública, observándose que en los medios de comunicación tiene una amplia cobertura.

Entre estos hitos, los más relevantes han sido: i) cuando Aguas Andinas decide llegar a un acuerdo con AES Gener y firmar un convenio en el que se estipula que la primera le entregará 2,5 metros cúbicos por segundo a la primera mediante un contrato por 40 años; ii) cuando el grupo Luksic entra en el negocio de AES Gener bajo la figura de accionista del 40% del proyecto; y iii) a propósito de los episodios de cortes del suministro hídrico en la región Metropolitana producto de la turbiedad de las aguas.

En cuanto a los procesos judiciales, uno de los últimos hitos del conflicto fue el Recurso de Protección con orden de no innovar interpuesto por la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo junto a otros opositores al proyecto en febrero de 2016 ante la Corte de Apelaciones de San Miguel contra la Sociedad Alto Maipo SpA y la Comisión de Evaluación Ambiental.

Este Recurso surgió a propósito de que el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Colegio de Médicos, Dr. Andrei Tchernitchin diera a conocer los resultados de un análisis sobre la calidad de las aguas en un sector próximo a las faenas de construcción del proyecto. De acuerdo a la conferencia de prensa realizada en febrero de 2016 los resultados de dicho análisis concluyen que:

*“Se advierten alarmantes niveles de contaminación de metales pesados como Arsénico, Plomo y Manganeso, elementos nocivos para la salud de las personas al ser bebidas, consumidas a través de los alimentos regados con aguas contaminadas y por exposición prolongada” (www.riosdelmaipo.cl)*

Este Recurso de Protección fue acogido recientemente (mayo de 2016) por la Corte de Apelaciones de San Miguel, dando paso a que la Superintendencia de Medio Ambiente abra una investigación para determinar el origen de los metales pesados detectados en las aguas del río Maipo. De comprobarse que los metales pesados corresponden a las actividades de construcción de la empresa, se deberán paralizar las obras del proyecto hidroeléctrico.

De acuerdo a lo expuesto, se observa que el conflicto asociado al proyecto Alto Maipo está activo principalmente porque la empresa y el movimiento ciudadano opositor no han podido establecer un diálogo. Sin embargo, un aspecto interesante es que los habitantes de la comuna que supuestamente están a favor del proyecto, son susceptibles a cambiar de opinión, quedando manifiesto que aunque consideren positivos los beneficios sociales establecidos en el marco del Convenio Social, dudan sobre los impactos del proyecto y temen verse perjudicados a futuro.

- Estrategias e intereses de los distintos actores en el conflicto socio-ambiental:

En el caso del proyecto Alto Maipo se observa que se fueron configurando dos grupos de acuerdo a las posturas frente a la construcción de las centrales de pasada: por una parte, aquellos que si bien saben que el proyecto generará impactos ambientales probablemente importantes, consideran que es una oportunidad por la oferta de empleo que el proyecto pueda generar y por los beneficios sociales que puedan recibir por el hecho de tener a una empresa de esa envergadura en el territorio; y aquellos que no están dispuestos a negociar los impactos ambientales del proyecto, considerándolo una amenaza para la comuna y para la región Metropolitana.

Las organizaciones y actores que han estado vinculados o involucrados en el conflicto son:

- i. Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo:

Este grupo se conformó a partir de la amenaza de la construcción del proyecto hidroeléctrico, y ha sido el grupo opositor al proyecto más activo y más estable a lo largo del conflicto. Está integrado por habitantes del Cajón del Maipo que en su mayoría son vistos por los demás vecinos de la comuna

como *afuerinos*, aunque sean parte del movimiento familias que ya llevan más de cuatro generaciones viviendo en el sector, como la familia Astorga. Al respecto Marcela Mella señala:

*“Al inicio éramos básicamente los afuerinos, como nos llama la gente de acá y la familia Astorga, que lleva como cuatro generaciones ya. Somos los afuerinos versus ellos que son nacidos y criados acá. Pero es una cuestión bien absurda encuentro yo, hasta media facha. Entonces esa gente se sentía con el derecho a decidir lo mejor para El Cajón”* (Marcela Mella, vocera Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo).

Por lo tanto, se conforma por un grupo de habitantes que se han instalado en la comuna en busca de un estilo de vida alternativo al urbano, que valora el medio ambiente y que además ha identificado en la actividad turística una manera de sostener dicho estilo de vida.

El objetivo de esta organización es que el proyecto no se materialice. Para esto realizan una serie de acciones y actividades que a la larga aumentan el valor de la inversión con el propósito de que en algún momento el proyecto deje de ser un negocio rentable.

*“Nosotros desde que nos fundamos dijimos que íbamos a dar esta pelea hasta el final (...) que el proyecto no se haga. Ahora si el proyecto sigue avanzando y no logramos pararlo, que no entre en operaciones entonces (...) Es posible, porque por ejemplo han habido proyectos en Chile que han sido despachados por los inversionistas cuando lo consideran que no es un negocio rentable”* (Marcela Mella, vocera Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo).

A lo largo del conflicto las estrategias que han adoptado para detener el proyecto tienen diferentes aristas que están a cargo de comisiones de trabajo para distintas áreas: i) Por una parte, la vía administrativa, es decir, denunciar irregularidades del proyecto en la Superintendencia de Medio Ambiente y en el Servicio de Evaluación Ambiental. En este proceso han presentado aproximadamente cuatro demandas de nulidad de permisos de la RCA, entre otras acciones. ii) Por otra parte, han seguido un camino legal, interponiendo recursos de protección y demandas. Para esto han contratado abogados que llevan los procesos judiciales. iii) Por otra parte, realizan estudios técnicos sobre los impactos del proyecto, que son los que van dando sustento a las acciones administrativas y legales. iv) Además, uno de los equipos coordina la difusión del conflicto en las redes sociales, destacando la página de Facebook “No Alto Maipo” donde se publican y difunden las noticias asociadas al proyecto, los estudios que realizan, etc.; y la labor de la vocera del movimiento que da conferencias de prensa y participa en programas de televisión difundiendo el estado del conflicto, entre otros aspectos; y v) por último, la movilización ciudadana que incluye marchas y tomas de caminos principalmente.

Respecto a las tomas de caminos, se señala que se realizan para ejercer una presión en circunstancias en las que se necesita que la empresa de una respuesta inmediata. A la vez, porque como se señaló, una de las estrategias es encarecer el proyecto:

*“Generalmente las tomas de camino son para ejercer una presión en concreto (...) esa es otra de las estrategias, como encarecer aún más este proyecto, porque 2 horas o 3 horas que los contratistas no puedan llegar a la fuente de trabajo son millones de pesos, millones” (Marcela Mella, vocera Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo).*

Cabe agregar que otra de las estrategias del movimiento ha sido internacionalizar el conflicto a través de viajes a Washington donde se han reunido con algunas de las agencias que financian el proyecto y con políticos y ONG´s que se han sumado a la causa y que han apoyado el financiamiento del movimiento.

*“Nos reunimos con el BID y la OPIC. El único que no nos recibió fue el IFC que es el aliado del Banco Mundial, pero sí nos reunimos con otros ejecutivos del Banco Mundial (...) Con un senador demócrata también y con una ONG (...) hay que buscar afuera y como uno de nuestros grandes temas es el financiamiento, ver si podemos postular a algunos fondos de una ONG afuera, que nos ayude a financiar alguno de los aspectos de la causa, ya sea la publicidad, la campaña internacional, etc.” (Marcela Mella, vocera Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo).*

De este modo, para este movimiento social la única salida posible es que este proyecto no se concrete, y para esto se identifica que una de las alternativas para que este objetivo se cumpla es que el proyecto en algún momento deje de ser atractivo en términos económicos para los inversionistas, o bien, un proyecto que no debiera ser financiado por agencias internacionales por no cumplir con los estándares de éstas.

## ii. Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Esta organización social ha tenido un rol importante dentro del conflicto en tanto que han sido los actores que han aceptado establecer un diálogo con la empresa, asumiendo el rol de representar a todas las juntas de vecinos del área de influencia del proyecto en los acuerdos con el titular de éste.

En un principio esta organización se sumó al movimiento de oposición a Alto Maipo, identificándose con la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo. No obstante, cuando la empresa comenzó el proceso de relacionamiento comunitario en el marco de la evaluación del segundo EIA, decidió participar y dialogar con la empresa, llegando a acuerdos económicos:

*“AES Gener toma toda su experiencia y con todos sus recursos y planta una oficina acá de relacionamiento comunitario; y a partir de ese instante empieza a ganar esto (...) AES Gener se planta acá y empieza a hacer todo un trabajo social, porque primero el fondo social, se firma este fondo que son ciento cincuenta y tantos millones de pesos anuales para repartirlos entre las organizaciones sociales (...) Entonces ya la gente, las organizaciones sociales... y eso yo no culpo a nadie, aquí es un*

*proceso natural. Si tú sabes que la empresa empieza a decir que esto va a generar empleo local, que va a ayudar a las instituciones locales y que no va a ser tanto el descalabro, que el agua se devuelve al cauce del río" (Jorge Orellana, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos San José de Maipo).*

Es interesante destacar que para algunos de los habitantes de la comuna la empresa comienza a ser vista como un ente que resolverá sus problemas económicos y sociales, y que se hará cargo de las necesidades que existen a nivel local, tal como se observa en la siguiente cita:

*"En todo esto la gente fue participando, como una empresa importante y que tiene cubierto prácticamente todo el abanico de sentimientos de un ser humano. Te invita a reunión con la mesa precisa, bien puesta, bien atendido, amigable con la gente, toda una cuestión bien empática, entonces la gente de a poco, entramos en esta dinámica de sentirnos acogidos" (Jorge Orellana, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos San José de Maipo).*

No obstante, este tipo de actor está consciente de que el proyecto podría generar daños ambientales importantes producto de la intervención sobre el curso de las aguas de la cuenca del río Maipo. De este modo, se asume el riesgo de los potenciales efectos ambientales del proyecto por la promesa de la inversión social y del desarrollo que los aportes económicos de la empresa puedan generar.

De todos modos, el apoyo de estos actores al proyecto es susceptible a sufrir variaciones en función de las acciones tanto de la empresa como de los opositores más radicales al proyecto. En este sentido, se han mantenido en una posición intermedia entre la empresa y la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo, expectantes de los beneficios de la empresa y también de las informaciones que divulga el movimiento opositor sobre los impactos del proyecto.

### iii. Municipalidad de San José de Maipo

El municipio ha tenido un rol importante dentro del conflicto en tanto que ha acompañado a las organizaciones sociales de base en el proceso de diálogo con la empresa, cumpliendo el rol de garante y ministro de fe de los acuerdos alcanzados entre ambas partes.

Sin embargo, destaca el hecho de que la municipalidad no aceptó desde un principio el proyecto, sino que fue un proceso paulatino conforme se fueron dando las conversaciones, y en la medida que la empresa fue respondiendo las observaciones ciudadanas que se le hicieron al proyecto.

De este modo, a juicio de algunos habitantes de la comuna el alcalde no se opuso ciegamente al proyecto, pero tampoco actuó de manera desinformada aceptándolo de buenas a primeras. No obstante, para los opositores al proyecto el alcalde se dejó convencer por la empresa, cambiando de opinión producto de los acuerdos económicos establecidos.

Uno de los hitos importantes del conflicto y que se relacionan a las actuaciones del alcalde fue el año 2014 cuando en el programa de Televisión "En la Mira" transmitido por Chilevisión, presentaron un reportaje en el que se decían los impactos del proyecto y el verdadero propósito de la energía producida por el proyecto Alto Maipo; generando la desconfianza del alcalde y la puesta en pausa de la relación hasta que la empresa aclarara toda la información expuesta en el programa, tal como se relata en la siguiente cita:

*"Hubo un momento que el alcalde se levantó de la mesa, porque hubo un programa de Chilevisión que desnudaba el proyecto Alto Maipo de una forma radical (...) El reportaje decía por ejemplo que el proyecto no iba a recortar a 560 mega voltios que indica, sino que ciento y tanto, que el proyecto iba a entregar energía a la mina Los Pelambres. Que el proyecto efectivamente iba a provocar una serie de trastornos a nivel biológico por la piedra que se iba a sacar del subsuelo que venía con metano, que los ríos iban a quedar secos por los volúmenes de agua que se iban a extraer desde los nacimientos, bueno montón de cuestiones. Y al siguiente consejo, cuando vamos al consejo de AES Gener, el alcalde dice: yo me retiro de este consejo hasta que la empresa no aclare todo lo que salió en el reportaje y suspendo toda actividad" (Jorge Orellana, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos San José de Maipo)*

Este distanciamiento se mantuvo hasta que la empresa a través de su cuerpo jurídico resolvió la situación demostrando que lo que se había señalado en el programa eran injurias.

Por lo tanto, se observa que a lo largo del conflicto el alcalde ha tenido un rol mediador, exigiéndole a la empresa actuar con transparencia para que la comunidad pueda tener una opinión informada, y aceptando el diálogo con la empresa para llegar a acuerdos que finalmente apoyen la gestión del gobierno local.

#### iv. Empresa AES Gener:

La estrategia de la empresa ha sido establecer un proceso de relacionamiento comunitario intensivo en el que se ha buscado llegar a acuerdos con las comunidades próximas al proyecto hidroeléctrico. Estos acuerdos han seguido la lógica de comprometer apoyo económico a los grupos humanos del ámbito local mediante fondos concursables y proyectos de desarrollo.

Estas estrategias han sido percibidas por algunos actores locales como nocivas en tanto que han generado la división de la comunidad, no solo por haber cambiado la opinión de algunos actores a través de los acuerdos económicos, sino que también porque se acusa que la empresa ha motivado animadversiones al interior de la comunidad producto de un discurso que ha tendido a desprestigiar a los opositores del proyecto.

Lo anterior se refleja en la opinión que tiene la empresa respecto a los actores involucrados en el conflicto, señalando que los opositores al proyecto no son interlocutores válidos en tanto que son afuerinos que tienen intereses personales y no están velando por el bien común de la comuna. De este modo, se plantea la oposición al proyecto sería una oposición de elite:

*“Esta es una oposición ideológica, una oposición de élite, es una oposición que no es local, es una oposición se trasladó a San José de Maipo. La Sara Larraín no es de San José de Maipo, la Sara Larraín vive hace treinta años. La familia Astorga efectivamente es de ahí, pero la familia Astorga tiene un problema con la comunidad por un proyecto anterior que se llamaba GasAndes, y la comunidad siempre te cuenta la misma historia, te dice que ellos hicieron un beneficio económico para ellos y nada para el pueblo (...) entonces es una oposición que localmente está muy deslegitimada. Marcela Mella que es la vocera hoy día, la Marcela llegó hace ocho años a la comuna, al alero de un concejal, se fue a trabajar con un concejal que también era de afuera, y se fue a instalar ahí para ver si podía ser candidato a alcalde (...) al final del día la pelea entre opositores y no opositores termina en una pelea entre locales y no locales” (Manuel Hadjiconstantis, Gerente de Responsabilidad Social Empresarial AES Gener).*

#### v. Aguas Andinas

En los primeros momentos del conflicto Aguas Andinas fue un actor relevante en el conflicto, configurándose como uno de los opositores al proyecto en tanto éste amenazaba el abastecimiento de agua potable en la región Metropolitana. En ese contexto Aguas Andinas se perfiló como un aliado de la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo. Asistían en conjunto a reuniones y a plantear sus observaciones y reparos contra el proyecto al parlamento, a la intendencia y a diversas instancias.

No obstante, en 2011 Aguas Andinas firmó un acuerdo con Aes Gener que permitió destrabar la construcción del proyecto. Este acuerdo se concretó a través de un convenio que regula la forma en la que ambas compañías harán uso de sus respectivos derechos de agua. Este convenio se mantuvo en estricta reserva hasta que diversas agrupaciones civiles y parlamentarios exigieron a la Superintendencia de Servicios Sanitarios que hiciera público el convenio. En vista de la negativa por parte de este organismo se presentó un recurso ante el Consejo para la Transparencia y ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la que decidió que las compañías debían transparentar el acuerdo establecido.

Finalmente se conoció que la empresa sanitaria entregará a Aes Gener un caudal de 2,5 metros cúbicos por segundo de la Laguna Negra y de la Laguna Lo Encañado, por 40 años.

- Análisis de costos asociados al conflicto socio-ambiental:

El primer aspecto a considerar es que el Proyecto Alto Maipo tiene presentada dos EIAs. Uno por US\$600 millones, que está desistido, y otro por US\$700 millones, presentado el 2008 y aprobado su RCA el 2009. En un recorte de prensa del pulso en febrero del 2016 señala que la inversión total del proyecto incluye US\$2050 millones. El proyecto se comenzó a construir el 2013 y diciembre del 2016 llevaba un 24% de avance, cuyo inicio de operaciones está estimado para el 2018/19.

La diferencia entre el monto de la inversión inicialmente proyectada y la inversión que finalmente se indica al SEA que será ejecutada es casi US\$1300 millones, de acuerdo a datos entregados por el Titular y extraído de fuentes secundarias. El proyecto ha tenido lentitud respecto a los plazos originales por razones que van más allá de algún conflicto específico.

Entre los aspectos relevantes a destacar sobre los costos, se pueden señalar los siguientes:

- i. El proyecto Alto Maipo tuvo consecuencias no esperadas de un conflicto que tuvo la propia empresa AES Gener con la central termoeléctrica Campiche, ubicada en la zona de Puchuncaví, Región de Valparaíso. Dicho conflicto, que fue un fuerte revés para la empresa, implicó la paralización de las obras de construcción, lo que marcó un precedente importante para la reorganización de la estructura interna de la empresa. A partir de este episodio se creó el área de Asuntos Públicos, lo que implicó cambiar el modelo de relacionamiento comunitario. Para el proyecto Alto Maipo particularmente se hizo un despliegue en terreno que se ha mantenido constantemente en la zona a partir del 2009.
- ii. Existe un plan de monitoreo participativo asociado a 4 paneles: Agua, compromisos sociales, empleabilidad y obreros locales, etc. El presupuesto de la empresa para la fase de construcción contempla 50 millones de dólares.
- iii. El proyecto Alto Maipo tiene contratado 17 personas de dedicación exclusiva al proyecto, como parte de la estrategia de relacionamiento comunitario. Gestión comunitaria, comunicaciones, levantamiento líneas bases. Considerando grupos de apoyo contratados pueden llegar a 30 personas.
- iv. Las mesas de trabajo sirvieron de insumos para el ingreso del segundo EIA el año 2009. Durante este trabajo se como consecuencia en desarrollar un programa social para utilizar mano de obra local y además Fondo Concursables para proyectos de la comunidad.
- v. Como el proyecto se financia con dineros de bancos internacionales (Banco Mundial, BID) tiene un estándar definido para el programa del relacionamiento comunitario. Entre otras cosas implica mantener diálogo permanente con las localidades.

- vi. Cuando se desestima el recurso contra la RCA estuvieron expuestos a manifestaciones violentas en contra del proyecto que implicó daños materiales menores.
- vii. Durante la etapa de construcción el proyecto ha enfrentado una serie de recursos judiciales que han sido desestimado completamente. El último mes sin embargo ha enfrentado cuestionamiento por la contaminación de napas subterráneas debido al proceso de construcción, proceso que sigue en trámite.
- viii. Parte de los acuerdo de contingencia con la comunidad, la empresa tiene la responsabilidad para medir napas subterráneas y esteros. Corresponden a mediciones trimestrales para los esteros que puede ser afectados por el proyecto. Existen compensaciones asociadas al no cumplimiento de los compromisos o medidas de mitigación explícitas para casos de no conformidad de las mediciones.
- ix. La vida útil del proyecto se estima en 50 años. El tiempo total de retraso aproximado representa cerca de un 10% de la vida útil total del mismo. Sin embargo la vida útil del proyecto se puede extender sin problema.
- x. La demora del proyecto no sólo responde a factores de conflicto. Si no más bien respecto a condiciones de mercado y acceso al financiamiento, que ha sido complejo.

La sistematización de la información concerniente al conflicto, se puede resumir en la siguiente Tabla:

**Tabla 9 Tipo de conflicto y costos asumidos por el proyecto Alto Maipo**

Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Conflicto anterior con Termoeléctrica CAMPICHE</b>	Pérdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio / Reestructuración interna de la empresa	Fecha inicio construcción original: Junio 2009 Fecha inicio estimada operación original: Durante 2013. Tiempo retraso	Adecuamiento del trazado, localización y configuración de las obras para minimizar sus efectos en el medio ambiente: Túneles, caminos, ubicación de cámaras de carga en terrenos y predios.	Proyecto Ingresa en un primer EIA de 600 millones de dólares.  Se decide desistir primer EIA y reingresa con un monto de 700 millones de dólares	Inicialmente se estimaba en 700 millones de dólares, costo asociado a conflictos y compromisos con entorno.  Como el proyecto aún

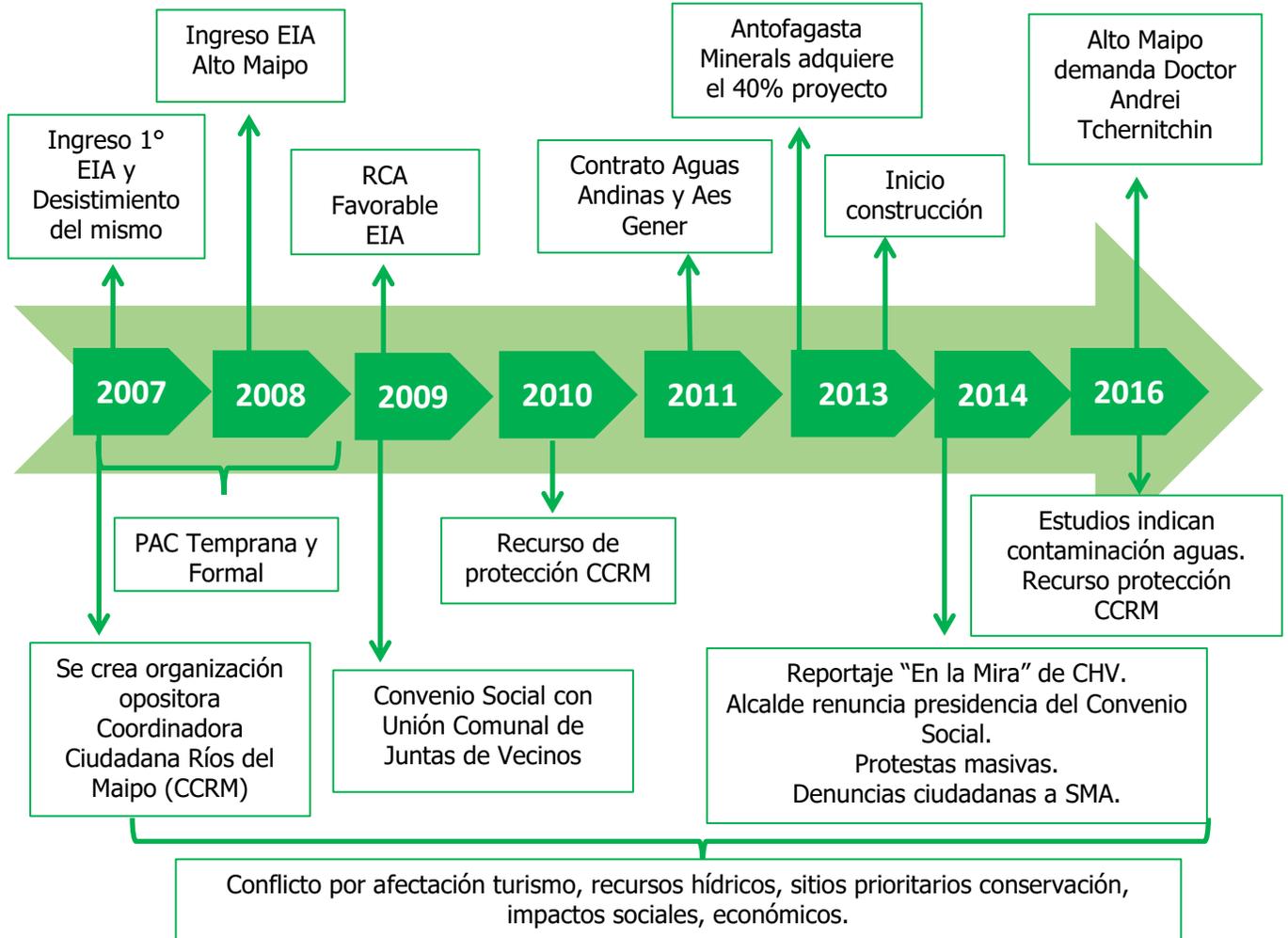
Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Falta de apoyo al emplazamiento del proyecto.</b>	Desistimiento primera RCA /Nuevas Compensaciones/ Cambios en Ingeniería	estimado: 48 meses aprox.			termina su construcción se puede calcular que el valor del proyecto se estima en \$2050 millones de dólares.
<b>Disponibilidad de recursos hídricos en los puntos de captación señalados / Uso y Derechos de Agua</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Pérdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio / Añadir nuevas línea bases				Parte de los nuevos acuerdos incluye \$6 millones de dólares, para el desarrollo de proyectos locales. Que incluye compensaciones: Fomento del Empleo local y Fondo concursables,
<b>Trabajo de construcción generan remoción de flora nativa/ Alteración hábitos y especies de la fauna en conservación</b>	Tiempo tramitación / Pérdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio / Recursos judiciales adicionales				Además Cambios de ingeniería. Según lo reportado por el titular el costo del proyecto va en \$1300 millones de dólares. El resto corresponde a costos financieros asociados al financiamiento
<b>Contaminación de las aguas producto construcción</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Pérdida competitivi				

Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
	dad / Costo oportunidad explotación negocio / Recursos judiciales adicionales / Riesgo de detención construcción				
<b>Aumentos de Aludes</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Desarrollo estudios / Perdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio				
<b>Empresarios de turismo / Senderos de Chile / Desvalorización Paisaje / Perdida valor terrenos habitantes del sector</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Medición línea base/ Perdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio				

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas y revisión fuentes secundarias.

• **Resumen de la dinámica del conflicto y sus principales hitos**

**Figura 4: Línea de tiempo de principales hitos del conflicto Alto Maipo**



DINÁMICA DEL CONFLICTO
El conflicto escala a los niveles nacional o internacional.
Existe una participación activa de ONG o grupos ambientalistas extraterritoriales.
Los medios de comunicación se convierten en un actor del conflicto (mediatización), por ejemplo, a través de reportajes periodísticos de denuncia.
El conflicto se traslada al ámbito científico, confrontándose estudios o mediciones de distintos expertos.
El conflicto antecede y/o sobrepasa el proceso de evaluación ambiental del proyecto.
El contenido del conflicto y sus actores se complejiza y evoluciona a lo largo del tiempo.

### **6.3.5 Análisis de Caso 5: Continuidad Operacional Cerro Colorado. Comuna Pozo Almonte, Región de Tarapacá.**

- Ubicación del Proyecto y Contexto Socio Territorial en el que se inserta:

El proyecto minero Cerro Colorado se ubica en la región de Tarapacá, en la comuna de Pozo Almonte. Su área de influencia desde un punto de vista social considera los poblados de Mamiña, Parca, Noza, Quipisca, Iquiuca y Lirima, que son los asentamientos humanos más próximos al área del proyecto. Además vale la pena mencionar a la localidad de Cancosa puesto que el proyecto en sus inicios arrendó los derechos de agua que los habitantes de esta comunidad tenían sobre el sistema lacustre Lagunillas, y que hasta el presente posibilita el funcionamiento de la mina.

Algunos de estos poblados presentan una ocupación humana permanente o semi-permanente, mientras que otros en el transcurso de los años se han ido despoblando producto de la migración de la población hacia la ciudad de Iquique y Alto Hospicio, principalmente. No obstante, para las fiestas patronales y carnaval las comunidades retornan a sus pueblos de origen reactivando los lazos sociales. Del mismo modo, pese a que algunas familias han emigrado, mantienen algún tipo de producción agropecuaria a pequeña escala en sus comunidades.

En cuanto al contexto socio-espacial en el que se inserta el proyecto es importante señalar que la comuna de Pozo Almonte es una comuna que se ubica en un territorio que tiene una historia de ocupación humana de larga data, correspondiente a grupos pertenecientes al sistema cultural andino. No obstante, ha sido un espacio de múltiples cambios a lo largo de la historia. Cambios que se relacionan a las disputas territoriales de los países fronterizos y también a los intereses económicos que han existido asociados a la explotación minera, identificándose un ciclo salitrero durante parte de los siglos XIX y XX; y un nuevo ciclo minero desde la década del 80 hasta el presente que se ha caracterizado por la transnacionalización de la actividad y por el desarrollo de proyectos mineros cupríferos, principalmente.

Por lo tanto, históricamente la comuna de Pozo Almonte se ha ido configurando como un espacio estratégico en términos económicos y como un centro de abastecimiento en el que existían los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la minería, y desde el siglo XIX los grupos humanos del interior andino se vincularon a la actividad comercializando su producción agrícola. En este sentido, se configuró también como un espacio de comunicación entre los distintos habitantes que vivían y que llegaron a ocupar un mismo territorio.

Estas características han llevado a que actualmente la población del territorio donde se inserta el proyecto Cerro Colorado sea heterogénea en términos culturales, en tanto se ha ido conformando con la llegada de personas de distintas regiones del país. Situación que se mantiene hasta el presente;

sumado a los habitantes tradicionales que desde fines de la década del noventa han emprendido procesos de re-etnificación, complejizando aún más el sistema social.

Sobre el último punto, cabe agregar que actualmente las comunidades históricas formadas en el período colonial están organizadas socialmente de acuerdo a las comunidades jurídicas establecidas en el marco de la ley indígena, ejerciendo una serie de derechos sobre el territorio y los recursos naturales como el agua, proceso que se ha visto reforzado por la ratificación del Convenio 169 de la OIT (2008). No obstante, este contexto ha derivado en la atomización de las comunidades tradicionales en diversas comunidades jurídicas en un principio aymaras y posteriormente también quechuas, existiendo en algunos casos, dentro de las mismas localidades múltiples organizaciones aymaras y quechuas.

La relación entre los distintos actores que componen el tejidos social del área de influencia del proyecto se configura a partir de los intereses que existen sobre los recursos naturales presentes en el área, destacando la centralidad del recurso hídrico en estrecha relación con los recursos minerales, principalmente porque el primero en este ecosistema es escaso y el segundo abundante, y la explotación de los minerales depende de la disponibilidad de agua.

Por lo tanto, se identifica un escenario de conflictividad latente donde se enfrentan los intereses de los grandes productores mineros, los de los trabajadores de las faenas mineras, los de los indígenas, -que no siempre son los mismos intereses dentro de una misma comunidad o entre distintas comunidades-, y los de pequeños empresarios turísticos que están buscando consolidar actividades alternativas a la minería.

Respecto a la actividad turística se observa que aunque no es una actividad importante en términos económicos, sí lo es en tanto estrategia de desarrollo local. De acuerdo a los instrumentos de planificación de la comuna ésta tiene potencial turístico especialmente en los sectores rurales que son precisamente donde se encuentran los peores niveles de pobreza. Por lo tanto, se visualiza la actividad turística como una estrategia para elevar los niveles de bienestar social de los habitantes rurales e indígenas. Los elementos que se consideran relevantes para esta actividad son los atributos naturales de la comuna, su particularidad geográfica, cultural e histórica; identificándose como amenaza la actividad minera en tanto la potencial afectación del paisaje por la demanda del recurso agua.

De este modo, el agua en este contexto se posiciona como una pieza estratégica para el desarrollo de la comuna y de toda la provincia del Tamarugal, estando en la base de la competencia que existe entre las distintas actividades productivas: minería, pequeña agricultura y ganadería y turismo.

Desde la perspectiva de la planificación del territorio, el gobierno local se plantea como estrategia de desarrollo fomentar estas tres actividades pero planteando la necesidad de resguardar los recursos

naturales sobre los que éstas se sustentan, evidenciando una relación de dependencia y la necesidad de un gobierno local mediador que garantice la equiparación de poder e influencia de los distintos actores del territorio. Sin embargo, las compañías mineras juegan un rol importante en términos de los aportes económicos a la gestión municipal, lo que genera cierta dependencia del gobierno local.

- Principales características del Proyecto:

La mina Cerro Colorado opera en la zona desde el año 1992, por lo tanto es un proyecto que en sus inicios no fue evaluado ambientalmente en el marco de la Ley de Medio Ambiente de 1994. Consistía en un proyecto de extracción de cobre en cuya primera etapa el nivel de producción fue de 40.000 toneladas de cátodos, la que se aumentó a 60.000 en 1996.

En 1997 se presentó un EIA para la expansión del proyecto, con el objetivo de aumentar a un promedio de 100 mil toneladas por año de cátodos de cobre. Esta expansión se proyectó para un horizonte de 20 años con una inversión estimada del orden de los 190 millones de dólares.

En 2006 se presentó un EIA para actualizar la faena minera y posteriormente en 2008 y 2009 Declaraciones de Impacto Ambiental para la instalación de un nuevo campamento y para la optimización de 60 KTPD.

El último proyecto ingresado en el SEIA fue el año 2013 y correspondía a la continuidad operacional de la mina que permitiría sus operaciones hasta 2023. Este proyecto fue evaluado durante dos años, emitiéndose tres ICSARA por parte de los servicios con más de 50 observaciones al proyecto. Finalmente fue aprobado a fines de 2015 debiendo presentar un plan detallado sobre las medidas de preservación hídrica y de los humedales que existen en la zona. Este proyecto era de suma urgencia para la empresa puesto que contaba con permisos que expiraban el 2016.

A la vez, este Proyecto debió someterse a la Consulta Indígena, existiendo una serie de inconvenientes en cuanto a reclamaciones por parte de comunidades que no fueron consideradas en el proceso, como la comunidad de Cancosa.

Respecto a los propietarios de la mina cabe destacar que en sus inicios la Compañía Minera Cerro Colorado (CMCC en adelante) fue propiedad de Río Chilex Inc. En el año 2000 fue comprada por BHP la que un año después se fusionó con Billiton, creándose uno de los corporativos mineros más grandes a nivel mundial: BHP Billiton.

Los impactos ambientales identificados en el último EIA principalmente estuvieron relacionados al uso de recursos hídricos por parte de la minera, junto con los efectos negativos derivados de las emisiones atmosféricas del Proyecto.

- Relacionamiento entre actores:

Cabe señalar, que el relacionamiento comunitario que ha establecido la empresa con los habitantes próximos al proyecto ha variado a lo largo de la operación de la mina, identificándose tres momentos: uno, desde los comienzos de los estudios de exploración hasta comienzos de la década del 2000, donde las relaciones se basaban en vínculos funcionales y asistencialistas; otro, cuando la mina empieza a ser administrada por BHP Billiton y las relaciones con las comunidades vecinas comienzan ser parte de un plan de relacionamiento comunitario basado en acuerdos y convenios establecidos entre ambas partes con el propósito de obtener la licencia social del proyecto; y un tercero que se relaciona a la puesta en marcha del Convenio 169 de la OIT en el país y particularmente al establecimiento de la Consulta Indígena como espacio de la participación ciudadana de este tipo de actor.

En los dos últimos escenarios la empresa ha puesto en práctica una estrategia de relacionamiento a través de consultoras externas que han realizado un trabajo continuo y permanente, recomponiendo las confianzas entre los distintos actores y asesorando tanto a las comunidades como a la empresa en las instancias de diálogo.

La forma de relacionamiento por parte de la empresa desde mediados de la década de 2000 ha tenido una lógica, por una parte, compensatoria con las comunidades, basada en los impactos ambientales y sociales que se han generado producto de la operación de la mina, y por otra, de prevención de conflictos socio-ambientales a través de un diálogo constante.

- Descripción del Conflicto a partir de la confluencia de las distintas miradas

Como punto de partida es preciso señalar que desde la década del ochenta comienza gestarse lo que sería el resurgimiento del boom minero en el norte del país. Esta vez no por la explotación del salitre sino que por la producción de cobre principalmente. No obstante, los habitantes del espacio interior andino –precisamente donde pretendía construirse la mina Cerro Colorado-, en esta oportunidad estaban más empoderados que a principios del siglo XIX, observándose una de las primeras organizaciones entre las comunidades rurales con el propósito de defender las aguas del territorio.

Esta organización se llamó COTALI porque las comunidades que la integraron fueron Coscaya, Tarapacá y Lirima. Es importante agregar que fue una organización que surgió con el apoyo de la iglesia católica y que logró inscribir las aguas y tierras de las comunidades en el Registro de Bienes Nacionales. Van Kessel (2003) describe los comienzos de esta organización de la siguiente manera:

*“En 1978, geólogos japoneses realizaron un estudio de aguas subterráneas en Pampa Lirima. En 1988 Conocco Chile Inc. (...) solicitó al Gobierno Militar el derecho de aprovisionamiento de las aguas superficiales de los ríos Lirima, Piga y Huantija- en total 500 litros por segundo- para actividades*

*mineras planificadas en Parca. Por suerte los lirimeños lo supieron con tiempo y alcanzaron a oponerse legalmente dentro del plazo, iniciándose así un pleito que duró varios años. Los lirimeños apoyados por el arzobispado de la Iglesia Católica de Iquique, organizaron a todas las comunidades de la quebrada de Coscaya en la causa común: la defensa de sus aguas, agrupándose en 1981 a tal fin en un organismo COTALI (...) En 1985 lograron dejar atrás definitivamente a todas las solicitudes mineras en la quebrada y pudieron inscribir sus tierras y sus aguas en el Registro de Bienes Nacionales, marcando un total de 552,07 l/s. Este primer pleito de aguas contra las compañías mineras, ganado por los aymaras animó a las otras comunidades, ya que todas estaban amenazadas de la misma manera mortal' (Van Kessel, 2003: 271-272).*

De acuerdo a Ghislayne Merino, Líder de Relaciones Indígenas de la minera, COTALI fue una de las primeras instancias que buscaba defender recursos hídricos bajo el prisma de los derechos, agregando que en este momento las demandas de las comunidades no estaban articuladas en función de las reivindicaciones indígenas.

Este escenario es relevante porque cuando en la década del noventa la compañía minera comienza las gestiones para la construcción de la mina, las comunidades del altiplano ya estaban organizadas y lograron establecer una relación institucionalizada con la empresa mediante un contrato de arriendo en el que la comunidad de Cancosa le arrienda a ésta sus derechos de agua sobre el sistema lacustre Lagunillas y el predio de Huantija, por 30 años. Para la comunidad esta negociación implicó una cantidad importante de dinero:

*"La suma pactada fue de 6.000 dólares anuales, cancelada en cuatro cuotas trimestrales, que al cabo del periodo sumarán 180.000 dólares. Los aymaras utilizan ese dinero para diferentes proyectos de desarrollo y actividades culturales." (www.olca.cl)*

Por lo tanto, el conflicto socio-ambiental asociado a la operación de la mina Cerro Colorado tuvo sus primeras manifestaciones en la relación establecida entre las comunidades del altiplano y la mina durante la década de 1980, antes de que la mina comenzara sus operaciones.

Destaca el hecho de que si bien el proyecto se ubica próximo a las comunidades de la pre cordillera, fueron las del altiplano las primeras en reaccionar y organizarse para defender sus recursos naturales frente a la figura de la compañía minera, observándose que al principio las comunidades cercanas al proyecto, como Parca y Mamiña, miraron con optimismo la construcción de un proyecto minero y el asistencialismo de parte de la empresa.

A partir del año 2001 comienza un proceso de relacionamiento entre las comunidades tanto del altiplano como de la pre cordillera con la empresa a través de mesas de trabajo en las que se llega a acuerdos sobre el apoyo que realizará la empresa en los planes de desarrollo de cada comunidad. De este modo, las potenciales controversias entre los actores involucrados son prevenidas y manejadas

por la empresa de acuerdo a un modelo en el que ésta comienza a ocupar el rol del Estado (Entrevista Rodrigo Valenzuela). En la prensa local se describe este tipo de acuerdos:

*“En el poblado fronterizo de Cancosa se desarrolló la sexta mesa de trabajo del Plan de Relaciones Comunitarias de Cerro Colorado. Esta instancia permite, cada tres meses, que las diez comunidades más próximas a la mina expongan sus proyectos de desarrollo sustentable. Cerro Colorado dispone del 1% de sus utilidades anuales para financiar estos proyectos. Las comunidades participantes son Pozo Almonte, La Tirana, Mamiña, Parca, Quipisca, Macaya, Cancosa, Lirima y Collacagua (...) En las reuniones los dirigentes también dieron cuenta del avance de los proyectos que ya se están ejecutando, como la construcción de la casa de huéspedes en Collacagua, de dos casetas sanitarias en Iquiuca, de una sede social de Lirima y la ampliación de un pozón de vertiente y de sus respectivos camarines en Macaya. Los dirigentes además notificaron del avance del infocentro educativo-turístico de Mamiña y de la construcción de un estanque de regadío en Quipisca. Según informó Gastón Moya, Cerro Colorado ha aprobado treinta proyectos y durante el primer año el comité invirtió más de 86 millones de pesos. Entre las iniciativas presentadas en la última cita figuró la edificación de un galpón multiuso en Cancosa que servirá para guardar el tractor adquirido anteriormente a través de la mesa de trabajo con Cerro Colorado. Por Pozo Almonte se propuso la construcción de un terminal rodoviario y agropecuario” (La Estrella de Arica, 07/10/2003)*

No obstante, durante la operación de la mina los habitantes del interior andino comenzaron a observar el desecamiento de las vegas y bofedales de la cuenca de Lagunillas y a mediados de la década del 2000 presentaron dos demandas a la compañía minera. La primera se interpuso en 2006, solicitándose una indemnización de perjuicios por daño ambiental, por 40 millones de dólares ([www.olca.cl](http://www.olca.cl)); y la segunda fue interpuesta en 2007 por reparación de daño ambiental.

Ante estas demandas la empresa inició un trabajo de recuperación del bofedal, llegando a un acuerdo extrajudicial con la comunidad de Cancosa en el que se estableció un plan de trabajo para recuperar el ecosistema y para restablecer el apoyo de los planes de desarrollo de las comunidades afectadas.

En cuanto a las comunidades de la pre cordillera, se observa que su oposición al proyecto comienza a articularse una vez que comienzan a constatar que las promesas de apoyo económico hechas por la empresa no se cumplieron y que, por el contrario, la operación de la mina había generado impactos negativos en la producción agrícola que mantenían hasta ese entonces producto del polvo emitido por la operación. Si bien la empresa estaba trabajando en conjunto con las comunidades en las mesas de trabajo, las comunidades consideraron que no era un apoyo suficiente considerando los impactos del proyecto. No obstante, no se manifestaron mediante procesos judiciales, sino que han seguido la lógica del relacionamiento con la empresa, aumentando los niveles de exigencia a ésta.

De acuerdo al titular del proyecto en la década de 2000 comienzan los conflictos que podrían llamarse ambientales puesto que en este momento las demandas comienzan a circunscribirse en el ámbito de los impactos de la operación del proyecto:

*“En los 2000, comienzan los conflictos más ambientales, en las localidades más cercanas a la operación, porque los primeros años, con las primeras detonaciones empiezan temas con calidad del aire. Una de las variables típicas que tiene Cerro Colorado con sus comunidades más cercanas es aire, porque son comunidades agrícolas, frutícolas, dedicadas al tema del membrillo, granadas, peras de pascua, y en el altiplano la más fuerte preocupación es en torno al agua (...) Pero yo diría que es en la década del 2000 cuando empiezan a desencadenarse realmente los conflictos, ya una vez avanzada la operación, ya cuando tu empiezas a mirar qué es lo que realmente está pasando, y viene una frustración”* (Ghislayne Merino, Líder de Relaciones Indígenas BHP Billiton).

Los argumentos de los grupos que en ciertos momentos se han posicionado como opositores a la mina Cerro Colorado se han mantenido en el tiempo, destacando:

1. La demanda de agua por parte del proyecto: uno de los puntos sensibles del conflicto ha sido el uso de agua por parte de la empresa, especialmente por situarse en un ecosistema frágil en el que el agua es escasa. El consumo industrial del agua ha comprometido la conservación de áreas relevantes desde un punto de vista productivo y cultural, como las vegas y bofedales.
2. La afectación de la producción agrícola: los habitantes de las localidades precordilleranas han señalado que su producción agrícola se ha visto perjudicada por la operación de la mina por las emisiones atmosféricas del proyecto. De este modo, se plantea que el polvo ha matado las frutas de la zona, dejando a las localidades sin una de las pocas actividades productivas que tenían
3. Irregularidades por parte de la empresa: diversas comunidades a lo largo del conflicto han enfatizado en que la empresa ha presentado estudios con información falsa. El aspecto más relevante ha sido la incongruencia entre el consumo de agua declarado y el que realmente usa la mina.
4. Derechos sobre el territorio: uno de los argumentos que ha estado presente en este conflicto es el derecho que tendrían las comunidades indígenas sobre las decisiones respecto al territorio que habitan. Éstas se han posicionado en el transcurso del conflicto como las que deben ser consultadas y como las interlocutoras válidas en el relacionamiento de la empresa con los habitantes del área de influencia.
5. Afectación de la actividad turística: especialmente en la localidad de Mamiña se ha planteado que el proyecto es incompatible con el desarrollo de la actividad turística por los impactos ambientales generados y porque la capacidad hotelera de la localidad está colapsada por los trabajadores de Cerro Colorado. Si bien, esto es considerado como positivo por algunos hoteleros, no lo es para los que ofrecen servicios turísticos complementarios puesto que el

hecho de que los turistas vayan solo por el día los perjudica. Otro de los aspectos planteados por las comunidades es la afectación de caminos, imposibilitando el flujo expedito de turistas.

6. Incumplimiento de compromisos voluntarios: uno de los elementos centrales en la relación conflictiva entre las comunidades y Cerro Colorado es que la empresa a lo largo de su operación ha prometido beneficios que nunca se han concretado. Esta situación ha llevado a la desconfianza y animadversión por parte de las comunidades hacia la empresa.

Sobre este último punto, el titular reconoce que al comienzo de la relación entre el proyecto y las comunidades vecinas se hicieron promesas en cuanto a la oferta de trabajo que el proyecto iba a generar y que no se cumplieron en el tiempo; agregando que la desconfianza que esto implicó y la sensación de deuda es transversal en la relación histórica que se ha establecido entre empresas mineras y comunidades locales del norte de Chile. Las expectativas locales eran que el proyecto repercutiera de manera directa en los ingresos familiares.

Cabe destacar que a lo largo de la relación entre las comunidades del interior andino y la empresas mineras propietarias en distintos momentos de la mina Cerro Colorado, el escenario legislativo y político del país en materia indígena ha sufrido una serie de modificaciones que han tendido al empoderamiento de los actores indígenas otorgándoles una serie de derechos sobre sus territorios, no solo en función de las comunidades jurídicas que se han constituido en el marco de la ley indígena de 1993, sino que también por la definición de las Áreas de Desarrollo Indígena.

De este modo, entre los comienzos de la operación minera y el presente se han constituido una serie de comunidades indígenas aymaras y quechuas especialmente en la pre cordillera, que cuentan con derechos y que están en condiciones de establecer exigencias a las empresas que tienen intereses en sus territorios.

Esta situación ha generado ciertos conflictos al interior de las comunidades ya que las comunidades indígenas se han convertido en las únicas interlocutoras válidas, dejando fuera de los acuerdos y de las exigencias a la empresa a las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales. A la vez, se han producido conflictos entre los comuneros y los dirigentes de las comunidades, planteándose que éstos acaparan los dineros de la compañía minera.

Por lo tanto, se observa que el conflicto ha seguido una espiral histórica, entre acuerdos y desacuerdos que se han manejado a través de la inyección de dineros a las comunidades tanto para la ejecución de planes de desarrollo y proyectos colectivos como para la libre disposición de las familias que han interactuado con la empresa.

Un aspecto relevante es que en toda la historia del conflicto entre Cerro Colorado y las comunidades vecinas, solo al principio existió un discurso indígena que aglutinaba a los pueblos del interior andino. En lo sucesivo se ha observado a comunidades desarticuladas sin un discurso político común,

negociando con la empresa a partir de una relación inestable basada en la desconfianza y en la incertidumbre.

- Estrategias e intereses de los distintos actores en el conflicto socio-ambiental

Los principales actores que se identifican en este conflicto socio-ambiental son los siguientes:

i. Comunidad de Cancosa:

Esta comunidad ha tenido un rol protagónico a lo largo del conflicto, siendo una de las primeras comunidades indígenas en establecer una relación contractual con la empresa, y habiéndose mantenido en el tiempo como una de las comunidades más activas en cuanto a las exigencias establecidas a la CMCC.

La estrategia de esta comunidad ha sido mantenerse informada y organizada a lo largo de las últimas tres décadas, acudiendo a diversas instancias públicas competentes en busca de salidas institucionales que establezcan las directrices de la relación entre la comunidad y la minera.

Entre las acciones que se han llevado a cabo destacan reclamos y demandas en la DGA, en la Corema y en el Consejo de Defensa del Estado, exigiendo indemnizaciones por daño ambiental y la reparación respectiva.

Por lo tanto, la estrategia de esta comunidad ha sido judicializar el conflicto a través de demandas y reclamaciones administrativas. Las demandas interpuestas han exigido indemnizaciones por daño ambiental y la reparación de éste. Los aspectos considerados en la demanda son: i) daño psicosocial a la comunidad por el desecamiento de acuíferos, considerando que estos daños son concebidos como catastróficos; ii) daño patrimonial producto del excesivo consumo de agua por parte de la empresa y por la afectación de los bofedales; iii) daño moral colectivo; y iv) potenciales daños futuros producto del consumo sostenido de agua.

En el contexto de la evaluación ambiental del proyecto de la continuidad operacional se interpusieron nuevas demandas al Servicio de Evaluación Ambiental por no considerar e incluir a la comunidad de Cancosa en la Consulta Indígena.

Por lo tanto la estrategia de esta comunidad ha sido judicializar el conflicto ejerciendo los derechos otorgados por el Estado a las comunidades indígenas del país, para exigir tanto al Estado como a la empresa el cumplimiento de ciertas condiciones y para acceder a instancias de negociación con la empresa.

ii. Comunidad de Parca y Mamiña

Estas comunidades son unas de las más cercanas a la mina, y una de las más afectadas por las emisiones atmosféricas de ésta y por el uso de agua que hace la empresa. No obstante la relación con Cerro Colorado ha variado en el tiempo de acuerdo a diversas estrategias adoptadas por la comunidad.

En un principio los habitantes de Parca y Mamiña veían con buenos ojos la instalación de un proyecto minero cerca de sus localidades, puesto que consideraban que de alguna manera los acercaba al mundo y a la promesa de la modernidad. En este contexto los habitantes de Parca particularmente se vincularon con la empresa a partir de una relación asistencialista, mientras que los de Mamiña empezaron a identificar una oportunidad de desarrollo por la necesidad de alojamiento para los trabajadores de la empresa.

Con el paso del tiempo los habitantes de Parca y Mamiña comenzaron a notar los efectos negativos que la mina tenía sobre su producción agrícola, observándose en el tamaño y en la calidad de las frutas típicas del sector: membrillos y peras.

Por otro lado, constataron que algunas de las promesas de desarrollo hechas por la compañía no se hicieron realidad, lo que fue despertando la desconfianza de los parqueños y mamiñanos, y las primeras rupturas y distanciamiento.

Esto implicó para la empresa tener que establecer un trabajo con las comunidades a través del Plan de Relacionamiento Comunitario. No obstante, la relación ha tenido altos y bajos, y en ciertos momentos éstas han recurrido a abogados para asesorarse en su oposición a la empresa y establecer demandas, consiguiendo acceder a instancias de negociación.

Esto se observa en el marco del último proyecto presentado por la empresa, donde la estrategia de estas comunidades ha sido recurrir a asesoría jurídica contratando los servicios de abogados especialistas en judicializar conflictos socio-ambientales.

*“Las comunidades aimaras y quechuas de las localidades de Parca, Mamiña y Quipisca, aledañas a la mina Cerro Colorado -operada por BHP Billiton- contrataron a los abogados Lorenzo Soto y Alex Quevedo para que las representen en sus demandas contra la compañía minera. En concreto, dicen los abogados, las comunidades se oponen a la expansión de la minera y esgrimen que tienen derechos ancestrales sobre el territorio en que está emplazado el yacimiento, anteriores incluso a la Constitución del Estado chileno como tal” (El Mercurio 02/02/14)*

iii. Asesores de las comunidades indígenas

En los últimos años del conflicto se ha involucrado un nuevo actor que ha llevado el proceso de la judicialización de éste. El argumento que se señala es que el territorio les pertenece a las comunidades indígenas incluso antes de la constitución del Estado chileno.

Los abogados que han participado son Alonso Barros, Lorenzo Soto y Alex Quevedo quienes son conocidos por su rol de paralizar proyectos y conseguir que se establezcan negociaciones económicas entre las empresas y las comunidades indígenas. Estos abogados han asesorado a las comunidades indígenas en diversos conflictos socio-ambientales emblemáticos del país como en Pascua Lama, El Morro, Castilla, entre otros.

iv. Minera Cerro Colorado

La estrategia de la empresa frente al conflicto con las distintas localidades del área de influencia ha sido el establecimiento de planes y protocolos de trabajo a través de los cuales se ha llegado a negociaciones y acuerdos con las comunidades. La lógica de esta relación ha sido la búsqueda del beneficio mutuo: la compañía consigue la licencia social y las comunidades acceden a planes de desarrollo, y concretamente a dineros para las comunidades, familias o individuos.

De este modo, la empresa ha ocupado un rol dentro del territorio que se homologa a las responsabilidades que debiera tener el gobierno local y finalmente el Estado (Rodrigo Valenzuela), en tanto ha inyectado dineros que han mejorado la dotación de servicios en las localidades, como en el caso de Mamiña donde la empresa ha desembolsado dineros para la electrificación de la localidad, para la construcción de la escuela, entre otras cosas. O bien, en otras localidades donde ha construido sedes sociales, tranques de almacenamiento de agua, proyectos de desarrollo agropecuario, etc.

v. Municipalidad de Pozo Almonte

El gobierno local es uno de los actores que se ha mantenido al margen en la historia de este conflicto. No obstante, ha descansado en la presencia de la empresa y en los acuerdos entre ésta y las comunidades en cuanto a la inversión para el bienestar material colectivo de las distintas localidades del interior andino.

- Análisis de costos asociados al conflicto socio-ambiental:

El proyecto tiene presentado 1 EIA de continuidad operacional por 467 millones de dólares, que se aprueba el 2015 y tiene como objetivo extender la vida útil de la planta. El proyecto se ha visto afectado por recursos judiciales que intentan detener el proyecto por conflictos que datan de antiguos antecedentes.

El proyecto a la fecha ha enfrentado múltiples causas relativas al daño medioambiental, particularmente a los derechos y uso del agua, contaminación del aire y afectación al patrimonio de la zona. Entre los aspectos relevantes a destacar sobre los costos, se pueden señalar los siguientes:

- i. La fusión de BHP y Billiton permitió crear la unidad de relacionamiento comunitario, con el fin de establecer y mantener relaciones con las comunidades indígenas aledañas a la zona influencia de la mina.
- ii. El proyecto ha enfrentado demandas de la comunidad CANCOSA por uso de recursos hídricos y afectación del bofedal. En una oportunidad la empresa fue multada por incumplimiento de lo se estableció en la resolución de calificación medioambiental
- iii. Se han firmado convenios con las comunidades para establecer un plan de trabajo sostenido en el tiempo, dicho contrato actualiza el contrato de servidumbre y un plan de desarrollo para la comunidad.
- iv. La situación de Pampa Lagunilla resulta ser el clásico conflicto por agua entre comunidades altoandinas (Cancosa en este caso) y la minería: destruidos sus medios de subsistencia, los pobladores, sin otra opción, se verán tarde o temprano forzados a abandonar posesiones, contexto cultural y emprendimientos locales, para trasladarse a centros urbanos en busca de trabajos asalariados.
- v. Actualmente, de un total de más de 300 integrantes de la comunidad de Cancosa, sólo 10 de ellos permanecen en la localidad, aun cuando colectivamente los demás expresan el interés por regresar
- vi. La consulta indígena también originó levantar una serie reclamaciones de las comunidades aledañas a la empresa que no habían sido respondidas, lo que implico costos de adicionales para hacer el levantamiento de la información.
- vii. En definitiva la demanda de la comunidad tiene cuatro aspectos: i) la concepción del daño psicosocial a la comunidad en general, dado que la comunidad indígena ancestral considera el desecamiento de aguas, de lagunas, como hechos catastróficos. ii) El daño causado al patrimonio de la comunidad, el bien físico: el agua y los bofedales que constituyen parte de su territorio. iii) La demanda también incluye el daño moral colectivo a la comunidad; y iv) los daños futuros que se van a producir debido a que actualmente BHP Billiton continúa explotando agua.

La sistematización de la información concerniente al conflicto, se puede resumir en la siguiente tabla:

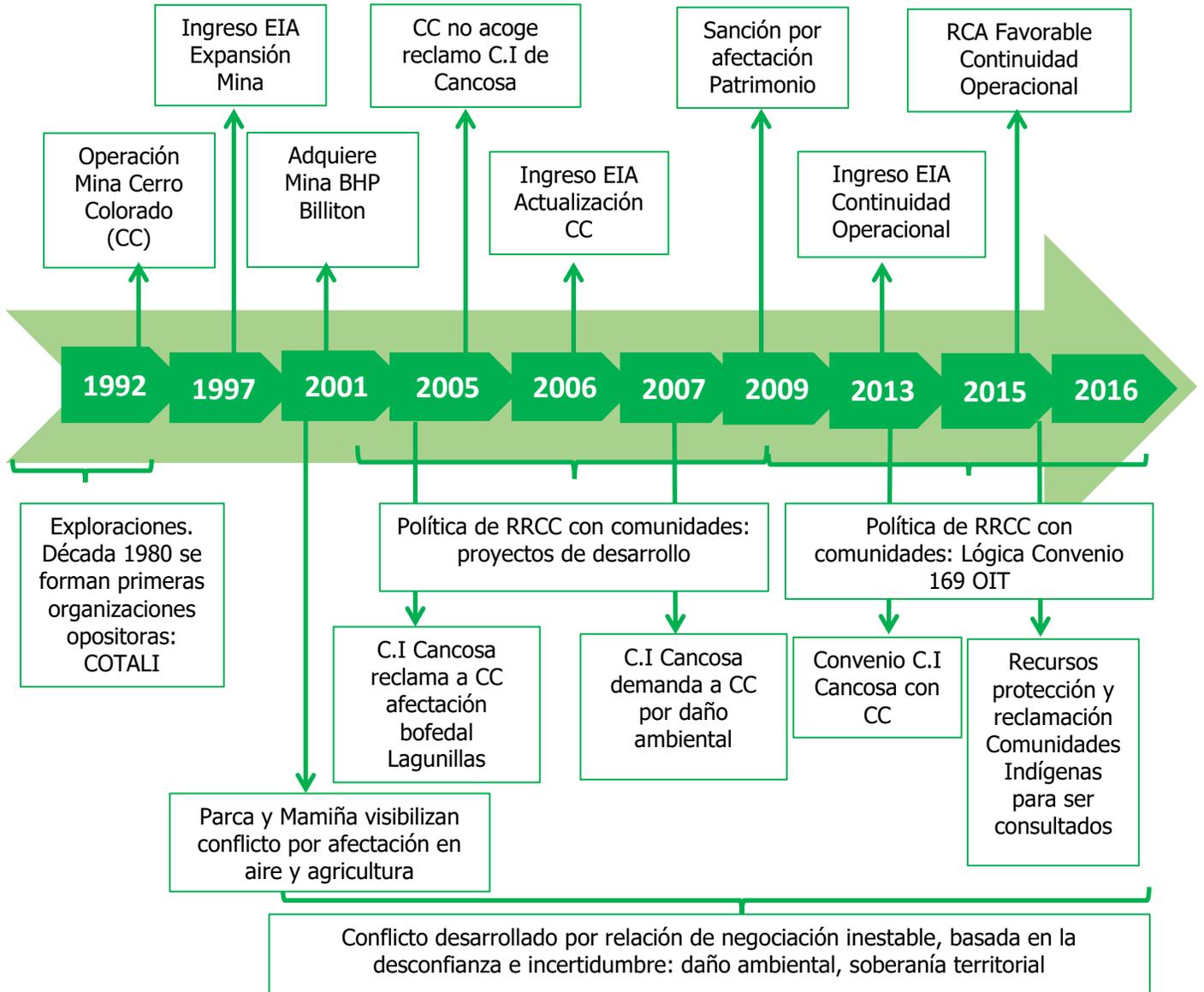
**Tabla 10 Tipo de conflicto y costos asumidos por el proyecto Cerro Colorado**

Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Daño por desecación bofedal Pampa Lagunillas</b>	Reputación / Mitigaciones Adicionales / Multas / Costos Legales / Apoyo externo para reforzar apoyo comunitario /	El EIA del proyecto se ingresa el 2013. Debido a la gran cantidad de observaciones se logra la aprobación el 2015. Un año antes que expiraran los permisos para la extracción de los recursos	Presentación de un plan detallado sobre medidas de preservación hídrica  Elaboración plan riego artificial bofedal de Lagunilla (restitución agua a pozos y humedales)  Modificaciones del tendido eléctrico y acueducto proyectadas para 2015	Multa por daños ambientales el 2007 por 1500 UTM.  Inversión del Proyecto para periodo 2015-2024 se ha estimado en 467 millones de dólares. Se requiere profundizar en qué % de este cifra ha sido destinada a modificaciones debido al conflicto o a subsanar daño ya hecho.	40 millones de dólares por demanda de indemnización de perjuicios a causa de daño ambiental interpuesta por Comunidad Cancosa en 2006
<b>Daño por restitución agua a pozos / Pudrimiento remanente de vegetación humedales</b>	Reputación / Mitigaciones Adicionales / Multas / Costos Legales / Apoyo externo para reforzar trabajo con comunidad				
<b>Daño ambiental del Aire y Agricultura</b>	Reputación / Cambios en ingeniería / Mitigaciones Adicionales/				
<b>Afectación del daño patrimonial / Afectación a la actividad turística</b>	Reputación/ Multas				
<b>Incumplimiento compromiso cuota inicial de uso de 35 lts. agua x seg.</b>	Reputación / Multas / Relaciones sostenibles no logradas				

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista y revisión fuentes secundarias.

• **Resumen de la dinámica del conflicto y sus principales hitos**

**Figura 5: Línea de tiempo de principales hitos del conflicto Cerro Colorado**



DINÁMICA DEL CONFLICTO
El conflicto mantiene un carácter exclusivamente local o regional.
Los abogados de los grupos afectados se convierten en un actor del conflicto.
El conflicto antecede y/o sobrepasa el proceso de evaluación ambiental del proyecto.
El contenido del conflicto y sus actores se complejiza y evoluciona a lo largo del tiempo.

### **6.3.6 Análisis de Caso 6: Parque Eólico Chiloé. Comuna Ancud, Región de Los Lagos.**

- Ubicación del Proyecto y Contexto Socio Territorial en el que se inserta:

El proyecto eléctrico Parque Eólico Chiloé se ubica en el sur de la región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, comuna de Ancud, en el sector de Mar Brava, a unos 40 km de la ciudad de Ancud. De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental su área de influencia, desde un punto de vista social, comprende las localidades próximas al área de emplazamiento del Parque Eólico y de la Línea de Alta Tensión, todas ellas ubicadas en el sector rural de la comuna. Éstas son: Quilo-Mar Brava, Polocué y Cocotué (Parque Eólico); Quetalmahue (área de embarcadero); y Taiguén, Aucaco, Coquiao, Cogomó, Choroihue, Mechaico, San Antonio y Lajas Blancas (línea de alta tensión).

En cuanto a las características de los grupos humanos comprendidos en el área de influencia del proyecto, algunos de éstos son comunidades indígenas y se ubican en las localidades de Huentetique, Calle y Catrimán (sectores próximos al área de emplazamiento de los aerogeneradores).

Este proyecto fue ingresado al SEIA en octubre de 2010 mediante una Declaración de Impacto Ambiental, pero en noviembre de 2013 tuvo que ser ingresado mediante un Estudio de Impacto Ambiental. Esta situación se produjo porque la Resolución de Calificación Ambiental obtenida en 2011 fue revocada por la Corte Suprema en marzo de 2012, tras acoger un Recurso de Protección interpuesto por la Comunidad Indígena Huentetique. Este recurso se fundamentaba en la presencia de restos arqueológicos en el área del proyecto y la relación de éstos con la historia y cultura de las comunidades indígenas. De este modo, se sentenció realizar un Estudio de Impacto Ambiental y aplicar el Convenio 169 de la OIT en cuanto a la Consulta Indígena.

Respecto al contexto socio-espacial en el que se inserta el proyecto, es importante señalar que el territorio tiene una historia de larga data producto de la ocupación temprana de grupos indígenas. Aunque no hay acuerdo sobre la teoría del poblamiento de la isla, se reconoce que los actuales chilotes son descendientes de una mezcla de pueblos: Huilliches, chonos o payos y cuncos, a los que se debe agregar la influencia española (Ther, 2008).

En términos culturales se reconoce una identidad particular que ha estado marcada por las características biogeográficas del territorio que han ido configurando un tipo de habitar característico en el que se entremezclan procesos de adaptación al entorno y de domesticación del territorio.

No obstante, vale la pena mencionar que la isla de Chiloé ha sido definida como una de las provincias que más transformaciones ha experimentado en el transcurso de las últimas décadas y como un "experimento natural de dinámicas territoriales de desarrollo" (Ramírez, et al., 2009: 3).

Esta situación se debe en gran medida al proceso de industrialización de la salmonicultura que ha generado desde la década de los ochenta una serie de transformaciones en términos económicos, ambientales, sociales, culturales, institucionales y territoriales (Pavez, 2011; Román, 2009; Gobantes, 2011; Ramírez et al., 2009; Ther, 2008; Amtmann y Blanco, 2001; Fløysand et al., 2010; Gómez, 2003; McPhee, 2013).

De acuerdo a Sergio Mansilla (2009) las transformaciones en Chiloé pueden resumirse en una serie de efectos gatillados por el modo de producción capitalista que desde hace cerca de treinta años se instaló en la isla. Uno de ellos sería la casi desaparición de la agricultura familiar y con ello la pérdida de la autonomía alimentaria; y junto a esto, la salarización de la población y el acceso a crédito posibilitando el ingreso a la modernidad vía consumo. Este último punto no solo habla de una nueva situación económica, sino que plantea un escenario de reconfiguración social en tanto que los sistemas de transacciones basados en el intercambio de bienes y servicios perdieron centralidad en las relaciones sociales. Asimismo, los modos de vida dejaron de configurarse en función de las posibilidades que ofrecía el entorno inmediato.

Por lo tanto, estas transformaciones no solo hablan de fuerzas externas de cambio, sino que principalmente de cambios en las formas de habitar el territorio provincial producto de nuevas relaciones entre lo global y lo local (McPhee, 2013).

En este proceso el medio ambiente se ha posicionado como un elemento central en los discursos del desarrollo de la provincia bajo la premisa de que el desarrollo de las actividades productivas debe ser sustentable, lo que debe en gran medida a las crisis sanitarias de la industria salmonera en las últimas dos décadas.

Sin embargo, a partir de las entrevistas realizadas en el marco de este estudio se identifican dos posiciones respecto al curso que debiera seguir el desarrollo de la isla. Por una parte, una postura conservacionista que valora el patrimonio cultural y natural de la isla y que identifica al turismo como pivote del desarrollo, rechazando otro tipo de industrias y cambios que atenten contra la cultura chilota, y por otra, una postura que considera positiva la inversión extranjera y los cambios que estos procesos implican, principalmente porque identifican la necesidad de que existan nuevas fuentes de empleo y la posibilidad de que los trabajadores puedan acceder a un salario.

En el caso de la comuna de Ancud la imagen objetivo elaborada en el proceso de planificación del territorio refleja dicha situación, tratando de reconciliar ambas posturas. De este modo, se plantea como futuro deseado que Ancud sea una *"Comuna con inversión productiva y desarrollada socialmente, explotando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, siendo el centro de la gestión comunal su gente y sus recursos naturales"* (Ilustre Municipalidad de Ancud, Pladeco, 2014: 138).

Actualmente uno de los temas sensibles en cuanto a la competencia por recursos naturales y a la lucha por definir la vocación territorial de la isla se asocia a los usos del borde costero, y el ordenamiento de estos usos está supuestamente considerado dentro del Proyecto de Macrozonificación Preliminar del Borde Costero del Gobierno Regional de los Lagos, la que se desprende a la vez de la Política Nacional de Uso del Borde Costero (Pladeco Ancud, 2014). Sin embargo, hasta la fecha no existe claridad respecto a las zonas de usos preferentes, lo que mantiene una serie de conflictos entre actores por la incompatibilidad de actividades que se desarrollan o que son susceptibles a ser desarrolladas. Entre estos distintos usos destacan: pesca artesanal y recolección de algas y mariscos, producción acuícola industrial (salmones y choritos), turismo, conservación ambiental, generación eléctrica y explotación minera.

En el caso concreto del Proyecto Parque Eólico Chiloé, este instrumento de planificación sería relevante puesto que se ubicaría precisamente en un sector denominado como Espacio Costero Marino Pueblos Originarios o ECMPO, cuya administración sería entregada a comunidades o asociaciones indígenas que hayan demostrado un uso consuetudinario de dichos espacios. Este espacio corresponde a la localidad de Huentetique. No obstante, como se dijo, este instrumento no tiene vigencia actualmente.

Sobre la población indígena de la isla se observa que existe una importante tradición indígena en los modos de vida de los habitantes chilotes; y que en términos organizacionales ha cobrado más fuerza durante las últimas décadas producto de los procesos de reconocimiento de derechos que ha emprendido el Estado chileno a través de la promulgación de la ley indígena de 1993 y de la ratificación del Convenio 169 de la OIT en el año 2008, y como una reacción a los distintos proyectos de inversión que se han construido o que están planificados dentro de toda la provincia, como parques eólicos, proyectos mineros, de infraestructura de transporte, entre otros.

- Principales características del Proyecto:

El proyecto Parque Eólico Chiloé consiste en la operación de un parque eólico de 42 aerogeneradores de 2,4 MW, con una potencia total de 100,8 MW. Junto a esto contempla la construcción de subestaciones eléctricas y una línea de transmisión de una longitud de 28 km que conecta el Parque al Sistema Interconectado Central. En relación al proyecto original, ingresado mediante una DIA, se observa que la potencia total del parque disminuyó de 112 MW a 100,8 MW, contemplando 14 aerogeneradores menos. De acuerdo a la empresa, estos cambios serían resultado de las observaciones realizadas por las comunidades afectadas por el Proyecto tal como lo señala el gerente de la empresa:

"Las comunidades no solo entregaron su opinión para temas como socioculturales, sino que también del proyecto (...) Se modificó el proyecto bastante (...) se achicó, el proyecto se achicó en cantidad de los generadores y en potencia. Eso fue como uno de los hitos que ellos encuentran que es importante

para ellos, y la línea se puso por el espacio que técnicamente generaba menos afectación visual” (Entrevista personal, Ecopower).

De este modo las principales obras del proyecto consisten en: i) Aerogeneradores; ii) Línea de Transmisión; iii) dos subestaciones eléctricas; iv) Caminos de acceso; y v) una sala de control.

Los impactos ambientales identificados en el EIA fueron evaluados como poco significativos, destacando los siguientes: i) alteración de la calidad del aire; ii) alteración de la calidad del agua; iii) alteración de la capacidad de uso y de la calidad del suelo; iv) alteración de la calidad acústica; v) alteración del relieve; vi) alteración de formaciones vegetacionales; vii) reducción de avifauna y de hábitat de fauna y avifauna; viii) afectación de potenciales hallazgos arqueológicos; ix) afectación de la calidad del paisaje; x) impacto en la infraestructura vial; xi) alteración de los flujos de comunicación y transporte; xii) alteración a las manifestaciones de la cultura indígena y dinámicas culturales; y alteración de la especificidad cultural y dinámicas comunitarias relacionadas con las actividades propias de las comunidades indígenas; xiii) alteración de las actividades productivas relacionadas con la agricultura, ganadería y turismo; xiv) incremento en la oferta de empleo local y aumento en los ingresos; xv) mejora en el acceso a espacios naturales y públicos; xvi) mejora en el acceso a servicios básicos de electricidad.

De acuerdo a la planificación realizada por el titular la construcción del proyecto comenzaría una vez que la DIA obtuviera la RCA, es decir, a principios del 2012. Se estimaba que la construcción del proyecto demoraría entre 18 y 24 meses. Por lo tanto el proyecto habría comenzado a operar a fines del año 2013 o principios de 2014.

Producto de la revocación de la RCA de la DIA recién en mayo de 2012 comienza a elaborarse el EIA y en noviembre de 2013 se ingresa al SEIA. Entre marzo de 2014 y abril de 2015 los servicios públicos manifestaron sus observaciones y dudas respecto al proyecto mediante tres ICSARA. Finalmente, en septiembre de 2015 el proyecto obtuvo una RCA favorable.

No obstante, a la fecha no ha comenzado la construcción del Parque Eólico puesto que posterior a la aprobación del EIA algunas organizaciones sociales han interpuesto recursos de protección (comunidad indígena de Aucaco y asociación de macheros de Mar Brava) y de reclamación (ONG CEPAN)<sup>35</sup>. Por lo que sigue siendo incierta la fecha de construcción del proyecto.

“Nosotros podríamos haber seguido trabajando, pero nadie lo hace, como vas a invertir millones de dólares, si todavía estás en un juicio, y más aún para este proyecto, por la experiencia de la anterior Resolución de Calificación Ambiental que se obtuvo con la DIA, que la corte también rechazó los

---

<sup>35</sup> Estos recursos fueron interpuestos en marzo de 2016. Los Recursos de Protección de la comunidad indígena de Aucaco y de la Asociación de macheros no fueron acogidos por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, mientras que el Recurso de Reclamación interpuesto por CEPAN todavía está a la espera de un pronunciamiento administrativo.

recursos presentados, que eran tres en ese caso. Pero empapelaron a la Corte Suprema, la Corte Suprema un par de meses después echó bajo todo” (Entrevista personal, Ecopower).

En términos de vida útil, ésta se estima en 25 años de operación, no obstante luego de este periodo se realizará una evaluación para decidir si es conveniente una actualización tecnológica que permita mantener el funcionamiento del parque por otros 25 años más.

- Relacionamiento entre actores.

Una vez que la RCA de la DIA fue revocada la empresa comenzó un intenso trabajo de relacionamiento comunitario con las comunidades afectadas por el proyecto, especialmente con las comunidades indígenas. Este trabajo se llevó a cabo mediante el establecimiento de mesas de trabajo entre el titular del Proyecto, las comunidades indígenas y algunos dirigentes y autoridades sociales de Ancud. Cabe destacar que se incluyeron en estas mesas a los tres lonkos de la comuna de Ancud y a la organización El Canelo de Nos que fue la asesora de las comunidades indígenas.

En total se realizaron 10 mesas de trabajo entre octubre de 2012 y agosto de 2015, y el objetivo de éstas fue, por una parte, que la comunidad conociera el proyecto y sus reales alcances atendiendo a la relación entre éstos y los sitios arqueológicos; y por otra, alcanzar acuerdos entre las partes tales como modificar el diseño del proyecto para reducir los impactos a las comunidades indígenas, el apoyo de la empresa en la puesta en valor de la cultura huilliche y la creación de una fundación de desarrollo que dispondrá de un porcentaje de la venta de energía para financiar proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna de Ancud. De acuerdo a la empresa el trabajo de relacionamiento consideró los siguientes elementos:

*“Lo primero fue generar confianza, como que los primeros meses era eso, poder mostrar el proyecto, que ellos lo entendieran, que creyeran en nuestra palabra. El primer período de la mesa era más bien en ese sentido y empezaron ellos a entregar insumos para modificar el proyecto (...) la empresa generó una estrategia de RSC, si quieren llamarlo, no sé, donde lo más importante es la fundación, que es una fundación para el desarrollo. El objetivo de la fundación se trabajó en la mesa con las comunidades indígenas, donde las comunidades indígenas dijeron que la fundación fuese para toda la comuna, pero preferentemente sectores aledaños al proyecto, y luego abrirse hasta la comuna en su totalidad. Entonces, esta es una fundación que acompaña al proyecto, que se instala a los 25 años del proyecto, y se financia con el 1% de la venta de la energía, que es como un monto importante para generar proyectos” (Julio Albarrán, Analía Cortés y Patricio Ponce, Ecopower).*

De acuerdo a diversos actores de la comuna de Ancud el relacionamiento comunitario se centró exclusivamente en las comunidades indígenas porque la empresa dependía de éstas para que el proyecto fuera viable.

- Desarrollo del Conflicto socio-ambiental a partir de las distintas miradas.

El conflicto socio-ambiental tiene como punto inicial la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental en el SEIA en 2010. En ese momento la sociedad civil se enteró del proyecto y del sector donde se ubicaría, uno de los temas que gatilló la organización social para impedir su construcción y operación.

En un principio, mientras se evaluaba la DIA la ciudadanía opositora al proyecto se organizó para plantear las observaciones al proyecto sin obtener buenos resultados, en tanto que el proyecto obtuvo una Resolución de Calificación Ambiental favorable a fines del mismo año. Hasta ese entonces los grupos opositores eran comunidades indígenas cercanas al sector, microempresarios turísticos, organizaciones ambientalistas, pescadores artesanales y organizaciones sociales de Ancud.

Los argumentos de los grupos opositores al proyecto son:

1. La ubicación del proyecto: este argumento fue y es uno de los principales motivos del descontento ciudadano. De acuerdo a los opositores del proyecto el sector de Mar Brava es uno de los que mayor valor paisajístico tiene en la isla y donde se ubican sitios importantes para la conservación de la biodiversidad como los humedales y corredores biológicos para aves y otras especies.
2. Afectación de flora y fauna marina y costera: se planteó por una parte el daño a la actividad productiva de los macheros de Mar Brava; por otra, la afectación de las especies emplazadas en el Monumento Natural islotes de Puñihuil donde habitan pingüinos de Humboldt y de Magallanes, chungungos y diversas aves costeras; y la potencial afectación de cetáceos producto del complejo sistema auditivo de éstos.
3. Ordenamiento y vocación del territorio: la zona donde se emplaza el proyecto es visualizada como el principal eje turístico de la comuna, reconociéndose que las pingüineras de Puñihuil son el principal atractivo turístico de la isla. Al respecto es importante señalar que en 2012 la Federación Nacional de Turismo premió al sector de Puñihuil como el destino turístico más sustentable de Chile y que en 2009 Lonely Planet catalogó a la isla de Chiloé como el tercer mejor destino turístico del mundo.
4. Proximidad con población indígena: cerca del área del proyecto residen comunidades indígenas por lo que se consideraba que el proyecto debía tomar en cuenta esta situación y realizar un EIA y la Consulta Indígena de acuerdo al Convenio 169 de la OIT. A la vez el proyecto afectaba sitios arqueológicos por lo que las organizaciones exigieron que se tomaran medidas precautorias por parte de la empresa. Este argumento se planteó vía judicial, configurándose

como el argumento con mayores posibilidades de detener el proyecto tal como había sido presentado.

5. Los beneficios reales del proyecto para la isla: se cuestiona el hecho de que se está produciendo una intervención importante en Chiloé que no deja beneficios en la isla. La idea de fondo es que de acuerdo a algunos habitantes de Ancud, Chiloé está siendo visualizado desde el gobierno central como un territorio de sacrificio en el que se están localizando diversas industrias que no generan efectos positivos para sus habitantes. En el caso específico de los proyectos de energía, se plantea que Chiloé está siendo visualizada por el gobierno como "una gran pila" que podrá abastecer las necesidades del país, no obstante, no se identifica que estos proyectos de energía eólica tengan un real beneficio como un menor costo asociado al consumo eléctrico.

De todos estos argumentos el único que consiguió detener el proyecto mediante un Recurso de Protección fue el hecho de que el proyecto afectaba unos sitios arqueológicos y los intereses de algunas comunidades indígenas. De este modo, la Corte Suprema acogió el Recurso y se solicitó a la empresa realizar un EIA y el proceso de Consulta Indígena.

En ese momento las comunidades indígenas afectadas por el proyecto contaron con la ayuda del Diputado Fidel Espinoza del partido socialista y de diversas organizaciones sociales opositoras al proyecto. Entre estas últimas destacan la ONG CECPAN, el Movimiento de Defensa Mar Brava - Lacuy, formado a propósito del proyecto Parque Eólico Chiloé y la ONG El Canelo de Nos, entre las principales.

Posteriormente la empresa comenzó un proceso de relacionamiento comunitario con las comunidades indígenas del área de influencia del proyecto en el cual la ONG El Canelo de Nos tuvo el rol de asesorar a la comunidad indígena.

Una de las actividades que se llevó a cabo fue un viaje organizado por la empresa hacia el Parque Eólico de Canela de Endesa, en la región de Coquimbo, para que los habitantes de Ancud pudieran conocer este tipo de proyectos. En dicho viaje fueron algunos de los Lonkos de Ancud, funcionarios municipales y dirigentes sociales de la comuna.

En paralelo la ONG CECPAN organizó reuniones en las mismas localidades rurales cercanas al proyecto para comunicar los efectos negativos que tendría éste para el sector, buscando difundir y educar ambientalmente a los afectados por el parque eólico

El resultado de este proceso en el que la comunidad se informó del proyecto a través de la empresa y de los grupos ambientalistas fue que las comunidades indígenas afectadas por el proyecto, y quiénes eran las únicas que tenían la facultad de otorgar la licencia social del proyecto, por tener respaldo

legal, negociaron con la empresa y le dieron el visto bueno al proyecto, lo que implicó conflictos entre algunas comunidades indígenas, entre los Lonkos de Ancud y los de otros sectores del archipiélago y entre la sociedad civil ancuditana, agudizándose la polarización al interior de ésta entre los que están a favor del desarrollo de iniciativas productivas que generen oportunidades laborales y los que buscan preservar la isla y velar por el desarrollo turístico de ésta.

Actualmente el conflicto se mantiene activo por la controversia que se mantiene entre los intereses económicos de la empresa y los intereses ambientales y económicos de la ONG CECPAN y el movimiento ciudadano que busca defender el sector de Mar Brava.

Por lo tanto, el hecho de que el proyecto tenga el visto bueno por parte de la autoridad ambiental, no implica que el conflicto haya terminado.

Por otra parte, en este caso se observa la superposición de conflictos de distinto orden. Uno puntual que tiene que ver con la instalación del parque eólico en Mar Brava, y otro subyacente que surge por la definición de un proyecto de desarrollo para Chiloé. De este modo, hay un conflicto a la base del conflicto puntual y posiblemente de otros conflictos puntuales que no se resuelve con la resolución de cada conflicto puntual. Por lo tanto, un componente del conflicto puntual sigue latente.

- Estrategias e intereses de los distintos actores en el conflicto socio-ambiental

Los actores involucrados en el conflicto socio-ambiental asociado al proyecto Parque Eólico Chiloé son los siguientes:

- i. Comunidades indígenas afectadas por el proyecto

Las comunidades indígenas que se ubican en el área de influencia del proyecto son las comunidades de Huentetique, Calle y Catruman; y la primera de éstas ha sido una de las que más protagonismo ha tenido dentro del conflicto en tanto fue la comunidad que interpuso el recurso de protección que finalmente logró detener el proyecto. Hasta ese momento el movimiento opositor al proyecto se mantenía unido y con un mismo propósito, al menos en términos discursivos.

No obstante, de acuerdo al Lonko de la comunidad de Huentetique los indígenas nunca estuvieron contra el proyecto propiamente tal, sino que estaban en contra de que la empresa no hubiera considerado la instancia de diálogo y de negociación. En este sentido, es interesante resaltar el hecho de que los grupos ambientalistas y los indígenas si bien se unieron para detener el proyecto, no estaban movilizados por los mismos intereses.

De este modo, la estrategia de las comunidades indígenas fue negar las expectativas de la empresa mediante la judicialización del conflicto pero con el objetivo de tener la oportunidad de participar y llegar a acuerdos económicos con la empresa, y no con el objetivo ambientalista de los otros actores.

Este punto es relevante puesto que los demás opositores al proyecto acusaron a las comunidades indígenas de haber cambiado de opinión por dinero. Sin embargo, desde el punto de vista de los Lonkos, ellos no cambiaron de opinión puesto que su oposición al proyecto nunca se basó en aspectos ambientales, sino que por el bienestar material de las comunidades.

Es importante agregar que esta situación no solo generó conflictos dentro del inicial movimiento opositor, sino que además dentro de las mismas comunidades indígenas y dentro de la organización indígena de toda la provincia. El problema se identifica, por una parte, entre los Lonkos que llegaron a acuerdo con la empresa y sus comunidades, advirtiéndose que actualmente los Lonkos no representan a los miembros éstas (Entrevista Daniel Pantoja, Presidente Unión Comunal Rural Ancud); y por otra parte, entre las diversas instancias de organización indígena que agrupan los distintos Lonkos o caciques de los diferentes territorios de la provincia tales como el Consejo General de Caciques de Chiloé, el Consejo de Comunidades Williche de Chiloé Būta Wapi Chilwe, entre los principales.

De este modo este actor dentro del conflicto fue estratégico y decisivo, principalmente porque a nivel internacional y nacional se ha creado un escenario favorable para el ejercicio de los derechos de los indígenas que les ha permitido obtener nuevos recursos legales y políticos y/o discursivos que obligan a las empresas a reorientar su manera de operar en los territorios (McPhee, 2010).

## ii. Movimiento de Defensa Mar Brava - Lacuy

Este movimiento surgió a propósito del proyecto Parque Eólico Chiloé y está constituido principalmente por habitantes de la ciudad de Ancud, pequeños empresarios turísticos, ambientalistas, pescadores artesanales y mariscadores. Si bien en un principio se mantuvo muy activo con el paso de los años se fue debilitando producto del desgaste que implica mantener un movimiento de oposición en el tiempo.

Los integrantes de este movimiento consideran que el Proyecto no constituye ningún beneficio para la comuna de Ancud principalmente por el lugar donde se ubica. En este sentido, se plantea que la oposición al Proyecto no se debe al tipo de industria, sino que específicamente al lugar donde se pretende construir este parque eólico, principalmente porque es un lugar importante para la conservación de la biodiversidad y porque tiene un alto valor y potencial turístico.

Al comienzo del conflicto este grupo participó en las actividades organizadas por la empresa, haciéndoles saber sus observaciones y planteando la posibilidad de ubicar el proyecto en otro lugar. Sin embargo no tuvieron acogida por parte de la empresa y desde ese momento se acabó el diálogo entre éstos.

Las acciones de esta organización para llevar adelante la oposición al proyecto, en un primer momento fue educar a la población sobre los efectos ambientales del parque eólico y sobre las particularidades ambientales del lugar donde el proyecto se emplazaría. Posteriormente realizaron algunas actividades y encuentros principalmente para difundir el conflicto, aunque se señala que la cobertura de prensa siempre fue baja. Actualmente se mantiene como estrategia la difusión del conflicto a través de las redes sociales principalmente.

Cabe agregar que el discurso de esta organización apunta hacia elementos estructurales a la hora de identificar los problemas de fondo que están detrás del conflicto socio-ambiental. Uno de los aspectos cuestionados por este movimiento es el centralismo de las decisiones país, advirtiéndose que si bien este tipo de industria puede ser positivo para Chile, no lo es desde el lente del desarrollo local en tanto se identifica que el desarrollo de Ancud y de Chiloé en general debería orientarse al rescate y puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la isla, potenciando las economías locales y los territorios rurales de acuerdo a los modos de vida tradicionales.

Por último, cabe agregar que desde la perspectiva de estos actores el principal problema en estos conflictos es que no existe un ordenamiento territorial en función de las características y los usos del territorio; y que la institucionalidad ambiental está diseñada para aprobar los proyectos de inversión, no existiendo una voluntad por parte del Estado de proteger el medio ambiente.

### iii. Habitantes rurales de las localidades del AI

Los habitantes rurales no han tenido una única posición dentro del conflicto, observándose que dentro de las mismas comunidades hay grupos en contra, otros a favor del proyecto y otros que se han mantenido al margen.

Esta diversidad de posturas en algunos casos ha generado conflictos y divisiones al interior del mundo rural, y se debe en gran medida a las diferentes situaciones que enfrenta cada propietario en relación al proyecto, es decir, a sí se ven beneficiados o perjudicados con la construcción de éste.

Una de las situaciones que ha sido determinante en este proceso es que para la instalación de los aerogeneradores la empresa ha negociado con algunos propietarios de las diferentes localidades llegando a acuerdos mediante compras o contratos de arriendo de manera individual y no colectiva, lo que ha generado el descontento de los propietarios vecinos de los predios donde se ubicarán los aerogeneradores en tanto recibirán los efectos negativos de dichas estructuras, como la depreciación del precio del suelo, no teniendo la posibilidad de plantear este malestar a la empresa en busca de una solución.

Actualmente algunas personas mantienen su oposición al proyecto, mientras que otros opositores están evaluando la situación en la perspectiva de conseguir algún tipo de beneficio, mientras que

otras comunidades están organizándose para activar sus comunidades indígenas en la Conadi en busca de mejorar su posición y capacidad de negociación dentro del conflicto.

iv. Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural (CECPAN)

Esta organización representa el lado más ambientalista dentro de los actores involucrados en el conflicto, y su oposición al proyecto se basa en su ubicación porque se emplazará en un humedal y en una zona muy valiosa en cuanto a biodiversidad. No obstante, también es importante mencionar que esta ONG tiene un interés particular por el sector porque están desarrollando un proyecto de conservación de aves migratorias en el marco del Plan de Conservación para las Aves Playeras Migratorias en Chiloé.

La estrategia de CECPAN ha sido, a grandes rasgos, recopilar información sobre el sitio e investigar los posibles efectos del proyecto; y difundir y educar a la población sobre lo que el parque eólico implicaría para el lugar mediante asambleas en los sectores rurales próximos al proyecto.

Por otro lado, CECPAN participó activamente en el proceso de participación ciudadana establecido en el marco del SEIA elaborando gran parte de las observaciones ciudadanas al proyecto. Asimismo, las investigaciones realizadas por esta ONG sirvieron como insumo para que los habitantes afectados por el proyecto pudieran plantear sus propias observaciones y posteriormente interponer Recursos de Protección a partir de la información generada.

A la vez, en noviembre de 2012 se organizó y realizó una actividad llamada "II Festival de las Aves Migratorias" que tuvo como finalidad que la población valorara el sector donde se emplazaría el proyecto y empatizara con la problemática de las aves migratorias en Chile y Chiloé específicamente.

En este sentido para la organización era relevante que la población defendiera su territorio a partir de la valoración del mismo, y que la gente pudiera darse cuenta de que el proyecto era discordante con las vocaciones de uso del territorio.

Entre las acciones llevadas a cabo para articular la oposición al conflicto destacan la contratación de un abogado para gestionar los recursos de protección interpuestos, entre ellos el de la comunidad indígena de Huentetique; la difusión de los impactos del proyecto y del conflicto en medios de comunicación local y nacional. A juicio de miembros de CECPAN si no hubiera sido por la ONG el conflicto no hubiera tenido la repercusión que tuvo en el ámbito local.

Desde la perspectiva de este tipo de actor, el surgimiento de estos conflictos es responsabilidad del Estado, por una parte, por no establecer un mecanismo de planificación y ordenamiento territorial que sea normativo y no solo indicativo, y por otra, por su estrategia de desarrollo que privilegia el desarrollo industrial en desmedro del patrimonio cultural y natural de Chile.

v. Canelo de Nos

Como punto de partida, es importante señalar que esta organización funciona desde hace varias décadas en Chiloé y es reconocida por los habitantes ancuditanos como una organización que hasta este conflicto siempre había trabajado por los derechos de las comunidades huilliches de Chiloé en una relación estrecha con los indígenas de la comuna.

En el contexto de este conflicto socio-ambiental esta organización tuvo el rol de asesorar a las comunidades indígenas del área de influencia del proyecto en el proceso de negociación con la empresa, es decir, durante las mesas de trabajo que se establecieron.

La participación del Canelo de Nos en tanto asesor de las comunidades, generó reacciones negativas de parte de los opositores al proyecto, identificando el rol de esta organización como un operador político cuya función fue la de viabilizar el proyecto. Al respecto es importante señalar que no existe claridad respecto a cómo se financió el trabajo de esta organización. La empresa señala que ellos no les pagaron, mientras que los diversos actores del ámbito local señalan que el servicio del Canelo de Nos fue financiado por la empresa.

Después de este conflicto la organización dejó de funcionar en Chiloé. Si bien no hay certezas respecto al motivo del cierre de las oficinas de Ancud, existe la idea de que se fueron producto de disputas internas relacionadas al rol que tuvo la organización en el conflicto.

vi. Municipio

En cuanto a este actor es necesario distinguir entre el alcalde anterior, Pablo Ossio del Partido Demócrata Cristiano (período 2000 – 2008), y la actual alcaldesa, Soledad Moreno del Partido Demócrata Cristiano; puesto que si bien ambos tienen una postura similar frente al proyecto, han tenido roles distintos a lo largo del conflicto.

De acuerdo a los distintos actores vinculados al conflicto, incluido el municipio, Pablo Ossio fue quien atrajo a los inversionistas motivando el desarrollo de este tipo de industria en la comuna. En las declaraciones expresadas en la prensa local queda plasmada dicha situación:

*“Desde la década pasada, en Ancud comenzó a comentarse sobre un posible proyecto de energía eólica que se instalaría en la comuna, aprovechando los prominentes vientos (...) a fines del 2007, algunas personas interesadas en el tema invitaron a la empresa Ecopower a ver el potencial eólico del territorio (...) De allí en adelante el proyecto comenzó a tomar forma, se concretaron más mediciones de viento, reuniones con autoridades ministeriales y regionales y varias acciones tendientes a apoyar una idea que era muy bien vista por funcionarios públicos de la fecha. ”En conocimiento de todos los*

*antecedentes que avalan las ventajas de la energía eólica es que le prestamos todo el apoyo", destacó el ex alcalde Pablo Ossid' (www.laestrellachiloe.cl).*

Por su parte, el actual gobierno local, si bien está a favor de los proyectos de inversión como el Parque Eólico Chiloé, se ha mantenido al margen del conflicto, dejando que las partes interesadas lleguen a acuerdos.

Los motivos que el municipio considera determinantes para mantener dicha postura son que, por una parte, el conflicto no se relacionaría a los habitantes tradicionales de Ancud, sino que correspondería a un conflicto creado por los grupos ambientalistas identificados como personas de otras regiones del país que quieren mantener la isla como un lugar prístino, agregando que muchos de los actores locales involucrados mantienen el conflicto hasta que se llega a acuerdos económicos. Por otra parte, se plantea que en la zona donde se quiere hacer el proyecto no vive prácticamente nadie, por lo que se considera que no existen interferencias importantes entre el proyecto y los usos del espacio (Entrevista funcionario municipal Ancud).

A la vez, desde el punto del actual gobierno local el proyecto es beneficioso en tanto reactivaría la decaída situación económica mediante la generación de empleos que sería una de las primeras necesidades de la comuna; y se considera que también es una buena oportunidad para el desarrollo turístico que se busca consolidar, planteándose que los parques eólicos en otros sectores de Chile atraen turistas, como en la comuna de Canela en la región de Coquimbo.

Desde el punto de vista de los actores locales (opositores y a favor del proyecto) para el municipio el proyecto es favorable porque uno de los acuerdos establecidos entre la empresa y el gobierno local es que la empresa aportará \$300 millones anuales al municipio de Ancud, correspondiente al pago de permisos municipales y patentes y a la Fundación que se creará durante los 25 años del proyecto (www.ecopowerchile.com).

#### vii. Empresa Ecopower

El primer acercamiento de la empresa con la comunidad se basó en las negociaciones con propietarios de la zona para determinar dónde se podrían instalar los aerogeneradores. No obstante, una vez que la RCA del proyecto fue revocada por la Corte Suprema la empresa comenzó a relacionarse con la comunidad para que ésta conociera el proyecto, sus efectos y para establecer acuerdos con algunos actores opositores al Parque Eólico.

Una de las acciones más importantes fue organizar una comisión integrada por diversos actores de Ancud para que fueran a conocer el funcionamiento del parque eólico de Canela y el establecimiento de las mesas de trabajo.

El foco del relacionamiento comunitario establecido por la empresa fue las comunidades indígenas, quienes eran los actores clave para viabilizar el proyecto por la necesidad de cumplir con la exigencia del SEA sobre la Consulta Indígena. Con este propósito se establecieron las mesas de trabajo donde finalmente las comunidades negociaron una serie de beneficios económicos entre los que destaca un porcentaje de las utilidades del proyecto que será administrado por una fundación durante toda la vida útil del proyecto.

- Análisis de costos asociados al conflicto socio-ambiental:

En primera instancia es necesario destacar que la estimación y caracterización de costos del conflicto del Parque Eólico Chiloé nace primordialmente de dos fuentes: i) toda la información registrada tanto en las DIA y EIA a través del SEA y las entrevistas con personal de Ecopower.

En este sentido, las dos últimas columnas de la tabla que a continuación se presenta "Costo Adicional-Magnitud Declara" y "Costo Adicional-Magnitud Estimada" buscan dar una interpretación y relacionar aquello que es declarado formalmente al SEA como costos del proyecto desde su inicio hasta la última versión de información reportada y la información suministrada por los Titulares a través de entrevistas semi-estructuradas.

El ejercicio consisten entonces en poder interpretar las diferencias de costos declaradas al SEA (ya sea a través de DIA o EIA) acorde a toda la información disponible y recopilada por el equipo de investigadores. De esta manera, la diferencia entre el monto de la inversión inicialmente proyectada y la inversión que finalmente se indica al SEA que será ejecutada para el Parque Eólico Chiloé es de 15 millones de dólares. Una de las maneras de ver el aumento incremental del costo total del proyecto, se aprecia en el nivel de exigencias requeridas a este.

El proyecto presentó una DIA el año 2010 por un monto de 235 millones de dólares, la cual se aprobó en agosto del año 2011. Se esperaba comenzar la construcción en diciembre del año 2011. Esto implicaba que estimativamente se podría comenzar a operar el año 2013. No obstante, se revoca la DIA y se ingresa un EIA el año 2013 por 250 millones de dólares.

Entre los aspectos relevantes a destacar sobre los costos, se pueden señalar los siguientes:

- i. Las mesas de trabajo con la comunidad efectivamente tuvieron efectos sobre el diseño final del proyecto. Se modificó su diseño, disminuyendo la cantidad de aerogeneradores y capacidad máxima. Se desvió la línea de conexión al SIC por otro un lugar que generaba menos afectación visual, se incorporaron nuevos estándares de normativa de ruido, entre otros.

- ii. El costo de consultas indígenas en un marco jurídico que aún deja muchos espacios para ambigüedades resulta carísimo en términos de tiempo para el proyecto. Desde que se inicia hasta su cierre, la consulta indígena tomo más de un año y medio en total.
- iii. Se interpusieron 3 recursos de protección en contra del Parque Eólico Chiloé ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt en los meses de agosto y septiembre de 2011. Los tres fueron rechazados y los tres fueron apelados ante la Corte Suprema, siendo finalmente desestimados. En varios de los recursos interpuestos, se aducía a daños en áreas en los que el proyecto no tenía efecto directo, su uso apuntaba a demorar el proyecto.
- iv. El costo incremental de rechazar una DIA y exigir un EIA resulta alto, dado que gran parte del trabajo realizado en la DIA no tiene efecto y debe ser realizado nuevamente, es casi como comenzar de 0. Es necesario especificar que esto no es necesariamente extensible a todos los conflictos socio-ambientales. Para este proyecto en particular, la declaración de los Titulares y el trabajo de investigación muestran que parte importante del trabajo realizado en la presentación de la primera DIA por parte de Ecopower tuvo que ser revisado y corregido de manera tal que el resultado final fue la presentación de un EIA sustancialmente diferente.
- v. Existe como estrategia el que los diferentes interesados que surgen a raíz de los potenciales efectos que el proyecto pueda tener, primero se judicializan y luego se sientan a negociar. Este mecanismo también resulta de alguna manera costoso para la empresa dado que el proceso de judicialización en muchos casos puede resultar más largo que la negociación misma.
- vi. Los Titulares reconocen que las condiciones de mercado también cambian. Este proyecto era pionero en la zona y debido al conflicto ha sido casi el último en ser aprobado y por ende hha perdido competitividad frente al resto. En términos de competitividad, existe una diferencia en poder entrar primero al mercado y entrar último dado que el tiempo necesario para madurar el negocio y explorar otras alternativas de explotación, se retrasan en términos comparativos con otros competidores directos.
- vii. Los Titulares declaran que inicialmente se estimaba en un 0,5% del valor venta energía el costo compromisos sostenibilidad y con comunidad. Hoy se estiman en un 3% a 4% de valor de venta de energía. Si esto es llevado a términos de beneficios finales para la empresa, destinar entre un 3% a 4% de tu valor de venta a este tipo de compromisos significan entre un 12% a 15% de pérdida de beneficios finales después de impuestos, lo que es un diferencial en resultados de explotación del negocio significativo.

- viii. Lo que, a juicio de los entrevistados, resulta más caro es que ninguna institución consigue zanjar los conflictos en términos efectivos en plazos razonables. Este proyecto terminó en la Corte Suprema, no hubo un organismo ejecutivo intermedio que pudiera cerrar los conflictos.

La sistematización de la información concerniente al conflicto, se puede resumir en la siguiente Tabla:

**Tabla 11 Tipo de conflicto y costos asumidos por el proyecto Parque Eólico Chiloé**

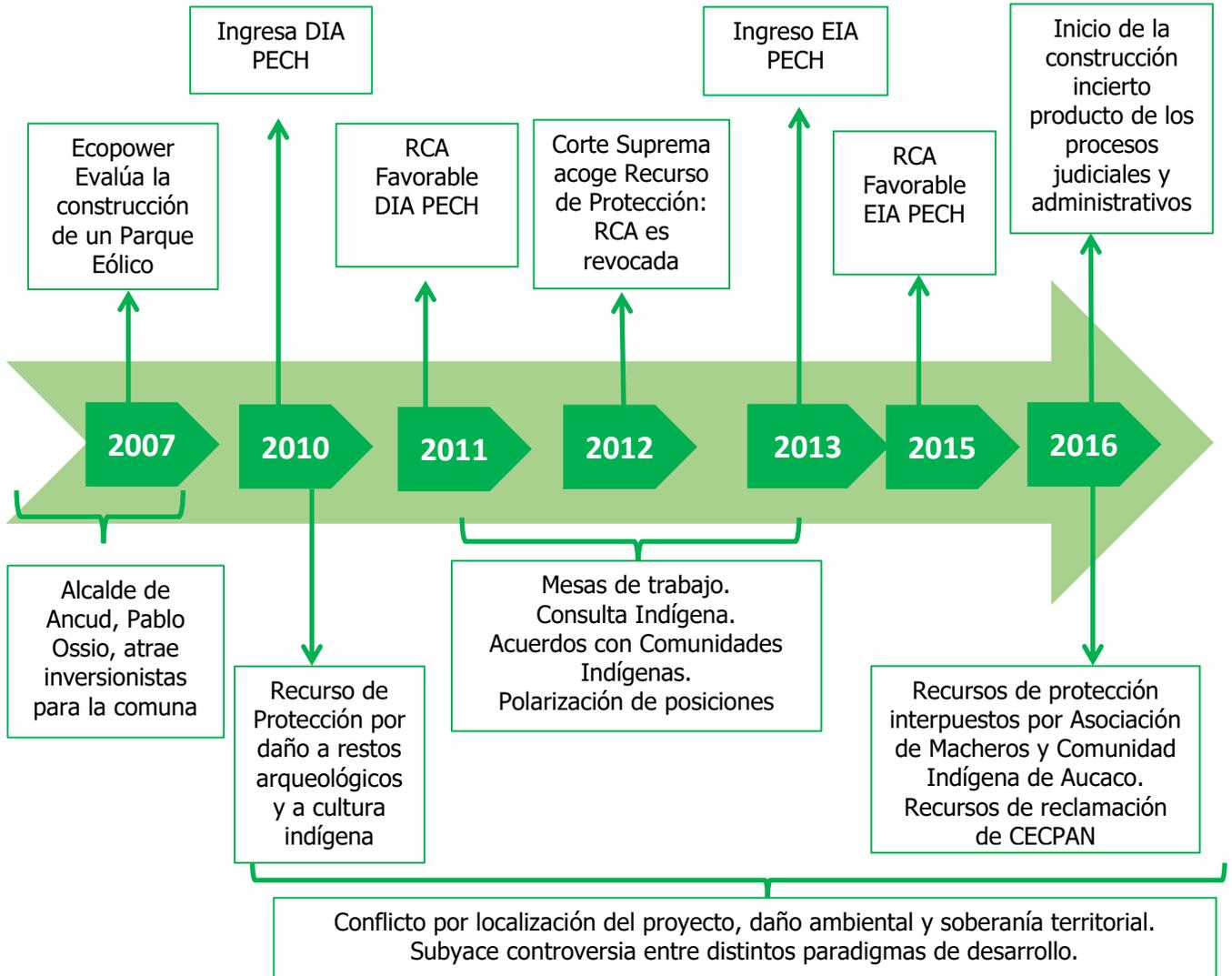
Tipo de conflicto	Tipo de costo asociado	Tiempo total adicional requerido	Principales cambios del Proyecto	Costo adicional (Magnitud Declarada)	Costo Adicional (Magnitud Estimada)
<b>Conservación Reserva Marina de Pullinque</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Perdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio	Fecha inicio construcción original: agosto 2011 Fecha inicio operación original: Fines 2013.	Disminución en 25% número de aerogeneradores	15 millones de dólares	Inicialmente se estimaba en \$ 2,65 millones de dólares, costo asociado a conflictos y compromisos con entorno. Cifra final resulta 5.6 veces mayor (USD15)
<b>Cetáceos (Monumento Natural)</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Desarrollo estudios / Perdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio	Tiempo retraso estimado: 24-36 meses aprox.	Reducción en más de 11% de potencia instalada		
<b>Humedal de Quilo / Especies Protegidas</b>	Tiempo tramitación / Modificación diseño / Desarrollo estudios / Perdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio		Incorporación nuevos estándares de normativa de ruido		

<p><b>Consultas comunidades Indígenas / Sitios Arqueológicos</b></p>	<p>Tiempo tramitación / Modificación diseño / Perdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio</p>		<p>Menor intervención en el territorio, resguardando cursos y masas de agua superficiales, fauna y sitios de interés arqueológico</p>		<p>es un 12% a 15% sobre beneficios finales.</p>
<p><b>Empresarios de turismo / Senderos de Chile / Desvalorización Paisaje / Perdida valor terrenos habitantes del sector</b></p>	<p>Tiempo tramitación / Modificación diseño / Perdida competitividad / Costo oportunidad explotación negocio</p>				

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas y revisión fuentes secundarias.

• **Resumen de la dinámica del conflicto y sus principales hitos**

**Figura 6: Línea de tiempo de principales hitos del conflicto Parque Eólico Chiloé**



DINÁMICA DEL CONFLICTO
El conflicto mantiene un carácter exclusivamente local o regional
Existe una participación activa de ONG o grupos ambientalistas extraterritoriales.
El conflicto se desenvuelve en torno al proceso de evaluación ambiental del proyecto.
El conflicto se traslada al ámbito científico, confrontándose estudios o mediciones de distintos expertos.
El contenido del conflicto y sus actores se mantienen sin mayores variaciones en el tiempo.

#### **6.4 Análisis y descripción de los factores desencadenantes y de los procesos de resolución de los conflictos socio-ambientales de proyectos de gran tamaño**

Luego de la descripción y análisis de los casos de estudio, es posible señalar que los conflictos socio-ambientales surgen por una serie de causas de diversa índole, que están relacionadas tanto con las particularidades de cada contexto socio-territorial como con las particularidades de cada proyecto de inversión. En este sentido, no es posible hablar de “los factores desencadenantes” de los conflictos socio-ambientales sin entender las especificidades de cada contexto local; la relación que tiene un determinado grupo humano con su hábitat, con su entorno social, y asimismo, la relación que se da entre un actor externo –como lo es una empresa o proyecto de inversión- con los actores locales.

En todos los casos de estudio, el proyecto de inversión a desarrollar representa -en un inicio-, un riesgo para los actores locales en cuanto a la mantención de las condiciones ambientales y sociales propias del lugar donde se construirá, sin embargo cuando éste se presenta sin haber considerado la participación de los actores afectados del mismo territorio, el proyecto se instala en la percepción de los afectados como una imposición y como una amenaza.

De este modo, los conflictos socio-ambientales se desarrollan como procesos en los cuales se combinan:

- *Causas estructurales*, que muchas veces se manifiestan como conflictos subyacentes a los conflictos coyunturales producto de la instalación de un proyecto de inversión en un determinado lugar. Por ejemplo, como se observó en el caso del conflicto asociado al proyecto Parque Eólico Chiloé, donde el conflicto coyuntural por la instalación del proyecto surge por una preexistente sensación de malestar producto del tipo de desarrollo que se ha venido dando en la isla de Chiloé desde la década de 1980, o bien, como en el caso del proyecto Continuidad Operacional de Cerro Colorado, donde el conflicto coyuntural por el proyecto activa en las comunidades indígenas la noción de deuda histórica del Estado, y deja en evidencia la ausencia del rol de éste en sus territorios.
- *Causas circunstanciales o coyunturales*, que hacen que un conflicto surja en un determinado momento, por ejemplo por la instalación misma de un proyecto que se percibe como discordante con la vocación productiva del territorio como el caso de Pascua Lama; o por un proyecto que requiere desplazar forzosamente a un grupo humano de su territorio, como el caso de Puntilla del Viento.
- *Eventos desencadenantes*, que son los que desatan el enfrentamiento y que pueden tener relación con acciones por parte de la empresa, como accidentes ambientales (caso Nueva

Aldea, Pascua Lama, Alto Maipo), inadecuada política de relacionamiento comunitario (Pascua Lama), entre otras.

Durante el desarrollo de los conflictos socio-ambientales se observa que pasan por estados de latencia y por estados de actividad, en los que la controversia se manifiesta públicamente a través de acciones que buscan negar la expectativa del opositor. Del mismo modo, a lo largo del conflicto se pueden involucrar diversos actores, sumar diferentes motivos, distintos agravantes y distintas medidas tendientes a gestionar o solucionar el conflicto, que no necesariamente son salidas definitivas a éste.

En virtud de estas características de los conflictos socio-ambientales observadas en los casos de estudio, se elaboró una matriz de análisis con cuatro dimensiones que permiten comprender la complejidad de éstos y su desarrollo. Las dimensiones son:

- i) Causas inmediatas del conflicto: respondiendo a la pregunta de por qué las comunidades rechazan un determinado proyecto;
- ii) Acciones de la empresa o titular del proyecto que agravaron el conflicto: buscando identificar los eventos desencadenantes y las circunstancias que posibilitaron el surgimiento de nuevos elementos y actores de la controversia;
- iii) Medidas tendientes a solucionar y/o gestionar el conflicto; y
- iv) Efectos del conflicto en el proyecto

Cada una de estas dimensiones fue abordada a partir de una serie de indicadores que permitieron recoger todas las posibilidades que los casos de estudio presentaron. A continuación se presenta dicha matriz con los resultados que arrojó cada caso.

**Tabla 12 Matriz de análisis de los conflictos socio-ambientales de los casos de estudio.**

Dimensiones/ Casos		Nueva Aldea	Pascua Lama	Puntilla del Viento	Alto Maipo	Cerro Colorado	Parque Eólico Chiloé
Causa Inmediata del Conflicto	El proyecto es cuestionado por vulnerar principios o valores de los afectados respecto a la transformación del medio ambiente (racionalidad ecológica o postura ética).		X		X		
	El proyecto es cuestionado por no considerar la consulta indígena y/o reconocer los derechos consuetudinarios sobre el territorio.		X			X	X
	El proyecto es considerado discordante con la identidad o vocación del territorio.	X	X		X	X	X
	El proyecto es cuestionado por habitantes locales por su localización y diseño	X	X	X	X		X
	Existe la percepción que el proyecto genera o generará impactos socio-ambientales graves, agudos y/o irreversibles.	X	X	X	X	X	X
	El proyecto es cuestionado por desconfianza de los estudios ambientales	X	X	X	X	X	X
	Existe percepción de que el proyecto representa riesgos para la salud y/o seguridad de los habitantes locales	X	X	X	X		
	El proyecto es considerado una amenaza para actividades productivas, usos locales del territorio	X	X	X	X	X	X
	El proyecto es rechazado porque implica una distribución injusta de externalidades versus beneficios locales			X	X	X	X
	El proyecto es rechazado porque el conflicto es una oportunidad para negociar beneficios					X	X
	El proyecto es rechazado porque hay incumplimiento de expectativas y promesas históricas de la empresa (operación existente)					X	

Dimensiones/ Casos		Nueva Aldea	Pascua Lama	Puntilla del Viento	Alto Maipo	Cerro Colorado	Parque Eólico Chiloé
<b>Acciones de la empresa que agravaron el conflicto</b>	Mala trayectoria ambiental y social de empresa en otra parte del país o en otros países (desastres ecológicos, ilegalidades, otros antecedentes).	X	X				
	Mala trayectoria ambiental y social de empresa en el mismo territorio (incumplimiento de compromisos, malas prácticas ambientales en la construcción u operación, malas relaciones con la comunidad).	X	X		X	X	
	Deficiencia de estudios ambientales y/u ocultamiento de información (área de influencia, líneas base, impactos)		X		X	X	X
	Inexistente o deficiente participación ciudadana y/o consulta indígena.		X		X	X	X
	Inexistente o deficiente política de relacionamiento comunitario	X	X		X		X
	Incumplimiento de la RCA y de sus condiciones ambientales	X	X		X	X	
	Política inadecuada de compensaciones (malas prácticas, división de la comunidad, exclusión de actores).		X	X	X	X	X
<b>Medidas tendientes a gestionar o solucionar el conflicto</b>	El titular asume la existencia de un conflicto desde su surgimiento y acoge voluntariamente el reclamo de los actores afectados			X			
	El titular no asume el conflicto y actúa por la vía administrativa, judicial o como respuesta a exigencias de la autoridad	X	X		X		X
	El titular asume la existencia de un conflicto pre-existente una vez que requiere actualizar/continuar operación y busca soluciones	X	X			X	
	Las comunidades o actores interponen acciones legales (judicialización)	X	X	X	X	X	X
	Se alcanzan acuerdos entre empresa y afectados referidos a compensaciones monetarias		X			X	X
	Se alcanzan acuerdos entre empresa y afectados en materias como monitoreos participativos, incorporación de actores expertos legitimados en los estudios ambientales	X			X	X	

Dimensiones/ Casos		Nueva Aldea	Pascua Lama	Puntilla del Viento	Alto Maipo	Cerro Colorado	Parque Eólico Chiloé
	Empresa destina recursos económicos para proyectos de desarrollo local, infraestructura comunitaria y otras formas de bienes públicos	X	X		X	X	
Efectos del conflicto en el proyecto	El proyecto original se aprueba y/o se construye a pesar del conflicto (no sufre modificaciones)	X	X	X			
	El proyecto original se descarta producto del conflicto			X			
	El proyecto original se rechaza, desiste, revoca RCA, y/o se ingresa nuevo EIA producto del conflicto.				X		X
	Las actualizaciones/continuidad de los proyectos originales se ven afectados por el conflicto (retrasos en tramitación, cambios de diseño, mayores exigencias en la RCA)	X	X			X	
	El proyecto se encarece producto de compensaciones sociales; retraso en la evaluación ambiental/construcción, costos de oportunidad y/o multas de la autoridad	X	X	X	X	X	X
	La empresa presenta problemas financieros asociados al conflicto (mercados, retiro de inversionistas, otras)	X	X		X		

Fuente: Elaboración propia.

La Matriz anterior muestra que, las **causas inmediatas de los conflictos socio-ambientales** son diversas y no necesariamente excluyentes entre sí. Entre las causas más recurrentes se encuentran:

- El proyecto es considerado una amenaza para actividades productivas y usos locales del territorio (se presenta en todos los casos de estudio)
- Existe la percepción que el proyecto genera o generará impactos socio-ambientales graves, agudos y/o irreversibles (se presenta en todos los casos de estudio), y
- El proyecto es cuestionado por desconfianza de los estudios ambientales (se presenta en todos los casos de estudio)

Se observa así que, los contenidos de los conflictos socio-ambientales tienen relación con la potencial afectación del proyecto en el acceso, disponibilidad y/o calidad de los recursos naturales, sobre todo cuando éstos sustentan las actividades productivas de los habitantes locales. Pero además, esta percepción de afectación se instala en los afectados, a pesar de lo que puedan señalar los resultados

de los estudios ambientales que presenta el Titular del proyecto porque en la mayoría de los casos se parte de la desconfianza.

Esta desconfianza está basada principalmente por el financiamiento de los estudios ambientales, ya que al ser encargados por el propio Titular se asume que éste tiene intereses económicos involucrados y por tanto éstos no pueden ser imparciales. Por otro lado, se identifica también un choque de paradigmas entre los saberes locales basados en la propia experiencia de habitar el territorio, y los saberes provenientes de la ingeniería o ciencia, que a través de modelos, teorías y predicciones, afirman la ocurrencia o inexistencia de impactos. Este choque de paradigmas también revela la desconfianza que expresan los actores locales con los contenidos de los estudios ambientales.

Se observa también que en dos de los casos de estudio (Parque Eólico Chiloé y Continuidad Operacional Cerro Colorado) las causas del conflicto socio-ambiental tienen relación con la oportunidad de demandar beneficios económicos al proyecto, y en uno de ellos además (Continuidad Operacional Cerro Colorado) se evidencia que el malestar por el incumplimiento de promesas históricas de la operación existente sustenta la oposición de las comunidades ante la continuidad del mismo proyecto.

Respecto a las **acciones de la empresa que agravaron el conflicto** estas son principalmente:

- Política inadecuada de compensaciones (malas prácticas, división de la comunidad, exclusión de actores), lo que se presenta en 5 casos de estudio.
- Inexistente o deficiente proceso de participación ciudadana y/o consulta indígena en el EIA (se presenta en 4 casos de estudio)
- Mala trayectoria ambiental y social de empresa en el mismo territorio, tales como; incumplimiento de compromisos, malas prácticas ambientales en la construcción u operación, malas relaciones con la comunidad (se presenta en 4 casos de estudio)
- Incumplimiento del proyecto de la RCA y de sus condiciones ambientales (se presenta en 4 casos de estudio)
- Deficiencia de estudios ambientales y/u ocultamiento de información, como en definición del área de influencia, resultados de líneas base e impactos.
- Inexistente o deficiente política de relacionamiento comunitario

Se observa así que las políticas inadecuadas de compensaciones agravan el conflicto en tanto que generaron divisiones dentro de la comunidad, la polarización de los actores y malas prácticas; y a la vez que en la mayoría de los casos la inexistencia o deficientes procesos de participación ciudadana temprana desencadenaron un conflicto socio-ambiental. Esto último puesto que –tal como se señaló anteriormente- el proyecto no es legitimado y es percibido como una imposición.

A lo anterior se suman la mala trayectoria ambiental y social de la empresa o proyecto en el territorio; incumplimiento de la RCA, además de acciones que reflejan una inadecuada forma de relacionarse con las comunidades.

Estas acciones de la empresa son las que detonan el conflicto, puesto la controversia existente o las causas del rechazo del proyecto se agravan y se manifiestan públicamente a través de protestas, denuncias, u otro tipo de acciones de la comunidad.

En cuanto a las **medidas o procesos de gestión de los conflictos**, los casos de estudio reflejaron que por parte de las comunidades, la principal estrategia para abordar la controversia es interponer recursos judiciales a los proyectos de inversión (se da en todos los casos).

Lo anterior se debe a que en la mayoría de los casos el Titular no asume la existencia de un conflicto socio-ambiental en sus inicios y por tanto, no considera medidas de gestión sino hasta el momento en que debe responder a la controversia a través de la vía administrativa, judicial o por exigencias de la autoridad (se observa este fenómeno en 4 casos de estudio).

Las medidas más frecuentes para gestionar el conflicto socio-ambiental una vez asumido por los titulares, tienen relación con destinar recursos económicos para proyectos de desarrollo local e infraestructura comunitaria (se da en 5 casos de estudio).

Por último, es preciso recalcar que de acuerdo a los casos de estudio, uno de los **efectos del conflicto en los proyectos de gran tamaño** es el encarecimiento del proyecto producto de las compensaciones sociales; retraso en la evaluación ambiental/construcción del proyecto, costos de oportunidad y/o multas de la autoridad debido a denuncias ciudadanas.

Por otro lado, si bien algunos de los casos (3) los proyectos se aprueban y/o construyen a pesar del conflicto, cuando se requiere realizar modificaciones, actualizaciones o continuidad operacional, estos proyectos sufren efectos debido al conflicto pre-existente, como en el caso de Nueva Aldea que la autoridad exige un emisario submarino previo a aprobar la actualización de la Planta (a raíz del conflicto generado por el desastre de río Cruces en Valdivia); o en el caso de Continuidad Cerro Colorado que previo al ingreso del EIA procura realizar un proceso paralelo al de Consulta Indígena, en el cual se manifiestan viejas demandas de las comunidades que repercuten en el proceso de evaluación ambiental.

## **7 CONCLUSIONES Y DESAFÍOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES**

En función de los análisis de los casos de estudio y lo anteriormente expuesto, es posible concluir:

- *En cuanto al concepto de conflicto socioambiental*
  - Las controversias en el marco de los grandes proyectos de inversión, si bien tienen relación con asuntos o materias de relevancia social relacionada con el acceso, la disponibilidad y/o calidad de los recursos naturales o servicios ecosistémicos, o las condiciones ambientales que los afectan, también subyacen otros elementos que generan conflictividad. Entre ellos se cuentan: visiones de desarrollo y de futuro que se confrontan; demandas de soberanía territorial y de participación en la toma de decisiones; preocupación por el bienestar material de los actores y la distribución equitativa de las ganancias del proyecto; viejos malestares que se activan producto de la percepción de que el Estado no ha cumplido el contrato social. En definitiva, son conflictos que reflejan particularidades históricas, sociales, culturales, espaciales, así como expectativas de futuro en un territorio determinado.
  - En virtud de lo anterior, este tipo de conflictos no se pueden entender sin la dimensión territorial, lo que implica asumir que los proyectos de inversión no se instalan simplemente en lugares físicos sino en territorios, es decir, en espacios multidimensionales donde sus características físicas se relacionan íntimamente con un tejido económico y social, el que a su vez, puede tener raíces culturales profundas. Por lo tanto, cualquier intervención en ese territorio trastoca esas relaciones profundas y complejas y, eventualmente, provoca un conflicto al alterar el equilibrio existente o al hacer más evidentes las tensiones latentes.
- *En cuanto a las causas de los conflictos socioambientales*
  - Los conflictos se manifiestan como procesos en el tiempo, en los que se identifican tres tipos de causas en torno a los cuales éste se desarrolla: i) causas asociadas al proyecto mismo y los efectos que tenga en un territorio determinado (coyuntura); ii) causas que obedecen a la forma en la que está configurada la sociedad donde viven los actores del conflicto (causas estructurales); y iii) a la relación que se establece entre la empresa y las comunidades vecinas al proyecto (eventos desencadenantes).

Por lo tanto, al abordar las causas y evitar eventos desencadenantes de los conflictos socioambientales, se deben considerar no sólo medidas para mitigar los impactos de ese tipo, sino que también considerar aquellas tendientes a evitar que el proyecto desestructure las dinámicas territoriales existentes. Es decir, focalizar esfuerzos en mantener una buena relación y convivencia con la comunidad local basada en la confianza, el respeto y la responsabilidad con el territorio.

- En todos los casos una de las causas de los conflictos es la desconfianza respecto de los estudios ambientales, tanto porque no reflejan los saberes locales y se realizan desde el “saber experto”, como porque su financiamiento proviene de los mismos titulares, lo que le resta credibilidad a sus conclusiones. Así, por ejemplo a pesar de que el estudio concluye que el proyecto no genera impactos significativos (como se identificó en la mayoría de los casos de estudio), los ciudadanos no validan dichas afirmaciones.

La desconfianza respecto de las conclusiones del saber experto se deben también, a la ausencia de actores locales en los procesos de toma de decisiones ambientales, producto de una participación ciudadana no vinculante.

- No considerar la participación ciudadana desde fases tempranas -que actualmente es sólo una buena práctica voluntaria de los titulares de proyectos privados- y la consulta indígena -en el caso de los proyectos públicos- incluso en etapas de pre-factibilidad o diseño, es una de las principales razones que genera conflictos, ya que le resta legitimidad al proyecto. Frente a ello, una respuesta recurrente de los actores locales es la manifestación de su objeción por medio de tribunales. Complementariamente, esta situación genera desconfianza cuando los titulares intentan tardíamente acercarse a las comunidades buscando instancias de diálogos y acuerdos.

- *En cuanto a los procesos de gestión de conflictos socioambientales*

- Las negociaciones (en especial cuando se basan en acuerdos monetarios arbitrarios) que surgen entre empresas y actores locales no necesariamente son medidas de gestión que ponen término al conflicto, sino más bien propician en algunos casos una polarización de los actores en controversia, divisiones dentro de la comunidad, percepción de prácticas extorsionadoras, entre otras. Asimismo, mantienen el conflicto en un estado de latencia. A la vez, los efectos de este tipo de acuerdos y negociaciones no necesariamente se manifiestan en el desarrollo local sostenible de las comunidades. Por otro lado, este tipo de medidas muchas veces promueve una relación asistencialista entre la empresa y la comunidad, y sólo mantiene el conflicto en estado de latencia.
- En efecto, el análisis de los casos ha evidenciado que los conflictos socioambientales experimentan estados de latencia, en el cual se mantienen estables o bien hay un cese temporal de las disputas. Estos parecieran ser provocado por situaciones tales como el logro de acuerdos a la mayor parte de las demandas, paralización del proyecto en su tramitación en el SEIA, modificación del proyecto en atención a las demandas de la ciudadanía. No obstante, el estado de latencia en el que entran los conflictos en algunos de los momentos de su dinámica tiene costos e impactos para los actores, tales como la sensación de incertidumbre y

desgaste, por lo que no debiera ser considerado como una situación deseable. Lo anterior implica que “salidas” del conflicto que lo mantienen “dormido”, no son adecuadas para su gestión.

- Las medidas de gestión de conflictos orientadas a alcanzar acuerdos como monitoreos participativos e inclusión de actores legitimados por las comunidades y sociedad civil, tienden a generar confianza entre las partes en controversia. Al mismo tiempo, otorgan mayor certeza a las comunidades respecto del potencial daño al medio ambiente, la afectación de las actividades productivas, entre otras causas inmediatas del conflicto.
- Los conflictos socioambientales son inherentes a los procesos de desarrollo puesto que surgen por la tensión que se genera cuando se enfrentan objetivos o intereses diversos: crecimiento económico con base en un modelo de desarrollo extractivista versus protección ambiental. Sin embargo, en algunos de los casos estudiados se observó que precisamente por la necesidad de articular dichos objetivos, los conflictos impulsaron cambios positivos a los proyectos, tendiendo a: minimizar sus externalidades ambientales negativas; inducir a las empresas a reforzar ampliamente su propuesta de compensaciones por efectos ambientales; forzar a las empresas a internalizar en sus operaciones el relacionamiento comunitario; generar cambios tecnológicos o de conductas obsoletas en proyectos u operaciones que las empresas involucradas en el conflicto poseían en otros territorios; y repercutir en que las instituciones fiscalizadoras estén alerta a las condiciones ambientales y al cumplimiento de las exigencias legales de los proyectos.
- *En cuanto a los efectos y costos de los conflictos socioambientales en los proyectos de inversión*
- Para los grandes proyectos, la manifestación y extensión de los conflictos han significado costos financieros y reputacionales de diversa índole y magnitud. En algunos casos han tenido repercusiones no sólo en la viabilidad económica del proyecto en cuestión (encarecimiento de la inversión inicial por cambios de diseño y/o exigencias de la autoridad ambiental), sino también en el negocio en sí mismo (disminución del precio de la energía en el transcurso del conflicto). Ejemplos de estas situaciones son los proyectos Nueva Aldea, Pascua Lama, Alto Maipo, Parque Eólico Chiloé.
- Cada uno de los casos analizados, presenta importantes variaciones en los costos respecto del proyecto original,. La idea de hacer una etapa de socialización previa al ingreso del EIA al SEIA, permitiría prevenir la generación de costos no presupuestados en el proyecto original. Además, permitiría contener las externalidades negativas de una mala reputación, que es lo que puede terminar siendo decisivo respecto de la extensión de los conflictos y la aceptación

de los proyectos.

- Si bien las compensaciones adicionales no implican costos elevados en relación al monto de inversión total, los tiempos de demora que acompañan las dinámicas de conflictos sí pueden afectar la viabilidad del proyecto. Por lo tanto, junto con concentrarse en los montos de las compensaciones, es muy importante diseñar un plan de valor compartido entre el titular y la zona de emplazamiento para darle viabilidad y legitimidad al proyecto en cuestión.
- *En cuanto a los desafíos para la gestión de los conflictos socio-ambientales*
- Si se entiende que los conflictos socio-ambientales están íntimamente anclados en territorios, en los cuales hay un tejido particular en cuanto a lo social, cultural, económico, así como un sentido de pertenencia e identidades locales, y que las causas de éstos obedecen no solo a coyunturas sino a la forma en la que está configurada la sociedad donde viven los actores del conflicto, es necesario asumir el desafío –como sociedad- de observar este fenómeno como inherente a toda nueva actividad económica que modifica o trastoca la relación que hasta ese entonces, un grupo humano tenía con su entorno social y natural.
  - Por otro lado, dentro de la teoría sociológica existen dos perspectivas respecto al concepto de conflicto: una que considera que el conflicto es positivo, en tanto que es capaz de generar o impulsar cambios sociales; y otra que plantea que el conflicto tiene un carácter desintegrador, constituyendo una amenaza para el sistema social. El análisis que se desprende de los casos estudiados permite concluir que los conflictos impulsaron cambios positivos -no solo en los proyectos de inversión- y que éstos tienen la capacidad de promover cambios sociales y culturales. De este modo, el conflicto puede ser comprendido como una forma de interacción o relación entre grupos, más que como un problema, pudiendo llegar a ser un factor de regulación y equilibrio social, reforzando la cohesión, la identidad y la solidaridad de un grupo, y promotor de la innovación y creatividad (Aliste y Stamm, 2014).
  - Por tanto, el desafío como sociedad para abordar los conflictos socioambientales, es adoptar un enfoque que permita transformar el conflicto en una oportunidad de innovación y cambio social, beneficioso para todos los actores involucrados en el conflicto, a través del ejercicio de aceptar los conflictos e institucionalizarlos, puesto que: “no es el conflicto quien amenaza el equilibrio del sistema social, sino la rigidez de la estructura, responsable de que las hostilidades se acumulen y se concentren en una sola línea cuando el conflicto estalla. El conflicto tiende a degradar la estructura social cuando aquella no lo tolera y no lo institucionaliza” (ibíd.).
  - El primer desafío institucional para abordar los conflictos socio-ambientales, es que el Estado se haga cargo de crear una estructura para la gestión de éstos – por ejemplo, a través de una

entidad de mediación para la prevención y resolución extrajudicial, y transformación de conflictos- que tenga la capacidad de identificar los problemas y causas de las controversias, aplicando un enfoque adecuado para el manejo de éstas.

- Este nuevo organismo o institución pública debiera tener la potestad de hacer modificaciones estructurales, además de resolver las causas coyunturales de los conflictos, coordinar entre los diversos servicios u organismos públicos que tengan competencia para la resolución de las controversias, además de promover y mediar en el diálogo colaborativo.
- Un segundo desafío en esta misma línea, sería contar con un “ombudsman ambiental” o defensor del pueblo que de apoyo técnico y represente a la ciudadanía ante los tribunales de justicia, en la forma de una defensoría ciudadana frente a proyectos. De acuerdo a lo observado en los casos de estudio, la ciudadanía está en una posición desaventajada respecto de los titulares o a la autoridad. Este desbalance debilita el proceso de evaluación ambiental y le resta credibilidad. Los actores locales no cuentan con capacidades técnicas ni legales para realizar las observaciones a los estudios, debiendo en la mayoría de los casos, incurrir en gastos económicos para contratar abogados y expertos que puedan contrastar la evidencia científica que los titulares presentan.
- Para lograr que el conflicto se convierta en una oportunidad de cambio social y cultural, el enfoque transformativo desarrollado por la Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA, 2010) es una propuesta pertinente, en tanto busca apuntar a las causas estructurales que los conflictos hacen visibles por medio de estrategias de intervención diseñadas e implementadas a través del diálogo colaborativo. Propone intencionar procesos de cambio social a través de los conflictos, conectando los problemas ambientales y sus causas inmediatas con las causas estructurales más profundas que les subyacen. Ello supone aceptar que muchas veces los problemas inmediatos que se expresan en los conflictos socio-ambientales no tienen una solución aceptable en el corto plazo. Por ello es que se hacen necesarios cambios de mediano y largo plazo para abordar la raíz de tales problemas.

Las causas estructurales, tal se observaron en los casos de estudio, incluyen asimetrías de poder entre los actores, déficits regulatorios y normativos (por ejemplo en materias de compensaciones monetarias, participación de beneficios o ganancias del proyecto, evaluación ambiental de alternativas, ordenamiento territorial), y debilidades de los sistemas democráticos y de representación (como ausencia de participación ciudadana y consulta indígena temprana y vinculante)

Para apuntar a las causas estructurales, los actores que participan en los procesos de diálogo, de acuerdo a este enfoque transformativo, deben hacerse preguntas como: ¿qué sociedad, qué tipo de relaciones, o qué regulaciones necesitamos crear para resolver las causas

estructurales o de base que generan los problemas socio-ambientales que dan origen a este conflicto? Por ello, el foco de estos procesos está en:

- Crear condiciones permanentes de diálogo que se hagan cargo de las asimetrías entre los actores.
  - Fortalecer las relaciones y la convivencia (p.e. sistemas de decisión/representación).
  - Incidir en leyes, políticas públicas y sistemas de gobernanza.
  - Definir un propósito común de largo plazo: ¿hacia dónde queremos avanzar?
- Adoptar este enfoque implica asumir compromisos, roles y responsabilidades por parte de todos los actores de la sociedad:
    - Estado: impulsar como debate –a nivel nacional, regional y local- qué sociedad queremos construir, qué tipo de modelo y desarrollo económico queremos implementar y cómo podemos lograr un desarrollo sustentable.

El Estado debiera además garantizar –mediante regulaciones, modificaciones legales a la institucionalidad, al SEIA y su Reglamento-, que ocurran procesos de diálogo temprano (previo al ingreso de los proyectos al SEIA) entre empresas y actores afectados e interesados en el territorio a intervenir. De esta forma, la participación ciudadana temprana podría ser exigible como requisito de admisibilidad para los proyectos que se sometan a evaluación ambiental.

En estos procesos de diálogo, el Estado podría asumir el rol de nivelar las asimetrías de poder y conocimientos entre los distintos actores, otorgando asesoría y defensorías públicas, además de ser mediador del diálogo y acuerdos, por ejemplo a través de los gobiernos locales.

Adicionalmente, debe tener la responsabilidad de realizar procesos de Consulta Indígena con procedimientos adecuados, de buena fe, informados con la voluntad de llegar a acuerdos o lograr consentimiento, previos al ingreso al sistema de evaluación ambiental -cuando se trate de proyectos públicos-, y durante la evaluación ambiental cuando se trate de proyectos privados. Del mismo modo, es necesario generar documentos que orienten la aplicación de la Consulta basados en la propia mirada indígena.

- Empresas: internalizar en su estructura orgánica la relación empresa-comunidades-medio ambiente, y establecer políticas corporativas en estas materias. Dentro de ésta, un elemento central debiera ser el acercamiento temprano al territorio donde se pretende instalar, para socializar su idea de proyecto y buscando permanentemente -

durante todo el ciclo de vida de éste- el diálogo con los actores locales a través de múltiples mecanismos y herramientas, culturalmente pertinentes, que garanticen la comunicación y el involucramiento de la comunidad. A la vez, se deberá procurar que los representantes, interlocutores y/o asesores sean elegidos y validados de manera conjunta en el proceso de participación temprana.

A su vez, un desafío relevante para las empresas es analizar alternativas de diseño del proyecto, considerando los intereses de los actores en el territorio y los saberes locales, para posteriormente desarrollar de manera participativa los estudios ambientales de la alternativa seleccionada.

Esto implica asumir que la empresa es un actor nuevo en el territorio, que debe relacionarse y convivir durante toda su operación con la comunidad existente, y que será parte del desarrollo local, por tanto, debe propender arribar a propósitos comunes a través de un plan de valor compartido. Esto permitiría generar confianzas y legitimidad al proyecto en cuestión.

Por último, dentro de las responsabilidades de las empresas se debiera asumir la nivelación de asimetrías en los procesos de diálogo y elaboración de estudios ambientales, destinando recursos para capacitar a los actores locales, contratar asesores legítimos, para que estos procesos sean inclusivos. Dentro de éstos una buena alternativa es considerar a las universidades y sus centros de investigación, en tanto en general, son vistos por las comunidades como una voz autorizada para ser la contraparte técnica de los estudios ambientales.

- **Sociedad Civil:** debiera tener el compromiso civil de informarse respecto a la temática ambiental, al ordenamiento territorial y en particular, respecto de los proyectos de inversión que se pretenden instalar en sus territorios, para tener una opinión fundada en los procesos de diálogo.

Por otro lado, la sociedad civil también tiene el rol de impulsar el debate respecto a la sociedad que queremos construir, el tipo de desarrollo económico que se quiere implementar, cómo poder lograr un desarrollo sustentable, velando por el bien común y no por soluciones cortoplacistas e intereses individuales. Para ello se requiere definir una mirada de futuro respecto al territorio, identificar áreas y recursos prioritarios para su propio desarrollo, atendiendo a las particularidades culturales, y conformar un discurso común con objetivos de largo plazo. Esto podría quedar manifiesto en documentos públicos o en medios de comunicación digital y redes sociales. En definitiva, la sociedad civil debiera hacer el ejercicio de pensar el territorio antes de la potencial instalación de un proyecto de inversión

- A su vez, la sociedad civil debe tener la responsabilidad de elegir representantes idóneos que puedan comunicar los intereses del colectivo y participar en los procesos de diálogo, asegurando que la información se traspase a las bases.

Por último, el rol de ésta debiera ser también fiscalizar tanto a sus representantes, como las acciones de las empresas y proyectos en sus territorios, denunciando oportunamente a los organismos públicos pertinentes, las irregularidades y malas prácticas.

## **8 RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y FAVORECER MECANISMOS DE GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES DE PROYECTOS DE GRAN TAMAÑO**

Esta sección primero describe brevemente la actual institucionalidad ambiental orientada a la prevención y gestión de conflictos socio-ambientales; luego se expone el análisis sobre sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; y posteriormente se realizan las recomendaciones y lineamientos para fortalecer la institucionalidad y favorecer mecanismos de gestión de los conflictos socio-ambientales en Chile.

### **8.1 Mecanismos de la Institucionalidad Actual para la Gestión de los Conflictos Socio-Ambientales**

- La Participación Ciudadana en el Sistema Normativo Ambiental Chileno
  - La participación ciudadana en el SEIA

El sustrato de la participación ciudadana<sup>36</sup> es el derecho a la información, razón por la cual resulta extraordinariamente relevante la consagración del derecho de toda persona a acceder a la información de carácter ambiental, que se encuentre en poder de la Administración, resultando posible recurrir a la autoridad competente conforme a la ley sobre Acceso a la Información Pública<sup>37</sup>, si se considera lesionada en este derecho.

Se establece que el Ministerio del Medio Ambiente administrará un Sistema Nacional de Información Ambiental, desglosada regionalmente (fallos de tribunales, dictámenes, leyes, convenios, etc.) disponiendo de un plazo de dos años para implementar este sistema desde la publicación de la ley.

<sup>36</sup> Art. 26 y siguientes de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417.

<sup>37</sup> Párrafo 3° bis, Título II, arts. 31 bis y ss., de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417.

Respecto del SEIA lo expuesto tiene una relevancia significativa, tanto en lo que dice relación con la información general disponible dentro del Estado, como de aquellos antecedentes asociados al Estado en su carácter de titular del SEIA, tal como por ejemplo en los proyectos del MOP.

Por otra parte, se establece expresamente que las observaciones son parte del proceso de calificación, y que todas deben ser ponderadas por la autoridad, pronunciándose fundadamente en su resolución.

Uno de los aspectos más reclamados por las ONG's chilenas fue acogido, al establecerse que si existen aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad, se deben realizar nuevas publicaciones y abrir nuevo plazo de participación de 30 días, suspendiéndose el plazo de tramitación<sup>38</sup>.

En el ámbito de los medios de difusión se incorporan avisos radiales u otros de similar alcance, si esto fuese extremadamente oneroso. Esto por cuanto en sectores rurales la ciudadanía se informa normalmente por medio de la radio.

También el proceso de participación ciudadana para las DIAs, implica que sea requerida por 2 Organizaciones Ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o por 10 personas naturales directamente afectadas<sup>39</sup>.

Ahora bien, el D.S. 40/2012 del MMA incorporó formalmente nuevos roles para el SEA, al establecer su obligación de "realizar actividades de información a la comunidad, adecuando las estrategias de participación ciudadana a las características sociales, económicas, culturales y geográficas de la población del área de influencia del proyecto en evaluación, con la finalidad de que ésta conozca el procedimiento de evaluación ambiental, los derechos de los cuales disponen durante él, el tipo de proyecto o actividad en evaluación que genera la participación y los principales efectos de dicha tipología"<sup>40</sup>. De manera el propio SEA debe propiciar instancias de "encuentro entre el titular y la comunidad", con el objeto que ésta se informe sobre las particularidades del proyecto o actividad. Estas actividades deberán realizarse oportunamente en un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión para la comunidad.

Un aspecto nuevo, introducido por el reglamento del SEIA, trata de la obligación del titular si es requerido por el SEA, de "informar a la comunidad sobre las características del proyecto o actividad,

---

<sup>38</sup> Tal es la situación de proyectos que fruto de una medida de mitigación ofrecida al finalizar la tramitación del EIA, cambian radicalmente su emplazamiento, pero en los cuales el plazo de participación ciudadana ya se encuentra vencido. Caso de la autovía Costanera Norte, de la Coordinación General de Concesiones del MOP, en el cual este cambio de trazado fue exigido por la CONAMA, y que por tanto hubo que reabrir un "plazo extraordinario" de participación ciudadana.

<sup>39</sup> Art. 30 bis, inc. 1º, de la Ley Nº 19.300, modificada por la Ley Nº 20.417.

<sup>40</sup> Artículo 83 del D.S. 40/2012 del MMA

sus impactos, las medidas propuestas para mitigarlos, repararlos y compensarlos, cuando corresponda, así como cual quiera otra medida de carácter ambiental que se proponga”<sup>41</sup>.

Respecto a la titularidad del derecho a formular observaciones<sup>42</sup>, este corresponde a cualquier persona natural o jurídica, en la medida que identifique el proyecto, señale su nombre y domicilio y las formule por escrito, conteniendo sus fundamentos y refiriéndose a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Del mismo modo pueden ser formuladas por medio electrónicos, y tratándose de personas jurídicas cumplir con las formalidades de personería y vigencia.

Un aspecto de particular relevancia es el que dice relación con que todas las observaciones ciudadanas que sean admisibles, es decir apunten a aspectos “técnico ambientales o sociales” del proyecto, en el sentido de que pueden ser ponderadas. Deben ser consideradas como parte del proceso de calificación ambiental y el SEA por tanto está obligado a hacerse cargo de ellas, pronunciándose fundadamente en su RCA. Este pronunciamiento se debe incorporar al Informe Consolidado de Evaluación, dado que las observaciones forman parte del proceso de evaluación.

De lo expuesto se origina el derecho a obtener respuesta fundada<sup>43</sup>, para lo cual el SEA debe evaluar técnicamente las observaciones y considerarlas en el “Informe Consolidado de Evaluación, el que deberá estar disponible en el sitio web del Servicio con a lo menos cinco días de anticipación a la calificación del proyecto o actividad”. Además, las observaciones ciudadanas deberán ser consideradas en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental, la que deberá ser notificada a quienes hubieren formulado dichas observaciones”.

Tal como señala la Ley 20.417, en el evento de existir acuerdos entre el proponente y la comunidad durante el proceso de evaluación, éstos deberán ser informados al SEA, y no son vinculantes para la respectiva resolución.

Cuando las observaciones no hayan sido adecuadamente ponderadas/consideradas por la autoridad, procede el recurso de reclamación en los mismos términos y plazo que dispone el titular del proyecto para interponerlo.

- El rol de los municipios

Una de las características más destacadas de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es el rol que otorga a las Municipalidades dentro del sistema de gestión ambiental del país. Señala esta

---

<sup>41</sup> Agrega el artículo 83 del D.S. 40/2012 del MMA, que “estas actividades deberán realizarse oportunamente en un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión para la comunidad. En ellas la información a entregar debe considerar las características sociales, económicas, culturales y geográficas de la población del área de influencia del proyecto en evaluación”.

<sup>42</sup> Artículo 90 del D.S. 40/2012 del MMA.

<sup>43</sup> Artículo 91 del D.S. 40/2012 del MMA.

Ley<sup>44</sup> que los proponentes de los proyectos o actividades, en sus EIAs o DIAs, deben describir la forma en que tales proyectos o actividades se relacionan con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, así como con los planes de desarrollo comunal.

La Comisión de Evaluación debe siempre solicitar pronunciamiento al Gobierno Regional respectivo, así como a las municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o actividad se relacionan con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y con los planes de desarrollo comunal, respectivamente.

A su vez, el artículo 31 de la Ley señala que la Comisión o el Director Ejecutivo, según corresponda, debe remitir a las municipalidades, en cuyo ámbito comunal se realizarán las obras o actividades que contemple el proyecto bajo evaluación, una copia del extracto o de la lista a que se refieren los artículos 28 y 30, para su adecuada publicidad y garantizar la participación de la comunidad.

En este ámbito, las municipalidades tienen la función de hacerse cargo de las medidas de publicidad; referidas a: orden del MMA para la publicación de un extracto del EIA en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional o de la capital de región; y comunicación a la municipalidad en cuyo ámbito comunal se realizarán las obras o actividades, de una copia del extracto o de la lista a que se refieren los artículos 27 y 30 de la Ley N° 19.300, según corresponda (...) y agrega el artículo 31: "para su adecuada publicidad"<sup>45</sup>.

Finalmente la Ley N° 20.417 explicita en su artículo 25 bis que, las Direcciones de Obras Municipales no podrán otorgar la recepción definitiva si los proyectos o actividades a los que se refiere el artículo 10, no acreditan haber obtenido una resolución de calificación ambiental favorable<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> Artículo 9° ter de la Ley N° 20.417.

<sup>45</sup> Lo expuesto significa la posibilidad de implementar las siguientes medidas que contempla el Derecho Comparado:

- \* Fijación de carteles en lugares públicos o en el propio municipio en la forma de un "estado diario";
- \* Envío de circulares informativas a las juntas de vecinos involucradas;
- \* Envío de cartas certificadas a los directamente afectados;
- \* Realización de plebiscitos comunales, contemplados en el artículo 107 de la LOCM;
- \* Establecimiento de un archivo completo sobre los proyectos o actividades a disposición de quien lo solicite o al menos facilitación de orientación a los interesados sobre el lugar en donde es posible encontrar todos los antecedentes del respectivo estudio;
- \* Realización de audiencias públicas en las cuales sea posible para la ciudadanía escuchar en forma directa la opinión de las ONG's involucradas, autoridades y empresarios locales.

<sup>46</sup> Ver Guía de buenas prácticas en las relaciones entre los actores involucrados en proyectos que se presentan al SEIA (2013), y Guía para la participación anticipada de la comunidad en proyectos que se presentan al SEIA (2013).

- Otros mecanismos de participación relevantes
  - Procedimientos participativos previstos por la Ley 19.300 en sus artículos 32 y 44

La Ley Nº 19.300 en sus artículos 32 y 44 contempla la estructura del procedimiento establecido en el Reglamento sobre Normas de Calidad Ambiental y Emisión, y el del Reglamento sobre Planes de Prevención o de Descontaminación en Zonas Declaradas como Latentes y Saturadas.

Tanto la consulta a los organismos competentes como la adecuada publicidad, tratándose de Planes de Prevención o de Descontaminación en zonas calificadas como latentes y saturadas, dicen directa relación con las municipalidades.

La elaboración de normas está precedida de mecanismos cuya finalidad es la obtención de consensos mediante procedimientos regulados y transparentes.

Lo anterior se basa en que estas normas fijan determinados márgenes de riesgos, los que además de estar técnica y económicamente fundados, deben ser legitimados por la sociedad civil.

Para el caso chileno y tratándose de planes que afecten a una o más comunas, es posible formular las siguientes medidas a ser implementadas por los municipios interesados: medidas de publicidad sobre el plan; observaciones por escrito de los interesados; audiencia oral sobre objeciones; y plazo razonable para que la municipalidad haga suyas las opiniones de la comunidad y las canalice hacia la autoridad ambiental.

- La acción ambiental

En aquellos casos en que un determinado proyecto o actividad esté produciendo daño ambiental, los directamente afectados pueden ejercer la acción indemnizatoria ordinaria<sup>47</sup>. Al respecto, la acción ambiental es aquella que tiene por objeto la reparación del medio ambiente dañado, puede ser ejercida por: cualquier persona natural o jurídica pública o privada, que haya sufrido el daño o perjuicio; El Estado, representado para estos efectos por el Consejo de Defensa del Estado; y las municipalidades por hechos acaecidos en su respectiva comuna.

La municipalidad dispone de 45 días en el caso que resuelva demandar. Si resuelve no hacerlo, debe emitir en el mismo plazo una resolución fundada, la cual se notificará al requirente mediante carta certificada. La falta de pronunciamiento hace a la municipalidad solidariamente responsable de los perjuicios que el hecho denunciado ocasione al afectado, lo cual resulta al menos preocupante tratándose de municipios en cuyo territorio se encuentren asentados grandes proyectos de la comuna.

---

<sup>47</sup> Artículo 54 de la Ley Nº 19.300.

También corresponde a las municipalidades, para el caso de los planes de descontaminación y prevención, poner en conocimiento de la infracción de normas al juez competente, para que a través de un procedimiento sumario aplique las sanciones correspondientes, pudiendo ordenar la paralización del proyecto si hay perjuicio inminente.

- Derecho a denuncia<sup>48</sup>

La Ley N° 19.300 establece la obligación de los municipios de recibir las denuncias que le formulen los ciudadanos por incumplimiento de normas ambientales y ponerlas en conocimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a fin de que ésta les de curso.

En efecto, el Artículo 65 establece que, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en otras normas legales, las municipalidades recibirán las denuncias que formulen los ciudadanos por incumplimiento de normas ambientales y las pondrán en conocimiento de la SMA para que ésta les dé curso.

La municipalidad debe requerir a la SMA para que le informe sobre el trámite dado a la denuncia. Copia de ésta y del informe se hará llegar a la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.

• Pueblos Indígenas y SEIA<sup>49</sup>

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>50</sup>, es el más importante documento de política internacional y de derechos humanos, sobre pueblos indígenas y tribales<sup>51</sup>. Dentro de sus contenidos principales, vinculados al SEIA, habría que destacar la protección de las tierras frente a una apropiación por personas no pertenecientes a la misma etnia, expresado en la

<sup>48</sup> "La Función del Municipio en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos", N° II Serie de *Documentos Técnicos*, CONAMA, Ministerio Secretaría General de Gobierno y Corporación Chile-Ambiente.

<sup>49</sup> Capítulo basado en Antonia Rivas (n/p) arivasp@mideplan.cl y "Las Fuentes del Discurso acerca del Desarrollo con Identidad". Documento preparado por Gerardo Zúñiga Navarro con la colaboración de Liliana Morawietz, para Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, Secretaría Técnica, Comisión de Desarrollo con Identidad.

<sup>50</sup> Ratificado ya por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, Ecuador, España, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Nepal, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú y República Bolivariana de Venezuela.

En el caso de Chile, la ratificación comunicada y registrada por la OIT, con fecha 15 de septiembre 2008, lo que con relación a lo dispuesto en el N° 3 del art. 38, determinó su entrada en vigencia el 15 de septiembre de 2009. Fue promulgado mediante Decreto Supremo N° 236, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 02 de octubre de 2008, y publicado en el Diario Oficial, el 14 de octubre de 2008.

<sup>51</sup> Ver Manuel NÚÑEZ POBLETE (Director), Alex BECERRA, Luciano CISTERNAS, Ana ESTAY, Manuel CHOQUE, Fabiola COLLAO y Catalina JONES (Editores), *Normativa Nacional e Internacional sobre Pueblos Indígenas*, Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Norte, Edit Librotecnia, Santiago, Chile, 2010.

obligación de consultar a los pueblos interesados, siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad<sup>52</sup>.

Asimismo, indica que es responsabilidad de los gobiernos adoptar las medidas necesarias, para salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas a los recursos naturales existentes en sus tierras<sup>53</sup>, derecho que incluye su participación "en la utilización, administración y conservación de dichos recursos"<sup>54</sup>. Para asegurar su subsistencia, se deben proteger: sus recursos naturales y sus prácticas tradicionales de utilización, gestión y preservación de dichos recursos.<sup>55</sup>

Lo expuesto incluye los derechos a participar en la utilización, gestión, protección y conservación de dichos recursos; el de ser consultados antes de toda prospección o explotación de los recursos naturales de sus tierras; el que se realicen estudios sobre los efectos de dichas prospecciones o explotaciones; el de beneficiarse de las ganancias obtenidas de toda explotación y uso de los recursos naturales; y el que el gobierno les indemnice por todo perjuicio que les causen dichas actividades.

Respecto de los recursos minerales, del subsuelo o derechos a otros recursos pertenecientes al Estado señala que "... los gobiernos deberán "establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras"<sup>56</sup>.

A su vez, la participación en los beneficios y derecho a indemnización estatuye que "Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades." <sup>57</sup>

Sobre el principio básico de la consulta, el artículo 6º N° 1, establece que al aplicar las disposiciones del Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente<sup>58</sup>; correspondiendo estas instituciones a aquellas organizaciones "genuinamente representativas, que están habilitadas

---

<sup>52</sup> Art. 17 N° 2 del Convenio 169 de la OIT.

<sup>53</sup> Ver en esta materia a Edson Beas RODRIGUES JUNIOR, *Tutela Jurídica dos Recursos da Biodiversidade, dos Conhecimentos Tradicionales e do Folclore, uma abordagem de desenvolvimento sustentável*, Edit. Elsevier, Río de Janeiro, Brasil, 2010.

<sup>54</sup> Art. 15.1 del Convenio 169 de la OIT.

<sup>55</sup> Ídem.

<sup>56</sup> Art. 15.2, primera parte, del Convenio 169 de la OIT.

<sup>57</sup> Art. 15.2, segunda parte, del Convenio 169 de la OIT.

<sup>58</sup> Ver sentencia de la Corte Suprema, de trece de julio del año dos mil once, en la cual falla a favor de la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños contra Comisión Regional del Medio Ambiente Región Antofagasta, Ingreso 258-2011, C.A Antofagasta ingreso 782-10, en la cual deja sin efecto la actualización del Plan Regulador de San Pedro de Atacama.

para tomar decisiones o hablar en nombre de las comunidades interesadas. Por consiguiente, los gobiernos, antes de iniciar las consultas, deben identificar y verificar que las organizaciones con las que se tiene previsto tratar cumplan con estos requisitos”.<sup>59</sup>

La consulta debe efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, lo cual “significa que, al consultarlos, los gobiernos deben proporcionarles información apropiada y completa, que pueda ser comprendida plenamente por los Pueblos Indígenas, respetando los intereses, valores y necesidades de la otra parte. El proceso de consulta debe ser específico a cada circunstancia y a las características especiales de un determinado grupo o comunidad.”<sup>60</sup>

El objetivo de la consulta es alcanzar un acuerdo (consenso) o el consentimiento pleno y debidamente informado de los interesados, no otorgando a los pueblos indígenas y tribales el derecho de veto, a pesar que el Convenio explicita que no debe tomarse ninguna medida contraria a la voluntad de los pueblos indígenas<sup>61</sup>.

- Mecanismos de Resolución de Controversias
  - La reclamación administrativa

La Ley hace equivalentes, en plazo y procedimiento, el Recurso de Reclamación del titular y el de la comunidad e interesados, correspondiendo en ambos casos a 30 días. Para las DIA el Director del SEA dispone de 30 días para resolver. En el caso de los EIA, quien resuelve es el Comité de Ministros, integrado por los Ministros de Medio Ambiente, Salud, Agricultura, Economía, Energía, y Minería, para lo cual dispone de un plazo de 60 días, pudiendo solicitar previamente informes independientes de peritos, para tales efectos. Tratándose de EIA, el Comité de Ministros está obligado siempre a solicitar informe a los organismos sectoriales que participaron de la evaluación ambiental.

La Reclamación Judicial procede ante Tribunal Ambiental, quedando un nuevo ingreso al SEIA, supeditado al agotamiento de la instancia. De lo resuelto se podrá reclamar dentro del plazo de 30 días desde su notificación ante el Tribunal Ambiental conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley N° 19.300.

---

<sup>59</sup> A. RIVAS, *op. cit.*

<sup>60</sup> Ídem.

<sup>61</sup> Ver también José AYLWIN, Cristóbal CARMONA, Matías MEZA-LOPEHANDIA (Editor), Hernando SILVA y Nancy YÁÑEZ, en *Las Implicancias de la Ratificación del Convenio N° 169 de la OIT en Chile*, Heinrich Böll Stiftung, Cono Sur, Observatorio Ciudadano, Chile, 2009.

Ahora bien, además del conocido Recurso de Protección, proceden otras acciones y recursos ante el SEA y los propios Tribunales Ambientales, y que corresponden a la Invaldaciones de RCAs e impugnaciones de ilegalidad ante la SMA.

Particular relevancia tiene la acción por invalidación, para la cual el recurrente dispone de un plazo de 2 años desde la dictación de la RCA para solicitarla al SEA, y luego de que este se pronuncie, conforme al artículo 17 N° 8) de la Ley 20.600, recurrir de reclamación ante los Tribunales Ambientales<sup>62</sup>, generándose una sensible brecha de incertidumbre para los titulares.

- La reclamación judicial

- **Los tribunales ambientales**<sup>63</sup>

Sus funciones principales son: actuar como órgano de control jurisdiccional de las decisiones de la SMA; resolver las controversias contenciosas administrativas en materia ambiental y resolver las demandas por daño ambiental.

El tribunal ambiental es especializado, "lo que significa disponer de un organismo jurisdiccional de carácter exclusivo para cuestiones ambientales, lo que se ha considerado necesario en el contexto de nuestra regulación ambiental integrada en donde muchos asuntos de interés pasan por el regulador ambiental".

También es de integración mixta, ya que "está integrado por tres abogados y dos profesionales de las ciencias y la economía, siguiendo un estándar semejante al Tribunal de la Libre Competencia. La razón de esta integración está en que las cuestiones ambientales se mueven en un espacio de conocimiento altamente especializado, pero también incierto, por lo cual no sólo es razonable que puedan resolver las discrepancias los jueces letrados, sino que también quienes no invisten tal calidad, pero que disponen de otra especialización que contribuye a una razonable y acabada decisión de los asuntos ambientales".

Se trata de tribunales contenciosos administrativos, "pero con un estándar de revisión judicial amplio, dado que debe considerar en su sentencia aspectos jurídicos (incluida la razonabilidad y proporcionalidad), así como técnicos ambientales".

---

<sup>62</sup> La Ley 20.600, otorga a los Tribunales Ambientales competencia para conocer de las reclamaciones en contra de la resolución que resuelva un procedimiento administrativo de invalidación de un acto administrativo de carácter ambiental. El plazo para la interposición de la acción es de treinta días contado desde la notificación de la respectiva resolución.

Se entiende por acto administrativo de carácter ambiental toda decisión formal que emita cualquiera de los organismos de la Administración del Estado mencionados en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que tenga competencia ambiental y que corresponda a un instrumento de gestión ambiental o se encuentre directamente asociado con uno de éstos.

<sup>63</sup> Ley 20.600, publicada en el Diario Oficial el 28.06.2012.

Con modalidades de control, ya que son tribunales “de control previo en el caso de algunas medidas provisionales más lesivas durante el procedimiento administrativo sancionador, de revisión plena y obligatoria (consulta) cuando la sanción sea la revocación de la RCA o la clausura de la empresa, y de competencia plena en el caso del daño ambiental”.

#### ▪ **Tribunales Ordinarios**

La Constitución de 1980 contempla el recurso constitucional de protección en materia ambiental<sup>64</sup>, el cual en su versión original establecía que toda persona afectada por un acto arbitrario e ilegal imputable a una autoridad o persona determinada, que transgrediese su garantía constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, podría recurrir ante el tribunal competente<sup>65</sup> a fin de requerir se ponga fin a dicha perturbación<sup>66</sup>.

La Constitución expresaba que procedía también el recurso de protección en el caso del número 8 del artículo 19, “cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto arbitrario e ilegal imputable a una autoridad o persona determinada”<sup>67</sup>.

Resulta relevante destacar que la procedencia del recurso de protección resultaba ser más restrictiva<sup>68</sup> que para otros derechos, de hecho sólo procedía en contra de actos y no de omisiones<sup>69</sup> y exigía además en forma copulativa, que este acto fuese ilegal y arbitrario e imputable a una autoridad o persona determinada<sup>70</sup>. En consecuencia siempre requería esta doble antijuridicidad<sup>71</sup> para su

---

<sup>64</sup> Ver Pamela VERDUGO JOHNSTON, *El Recurso de Protección en la Jurisprudencia*, Edit. ConoSur, Santiago, Chile, 1988, págs. 73 y sgtes.

<sup>65</sup> Corte de Apelaciones respectiva.

<sup>66</sup> Para una mayor profundización, ver Rafael VALENZUELA F., “El Recurso Constitucional de Protección sobre Materia Ambiental en Chile”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso* N° 13, 1989-1990, pág. 182. Ver también, Eduardo SOTO KLOSS, “El Recurso de Protección y el Derecho a Vivir en un Ambiente Libre de Contaminación”, en *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, tomo LXXVIII, N° 1, Chile, 1981, pág. 117.

<sup>67</sup> Inciso segundo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado.

<sup>68</sup> Este alcance restringido del Recurso de Protección en materia ambiental es sostenido por la doctrina mayoritaria (José Luis Cea, Enrique Evans de la Cuadra, etc.). Sin embargo, Eduardo Soto Kloss señala existir un error en las Actas de la Comisión correspondientes a la sesión del 27 de septiembre de 1978.

<sup>69</sup> Al respecto el profesor Soto Kloss señala: “...contaminar, como su expresión lo indica, es una acción, es un quehacer, es una actividad que implica un obrar positivo, es algo transitivo, que implica movimiento de un agente para producir un hecho (sea querido directamente, o bien sea el resultado natural de algo querido: intencional, o bien preterintencional); si ello es así no puede haber duda alguna –ni siquiera duda razonable– que contaminar es el efecto directo o indirecto de una actividad, una acción, de un acto, del hombre, de personas, de seres humanos. De allí que parezca difícil, por no decir imposible, que sea el fruto de una inactividad del hombre, de su pasividad”. Soto Kloss, Eduardo, *El Recurso de Protección, Orígenes, Doctrina y Jurisprudencia*, Editorial Jurídica de Chile, 1982.

<sup>70</sup> Respecto de su legitimación activa, ver el interesante fallo pronunciado por la Corte Suprema en el caso de la Empresa Forestal Trillium Ltda., de fecha 19 de marzo de 1997, considerando 14, que establece (...), son titulares de este recurso, todas las personas naturales o jurídicas que habitan el Estado y que sufran una vulneración del derecho al medio ambiente libre de contaminación que asegura el artículo 19 N° 8 de la Carta Fundamental. La no exigencia de que el afectado sea una

procedencia, necesariamente la transgresión de una norma de relevancia ambiental, normalmente de calidad o emisión.

Con la Ley N° 20.050, publicada en el Diario Oficial el viernes 26 de agosto del 2005, se flexibilizó este recurso constitucional, procediendo ahora tanto contra actos como omisiones ilegales, eliminándose sin embargo la arbitrariedad. Al no sustituir las valoraciones técnicas, este Recurso queda reducido al control de la legalidad formal, es decir, las "ritualidades del proceso", apuntando exclusivamente a los vicios de forma<sup>72</sup>. Por tanto, al eliminarse la arbitrariedad se elimina también la posibilidad de regular la discrecionalidad técnica.

En el marco del SEIA y dados sus especiales requisitos, una gran parte de estos recursos de protección habían sido desechados por las Cortes, tendencia que como hemos visto ha cambiado, legitimándose ante la sociedad, y cubriendo un sensible vacío de indefensión. Esto, sin perjuicio de connotados casos vinculados al tema ambiental y que representan hitos históricos del movimiento ambientalista chileno, previo al establecimiento del Sistema Voluntario de Evaluación de Impacto Ambiental.

La relevancia de este instrumento es reconocida por la propia Corte Suprema<sup>73</sup> al afirmar que estos recursos constitucionales revisten singular importancia por estar referidos a proteger el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y a preservar de ella a la naturaleza, "problemas que afectan no sólo al bienestar, sino la vida misma del hombre y, por cierto, no sólo el de una comunidad concreta de hombres presentes, sino que generaciones reclamarán la falta de previsión de sus ancestros, si se contamina el medio ambiente y destruye la naturaleza, con lo cual se agotan los recursos renovables y el ecosistema pierde su capacidad de regenerarse o de cumplir sus funciones principales en los procesos biofísicos, de estas ideas matrices arranca la importancia de estos recursos de protección"<sup>74</sup>.

Finalmente, otro aspecto modificado por la Constitución es el vinculado al Capítulo I, sobre Bases de la Institucionalidad, el cual en la nueva redacción del artículo 8º, inciso 2º, consagra la publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que se utilicen, condición que sólo puede ser objeto de reserva o secreto mediante una ley de quórum calificado en los casos excepcionales que el mismo texto señala. Esta reforma significa un gran paso

---

persona determinada, aproxima estrechamente en definitiva este recurso constitucional a las características de la acción popular en materia ambiental existente en legislaciones tales como la colombiana, sueca, etc.

<sup>71</sup> Ver Rafael VARGAS, *El Recurso...*, op. cit., pág. 550.

<sup>72</sup> Ver el valioso trabajo de LUIS CORDERO, *Jurisprudencia Ambiental, casos destacados*, Edit. Legal Publishing, Santiago, Chile, 2012.

<sup>73</sup> Considerando 4º del Fallo en el caso antes citado del Lago Chungará.

<sup>74</sup> El tema de fondo de estos recursos ha versado normalmente sobre el "uso racional" de los recursos naturales y la "función ecológica" de la propiedad, sobre el cual se recomienda ver Juan Francisco DELGADO MIGUEL, *Derecho Agrario Ambiental, Propiedad y Ecología*, Edit. Aranzadi, Pamplona, España, 1992, págs. 77 y sgtes.

en pro de la transparencia de la función pública y por otorgar un real acceso a la información por parte de la sociedad, respecto de las decisiones que adoptan instituciones con competencias ambientales.

- **Tribunales Internacionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos)**

Es un órgano jurisdiccional de origen convencional, creada por el Pacto de San José que puede juzgar a Estados por violaciones a normas de derechos humanos, puede determinar la responsabilidad de los mismos y tiene la capacidad de fijar una indemnización para las víctimas o sus sucesores.

El marco normativo está circunscrito exclusivamente a instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y para el caso de Chile corresponde al Convenio 169 de la OIT. El marco general lo brinda la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas, documento que emanó del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de Naciones Unidas, fue aprobado por la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protecciones de las Minorías de Naciones Unidas y por la Asamblea General el 2007. En esta instancia se reconocen los derechos culturales, patrimoniales y territoriales de las comunidades indígenas, incluyéndose dentro de éstos todos los recursos necesarios para su vida material y espiritual.

## 8.2 Análisis FODA de Mecanismos de la Institucionalidad Actual para la Gestión de los Conflictos

### - **FORTALEZAS:**

- a) Los mecanismos para la gestión de conflictos socio-ambientales están regulados por normas jurídicas, con una experiencia de casi 20 años, a excepción del Tribunales Ambientales.
- b) El SEIA dispone sistema de información vía web, con alto nivel de información, fácil acceso y transparencia idóneos.
- c) En el SEIA existe voluntad y seriedad en ponderar las observaciones de la comunidad. La participación ciudadana más que un tema monopolizado por los movimientos ambientalistas "realistas verdes" o "fundamentalistas", se manifiesta en el SEIA, tanto como un medio, en la medida que posibilita "mejorar" los proyectos, como también constituye un fin, ya que una de las funciones cotidianas del SEIA es la de interpelar a la ciudadanía respecto de la calidad ambiental del entorno en el cual le corresponde habitar.
- e) La legitimación para la defensa de los intereses difusos se verifica sin necesidad de forzamiento alguno, tanto a nivel constitucional con el Recurso de Protección, como a nivel legal con la Ley Nº 19.300, la que establece básicamente dos nuevas instituciones vinculadas con su cobertura y ejercicio concreto: la acción ambiental en virtud de la cual se dota a los municipios de una función participativa, específica y novedosa; y las observaciones a los Estudios y Declaraciones de Impacto, las que podían ser formuladas por organizaciones comunitarias con personalidad jurídica, esto es, personas jurídicas sin fines de lucro. Hoy modificado incorporando a todas las personas afectadas, independientemente su naturaleza jurídica.
- f) El Tribunal ambiental es un tribunal de lo contencioso administrativo especializado, que permite controlar los márgenes de discrecionalidad de la Administración.

### - **OPORTUNIDADES:**

- a) En la actualidad existe en un importante acervo de información ambiental y/o territorial que ha sido generado en el marco del SEIA y por otros instrumentos vigentes, que se encontraría a disposición para ser gestionada y/o aplicada al ordenamiento territorial, mapeo de valor ambiental, manejo integrado de cuencas.

- b) Las últimas modificaciones a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, crea la figura de certificadores y fiscalizadores privados, que reforzaría el rol que propiamente poseen la SMA y el SEA.
- c) El real entendimiento y socialización del sentido y alcance la Consulta Indígena, así como de los principios consagrados en el Convenio 169 de la OIT, permitiría su mejor aprovechamiento en la prevención de conflictos.

- **DEBILIDADES:**

- a) Se verifica en el SEIA un insuficiente soporte técnico reglado, lo cual implicaría acotar el artículo 11 permitiendo "a priori" un mayor número de DIAs (en vez de EIAs).
- b) Errada visión del objetivo del SEIA, confundiéndose el "de" con el "para". En efecto el SEIA es un instrumento para la decisión y no de decisión. Es decir incorpora la variable ambiental a una decisión multivariable final, que no debería estar alojada en la autoridad ambiental, sino en la sectorial respectiva.
- c) El SEIA es un instrumento de "tercer nivel", que supone la existencia y un adecuado desarrollo, profundidad y consistencia, de un primer nivel compuesto por la política nacional ambiental y un segundo nivel, con las normas técnicas. Dada la precariedad de los dos niveles inferiores, la tendencia es a requerir al SEIA las respuestas que estos dos niveles previos deberían brindar. Lo que ocurre en definitiva es que cuando se le piden respuestas de política, como por ejemplo los destinos de una determinada cuenca, el valor ambiental de un río, etc., el SEIA no resulta capaz de darla y se deslegitima injustamente ante la opinión pública.
- d) Falta el diseño de políticas ambientales sectoriales, así como el establecimiento de una normativa que aporte criterios y procedimientos para la definición del valor ambiental de los territorios, componente que el SEIA supone existente para su adecuado funcionamiento.
- e) Bajo el esquema en el que actualmente se desarrollan los procesos de participación ciudadana, se evidencia en la comunidad organizada cierto nivel de desconfianza respecto a la incidencia que sus opiniones pueden tener en la resolución de controversias.
- f) En el país existen solo 2 Tribunales Ambientales (Valdivia y Santiago), siendo una legítima aspiración el que exista uno por Región administrativa. Esta situación expone al modelo actual a una fuerte crítica sobre las restricciones de acceso a la justicia.
- g) En relación a los Tribunales Ordinarios, se entiende como una importante debilidad el hecho que la Corte Suprema ha evidenciado profundos cambios de criterio en su jurisprudencia.

- **AMENAZAS:**

- a) El punto de inflexión y de duda del rol de la participación ciudadana en el SEIA se relaciona con los criterios de ponderación de la autoridad ambiental para la valoración de las observaciones políticas, técnicas y jurídicas que realice la ciudadanía respecto de los proyectos o actividades. Incluso en el caso norteamericano, el tema de la participación en el SEIA tanto de la ciudadanía como también de otras Agencias informantes, desde una perspectiva cualitativa no deja de constatarse cierta desconfianza al respecto, de la verdadera consideración que aquellas sugerencias reciben en la evaluación definitiva del proyecto. La omisión de un punto de equilibrio adecuado en la gestión participativa del SEIA por parte de la autoridad ambiental trae necesariamente como consecuencia el descrédito del mecanismo y por tanto su deslegitimación social, convirtiéndolo en un instrumento inútil para uno de sus fines esenciales, esto es, la concertación de los actores en materia ambiental.
- b) La ineficacia de los mecanismos vigentes para dirimir las controversias asociadas a conflictos socio-ambientales genere una sobre judicialización de las mismas, recargando el sistema público, aumentando los costos del sistema público, retrasando las inversiones, entre otros.
- c) La falta de contención y recurrencia de los conflictos socioambientales, su extensión en el tiempo y en algunos casos, su magnitud desproporcionada, provoca incerteza jurídica, ahuyentando o retrasando inversiones.
- d) En caso de aumentar el número de causas presentadas a los tribunales internacionales, redundaría en la imagen país, provocando eventualmente un efecto disuasivo en las inversiones y el descrédito del modelo interno en su idoneidad para resolver controversias.

### **8.3 Propuestas: Recomendaciones y Lineamientos para para fortalecer la institucionalidad y favorecer mecanismos de gestión de los conflictos socio-ambientales**

- MODIFICACIONES LEGALES Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
  - Establecer una Política y Ley de Ordenamiento Territorial

De acuerdo al análisis de los casos de estudio una de las principales causas de los conflictos socio-ambientales es que los proyectos son considerados una amenaza para las actividades productivas y usos locales del territorio. Asimismo, se considera que éstos son incompatibles con la vocación o identidad del territorio. Vinculado a esto, otra de las causas centrales de los conflictos es la localización de los proyectos y la ausencia de participación ciudadana en este tipo de decisiones.

Actualmente esta discusión se instala en el SEIA, no siendo éste el instrumento idóneo para el diseño de políticas que definan por ejemplo, la valoración ambiental de los territorios dada su propia naturaleza, finalidad y características.

Si bien existe una serie de instrumentos de planificación territorial, tales como los Planes Regionales de Ordenamiento del Territorio (PROT) y otros de similar propósito como: planes reguladores comunales, intercomunales y seccionales; PLADECOS, planes maestros de aguas lluvias, planes de la SECTRA, SERNATUR y MOP; planes estratégicos del sistema de transporte; SNASPE y áreas colocadas bajo protección oficial; normas secundarias de calidad del agua; zonificación de uso del borde costero; y políticas públicas regionales y política nacional de territorios especiales; no todos son vinculantes<sup>75</sup> y además, éstos se encuentran desarticulados.

En virtud de lo anterior, es necesario establecer una Política Nacional y una Ley de Ordenamiento Territorial que sea vinculante y que permita articular los actuales instrumentos, dándole coherencia al uso del territorio en función de la vocación y valoración ambiental. Para esto último, es imperioso desarrollar criterios y procedimientos regulados para definir los valores ambientales en Chile.

Esta recomendación se alinea con el actual proceso de modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional<sup>76</sup> que por una parte define los usos del suelo en forma vinculante en el marco de los Planes Regionales de Ordenamiento del Territorio (PROT), y por otra, reconoce la necesidad de que la planificación territorial se articule con una política nacional de ordenamiento del territorio.

<sup>75</sup> Los actuales instrumentos de ordenamiento territorial vinculantes son: planes reguladores comunales, intercomunales y seccionales; y las normas secundarias de calidad de agua, éstas últimas de muy escaso desarrollo.

<sup>76</sup> Indicación sustitutiva de enero 2015 al proyecto de Ley que en septiembre 2011 propuso modificaciones a la Ley 19.175, con el fin de profundizar la regionalización del país

La indeterminación de una política nacional en esta materia ha propiciado que los proyectos se emplacen u operen sobre la base de criterios exclusivamente técnicos-económicos, desestimando otras consideraciones de tipo territorial, ambiental, social y/o cultural. Esto ha ocasionado que los conflictos ambientales se expresen o adquieran una mayor complejidad o magnitud.

Es necesario aclarar que los conflictos socio-ambientales se originan a partir de causas coyunturales, estructurales o de controversias socio-técnicas, que no se resuelven solo con un adecuado ordenamiento territorial. Sin embargo, el sentido de lo indicado en el párrafo anterior apunta a que un territorio regulado en cuanto a su uso, ofrece mayores certezas a todas las partes en conflicto<sup>77</sup>, lo que podría incidir en que la probabilidad de ocurrencia de los conflictos socio-ambientales se reduzca.

Para que la medida propuesta disminuya efectivamente la probabilidad de ocurrencia de conflictos, el diseño de Política Nacional de Ordenamiento Territorial debe realizarse a partir de procesos participativos en los que se equilibren las asimetrías existentes entre los distintos habitantes y usuarios del territorio. Del mismo modo, es importante que este proceso surja desde lo local hacia lo regional y no como un imposición desde "arriba", considerando los saberes locales respecto al territorio y no solo el saber experto, puesto que es central que las decisiones en materia ambiental y territorial sean legítimas para la ciudadanía y que no sean percibidas como una imposición.

Para que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial recoja los intereses y saberes locales, los mecanismos adecuados se deberían enmarcar dentro del enfoque deliberativo (ver punto 4.3), el cual se orienta a que las decisiones vuelvan al seno de la sociedad. Un ejemplo de estos mecanismos son los Foros Híbridos, en los que la discusión se da entre diferentes actores incluyendo expertos, políticos, técnicos y personas comunes; y ocurre en distintos niveles o dominios (desde lo ético, lo cultural y lo económico, hasta la evidencia científica).

- Incorporar criterio de conflictividad a la Ley N° 19.300

Se propone incorporar un criterio de conflictividad para el artículo 11 de la Ley N° 19.300, para el cual, siguiendo en este punto al modelo norteamericano, en virtud del cual los proyectos que generan una oposición social significativa, o son causas de un conflicto relevante, deberían realizar un EIA.

- Dictación de una Ley de Asociatividad

Teniendo en cuenta que en los casos de estudio una de las causas inmediatas de los conflictos socio-ambientales es la percepción de la injusta distribución de las externalidades versus los beneficios económicos de los proyectos de gran tamaño, y por tanto, que en la mayoría de los conflictos subyace

---

<sup>77</sup> Las empresas demandan seguridad jurídica: "Díganme dónde sí y dónde no, y yo me instalaré donde sí se pueda". Esto estaría parcialmente siendo recogido por los "Planes Energéticos Regionales", PROT y otros instrumentos similares.

la reivindicación del bienestar material de los actores afectados, se recomienda la dictación de una ley de asociatividad, tal como existe en países como Perú, Nueva Zelandia, Canadá, Australia, entre otros.

Lo anterior se justifica al considerar que los casos de estudio demostraron que los acuerdos entre empresas y comunidades referidas principalmente a compensaciones económicas (desregulados y poco transparentes) no sólo no resuelven la controversia, sino que por el contrario desencadenan en otros conflictos al interior de las comunidades, fracturando muchas veces el tejido social.

Esta medida apunta tanto a las causas coyunturales como estructurales de los conflictos socio-ambientales, y sienta las bases para que la comunidad participe en el respectivo negocio de manera regulada, previo consentimiento libre e informado.

No obstante, para resguardar que la aplicabilidad de la ley no sea un factor de conflicto al interior de las comunidades, la participación en las utilidades del proyecto también debe respetar las singularidades de las estructuras organizacionales de éstas.

- FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL
  - Disponer de un “ombudsman ambiental” o defensor del pueblo en materia ambiental

A partir de los casos, se concluye que la ciudadanía actualmente está en una posición desaventajada con respecto a los titulares o a la autoridad. Este desbalance debilita el proceso de evaluación ambiental y le resta credibilidad. Lo anterior se observa a partir de la constatación de que los actores locales al momento de enfrentarse a los estudios ambientales y reaccionar de acuerdo a los marcos institucionales no cuentan con capacidades técnicas ni legales para realizar las observaciones a los estudios, debiendo en la mayoría de los casos, incurrir en gastos económicos para contratar abogados y expertos que puedan contrastar la evidencia científica que los titulares presentan.

En algunos países, como USA donde existen organizaciones ambientalistas con recursos, la ciudadanía puede recurrir a ellas para solicitar apoyo técnico y legal. En el caso de Chile, sin embargo, los recursos de estas organizaciones son muchos más escasos. El Estado debería por ende suplir esta carencia mediante el apoyo a la ciudadanía.

El caso de Canadá puede servir como modelo. Allí, el Estado pone a disposición de la ciudadanía fondos concursables que pueden ser usados para financiar parcialmente los gastos relacionados con la participación ciudadana (como la contratación de expertos, gastos de viaje, la compra de información relevante o la recolección y disseminación de información). Por su parte, el principio de Cooperación establecido por Alemania, indica que una adecuada gestión ambiental requiere que sus tres actores (Sociedad Civil, Titulares y Estado) tengan un “peso” equivalente.

En síntesis, este ombudsman canalizaría la representación de la ciudadanía ante los tribunales de justicia, en la forma de una defensoría ciudadana frente a proyectos<sup>78</sup>:

- Crear una entidad de mediación para la prevención y resolución extrajudicial y transformación de conflictos

Tal como se ha señalado, los conflictos socio-ambientales son inherentes a los procesos de desarrollo puesto que surgen por la tensión que se genera cuando se enfrentan objetivos o intereses diversos. Por otro lado, éstos tienen el potencial de impulsar cambios positivos en los proyectos, por lo cual, es recomendable crear una oficina regional de mediación<sup>79</sup>, que sea capaz de articular estos intereses diversos y recoger las distintas causas de la controversia para encauzarlas adecuadamente.

Esta oficina debería contar con equipos profesionales especialistas en la facilitación de acuerdos entre las partes en conflicto. Desde un punto de vista técnico, las competencias de esta entidad deberían recaer exclusivamente en su idoneidad en mediación para distintos contextos culturales, socioeconómicos y políticos; es decir, su función preponderante será resolver las controversias socio-ambientales en relación a un proyecto u operación determinada, evitando fricciones innecesarias causadas por malas prácticas de relacionamiento y/o consensos forzados que ignoran puntos de vista intermedios.

A su vez, esta oficina debiera resguardar la relación y diálogo permanente entre la empresa y los actores afectados, atendiendo a las causas del conflicto que sobrepasan el proyecto mismo como por ejemplo, cuando existen visiones de desarrollo y valores contrapuestos. Sin duda que esta entidad debe contar con el principio de total imparcialidad, por lo cual su conformación y dependencia debe ser coherente con dicho principio.

- ADECUACIONES AL SEIA
  - Exigir participación ciudadana temprana

A partir del análisis de los casos de estudio, se identificó que uno de los factores que agudiza el conflicto es la inexistente o deficiente proceso de participación ciudadana. Los actores locales reclaman que no fueron incluidos en etapas tempranas en el proceso de elaboración de los estudios ambientales, lo que le resta legitimidad a los proyectos.

---

<sup>78</sup> En el documento "Del Conflicto al Diálogo" de Espacio Público 2016, se recomienda que este rol sea abordado reforzando y ampliando las competencias del Instituto de Derechos Humanos.

<sup>79</sup> Esta propuesta es consistente con lo indicado en el documento "Del Conflicto al Diálogo" de Espacio Público 2016, donde se recomienda una entidad similar denominada "Oficina Nacional de Diálogo y Participación" que sería dependiente de la SUBDERE.

En función de ello, se recomienda hacer exigible una participación ciudadana anticipada, de manera tal que se puedan incorporar las preocupaciones de la ciudadanía en el diseño y eventualmente en la localización de los proyectos. Esto debería poder ser certificable ante el SEA al momento de ingresar el respectivo EIA o DIA, cuando corresponda. Cabe destacar que actualmente, el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) promueve este tipo de procesos a través de los "Acuerdos Voluntarios de Pre-Inversión" (AVP), y el Estado (a través del CPL) actúa como garante del estándar de participación ciudadana temprana.

Sobre las metodologías de participación ciudadana en esta fase, éstas deberían acoger los procedimientos, criterios y mecanismos que actualmente están vigentes, para acceder al legítimo derecho a obtener respuestas fundadas a las observaciones.

- Mejorar la regulación de las negociaciones y acuerdos entre empresas y afectados.

En los casos de estudio analizados se identificó que las negociaciones y acuerdos, sobre todo las referidas a ámbitos económicos y compensaciones no ambientales, propician en algunos casos una polarización de los actores en controversia y generan divisiones dentro de la comunidad.

No obstante, las comunidades demandan beneficios económicos y justicia ambiental en su vertiente distributiva (en cuanto a la distribución de las cargas o externalidades ambientales). En tal sentido, está el riesgo que una comunidad acepte una compensación no necesariamente ambiental a cambio de no presentar observaciones ni oponerse de forma alguna a un proyecto que puede resultar lesivo para el medio ambiente (caso Pascua Lama). Debido a estas circunstancias, se debe regular las negociaciones y acuerdos compensatorios, no sólo en pos del medio ambiente sino también del desarrollo local sustentable.

Si bien en la actualidad se exige que en los EIAs y DIAs se presenten los acuerdos y negociaciones previas con los interesados, ello no ocurre en todos los casos. Por tanto, se necesita por un lado, que el SEA genere criterios claros respecto al tipo de negociaciones/acuerdos/compensaciones que deben ser declarados y el nivel de detalle que éstos deben presentar en las EIA o DIAs. Estos acuerdos deberían ser documentados en la forma de contratos o formalizaciones similares, y estar disponibles para ser consultados en caso de ser requerido por alguna de las partes en conflicto.

Complementariamente, se recomienda que estos acuerdos y negociaciones sean consensuados y regulados a través de la oficina regional de mediación descrita previamente, de manera de tipificar y estandarizar las compensaciones previo reconocimiento y ponderación de necesidades e intereses que subyacen a un determinado conflicto.

Mejorar la regularización de las negociaciones y acuerdos, promoviendo que éstas sean preferentemente antes del ingreso al SEIA, permitiría acotar la discusión en este instrumento exclusivamente a temas técnicos-ambientales. Complementariamente, ayudaría a disminuir la

probabilidad de que las partes en conflicto recurran a la tramitación judicial como mecanismo de resolución de controversias vinculadas al bienestar material.

- Regular el peritaje de instituciones académicas que brinden plenas garantías a todas las partes.

La necesidad de este tipo de funciones dentro del modelo, queda reflejado en el análisis de los casos de estudio (como por ejemplo en el caso de Nueva Aldea), en tanto se evidencia una fuerte desconfianza de la ciudadanía respecto de la legitimidad de la información de los estudios ambientales y de la toma de decisiones del SEA. En efecto, en etapas avanzadas de los conflictos se registra la incorporación de nuevos actores “neutrales”, que parecen tener una importante incidencia en el manejo de las controversias.

Al respecto se recomienda que esta función se abordada por instituciones académicas en tanto cuentan con la idoneidad científica, prestigio e imparcialidad para ejercer un rol de garante. Esto se observa en los modelos de Alemania, México y España.

- Establecer procedimientos especiales en caso de grandes proyectos con categoría de interés nacional o alta complejidad

En el caso de estudio de Puntilla del Viento se observó una especial asimetría de poder entre las comunidades afectadas por reasentamiento y el Estado, representado por el MOP-DOH, ya que el proyecto a impulsar tenía el carácter de interés nacional, lo que generaba tensión ente las comunidades, gobiernos locales y autoridades nacionales.

En estos contextos, así como en proyectos de alta complejidad, es recomendable que los gobiernos locales sean involucrados en la pre-factibilidad de los proyectos, previo al proceso de evaluación ambiental (donde sólo se remite a pronunciarse sobre la compatibilidad del proyecto con el territorio). Adicionalmente, podrían operar como ente articulador de la discusión ciudadana en torno al proyecto de forma temprana, y favorecer la instauración de un mecanismo de audiencias públicas. De ser necesario en determinados casos, podría llamar a un plebiscito comunal, como expresión de democracia directa.

- Incorporar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas a la evaluación de proyectos.

Esta práctica existe en otros modelos tanto para la localización como para el diseño del proyecto. Particularmente relevante resulta para los proyectos lineales, así como también para el Chile de hoy, cuyos valores ambientales de sus territorios no están claramente definidos.

Sin alternativas de contrastación no existe una verdadera evaluación, resultando imposible en términos reales calificar un proyecto contra sí mismo.

- Creación de un instrumento de garantía

Este instrumento se refiere a algún tipo de seguro, fianza, u otro instrumento financiero, que permita asegurar los condicionados de la RCA.

Una figura de este tipo, aunque con otros propósitos fue aplicada al modelo chileno y luego desestimada, en versiones anteriores del reglamento SEIA en el marco del otorgamiento de una solicitud de autorización provisoria para proyectos que deseaban iniciar operaciones antes de contar con su RCA.

La creación de este instrumento pondría a disposición de las partes en conflicto de un elemento de apoyo a las decisiones, frente a controversias no resueltas del todo, o bien frente a un cierto nivel de incertidumbre respecto del cumplimiento de las condiciones pactadas para el cese de la controversia.

A continuación se presenta una tabla resumen de propuestas para el sector público, orientadas a fortalecer la institucionalidad en materia de gestión de conflictos socio-ambientales. Para mayor detalle, ver Informe Completo.

**Tabla 13 Resumen de propuestas y lineamientos para fortalecer la institucionalidad y favorecer mecanismos de gestión de conflictos socioambientales.**

EJE	PROPUESTA	DESCRIPCIÓN
<b>Modificaciones legales y establecimiento de nuevos instrumentos de gestión</b>	Política y Ley de Ordenamiento Territorial	<p>La indeterminación de una política nacional en esta materia ha propiciado que los proyectos se emplacen u operen sobre la base de criterios exclusivamente técnico-económicos, desestimando otras consideraciones de tipo territorial, ambiental, social y/o cultural. Esto ha ocasionado que los conflictos ambientales se expresen o adquieran una mayor complejidad o magnitud.</p> <p>En virtud de lo anterior, es necesario establecer una Política Nacional y una Ley de Ordenamiento Territorial que sea vinculante y que permita articular los actuales instrumentos de planificación territorial, dándole coherencia al uso del territorio en función de la vocación y valoración ambiental.</p> <p>La Política Nacional de Ordenamiento Territorial debe realizarse a partir de procesos participativos donde se equilibren las asimetrías existentes entre los distintos habitantes y usuarios del territorio. Del mismo modo, es importante que este proceso surja desde lo local hacia lo regional y no como un imposición desde "arriba", considerando los saberes locales respecto al territorio y no solo el saber experto, puesto que es central que las decisiones en materia</p>

EJE	PROPUESTA	DESCRIPCIÓN
		ambiental y territorial sean legítimas para la ciudadanía y que no sean percibidas como una imposición.
	Incorporar criterio de conflictividad a la Ley N° 19.300	Se propone incorporar un criterio de conflictividad para el artículo 11 de la Ley N° 19.300, para el cual, siguiendo en este punto al modelo norteamericano, en virtud del cual los proyectos que generan una oposición social significativa, o son causas de un conflicto relevante, deberían realizar un Estudio de Impacto Ambiental para obtener su licenciamiento ambiental y/o socio-ambiental.
	Dictación de una Ley de Asociatividad	Una de las causas inmediatas de los conflictos socioambientales es la percepción de la injusta distribución de las externalidades versus los beneficios económicos de los proyectos de gran tamaño, y por tanto, en la mayoría de los conflictos subyace la reivindicación del bienestar material de los actores afectados. En este contexto, se recomienda la dictación de una ley de asociatividad.  Esta medida apunta tanto a las causas coyunturales como estructurales de los conflictos socioambientales, y sentaría las bases para que la comunidad participe en el respectivo negocio de manera regulada, previo consentimiento libre e informado.
<b>Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental</b>	Disponer de un "ombudsman ambiental" o defensor del pueblo en materia ambiental	De acuerdo a lo observado en los casos de estudio, la ciudadanía está en una posición desaventajada respecto de los titulares o a la autoridad. Este desbalance debilita el proceso de evaluación ambiental y le resta credibilidad. Los actores locales no cuentan con capacidades técnicas ni legales para realizar las observaciones a los estudios, debiendo en la mayoría de los casos, incurrir en gastos económicos para contratar abogados y expertos que puedan contrastar la evidencia científica que los titulares presentan.  En este contexto, sería recomendable contar con un "ombudsman ambiental" o defensor del pueblo, que de apoyo técnico y represente a la ciudadanía ante los tribunales de justicia, en la forma de una defensoría ciudadana frente a proyectos.  Esta medida apunta tanto a las causas coyunturales como estructurales de los conflictos socioambientales, y sienta las bases para que la comunidad participe en el respectivo negocio de manera regulada, previo consentimiento libre e informado.
	Crear una entidad de mediación para la prevención y resolución extrajudicial y transformación de conflictos	Considerando que los conflictos socioambientales son inherentes a los procesos de desarrollo, puesto que surgen por la tensión que se genera cuando se enfrentan objetivos o intereses diversos, es recomendable crear una oficina regional de mediación, que sea capaz de articular estos intereses diversos y recoger las distintas causas de la controversia para encauzarlas adecuadamente.  Esta oficina debiera resguardar la relación y diálogo permanente entre la empresa y los actores afectados, atendiendo a las causas del conflicto que sobrepasan el proyecto mismo como, por ejemplo, cuando existen visiones de desarrollo y valores contrapuestos.
<b>Adecuaciones al</b>	Exigir	Se recomienda hacer exigible una participación ciudadana anticipada,

EJE	PROPUESTA	DESCRIPCIÓN
<b>SEIA</b>	participación ciudadana temprana	<p>de manera tal que se puedan incorporar las preocupaciones de la ciudadanía en el diseño y eventualmente en la localización de los proyectos. Esto debería poder ser certificable ante el SEA al momento de ingresar el respectivo EIA o DIA, cuando corresponda. Cabe destacar que actualmente, el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) promueve este tipo de procesos a través de los "Acuerdos Voluntarios de Pre-Inversión" (AVP), y el Estado (a través del CPL) actúa como garante del estándar de participación ciudadana temprana.</p> <p>Adicionalmente, es recomendable realizar más y mejores manuales/guías de aplicación de procedimientos y herramientas de participación ciudadana, con especificidades para los distintos tipos de proyectos, territorios y culturas.</p>
	Mejorar la regulación de las negociaciones y acuerdos entre empresas y afectados	<p>Las negociaciones y acuerdos entre privados, sobre todo las referidas a ámbitos económicos y compensaciones no ambientales, propician en algunos casos una polarización de los actores en controversia y generan divisiones dentro de la comunidad.</p> <p>Al respecto, se deben regular las negociaciones y acuerdos compensatorios, no sólo en pos del medio ambiente sino también del desarrollo local sustentable, lo que podría ser a través de la oficina de mediación descrita previamente.</p> <p>Mejorar la regularización de las negociaciones y acuerdos, promoviendo que estas sean preferentemente antes del ingreso al SEIA, permitiría acotar la discusión en este instrumento exclusivamente a temas técnicos-ambientales. Complementariamente, ayudaría a disminuir la probabilidad de que las partes en conflicto recurran a la tramitación judicial como mecanismo de resolución de controversias vinculadas al bienestar material.</p>
	Regular el peritaje de instituciones académicas que brinden plenas garantías a todas las partes.	<p>Dada la desconfianza de la ciudadanía respecto de la legitimidad de la información de los estudios ambientales y de la toma de decisiones del SEA, se recomienda la incorporación y regulación de nuevos actores "neutrales" en el manejo de las controversias.</p> <p>Esta función podría ser abordada por instituciones académicas en tanto cuentan con la idoneidad científica, prestigio e imparcialidad para ejercer un rol de garante.</p>
	Establecer procedimientos especiales en caso de grandes proyectos con categoría de interés nacional y alta complejidad	<p>En el caso de proyectos con categoría de interés nacional, o proyectos de alta complejidad, es recomendable que los gobiernos locales sean involucrados en la prefactibilidad de los proyectos, previo al proceso de evaluación ambiental (donde sólo se remite a pronunciarse sobre la compatibilidad del proyecto con el territorio).</p> <p>Adicionalmente, los gobiernos locales podrían operar como ente articulador de la discusión ciudadana en torno al proyecto de forma temprana, y favorecer la instauración de un mecanismo de audiencias públicas. De ser necesario en determinados casos, podría llamar a un plebiscito comunal, como expresión de democracia directa.</p>

EJE	PROPUESTA	DESCRIPCIÓN
	Incorporar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas a la evaluación de proyectos	Sin alternativas de diseño y localización de proyectos que se puedan contrastar, no existe una verdadera evaluación de impactos, resultando imposible en términos reales calificar un proyecto contra sí mismo.
	Creación de un instrumento de garantía: seguro o fianza que permita asegurar los condicionados de la RCA.	Este instrumento se refiere a algún tipo de seguro, fianza, u otro instrumento financiero, que permita asegurar los condicionados de la RCA. La creación de este instrumento pondría a disposición de las partes en conflicto de un elemento de apoyo a las decisiones, frente a controversias no resueltas del todo, o bien frente a un cierto nivel de incertidumbre respecto del cumplimiento de las condiciones pactadas para el cese de la controversia.

Fuente: Elaboración propia

## 9 BIBLIOGRAFÍA

- Aldunate, Carlos (2001) El factor ecológico: las mil caras del pensamiento verde. Santiago: LOM.
- Arnold-Cathalifaud, Marcelo (2003) "Autoproducción de la Amenaza Ambiental en la Sociedad Contemporánea". Revista Mad 9. Septiembre 2003. Departamento de Antropología. Universidad de Chile.
- Callon Michel, Lascoumes Pierre y Barthe Yannick (2009). "Acting in an uncertain world: an essay on technical democracy". Cambridge, London: The MIT Press.
- CASA de la Paz (1999) "La participación ciudadana en la resolución de conflictos ambientales: hacia un modelo social y ambientalmente sustentable". Fundación Ford/CONAMA/Casa de la Paz: Santiago.
- CODELCO (2013). "Guías de Implementación de Estándares Comunitarios" Proyecto Estructural de Medio Ambiente y Comunidades.
- Consejo Nacional de Producción Limpia (2015). "Programa piloto "Acuerdos Voluntarios de Pre-Inversión. Protocolo Operativo para su Implementación".
- Corantioquia. (2001). "Manejo de Conflictos Ambientales".
- Durán, Valentina; González, Guillermo; Ríos, Emilia; Sepúlveda, Claudia; Shmitt, Lorena y Wagner, Rodrigo (2016): "Del Conflicto al Diálogo: Cómo avanzar hacia un sistema eficiente de decisiones ambientales participativas". Espacio Público, Informe de Políticas Públicas 08.
- Fiske, Emmett y Sepúlveda, Claudia (1999). "Resolución Negociada de Conflictos Ambientales". Apuntes de Curso de Pre y Postgrado (UACH/UFRO/U. de Chile/U. de Concepción).
- Folchi, Mauricio (2001) "Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas" (Revista Ecología Política, No. 22; p. 79-100)
- Fundación Futuro Latinoamericano (2010). "Manual de Capacitación en Diálogo y Negociación Colaborativa para la Transformación de Conflictos Socio-ambientales". Quito. (Juan Dumas, Yolanda Kakabadse, Pippa Heylings, Patricio Cabrera).
- Harvey, David (2007) "A Brief History of Neoliberalism". Oxford University Press: Oxford.
- Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Barcelona (ICTA-UAB) (2014). "Atlas Global de Justicia Ambiental". Disponible en: <http://ejatlas.org>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2012). "Mapa de Conflictos Socio-ambientales en Chile". Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl>
- Lewis, Connie (1996). "Managing Conflicts in Protected Areas". UICN.
- Martínez Alier, Joan (1999). "Demanda contra Texaco. El ecologismo de los pobres". Revista del Sur, N° 87-88, 17-CAP, enero-febrero de 1999.
- Ministerio de Minería (2015) "Guía de Estándar de Participación para Proyectos de Energía". Santiago, Gobierno de Chile.
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), "Mapa de Conflictos Mineros" Disponible en: <http://www.conflictosmineros.net>

- Programa Chile Sustentable (2010). "Conflictos por el Agua en Chile: entre los derechos humanos y reglas de mercado" (Editores: Larraín, Sara y Poo, Pamela)
- Reyes, René y Sepúlveda, Claudia (2014). "Gobernanza de los bosques en Chile: entre el mercado internacional y las demandas ciudadanas". En "Ecología Forestal: Bases para el Manejo Sustentable y Conservación de los Bosques Nativos de Chile". Donoso, Claudio, Mauro González y Antonio Lara (Editores). Ediciones Universidad Austral de Chile.
- Sabatini, Francisco y Sepúlveda, Claudia (1997). "Conflictos Ambientales: Entre la Globalización y la Sociedad Civil". CIPMA. Santiago.
- SEA (2013). "Guía para la Participación Anticipada de la Comunidad en Proyectos que se presentan al SEIA". Servicio de Evaluación Ambiental.
- Sepúlveda, Claudia y Mariángel, Paula (1998). "La legitimidad del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental puesta en juego: el caso de la Planta de Celulosa Valdivia". Claudia Sepúlveda y Paula Mariángel. Ambiente y Desarrollo 14 (2): 6-17.
- Sepúlveda, Claudia (1999) "¿Cómo fortalecer la prevención de conflictos en el SEIA?: Recomendaciones a partir de la percepción ciudadana". Ambiente y Desarrollo 15 (4): 11-23.
- Sepúlveda, Claudia and Villarroel, Pablo (2012). "Swans, Conflicts and Resonance: The Role of Local Movements in the Reform of Chilean Environmental Institutions", Latin American Perspectives. 39 (4): 181-200.
- Sepúlveda, Claudia y Bruno Bettati (2005). "El desastre ecológico del Santuario del Río Cruces: Trizadura institucional y retroceso democrático". Ambiente y Desarrollo 20-21 (3-1): 62-68.
- Sepúlveda, Claudia y Pablo Villarroel (2012). "Swans, Conflicts and Resonance: The Role of Local Movements in the Reform of Chilean Environmental Institutions", Latin American Perspectives. 39 (4): 181-200.
- Sepúlveda, Claudia y Sundberg, Juanita (2015). "Aperturas ontológicas, multiplicidad y performación: ampliando la agenda de una Ecología Política Posthumanista a partir de reflexiones sobre el desastre del Río Cruces, en Valdivia". En Beatriz Bustos, Manuel Prieto y Jonathan Barton (Editores) "Ecología Política en Chile: poder, naturaleza, conocimiento y". Editorial Universitaria.
- Sepúlveda, Claudia and Villarroel, Pablo (2013). "From a Scientifically Oriented Environmentalism to a Grassroots Call for Democracy". In Timothy Doyle and Sherilyn MacGregor (Eds) "Environmental Movements around the World". Santa Barbara, CA: Praeger: 21-48.
- Sepúlveda, Claudia (2016) "SWANS, ECOLOGICAL STRUGGLES AND ONTOLOGICAL FRACTURES: A Posthumanist Account of the Río Cruces Disaster in Valdivia, Chile". A Dissertation Submitted in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosophy in The Faculty of Graduate and Postdoctoral Studies (Geography). THE UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA (Vancouver).
- Tironi, Eugenio (2011). "Abierta: Gestión de Controversias y Justificaciones". Santiago: Uqbar.
- Ury, William (1981) Getting to Yes: Negotiating Agreement Without Giving In". Penguin: UK.

## Fuentes Consultadas para Descripción de Proyectos de Gran Tamaño con conflictos socio-ambientales:

- [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl)
- [www.radio.uchile.cl](http://www.radio.uchile.cl) (13/01/15);
- [www.diarioeldia.cl](http://www.diarioeldia.cl) (27/09/13 y 24/04/15);
- [www.observatodo.cl](http://www.observatodo.cl) (18/06/15);
- [www.chile.oceana.org](http://www.chile.oceana.org) (09/03/15);
- [www.olca.cl](http://www.olca.cl) (16/10/13);
- [www.mch.cl](http://www.mch.cl) (09/04/14);
- [www.24horas.cl](http://www.24horas.cl) (12/03/14);
- [www.movimientomag.com](http://www.movimientomag.com) (17/02/16);
- [www.veoverde.com](http://www.veoverde.com) (18/12/14);
- [www.noalaminadominga.wordpress.com](http://www.noalaminadominga.wordpress.com) (07/05/14);
- [www.latercera.cl](http://www.latercera.cl) (16/01/15)
- [www.ciperchile.cl](http://www.ciperchile.cl) (01/03/11);
- [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl) (07/10/13);
- [www.veoverde.com](http://www.veoverde.com) (24/09/09);
- [www.eldesconcierto.cl](http://www.eldesconcierto.cl) (27/12/13)
- [www.mercuriovalpo.cl](http://www.mercuriovalpo.cl) (31/05/11);
- [www.diario.latercera.com](http://www.diario.latercera.com) (12/12/11);
- [redsocioambientalvalpo.blogspot.com](http://redsocioambientalvalpo.blogspot.com) (31/05/11)
- [www.mch.cl](http://www.mch.cl) (19/08/09);
- [www.veoverde.com](http://www.veoverde.com) (26/03/12);
- [www.olca.cl](http://www.olca.cl) (06/01/13)
- [www.losrobles-no.cl](http://www.losrobles-no.cl) (29/11/14 - 17/12/14 - 23/03/14 - 26/01/15 - 31/01/15 - 05/02/15);
- [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl) (enero 2010);
- [www.economiaynegocios.cl](http://www.economiaynegocios.cl) (04/02/15);
- [www.emol.cl](http://www.emol.cl) (16/09/11 - 20/07/10);
- [www.cauquenino.com](http://www.cauquenino.com) (30/04/09);
- [www.elamaule.cl](http://www.elamaule.cl) (30/04/11)
- [www.emaule.cl](http://www.emaule.cl) (30/04/11);
- [www.ciperchile.cl](http://www.ciperchile.cl) (03/07/11);
- [www.metiendoruido.com](http://www.metiendoruido.com) (25/07/12);
- [www.ciperchile.cl](http://www.ciperchile.cl) (20/11/08);
- [www.confepach.cl](http://www.confepach.cl) (16/06/12);
- [www.biobio.cl](http://www.biobio.cl) (24/02/14 - 06/03/14 - 23/04/14 - 30/05/14 - 11/08/14 - 06/11/14 - 28/03/15 - 28/09/15)
- [www.biobio.cl](http://www.biobio.cl) (28/10/15);
- [www.olca.cl](http://www.olca.cl) (17/12/12);

- [www.veoverde.com](http://www.veoverde.com) (20/12/12);
- [www.revistaei.cl](http://www.revistaei.cl) (29/10/15)
- [www.radio.uchile.cl](http://www.radio.uchile.cl) (17/09/09);
- [www.ciperchile.cl](http://www.ciperchile.cl) (04/12/08);
- [www.terram.cl](http://www.terram.cl) (15/12/13);
- [www.derechoalagua.cl](http://www.derechoalagua.cl) (27/08/13);
- [www.chilesustentable.net](http://www.chilesustentable.net) (06/08/15);
- [www.economiaynegocios.cl](http://www.economiaynegocios.cl) (04/01/16);
- [panguipullisustentable.blogspot.com](http://panguipullisustentable.blogspot.com) (28/11/08);
- [www.olca.cl](http://www.olca.cl) (01/03/15 - 14/06/12 - 15/06/12 - 11/07/13);
- [www.revistaparques.net](http://www.revistaparques.net) ISSN 2218-8983, 2015: Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume: conflictos socio-ambientales e implicancias para la conservación del humedal río Cua Cuá. Comuna de Panguipulli, Chile;
- [www.elpuelche.cl](http://www.elpuelche.cl) (02/06/14 - 01/03/15);
- [www.lavozdepanguipulli.cl](http://www.lavozdepanguipulli.cl) (19/11/14);
- [www.radiodelmar.cl](http://www.radiodelmar.cl) (07/03/14);
- [www.radio.uchile.cl](http://www.radio.uchile.cl) (04/12/13);
- [www.soychile.cl](http://www.soychile.cl) (21/12/15; 16/02/16; 27/01/16; 21/01/16; 01/01/16);
- [www.fima.cl](http://www.fima.cl) Boletín FIMA 21, 2014;
- [www.elpuelche.cl](http://www.elpuelche.cl) (08/04/14);
- [www.radio.uchile.cl](http://www.radio.uchile.cl) (29/08/14);
- [www.eldinamo.cl](http://www.eldinamo.cl) (07/04/14);
- [www.puelopatagonia.cl](http://www.puelopatagonia.cl) "Central de pasada Mediterráneo. Un caso chileno para pensar como una montaña"
- [www.olca.cl](http://www.olca.cl) (02/08/14);
- [www.radio.uchile.cl](http://www.radio.uchile.cl) (02/11/15 - 28/12/15 y 17/02/15);
- [www.eldesconcierto.cl](http://www.eldesconcierto.cl) (06/02/16);
- [www.latercera.com](http://www.latercera.com) (03/07/15);
- [www.diarioaysen.cl](http://www.diarioaysen.cl) (13/01/16 y 05/02/16);
- Romero, Hugo (2014). Ecología y Represas: elementos para el análisis del proyecto HidroAysén en la Patagonia chilena. Revista de geografía Norte Grande, versión on-line: ISSN 0718-3402, mayo 2014.
- Emilia Astorga (2013) Conflicto Ambiental en Patagonia, Observaciones sobre la comunicación medioambiental en la región de Aysén a raíz del proyecto HidroAysén. Tesis presentada para obtener el grado de magíster en análisis sistémico aplicado a la sociedad. En [www.repositorio.uchile.cl](http://www.repositorio.uchile.cl);
- <https://es.wikipedia.org>, "HidroAysén" consultado el 23 de febrero de 2016.
- [www.derechoalagua.cl](http://www.derechoalagua.cl);
- [www.latribunadecolchagua.cl](http://www.latribunadecolchagua.cl);
- [www.portalohiggins.cl](http://www.portalohiggins.cl);

- [www.elrancaguaso.cl](http://www.elrancaguaso.cl) (15/09/2012)
- Ñuke Mapu Centro de documentación mapuche, [www.mapuche.info](http://www.mapuche.info) (28/11/2010);
- [www.derechoalagua.cl](http://www.derechoalagua.cl) (Central Maqueo de SN Power pretende intervenir 8 ríos en territorio indígena del lago Maihue);
- [noalacentralmaqueo.blogspot.com](http://noalacentralmaqueo.blogspot.com) (07/07/09)
- [www.latercera.com](http://www.latercera.com) (16/12/12);
- [www.revistasomos.cl](http://www.revistasomos.cl) (febrero de 2012);
- [www.economiaynegocios.cl](http://www.economiaynegocios.cl) (31/12/12);
- [www.radio.uchile.cl](http://www.radio.uchile.cl) (22 mayo 2012 y 10 diciembre 2012).
- Ignacio Maruri. Universidad Adolfo Ibáñez, escuela de negocios: "Algo huele mal en Freirina". En [www.uai.cl](http://www.uai.cl)
- [www.metiendoruido.com](http://www.metiendoruido.com) (23/09/2013);
- [www.biobiochile.cl](http://www.biobiochile.cl) (31/07/14 - 10/04/15 - 21/12/15);
- [www.terram.cl](http://www.terram.cl) (28/11/14 y 09/06/15);
- [www.mapuexpress.org](http://www.mapuexpress.org) (sin fecha, "Corte Suprema falla en favor de Angelini y su proyecto MAPA);
- [http://territorioarauco.wordpress.com](http://http://territorioarauco.wordpress.com) (29/08/14);
- [www.soychile.cl](http://www.soychile.cl) (31/07/14 - 09/10/14);
- [www.olca.cl](http://www.olca.cl) (14/10/14)
- [www.diariolatribuna.cl](http://www.diariolatribuna.cl) (24/08/07 y 16/04/08)
- Barton, J. (1997). ¿Revolución azul? El impacto regional de la acuicultura del salmón en Chile. EURE 23(68), pp. 57-76.
- Bustos, B. (2012). Brote del virus ISA: crisis ambiental y capacidad de la institucionalidad ambiental para manejar el conflicto. EURE 38(115), pp. 219-245.
- Cooper, D y García, M; (2013). "Percepciones de impactos: una mirada desde el concepto de capital". Estudio de caso: proyecto Puntilla del Viento. Valle de Aconcagua, V región. Tesis para optar al grado de Antropólogo. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Chile.
- Corvalán, C (2015). La implementación de "La Consulta" del Convenio 169 de la OIT en Chile: Las implicancias para la gran minería. Tesis para optar al grado de académico de Magíster en Estudios Internacionales. Universidad de Chile.
- Fløysand, A., Barton, J. y Román, Á. (2010). La doble jerarquía del desarrollo económico y gobierno local en Chile: el caso de la salmonicultura y los municipios chilotes. EURE 36(108), pp. 123-148.
- Folchi, M. (2001). Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas. Revista Ecología Política Nº 22, pp. 79-100.
- García, B (1997). El discurso político de las organizaciones aymaras en el norte de Chile. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Tesis Doctoral. Madrid.
- Gobantes, C. (2011). Migraciones laborales en un archipiélago en transformación: Chiloé ante al desarrollo de la salmonicultura. Memoria para optar al título de Antropólogo Social, Universidad de Chile.

- Guerrero, V (1991). Recursos hídricos y conflictos sociales en Tarapacá. Centro de Investigación de la Realidad del Norte Grande. Cuaderno de Investigación Social N°31. Iquique, Chile.
- Guerrero, V (2014). Etnografía, El Nuevo Espacio Social de Tarapacá: Las claves de una nueva sociabilidad. Diálogo Andino no.45, Arica.
- Mansilla, S. (2009). Mutaciones culturales de Chiloé: los mitos y las leyendas en la modernidad neoliberal isleña. En Convergencia, vol. 16, N° 51. Toluca. Disponible en [www.scielo.org.mx](http://www.scielo.org.mx)
- McPhee, B. (2010). Conflictos ambientales y respuestas sociales: el caso de reetnificación de la comunidad de Quillagua. Revista Mad. Revista del Magíster en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad 22:42-55.
- McPhee, B (2013). ¿Cuán nuevas son las ruralidades chilotas? Transformaciones territoriales en Chiloé central, 1980-2012. Tesis para optar al grado de Magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Pavez, C. (2011). Transformaciones territoriales y socio-económicas del sector pesquero de Chiloé: salmonicultura y nuevos pescadores. Tesis para optar al grado de Magister en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.
- Ramírez, E., Modrego, F., Claire Macé, J. y Yáñez, R. (2009). Dinámicas territoriales en Chiloé central: La fuerza de las coaliciones extra territoriales. Documento de trabajo N° 54, Programa Dinámicas Territoriales Rurales, RIMISP – Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.
- Ther, F. (2008). Prácticas cotidianas e imaginarios en sociedades litorales. El sector de Cucao, Isla Grande de Chiloé. Revista Chungara, volumen 40, N° 1. pp, 67-80
- Van Kessel, J. La lucha por el agua de Tarapacá; la visión andina. Revista Chungará N° 14, septiembre 1985, 141 – 155. Universidad de Tarapacá Arica-Chile.
- Páginas Consultadas
- [www.chilesustentable.net](http://www.chilesustentable.net) PROYECTO CERRO COLORADO DE BHP BILLITON AMENAZA EL AGUA, LOS HUMEDALES DE PAMPA LAGUNILLA Y EL POBLADO DE CANCOSA
- [www.mch.cl](http://www.mch.cl) Continuidad de Cerro Colorado en riesgo tras duras exigencias de la autoridad. Publicado el 22 De Abril Del 2015.
- <http://www.soychile.cl/Chillan/Policial/2013/06/06/178663/Agricultores-de-Ranquil-protestaron-afuera-del-Complejo-Forestal-Nueva-Aldea.aspx>
- <http://maulecoastkeeper.blogspot.cl/2012/07/arauco-compra-terrenos-aledanos.html>
- <http://www.biobiochile.cl/2014/10/20/sma-pide-a-la-seremi-de-salud-inspeccionar-celulosa-nueva-aldea-ante-denuncia-de-malos-olores.shtml>
- <http://ciperchile.cl/2016/02/26/plantas-valdivia-y-nueva-aldea-de-celco-arriesgan-clausura-por-graves-faltas-ambientales/>
- [http://www.territoriochile.cl/1516/article-76239.html#h2\\_1](http://www.territoriochile.cl/1516/article-76239.html#h2_1)
- [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34022010000300008](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34022010000300008)
- <http://www.olca.cl/oca/chile/region03/pascualama121.htm>

- <http://barricklatam.com/barrick/presencia/pascua-lama/informacion-general/caracteristicas/2014-06-10/124049.html>
- <http://www.chilerenovables.cl/barrick-culpa-a-cambio-climatico-de-permanente-deterioro-de-glaciares-en-proyecto-pascua-lama/>
- <http://www.mch.cl/reportajes/aprobacion-de-pascua-lama/>
- <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2014/03/655-567710-9-tribunal-ambiental-anula-multa-de-la-sma-contra-proyecto-pascua-lama.shtml>
- <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/medioambiente/barrick-gold-llego-a-acuerdo-con-comunidades-diaguitas-por-pascua-lama/2014-05-28/160800.html>
- <http://www.mapaconflictominero.org.ar/casos/hechos/cronologicos/Pascua-Lama>
- <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Chile415-07.sp.htm>
- <https://www.veoverde.com/2013/04/lee-la-declaracion-de-comunidades-del-huasco-respecto-a-paralizacion-de-pascua-lama/>
- <http://radio.uchile.cl/2015/08/05/comunidad-del-valle-del-huasco-convoca-a-marcha-por-la-defensa-del-agua>
- <http://www.chileinforma.com/noticias/4006.shtml>
- <http://radio.uchile.cl/2014/05/31/comunidad-agricola-diaguitas-huascoaltinos-denuncia-operacion-de-suplantacion>
- <http://www.pulso.cl/noticia/empresa---mercado/empresa/2016/01/11-77015-9-comunidades-del-huasco-estudian-nueva-accion-legal-contra-pascua-lama.shtml>
- <http://conflictosambientalesvalpo.blogspot.cl/2011/05/embalse-puntilla-del-viento.html>
- [http://www.secretosdelanaturaleza.cl/econoticias.htm#dia\\_mundial\\_indigenas](http://www.secretosdelanaturaleza.cl/econoticias.htm#dia_mundial_indigenas)
- <http://puntilladelviento.blogspot.com.ar>

## 10 ANEXOS

### 10.1 Pauta de Entrevistas Actores del Conflicto

Características del conflicto	
	Descripción Breve del conflicto: En qué consistió, cuándo surgió (hitos). (Intentar obtener una línea de tiempo del conflicto, línea de tiempo de evaluación ambiental, y línea de tiempo de relacionamiento comunitario)
	Momentos en que se desarrolló conflicto en relación a las etapas del proyecto.
	¿Cuál fue la escala del/los conflicto (s)? (Local, Regional, Nacional)
	¿Cuál fue la expresión mediática del/los conflicto (s)?
	¿Cómo fue la manifestación del conflicto? (violencia/enfrentamientos, protestas públicas, u otras)
Relacionamiento Comunitario	
	Política de Relacionamiento Comunitario de la Compañía y/o Proyecto (Indagar en qué medida influyó en el proyecto en cuestión, o bien si a partir del conflicto se generó una Política de RRCC)
	Tipo y Momentos que desarrollaron actividades de Relacionamiento Comunitario con la comunidad del AI del proyecto. (Indagar si las acciones de RRCC estuvieron focalizadas en los efectos socio-ambientales del proyecto y/o a resolver los conflictos en torno a este, o bien si se dio en actividades con otros focos: posicionamiento de imagen, a nivel político, etc.
Motivos del conflicto	
	¿Cuáles considera serían los factores críticos detonantes de conflicto? (causas)
	¿Qué aspectos son los que están en disputa o controversia? (recursos naturales, efectos ambientales, informes científicos, u otros)
Actores participantes, Responsabilidades y roles	
	¿Cuáles fueron los principales actores que participaron del conflicto? Y a ¿Qué sector representaban?
	¿Cuáles son las principales características de los actores involucrados en el conflicto?
	Defina su rol y responsabilidad dentro del conflicto
	Defina el rol y responsabilidad del Estado del conflicto
	Defina el rol y responsabilidad de los actores ciudadanos en el conflicto
	Quiénes son los principales afectados por el conflicto y de qué manera se ven afectados por éste.
Procesos de resolución del conflicto	

	¿Qué estrategia fue utilizada para manejar el conflicto?
	¿Qué actores intervinieron?
	¿Considera que fue adecuado?
	Tipo de Acuerdos/Compromisos alcanzados entre los distintos actores involucrados en el conflicto y la empresa
	¿Considera aspectos/consecuencias positivas al conflicto?, ¿Cuáles?
	¿Considera efectos colaterales negativos del conflicto?, ¿Cuáles?
	Estado actual del conflicto, y percepción de la actual relación Empresa/Actores Locales y/o involucrados en el conflicto
<b>Institucionalidad</b>	
	¿Cuáles son los desafíos y recomendaciones que considera debiera plantearse la institucionalidad asociada a la gestión y resolución de los conflictos socio ambientales?

## 10.2 Proyectos de gran tamaño con conflictos socio-ambientales 1998-2015.

**Tabla 14 Cuadro sistematización proyectos de gran tamaño con foco energía y agua con conflictos socio-ambientales, periodo 1998-2015.**

Proyecto	Actores Participantes del Conflicto	Motivos del Conflicto	Procesos Judiciales y Administrativos
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Expansión 85.000 tpd Minera Los Pelambres</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 1997</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Minería</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> IV Región.</p>	<p><b>Afectados:</b> Pescadores de la comuna de Los Vilos, Agricultores del valle Pupío, comunidad de Caimanes, Cuncumén, Chipellín, comuna de Salamanca.</p> <p><b>Causante:</b> Minera Los Pelambres.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Comité de Defensa de Los Vilos, OLCA, Greenpeace, Instituto de Ecología Política (IEP), Red Nacional de Acción Ecológica (RENACE), pescadores de Los Vilos, Municipalidad de Los Vilos, Junta de Vecinos Chipellín, Coordinadora Ambiental Región de Coquimbo, ONU, población de Salamanca, Comité de Defensa del Valle de Pupío, Comité de Agua Potable Rural y Junta de Vecinos de Caimanes, Minera Los Pelambres, INDH, Fiscalía del Medio Ambiente, Programa Chile Sustentable.</p>	<p>Minera Los Pelambres ha tenido conflictos surgidos en distintos momentos, asociados principalmente a: la construcción del terminal marítimo en Punta Chungo comuna Los Vilos, la construcción de los Tranques de Relaves, en la comuna de Salamanca, y a la operación de la Mina en la misma comuna.</p> <p>El conflicto asociado al Terminal Marítimo, comenzó en el año 1996, previo al ingreso del EIA de Expansión de la Minera. Los motivos del conflicto entre pescadores y empresa, era la alteración y peligros derivados de la operación del terminal, el carguío y movimiento de buques, posibles de derrame de concentrado, para el desarrollo de la pesca artesanal, sustento de más de 900 familias de la zona. En el año 1998 se firma un Convenio de Cooperación.</p> <p>En cuanto al conflicto asociado al valle del Choapa, éste comienza con la construcción de los tranques de relaves Los Quillayes, Las Lajas y Quebrada Seca en el año 2000, cuando la población se opone por impactos sociales, ambientales, sobre todo para la agricultura.</p> <p>Finalmente, se desiste la construcción de los tranques Lajas y Quebrada Seca, reemplazando éstos por el Tranque El Mauro, en el valle de Pupío. El mismo año la comunidad de Caimanes se organiza para oponerse a este Tranque.</p> <p>El año 2005 se autoriza construcción tranque relaves El mauro, y el año 2007 comienza la construcción.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Acción de Amparo Económico</p> <p><b>Año:</b> 2006</p> <p><b>Partes:</b> Agrupación crianceros bovinos y caprinos de Chillepín /Empresa Minera Los Pelambres SA Rol: 646-06.de 20-03-2006 Tercera sala de la Corte Suprema.</p> <p><b>Reclamo:</b> Recurso rechazado contra compañía minera Los Pelambres, por orden de desalojo de ganaderos de agrupación crianceros bovinos y caprinos de Chillepín y de sus 3000 cabezas de ganado del fundo el manque y de la quebrada de las Hualtatas de localidad de Chillepín de la comuna de Salamanca.-</p> <p><b>2. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2012</p> <p><b>Partes:</b> Poblado del estero Pupío/Empresa Minera Los Pelambres SA <b>Rol:</b> 8776-2012 de 16-01-2013</p> <p><b>Reclamo:</b> Recurso rechazado por la tercera sala de la Corte Suprema, contra empresa minera los Pelambres S.A. por contaminación de aguas de poblado de recurrentes</p>

		<p>Los motivos principales del conflicto son los impactos ambientales para las aguas y agricultura de los desechos tóxicos del tranque, el lugar de construcción del tranque el cual se hizo sobre las vertientes que dan origen al Estero Pupío, obstruyendo y aislando las fuentes de agua superficiales con dicha construcción. Se acusa de usurpación de derechos de aguas a los regantes del valle de Pupío y Caimanes.</p> <p>Paralelamente, y en relación a la contaminación del río Choapa, entre los años 2000 y 2009 se produjeron diversos conflictos por accidentes, derrames y volcamientos, que implicaron daño en las napas, pozos, canales de regadío, agua potable y riesgos para la salud. Se señala que entre el 2008 y 2009 la CONAMA registró 11 incidentes operacionales.</p> <p>El último momento álgido del conflicto fue en el año 2010 cuando vecinos de Caimanes decidieron hacer una huelga de hambre. Si bien esta huelga no tuvo un resultado inmediato, en el año 2015 la justicia falla a favor de los habitantes de Caimanes ordenando la demolición del tranque El Mauro.</p>	<p>(Estero Pupío), mediante operación de tranque no relave. Esto por cuanto no hubo constatación en orden a existencia de contaminación en aguas en poblado de recurrentes llevan a rechazar acción cautelar intentada.</p>	<p><b>3. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2013  <b>Partes:</b> Orlando Álvarez H., Urbano Marín V. y Jorge Medina C/Empresa Minera Los Pelambres SA  <b>Rol:</b> 19-2013  <b>Reclamo:</b> Fallo de la tercera sala de la Corte Suprema que recoge y valida el concepto "percepción de riesgo" de la población, lo hace en un reconocimiento expreso a la obligación del titular de evaluar los impactos perceptuales que provocan este tipo de obras (tranques de relaves, represas, botaderos) en las poblaciones próximas, ya que tanto la demanda de la comunidad, como lo que acogió la Corte Suprema, contempla el enfoque de "amenaza a su derecho a la vida e integridad física y psíquica".</p> <p>Las medidas que la Corte exigió apuntan al tema de los monitoreos participativos de estas obras, con el objetivo de que la comunidad acceda a información que verifique sistemáticamente la estabilidad y comportamiento de las mismas.</p> <p><b>4. Materia:</b> Recurso de Reclamación</p>
--	--	---	---	--

			<p><b>Año:</b> 2014  <b>Partes:</b> Minera Los Pelambres (MLP) contra la Superintendencia del Medio Ambiente  <b>Rol:</b> 33-2014  <b>Reclamo:</b> Tribunal Ambiental (Res. Ex. N° 90 de 12 de febrero de 2014). Resuelve proyecto integral de Desarrollo de MLP. Coquimbo. Fecha fallo: 30-7-2015, acogiendo parcialmente.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b>  <b>Planta de celulosa Nueva Aldea (Complejo Forestal e Industrial Itata)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 1999</p> <p><b>Tipo de Industria:</b>  <b>Celulosa</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b>  <b>VIII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Ránquil, Coelemu, Quillón, Trehuaco, Florida, Quillón, Portezuelo, Quinchamáli, La Concepción, Carrizales, agricultores y viñateros del valle de Itata.</p> <p>Con Obras nuevas del CFI, afectados habitantes de Cobquecura.</p> <p><b>Causante:</b> Planta de celulosa Arauco Nueva Aldea.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> población de las comunas y localidades afectadas, agricultores y viñateros del valle de Itata, Asociación de Productores Agrícolas de la Cuenca del Itata, habitantes de Cobquecura, "Salvemos Cobquecura", Celulosa Nueva Aldea.</p>	<p>El motivo del conflicto inicial del Proyecto Forestal Industrial Itata es la incompatibilidad entre la actividad vitivinícola de exportación, agrícola y turística existente, versus la forestal-industrial.</p> <p>La oposición al proyecto también se fundamenta en malos olores y contaminación ambiental, por el uso de compuestos químicos clorados (compuestos tóxicos peligrosos), generación de "dioxinas", las cuales aumentan el riesgo de cáncer y otros daños a la salud.</p> <p>En el año 2004, Celco ingresa un nuevo EIA: Obras Nuevas y Actualizaciones Del Complejo Forestal Industrial Itata, para cambiar el diseño, aumentar la producción, y construir un ducto que descargue directo al mar. Monto inversión 1.400 MMU.</p> <p>A raíz de las nuevas obras y actualización del proyecto, surge un conflicto derivado del ducto contemplado en el diseño con habitantes de Cobquecura. Cuyos motivos principales son los impactos en la calidad del agua, turismo y actividades productivas.</p> <p>En el año 2009 se ingresa un nuevo EIA: Optimización planta Nueva Aldea (monto 150 MMU) para ampliar la producción.</p> <p>En 2010 se produce un derrame de residuos líquidos industriales en la comuna de Coelemu, generándose movimiento opositor por daño ambiental</p>	<p><b>1. Materia:</b>  Recursos de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2001  <b>Partes:</b> (i) Modesto Sepúlveda Andrade, en representación de la Municipalidad de Portezuelo y otros y (ii) Cristóbal Heroven y otros/CONAMA  <b>Rol:</b> 1.100-2001 y 1066-2001 acumulados C. Ap. De Santiago/ Sentencia de la Corte Suprema Rol Rol 1767-2002  <b>Reclamo:</b> Con fecha 29 de enero de 2002, la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de primera instancia acogiendo los recursos de protección deducidos, y con fecha 19 de junio de 2002, la Corte Suprema dictó sentencia conociendo de las apelaciones deducidas tanto por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, como por Celulosa Arauco y Constitución S.A, revocando la sentencia en alzada, y rechazando en todas sus partes los Recursos de Protección deducidos.</p>

		<p>y daño social, ya que se señala aprovechamiento de la vulnerabilidad de habitantes para posicionarse en el ámbito local.</p>	<p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>- Reclamo ante la SMA por malos olores: el 2 de junio de 2004 se da inicio a proceso para determinar responsabilidades y establecer sanciones respecto al proyecto CFI Itata. Mediante R.E. 169/2004 de fecha 13.8.2004 se sancionó a Celulosa Arauco y Constitución por incumplimientos a la RCA del Proyecto CFI Itata, con una amonestación y 6 multas que suman 1600 UTM. Se impusieron otras obligaciones de carácter técnico (ruido, armonización paisajística, sitios arqueológicos, etc.). Titular cumplió con los resolvos del R.E. 169/2004.</p> <p>2.- Mediante R.E. 17 del 12.01.2005 da inicio a proceso para determinar responsabilidades y establecer sanciones conforme al artículo 64 de la ley 19.300 respecto al Proyecto CFI Itata. Mediante R.E. 256/2005 de fecha 13.9.2005 se sancionó a Celulosa Arauco y Constitución por incumplimientos a la RCA del Proyecto CFI Itata, con una amonestación y 1 multa de 200 UTM.</p> <p>3.- Mediante R. E. 18 del 12.01.2005 da inicio a proceso para determinar responsabilidades y establecer sanciones conforme al artículo 64 de la ley 19.300 respecto al Proyecto Planta de</p>
--	--	---	---

<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Pascua Lama</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2000</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> comunidades agrícolas rurales que viven de las aguas del río Huasco, comunidades diaguitas y asociaciones indígenas por el monitoreo y gestión del agua.</p> <p><b>Causantes:</b> Minera Nevada, titular del proyecto.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Agrícola Dos Hermanos, Agrícola Santa Mónica, Comunidades valle del Huasco, Junta de Vigilancia Río Huasco, Comunidad Indígena diaguita de Placeta, Comunidad Diaguita Huascoaltina, Asociación de productores de uva de mesa de la comuna Alto del Carmen, Agricultores del río El Tránsito, Consejo Regional Diaguita de Atacama, Consejo</p>	<p>El conflicto surge por el impacto que causaría el proyecto en los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza, los que son las principales fuentes de agua dulce de la cuenca del río Huasco. Por lo tanto, a juicio de los afectados el proyecto pondría en riesgo la disponibilidad de agua para riego y consumo humano del valle, y junto a esto, un daño irreversible en los modos de vida de las comunidades campesinas del valle, así como de la comunidad indígena de los Huascoaltinos.</p> <p>Este conflicto ha tenido un alcance internacional y ha contado con la participación de diversas organizaciones ambientalistas y de derechos humanos e indígenas, puesto que los efectos del proyecto son considerados como efectos negativos globales, considerando la preocupación mundial por las reservas de agua dulce del planeta.</p> <p>Por otro lado, los opositores al proyecto</p>	<p>Terciados Itata. Mediante R.E. 257/2005 de fecha 13.9.2005 se sancionó a Paneles Arauco S.A. por incumplimientos a la RCA del Proyecto Planta de Terciados Itata, conforme al artículo 64 de la Ley N° 19.300, con una amonestación.</p> <p>4.- La SEREMI de Salud de la Región del Biobío abrió sumario sanitario por deficiencias sanitarias que inciden en Accidente Radiológico (infracciones a D.S. 594/99 y D.S. N° 3/85, ambos del Ministerio de Salud). El número del sumario es el 683 del año 2005 y se multó a Celulosa Arauco y Constitución S.A. con 300 UTM, mediante R.E. 2810 del 29 de junio de 2006 (aparte de multas por esta misma materia a otras dos empresas contratistas).</p> <p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2012</p> <p><b>Partes:</b> Indígenas Diaguitas/Minera Nevada.</p> <p><b>Rol:</b> 300-2012 Civil (C.Ap) 5339-13 (CS)</p> <p><b>Reclamo:</b> La Corte de Apelaciones de Copiapó, con fecha 15 de julio de 2013, falló a favor de los recurrentes, indígenas Diaguitas, estableciendo que las actividades desarrolladas por Minera Nevada SA, no contaba con las obras, o mecanismos de mitigación medioambiental que señala, puesto que dichas acciones tendientes a proteger las aguas del lugar no estaban</p>
---	--	---	---

de Defensa del Valle del Huasco de Vallenar, Coordinadora de Defensa Alto del Carmen, Movimiento Rexistencia, Consejo de Salud Conay, Parroquia de Santa Cruz de Mayo, Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Comunidad Religiosa Siervas del Espíritu Santo, Familiares de Fallecidos en el Proyecto Pascua Lama, Comité Ecológico y Cultural del valle del Huasco en Resistencia, Club de Huascos del Tránsito, Coordinadora Anti Pascua Lama, Observatorio de Derechos Ciudadanos e Indígenas, Organización de Consumidores, Conferencia de religiosos y religiosas de Chile, Red de Acción y de justicia ambiental y social (RAJAS), ATTAC Chile, Colectivo Lindo, Colectivo Walmapu, Centro Eocóanos, Feministas Autónomas, Kryac, Movimiento Social Autonomista, Movimiento La Surda, Edición chilena de Le Monde Diplomatique, Programa radial Semillas de agua, Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina, Fundación Ciudadana para las Américas, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, Oceana, Lucha por tus derechos, Mining Watch Canada, Groupe de travail Non à Pascua Lama – Montréal, Comité chilien pour les droits humains – Montréal, Comité de solidarité de Trois-Rivières, Comité pour les droits humains en Amérique Latine – CDHAL, Coalition québécoise sur les impacts socioenvironnementaux de transnationales en Amérique Latine, Halifax Initiative, Social Justice Committee, Chaire de recherche du

han planteado que la empresa ha actuado de mala fe, utilizando prácticas de lobby con los gobiernos argentino y chileno, así como omitiendo información relevante para la evaluación técnica del proyecto

terminadas, o bien no estaban funcionando o no se encontraban autorizadas. En este caso el tema fue el del incumplimiento de los condicionados de la RCA confirmado por Suprema Rol 5339-2013.

## 2. Materia:

Demanda por  
Daño Ambiental

**Año:** 2015

**Partes:** Rubén Cruz Pérez y otros contra Compañía Minera Nevada SpA (Pequeños agricultores, ganaderos de la comuna Alto del Carmen y alrededores y el Observatorio

Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)/Minera Nevada).

**Rol:** D-2-2013, fallo del 20-3-2015.

**Reclamo:** En Marzo de 2015 el Tribunal Ambiental de Santiago rechazó la acción de reparación de daño ambiental interpuesta contra Minera Nevada, ya que no se logró acreditar el daño.

La demanda fue interpuesta por pequeños agricultores, ganaderos de la comuna Alto del Carmen y alrededores y el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), alegando "una supuesta afectación o menoscabo significativo solo respecto de los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza y, por extensión, a la cuenca del río El Toro que es hacia donde escurren las aguas de dichos glaciares".

	<p>Canada en éducation relative à l'environnement, Université du Québec à Montréal, Corpwatch, Protest Barrick, Mines and Communities, Greenpeace, DGA, COREMA, Diputado Alberto Robles, Concejales de Vallenar y de Alto del Carmen.</p>		<p>Septiembre 2015: El Tribunal Ambiental de Santiago admitió a trámite las reclamaciones que Compañía Minera Nevada Spa y Antofagasta Terminal Internacional (ATI), presentaron contra actuaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). La minera alega por el rechazo al programa de cumplimiento que presentó en el segundo procedimiento sancionatorio llevado por la SMA contra el proyecto Pascua Lama.</p> <p><b>OTRAS ACCIONES JUDICIALES:</b></p> <p>Tribunal Ambiental: R-6-2013: Acumula causas: R-7-2014, R-8-2014</p> <p>Rubén Cruz Pérez y otros contra la Superintendencia del Medio Ambiente. Acumuladas causas R-7-2013 y R-8-2013. Relacionado con: Proyecto Pascua Lama. Región: Atacama. Fecha fallo: 3-3-2014. Resuelve: Acoge parcialmente.</p> <p>Sentencia de la Corte Suprema a recursos de casación en la forma y en el fondo, Rol N°11600-2014. Fecha Fallo: 30-12-2014. Resuelve: Anula de oficio Casación.</p>
--	---	--	---

<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Expansión 110 KTPD Planta Concentradora Collahuasi</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2001</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> I Región</p>	<p><b>Afectados:</b> comunidad de Pica y Matilla, principalmente agricultores dedicados a la fruticultura, y comunidades altiplánicas aymaras que viven de la crianza de auquénidos y cultivo de quínoa.</p> <p><b>Causante:</b> Anglo American, Glencore, y Japan Collahuasi Resources B.V, accionistas de la empresa.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Asociación de Agricultores de Pica, Asociación de Propietarios Agrícolas Resbaladero, Banda y Animas de Pica, Comunidad de Aguas Miraflores de Pica, Comando de Defensa de las Aguas de Pica, ONGs regionales, Consejo de Iniciativas Ecológicas (Ciede) de Iquique.</p>	<p>El conflicto se inicia cuando en el año 1988 Doña Inés de Collahuasi pública una solicitud a la Dirección General de Aguas de exploración de aguas subterráneas en el Salar del Huasco, a lo que la comunidad reacciona.</p> <p>El año 2003 se evidencia destrucción de los acuíferos de la zona de Pica como salar del Huasco, Michincha y Coposa, las que se relacionan con las actividades mineras. Posteriormente, la empresa solicita a la DGA 902.3 litros por segundo de laguna del Huasco, lo que reactiva el conflicto.</p> <p>La disminución del agua afecta las actividades agrícolas, ganaderas, turismo, base de la economía local y prácticas aymaras ancestrales. Acusan que los modelos matemáticos hidrogeológicos para medir potenciales impactos, no reflejan la realidad de lo que sucede. Asimismo, éstos tampoco demuestran la conexión de napas subterráneas entre salares, y conexión entre Salar del Huasco con acuíferos de Pica-Matilla, aspectos que la comunidad sí considera.</p> <p>En definitiva, una parte importante del conflicto se relaciona a la confrontación entre los saberes locales respecto al territorio y la evidencia científica.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Reclamación</p> <p><b>Año:</b> 2012 <b>Partes:</b> Municipalidad de Calama/SEA <b>Rol:</b> R E N° 82/2012. <b>Reclamación:</b> Se adopten medidas de resguardo frente al proyecto "Sistema de Impulsión de agua Lequena-Ujina", que busca captar 500 litros de agua por segundo desde el río Loa para llevarla a su planta.</p> <p>El alcalde loíno, Esteban Velásquez, aseguró que el recurso de la captación Lequena es utilizada para el consumo humano, por lo que "no permitiremos que se extraiga ni una gota de agua desde el río Loa y eso está definido, y frente a eso, es que decidimos hacer los estudios pertinentes por parte de nuestros asesores jurídicos y vamos a encaminar esta causa vía judicial para que se defienda esa cantidad de agua que debe quedarse en Calama".</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>SEA rechazó y devolvió proyecto de Collahuasi para extraer aguas del Loa.</p> <p>El 2012, Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) decidió poner término al procedimiento de evaluación ambiental del proyecto con que Minera Collahuasi pretendía extraer agua desde la captación</p>
--	---	---	--

		<p>Lequena, en el alto Loa, hasta sus operaciones en Pica.</p> <p>Por otra parte doña Inés de Collahuasi pretende extraer 953,2 litros de agua por segundo en las inmediaciones de la Laguna del Huasco.</p> <p>Los agricultores de Pica y Matilla se oponen a dicha solicitud y a informes que indican que la cuenca del Huasco no tiene relación con los acuíferos de Pica-Matilla y de la Pampa del Tamarugal. Según la DGA, la petición de la minera se ajusta a derecho.</p> <p>Un estudio del organismo gubernamental señala que "las filtraciones entre Huasco y Pica son mínimas, por lo que una eventual extracción en las inmediaciones de la laguna no implicaría una merma en los niveles de agua del oasis". Pero hay señales contradictorias en el gobierno.</p> <p>El 2002, la Conama identificó al Salar del Huasco como "el sitio de mayor prioridad para la conservación de la biodiversidad a nivel regional". Se inició la ejecución del proyecto "Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sustentable del Salar del Huasco", a cargo del Centro de Estudios para el Desarrollo (CED), financiado por el Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM), e implementado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</p>
--	--	---

			<p>(PNUD). La propia minera realizó aportes monetarios junto a instituciones públicas y privadas de la región para la conservación del lugar.</p> <p>Finalmente la minera fue sancionada por la DGA a dejar de extraer una parte de su caudal en el Salar del Huasco, por información errada de su sistema de bombeo.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Ampliación Planta Santa Fe</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2003</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Celulosa.</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>VIII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> población urbana de la ciudad de Nacimiento, donde se emplaza el proyecto.</p> <p><b>Causante:</b> Empresa CMPC.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> CMPC, Servicio de Evaluación Ambiental, Unión Comunal de Juntas de Vecinos urbanas de la comuna de Nacimiento, Agrupación de Defensa Ciudadana, Corporación de Desarrollo Turístico de Nacimiento y Colectivo We Newen, Comité Comunal de Medio Ambiente</p>	<p>El conflicto surge porque la empresa consideró la realización de una Declaración de Impacto Ambiental para la construcción de una nueva caldera de biomasa, mientras que los habitantes de Nacimiento consideran que dicho proyecto debería haber contemplado la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>Uno de los requerimientos principales de los habitantes de Nacimiento es que se realice un proceso de participación ciudadana en el que puedan solicitar la disminución del material particulado y de gases nocivos emitidos por la caldera.</p> <p>Cabe agregar que los vecinos de Nacimiento han venido señalando sistemáticamente los efectos negativos de la planta, destacando la contaminación por malos olores y consecuentes mareos, cefaleas y problemas respiratorios sobre todo en los adultos mayores y niños.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2010</p> <p><b>Partes:</b> Agrupación de defensa ciudadana de Nacimiento/ Essbio</p> <p><b>Rol:</b> s/i. [REDACTED]</p> <p><b>Reclamo:</b> El 2010 ante la Corte de Apelaciones en Concepción se presentó el respectivo recurso a favor de los centenares de clientes de la empresa sanitaria Essbio.</p> <p>La comunidad reclama desgaste de la calidad de vida por malos olores y descargas de aguas servidas, en la comuna vecina de la planta de celulosa Santa Fe, del grupo CMPC y las que las que nadie fiscaliza.</p> <p>El recurso fue acogido por la Corte de Apelaciones, y Essbio se comprometió dar una solución al problema.</p>

			<p><b>2. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2015 <b>Partes:</b> Vecinos sector Lomas del Conquistador de Penco/ Essbio <b>Rol:</b> s/i. <b>Reclamo:</b> En la Corte de Apelaciones de Concepción fue presentado el recurso de protección en contra de la empresa Essbio por los malos olores que se perciben. El recurso fue apoyado por el alcalde Víctor Figueroa, señala que son acumulaciones de gases de toda la red de alcantarillado, y éstos son peligrosos y nocivos para la salud de las personas.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Optimización Planta Laja - PROFAL IV (e-seia)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2003</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Celulosa</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>VIII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Laja.</p> <p><b>Causante:</b> CMPC</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Movimiento Renacer de Laja, Movimiento Ecológico y Social Del Sector Industrial de Nacimiento, habitantes de Laja, CMPC</p>	<p>El motivo principal del conflicto es por los malos olores de la planta, afectando la calidad de vida de los habitantes.</p> <p>Adicionalmente, los habitantes tienen la Incertidumbre respecto de lo que están respirando y la inocuidad de los olores para salud de las personas.</p> <p>La comuna de Laja presenta serios daños ambientales por los residuos industriales de la actividad forestal que se descargan en los sistemas fluviales afectando al río Biobío y Laja.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Denuncia contra Planta Laja</p> <p>La Autoridad Sanitaria abrió un sumario en contra de la celulosa de Laja, por una eventual existencia de mercurio en el agua.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central termoeléctrica Guacolda (Unidad 3)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2005</p> <p><b>Tipo de Industria:</b></p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Huasco</p> <p><b>Causantes:</b> Empresa Eléctrica Guacolda S.A. (accionistas AES Gener, Copec, El Aguila Energy SpA)</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Consejo de Defensa del Valle del Huasco, SEA, MMA, Brigada SOS Huasco,</p>	<p>Los elementos principales del conflicto se asocian a la contaminación del aire generada por el proyecto, provocando daños a la salud (cáncer y problemas respiratorios) por emisiones atmosféricas.</p> <p>Guacolda es una termoeléctrica a carbón, que se opera en Huasco desde el año 1995. Desde allí hasta el año 2010 la central amplía su capacidad de generación de energía hasta llegar a la Unidad 5.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Demanda por daño ambiental</p> <p><b>Año:</b> 2011 <b>Partes:</b> Guacolda Adriana Carrasco Pérez y otros/ Empresa Nacional de Electricidad. <b>Rol:</b> 10.045- 2011 <b>Reclamo:</b> La Corte Suprema acogió demanda</p>

<p><b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: III Región</b></p>	<p>Coordinadora Ambiental de la Región de Atacama (CARA), Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), Oceana, Agrupación Huasco Ambiental –AGHUA, SAG, Servicio de Salud, COREMA</p>	<p>No obstante, en el año 2005 un estudio de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile se había detectado una alta concentración de Níquel en Huasco, lo que adherida a las partículas de hierro expone a la población a inhalación de sustancias cancerígenas. En el año 2010, a solicitud del Servicio de Salud y SAG, la COREMA solicita que se declare Zona Latente por Contaminación de material particulado (PM10) porque sobrepasaba el 80% de la norma permitida, lo que ocurrió recién en el año 2012.</p> <p>En el año 2010 también ocurre la “Marcha por la vida”, de cerca de 2.000 huasquinos para manifestarse en contra de la central termoeléctrica.</p> <p>En este sentido se observa que el conflicto no está asociado a la etapa de estudios del proyecto, sino que es un conflicto que se ha mantenido producto de la operación de la central, y que se ha agudizado con los procesos de expansión del mismo.</p>	<p>por daño ambiental contra ENDESA, respecto de una sentencia de la Corte de Apelaciones de Concepción.</p> <p>Recurso de Casación en el Fondo respecto de una sentencia de la Corte de Apelaciones de Concepción que, en autos sobre indemnización de perjuicios por responsabilidad extra contractual caratulados, confirmó el fallo del Tribunal de primer grado.</p> <p>El titular de un proyecto es obligado a dar estricto cumplimiento a las medidas de mitigación, compensación o reparación, contenidas en su estudio de impacto ambiental, que se tuvieron en cuenta para aprobarlo, al emitirse la Resolución de Calificación Ambiental respectiva, “de modo que el titular del proyecto es directamente responsable de adoptar las medidas que resulten ser necesarias para dar cumplimiento a la resolución que ha autorizado su funcionamiento.</p> <p><b>2. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2014</p> <p><b>Partes:</b> Agrupaciones vecinales y representantes de la sociedad civil de Huasco y Freirina, junto a grupos ambientalistas, el diputado Alberto Robles y la senadora Isabel Allende Endesa/Endesa.</p> <p><b>Rol:</b> 23652</p> <p><b>Reclamo:</b> La Corte de Apelaciones de Santiago</p>
--	---	--	---

			<p>acogió a trámite el Recurso que fue presentado en contra de la construcción del proyecto termoeléctrico Punta Alcalde de la empresa Endesa.</p> <p>Este recurso se suma a la que presentó a comienzos de enero pasado el alcalde de Huasco, Rodrigo Loyola, la cual también fue acogida a trámite.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Agroindustrial del Valle de Huasco.</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2005</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Agroindustrial</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes del valle del Huasco, principalmente los de la localidad de Freirina.</p> <p><b>Causante:</b> Agrosuper.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Comité de Ministros (ministros de Medio Ambiente, Salud, Economía, Agricultura, Energía y Minería); Ministro de Salud Jaime Mañalich; Seremi de Salud de Atacama; Movimiento Freirina Consciente; Movimiento Socio-ambiental del Valle del Huasco; OLCA, Liga Ciudadana; Asociación Regional de Municipios de Atacama; radio local El Profeta (perteneciente al Obispado de Copiapó); Obispo Gaspar Quintana</p>	<p>El conflicto se debe a la contaminación generada por la planta de cerdos, destacando el olor emanado de ésta, la contaminación de las aguas y la cantidad de agua requerida para el funcionamiento de la planta. A la vez, organizaciones animalistas se sumaron al conflicto apelando por las condiciones de vida de los cerdos</p> <p>Los habitantes de Freirina en varias oportunidades denunciaron los malos olores provenientes de la planta de cerdos y el mal uso de las aguas, sin recibir una respuesta satisfactoria de las autoridades competentes.</p> <p>En el año 2012 los habitantes de Freirina se tomaron la carretera, bloqueando la ruta de acceso a la planta faenadora de cerdos, alertando a las autoridades sanitarias sobre la situación de Freirina.</p> <p>Finalmente el ministro de salud señala que la zona está al borde de una crisis sanitaria, cerrando temporalmente la planta. Posteriormente la ministra de medio ambiente junto a otras autoridades anunció que se revisaría la RCA del proyecto.</p> <p>Finalmente la planta fue cerrada de manera permanente por no contar con tecnología adecuada para tratar los residuos orgánicos.</p>	<p>No se identifican procesos judiciales</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Central térmica Andino</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Mejillones, pescadores.</p> <p><b>Causante:</b> Central Termoeléctrica Andina S.A. (empresa E-CL. GDF Suez)</p>	<p>El conflicto se debe a la construcción de una nueva central térmica en una zona que ha sido declarada como zona saturada.</p> <p>Los habitantes de Mejillones han venido</p>	<p>No se identifican procesos judiciales</p>

<p><b>Año Ingreso SEIA: 2006</b></p> <p><b>Tipo de Industria: Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: II Región</b></p>	<p><b>Actores Participantes:</b> Alcalde de Mejillones, Movimiento Social Fuerza Mejillones, Sindicato de Pescadores y Buzos Mejillones, CONAMA</p>	<p>señalando que la situación ambiental de la zona es compleja y que nuevos proyectos a carbón la empeorarían aún más en tanto que aumentarían las emisiones y los residuos, agudizando los problemas de salud de la población y el daño de la flora y fauna de la comuna.</p> <p>Otro de los argumentos esbozados por los opositores al proyecto es que la energía generada por esta nueva central térmica sería para el proyecto minero Gaby.</p>	
<p><b>Nombre Proyecto: Embalse Puntilla del Viento</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA: 2006</b></p> <p><b>Tipo de Industria: Embalse Riego</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: V Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Habitantes de San Esteban y Los Andes, ganaderos comunidad Cano Gallego.</p> <p><b>Causante:</b> Dirección de Obras Hidráulicas, MOP</p> <p><b>Actores participantes:</b> habitantes de Los Andes y San Esteban, Juntas de Vecinos Las Vizcachas, Primera Quebrada, Los Chacayes, Villa Aconcagua, Los Peumos, Río Colorado, Organización Consejo Aconcagua Arriba, mesa social del Embalse Puntilla del Viento, Comisión Regional de Medio Ambiente, MOP-DOH, Municipalidad de San Esteban, Municipalidad de Los Andes, SEREMI Obras Públicas, Junta de Vigilancia primera sección río Aconcagua, Werkén Pueblos Indígenas, Werkén Consejo Aconcagua Arriba.</p>	<p>El motivo principal del conflicto es por el reasentamiento de aproximadamente 450 familias del Valle de Aconcagua, que se ubican bajo la cota de inundación del embalse.</p> <p>Además, el proyecto implica diversos impactos: alteración del régimen hidrológico del río Aconcagua, pérdida de vegetación y suelo, pérdida de sitios arqueológicos, lugares de valor antropológico, entre otros.</p> <p>Este proyecto ha sido estudiado desde la segunda década del siglo XX, por lo que las familias han crecido con el temor a ser reasentadas del lugar que habitan.</p> <p>Por otro lado, desconfían del lugar donde se emplazaría el embalse, ya que no sería una zona apta para este tipo de construcciones, significando un riesgo para la población aguas abajo. Señalan que debido a que éste se situaría sobre la mega falla ecológica de Pucuro lo que podría generar consecuencias en caso de movimientos telúricos.</p> <p>Se cuestiona el sentido del embalse (originalmente para riego agrícola), ya que uno de los principales beneficiarios sería CODELCO Andina.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2011</p> <p><b>Partes:</b> Alcalde de San Esteban René Mardones en conjunto con vecinos del Alto Aconcagua/MOP</p> <p><b>Rol:</b> 115-2011</p> <p><b>Reclamo:</b> Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso para impedir construcción del embalse Puntilla del Viento presentado por el abogado representante de los vecinos y patrocinador de la causa, Guillermo Claverie, explicó que el recurso se fundamenta en que el proyecto vulnera garantías constitucionales como lo son el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente libre de contaminación, la vulneración del derecho de propiedad y el riesgo que implica para la vida humana.</p> <p>La causa sustanciada ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en la cual, con fecha 18 de febrero de 2011, se dedujo Recurso de Protección en contra del Ministerio de Obras Públicas y de la resolución exenta N° 9, del mismo año, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso del Servicio de</p>

			<p>Evaluación Ambiental, que calificó ambientalmente el proyecto "Embalse Puntilla del Viento".</p> <p><b>2. Materia:</b> Recurso de Reclamación</p> <p><b>Año:</b> 2011 <b>Partes:</b> Municipio de Los Andes y vecinos del camino internacional <b>Rol:</b> s/i <b>Reclamo:</b> Reclamación ante Comité de Ministros por la aprobación en el servicio de evaluación ambiental del proyecto para construir el embalse Puntilla del Viento. El alcalde Mauricio Navarro señaló que en virtud de la nueva normativa ambiental decidieron presentar este recurso a fin de que en caso que se quiera llevar adelante esta obra se cuenten con todos los estudios pertinentes desde el punto de vista de factibilidad social, de ingeniería, económico y de protección del patrimonio cultural, "además que las familias sean adecuadamente relocalizadas".</p> <p>El edil dijo que otro los grandes riesgos que presenta la construcción de Puntilla del Viento es que se ubique a menos de cinco kilómetros de la falla geológica de Pocuro.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Ampliación Central Bocamina Segunda</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2006</p>	<p><b>Afectados:</b> Pescadores de Coronel, especialmente sector Lo Rojas. Habitantes de La Colonia y de la población Aroldo Figueroa y Capitán Cabrejo.</p> <p><b>Causante:</b> Endesa.</p> <p><b>Actores participantes:</b></p>	<p>El conflicto surge porque Endesa presentó una DIA para la tramitación del proyecto y las comunidades plantearon que era necesario que la empresa presentara un EIA.</p> <p>A la vez, las comunidades afectadas, principalmente pescadores artesanales de Coronel han planteado que el proyecto genera impactos ambientales en el borde</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2012 <b>Partes:</b> Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile/SEA <b>Rol:</b> 15737 CS <b>Reclamo:</b> Junio 2012: La</p>

<p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>VIII Región</b></p>	<p>Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile; Sindicatos de pescadores artesanales; Comisión Regional de Medio Ambiente; Comisión Nacional de Medio Ambiente; Senador Alejandro Navarro; Municipalidad de Coronel; Habitantes de La Colonia y poblaciones Aroldo Figueroa y Capitán Cabrejo; Pescadores de Lo Rojas; Universidad de Concepción; Frente de Defensa de Coronel; Partido Ecologista; Plebiscitos para Chile; Frente Justicia de Coronel</p>	<p>costero y pone en riesgo la salud de los habitantes del sector.</p> <p>Los afectados plantean que el proyecto contamina, genera ruidos molestos y problemas de salud, por otro lado, que el proyecto aumenta la temperatura del mar provocando migraciones de los peces. Una vez que la central comenzó a funcionar los pescadores de Lo Rojas denunciaron una grave contaminación manifiesta en la muerte de diversas especies marinas.</p>	<p>Corte Suprema determinó que la empresa Endesa debía realizar un Estudio de Impacto Ambiental en el proyecto "Optimización de la Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad".</p> <p>La sentencia determina el actuar arbitrario de la Comisión de Evaluación Ambiental de la VIII región del Biobío al determinar la admisibilidad del mencionado proyecto con una Declaración de Impacto Ambiental, y no un Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>Abril 2014: La PDI entregó un informe en el que se indica que en la comuna de Coronel y Lota hay altas concentraciones de sustancias tóxicas, responsabilizando a Bocamina II. La investigación de la PDI fue entregada al Ministerio Público. Con este argumento la abogada Paula Villegas, representando a la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales y vecinos de Coronel, acudió a la Corte de Apelaciones de Concepción pidiendo a través de un Recurso de Protección la paralización inmediata de todo el complejo termoeléctrico. La PDI además confirmó antecedentes ya constatados por la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto a que el proyecto de ampliación Bocamina II</p>
--	--	---	---

			<p>informado a la autoridad ambiental es distinto al que se construyó finalmente y que esas modificaciones nunca fueron notificadas por Endesa.</p> <p>Mayo 2014: La Corte de Apelaciones de Concepción acogió una serie de recursos de protección presentados por pescadores, organizaciones ciudadanas y la comunidad de Lota en contra de la operación de la central termoeléctrica Bocamina II. En ese momento la central Bocamina II se encontraba paralizada en virtud de una orden de no innovar interpuesta anteriormente.</p> <p>Agosto 2014: la Superintendencia de medio ambiente sancionó a Endesa por incumplimientos ambientales de acuerdo a RCA.</p> <p>Noviembre 2014: La Tercera Sala de la Corte Suprema (Rol 15737-2014) ratificaron el fallo de la Corte de Apelaciones de Concepción que acogió la acción cautelar presentada por pescadores y comunidades ecologistas de la zona en contra de la operación de la central. La resolución del máximo tribunal, determina que la operación de la Central Bocamina II está afectando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación de los habitantes de la zona, específicamente por en el sistema de refrigeración y las emisiones de azufre.</p>
--	--	--	--

		<p>Marzo 2015: Tribunal Ambiental confirma multa a termoeléctrica Bocamina II. La sanción fue impuesta en agosto del 2014 pasado la por Superintendencia de Medio Ambiente, que además obligó a la central a realizar un nuevo estudio de impacto ambiental.</p> <p>Septiembre 2015: Salud multa a Endesa por incumplimientos en la manipulación de asbesto. La denuncia la hicieron el 20 de febrero de 2015 seis trabajadores que atribuyen a esta situación una serie de molestias en su salud que han presentado desde septiembre del año pasado cuando comenzó la extracción de asbesto, y que aseguran hicieron sin protección especial.</p> <p>El 30 de marzo de 2015, el Tercer Tribunal Ambiental con asiento en Valdivia, rechazó la reclamación interpuesta por la empresa ENDESA Chile por el caso de la Central Termoeléctrica Bocamina de Coronel y de paso, resolvió confirmar prácticamente de manera íntegra, las sanciones aplicadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante Resolución N° 421 del 11 de agosto de 2014.</p> <p>La SMA sancionó a ENDESA por una serie de incumplimientos asociados principalmente a: no cumplimiento de exigencias establecidas en la RCA N° 206/2007 para</p>
--	--	---

			<p>el proyecto de ampliación de Bocamina, requerimientos de información, succión masiva de recursos hidrobiológicos, y elusión al SEIA respecto del desarrollo de actividades del proyecto de Optimización de Bocamina.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central termoeléctrica Santa María de Coronel (Complejo Termoeléctrico Coronel)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2006</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>VIII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Habitantes de la comuna de Coronel, especialmente los vecinos del sector Lo Rojas y del sector Estero Manco. Entre los afectados destacan los pescadores artesanales así como recolectores, mariscadores y algueros.</p> <p><b>Causante:</b> Colbún S.A. y Puerto de Coronel.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Colbún; Comisión Regional de Medio Ambiente; Comisión Nacional de Medio Ambiente; Comisión de Evaluación Ambiental; Municipalidad de Coronel; Senador Alejandro Navarro; Familias del sector Estero Manco de Coronel; Sindicato de pescadores de las caletas Lo Rojas y Maule; Buzos y Sindicato de pescadores artesanales de Coronel; Sindicato de algueros de Maule; Sindicato N° 1 y N° 2 de merluceros de Lo Rojas</p>	<p>El conflicto surge por las inquietudes de los pescadores y buzos de la zona respecto al ducto de enfriamiento de agua y de los impactos que generaría el proyecto en el mar, principal fuente de ingresos de las familias del sector.</p> <p>En los años siguientes, una vez construida la central los habitantes y la empresa han mantenido una relación conflictiva por los impactos del proyecto en la salud de las personas y en el deterioro de la calidad de vida por la contaminación.</p> <p>El conflicto ha derivado en una postura radical por parte de la población ante la construcción de nuevas centrales termoeléctricas en la comuna</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2009 <b>Partes:</b> Vecinos de Coronel/Central Santa María <b>Rol:</b> 1990-2014/ 18.988-2013 (Acumulada Rol N° 19.307-2013). <b>Reclamo:</b> Vecinos de Coronel solicitaron a la Corte de Apelaciones de Concepción dictar una orden de no innovar, en el marco de un Recurso de Protección que se interpuso con el argumento de que el ducto, en construcción en ese momento, no contaba con una resolución definitiva de aprobación de obras mayores.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>Enero 2011: 102 familias del sector Estero Manco de Coronel, interpusieron una demanda en contra del Puerto de Coronel y de la empresa Colbún S.A, por las implicancias negativas a la salud y el deterioro a la calidad de vida que ha provocado la instalación del Complejo Termoeléctrico Coronel.</p>

			<p>Marzo 2011: la Municipalidad de Coronel oficializó un nuevo congelamiento urbanístico cuya finalidad es prohibir la instalación de nuevas Centrales Termoeléctricas y actividades productivas en áreas fuera del actual límite urbano.</p> <p>Año 2011: en total fueron acogidos cuatro recursos de protección interpuestos por pescadores y pobladores de Coronel contra el funcionamiento de las plantas termoeléctricas Santa María de Colbún y Bocamina II de Endesa. Estos recursos se interpusieron por considerar que la central exponía a la población a severos daños ambientales y perjudicaba la pesca.</p> <p>Los recursos de protección involucran a alrededor de cuatro mil personas, entre pescadores artesanales, algueras y pobladores del sector Lo Rojas, principalmente. Estos recursos fueron rechazados por la Corte de Apelaciones de Concepción, sin embargo en febrero de 2012 la Corte Suprema ordenó revisar el recurso de los pescadores y en fallo unánime los Ministros de la Tercera Sala de la Corte Suprema revocaron la resolución de la Corte de Apelaciones de Concepción.</p> <p>Julio 2012: Fue acogida una demanda de parte del Sindicato de recolectores independientes de la</p>
--	--	--	--

			<p>Caleta Lo Rojas por eventual daño al medioambiente.</p> <p>Octubre 2015: 1.800 vecinos, pescadores y algueras de Coronel interpusieron un Recurso de Protección en la Corte de Apelaciones de Concepción contra Colbún porque la empresa estaba generando más megawatts de lo permitido en la RCA.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Suministro de Agua Pampa Colorada</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Minería</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> II Región</p>	<p><b>Afectados:</b> comunidades atacameñas de Peine, Socaire, Talabre, Camar y Toconao.</p> <p><b>Causante:</b> Compañía Minera Escondida.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Consejo de Pueblos Atacameños, Alcaldesa de San Pedro de Atacama (Sandra Berna), Programa Chile Sustentable, DGA, CONADI, CONAF, Ministerio de Bienes Nacionales, SERNATUR, CONAMA.</p>	<p>El motivo del conflicto es el interés de la minera de extraer agua subterránea desde acuíferos en las cuencas altoandinas de Pampa Colorada. Escondida requería 648 millones de metros cúbicos adicionales, solicitó tasa de extracción media anual de 32,4 millones de metros cúbicos, equivalente a un caudal de extracción medio anual máximo de 1.027 litros por segundo.</p> <p>Uno de los argumentos principales de la comunidad de San Pedro es que sin el proyecto, la disponibilidad de agua para consumo humano es deficiente, por lo que la extracción considerada por el proyecto minero agravaría aún más la situación.</p> <p>Por otra parte, comunidad señala que los acuíferos a explotar estaban interconectados y recargaban agua a vegas Aguas Calientes II, Laguna Tuyaito y Salar de Atacama, lo que afectaría a biodiversidad y supervivencia de animales.</p> <p>Además, los terrenos donde extraerían agua estaban siendo saneados por comunidades indígenas de Peine, Socaire, Talabre, Camar y Toconao.</p> <p>El Estado niega a la empresa los permisos para explotación de recursos hídricos, actuando como garante de derechos territoriales ancestrales y recursos indígenas.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Reclamación</p> <p><b>Año:</b> 2007</p> <p><b>Partes:</b> Agrupación Turística y Medioambiental Atyma de San Pedro de Atacama/Minera Escondida</p> <p><b>Rol: s/i</b></p> <p><b>Reclamo:</b> La Agrupación Turística y Medioambiental Atyma de San Pedro de Atacama presentó ante la Corema de Antofagasta un recurso de Reclamación, el cual fue resuelto el 24 de octubre de 2007, rechazando el proyecto.</p> <p>El reclamo expuesto por María Luisa Capdeville, una de las integrantes de Atyma, es que Pampa Colorada corresponde a un proyecto que Minera Escondida que dejará sin agua a las comunidades atacameñas de Socaire, Peine y Toconao, y el centro turístico El Tatio se afectará íntegramente por la intervención de la geotermia.</p>

<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central térmica Barrancones</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> IV Región</p>	<p><b>Afectados:</b> pescadores artesanales, comunidades urbanas y rurales, Santuario de la Naturaleza Punta de Choros.</p> <p><b>Causante:</b> empresa Suez Energy.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Suez Energy, Sebastián Piñera, Corema Coquimbo, Comisión de Evaluación Ambiental (CEA), campaña "salvemos punta de choros", movimiento "Chao pescao", movimiento ambiental de La Higuera, comunidad agrícola Totoral, Oceana, Fundación Terram, OLCA, Greenpeace</p>	<p>El conflicto se inicia por la preocupación de habitantes locales y externos al territorio por la potencial destrucción del medio ambiente, especialmente por el daño a la fauna del sector.</p> <p>El proyecto se instalaría cerca de la Reserva Marina Punta de Choros e Isla Damas, donde se sitúa la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt que protege especies como pingüino de Humboldt, chungungo, lobo de pelo, entre otras; y de las reservas marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, que protegen especies como delfín nariz de botella, lapa, loco.</p> <p>El conflicto tuvo una importante difusión mediática puesto que puso en evidencia algunas de las fallas de la institucionalidad ambiental, siendo relevante el anuncio presidencial sobre la no construcción del proyecto en ese lugar.</p> <p>Si bien la ciudadanía recibió alegremente el anuncio presidencial, este acto despertó críticas en tanto que los mecanismos institucionales fueron pasados por alto.</p>	<p>No se identifican procesos judiciales</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central termoeléctrica Farellones</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> IV Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de La Higuera y Caleta Hornos, pescadores Totoralillo Norte.</p> <p><b>Causante:</b> Termoeléctrica Farellones S.A, filial de CODELCO.</p> <p><b>Actores participantes:</b> habitantes de La Higuera, Caleta Hornos, Punta de Choros, Organización de pescadores de Totoralillo Norte, Movimiento en Defensa del Ambiente de La Higuera (MODEMA), Chao Pescao, Red de Organizaciones Sociales Coquimbo, Municipalidad de La Higuera, COREMA.</p>	<p>El conflicto surge por la ubicación de la termoeléctrica, ya que se encuentra próxima a la reserva Nacional Isla Choro y Damas, y Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.</p> <p>Los habitantes del sector además señalaban que el proyecto contaminaría el aire y tendría efectos nocivos para la salud.</p> <p>Asimismo, planteaban que a raíz del proyecto se produciría lluvia ácida lo que afectaría las actividades productivas tradicionales de la zona: agricultura, ganadería y pesca y recolección.</p> <p>Respecto a esta última actividad, las organizaciones de pescadores y recolectores se opusieron al proyecto por la toma y descarga de agua con residuos industriales y por el potencial aumento de la temperatura del mar, lo que tendría consecuencias en el medio marino.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> No se identifican recursos judiciales</p>

<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central termoeléctrica Campiche</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> V Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de la comuna de Puchuncaví, entre ellos los vecinos de La Greda y habitantes de la comuna de Quinteros.</p> <p><b>Causante:</b> AES Gener S.A.</p> <p><b>Actores participantes:</b> embajada de Estados Unidos en Chile; Comisión Regional de Medio Ambiente; Comisión Nacional de Medio Ambiente; Comisión de Evaluación Ambiental; Ministerio de Energía; Ministerio del Interior; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ministerio de Medio Ambiente; Municipalidad de Puchuncaví; Consejo Ecológico de Puchuncaví - Quintero; Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales; Oceana; Greenpeace; Fundación Terram; Grupo de Acción Ecológica Chinchimén; Movimiento Comunidades por el Derecho a la Vida; OLCA</p>	<p>El conflicto se debe a que el sector donde se emplazaría el proyecto corresponde a una zona saturada por la contaminación (material particulado y dióxido de azufre).</p> <p>La zona circundante al Complejo Industrial Ventanas fue declarada como zona saturada en 1993 y actualmente está en desarrollo un plan de descontaminación, por lo que, a juicio de los opositores al proyecto, era incoherente que se aceptara un proyecto de esas características en la zona.</p> <p>Por otro lado, la Armada también había declarado la bahía de Quintero como una zona saturada de actividades, sin embargo, las autoridades políticas aprobaron la ampliación de la zona de industrias peligrosas.</p> <p>Junto a lo anterior, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo modificó los usos de suelo de la comuna permitiendo la instalación de industrias en un sector donde no estaba permitido.</p> <p>Este conjunto de acciones políticas causó profunda molestia en la ciudadanía, no solo en los habitantes directamente afectados por el proyecto, sino que también en ciudadanos que consideraron inaceptable que el gobierno hiciera las modificaciones necesarias para viabilizar el proyecto.</p> <p>Por último, años después (2011) se conoció que el embajador de Estados Unidos en Chile había ejercido fuertes presiones al gobierno para que el proyecto fuera viable.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2008 <b>Partes:</b> Grupo de Acción Ecológica Chinchimén, Consejo Ecológico de Puchuncaví/Corema de Valparaíso <b>Rol:</b> 1219-2009 Corte Suprema Sentencia de 22 de junio de 2009. <b>Reclamo:</b> Recurso acogido por la tercera sala de la Corte Suprema contra de la medida adoptada por la Corema de Valparaíso y resolvió que esta entidad incurrió en un acto ilegal al autorizar la central a carbón Campiche, ya que no consideró el uso del suelo destinado a áreas verdes.</p> <p>Esta resolución invalidaba la aprobación ambiental de Campiche y ordenaba a Aes Gener demoler las obras ya ejecutadas. Sin embargo durante el 2009 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo modificó la norma referida a los terrenos afectos a dos o más usos de suelo distintos, permitiendo que el proyecto pudiera sortear las razones por las que la Suprema detuvo el proyecto.</p> <p>2. <b>Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2009 <b>Partes:</b> Correa Dubri Ricardo contra Comisión Regional del Medio Ambiental de Valparaíso <b>Rol:</b> 317 de 2008 y 1219-</p>
---	--	---	--

			<p>2009</p> <p><b>Reclamo:</b> La Corte Suprema, confirma el fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, y anuló la resolución de calificación ambiental del proyecto termoeléctrico Campiche, de AES Gener.</p> <p>La Corte estimó que la dictación del permiso era ilegal por vulnerar el Plan Intercomunal de Valparaíso, ya que el proyecto se emplazaría en una zona de restricción por inundaciones, cuyo uso de suelo es exclusivamente recreacional o área verde, lo que vulnera el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central termoeléctrica Los Robles</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>VII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes del sector Faro Carranza, Chanco, Caleta de <b>Loanco</b>, Caleta Pellines, pescadores, campesinos, emprendedores turísticos de la zona incluyendo Pelluhue y Curanipe.</p> <p><b>Causante:</b> Empresa AES Gener S.A.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Movimiento Los Robles - No; Acción ciudadana pro defensa de la costa del Maule; Seremi de Medio Ambiente, María Eliana Vega; COREMA; CONAMA; Diputado Roberto León; Senadora Ximena Rincón; Diputada Lili Pérez; Senador Hernán Larraín</p>	<p>La razón principal del conflicto es que las comunidades afectadas y los ambientalistas de la región del Maule consideran que este tipo de proyectos son altamente contaminantes y peligrosos para el medio ambiente y la salud humana (por las emisiones del proyecto y porque el tipo de contaminantes generados por el proyecto generan lluvias ácidas).</p> <p>Esta situación, sumada a las descargas de aguas industriales al mar tendría consecuencias irreversibles en el ecosistema, afectando una de las principales actividades económicas de la zona: la pesca.</p> <p>Por otro lado, los habitantes de la zona señalan que el proyecto generaría una contaminación visual importante en las playas vírgenes del sector, lo que tendría consecuencias negativas para el desarrollo de la actividad turística.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recursos de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2009</p> <p><b>Partes:</b> Abogado Ignacio Pinochet junto FIMA y al senador Larraín y la diputada Lili Pérez</p> <p><b>Rol:</b> 618 C. Ap de Talca</p> <p><b>Reclamo:</b> Organizaciones de la zona interponen recurso contra Corema del Maule y piden anular la resolución ambiental, pero es rechazado.</p> <p>Las organizaciones acuden a la Corte Suprema, quien también los rechaza el 27 de julio de 2010, por considerar que no había suficiente evidencia para cuestionar las acciones de mitigación, compensación y reparación ambiental propuestas por la eléctrica.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p>

			<p>En octubre del 2010, tras detectar ilegalidades relacionadas con la ausencia del estudio que fija la calificación industrial, el Seremi de Salud del Maule, Osvaldo Palma, pidió la invalidación del permiso ambiental que se había otorgado.</p> <p>En abril de 2011 el intendente del Maule, Rodrigo Galilea, recibió de manos del diputado Roberto León (DC) y la senadora Ximena Rincón (DC) el informe evacuado por la Cámara de Diputados que deslegitima a la termoeléctrica Los Robles, comprometiéndose a enviarlo a la justicia para que ésta determine la validez del proceso que aprobó a la central térmica.</p> <p>En septiembre de 2011 la Corte de Apelaciones de Talca, nuevamente rechazó el recurso presentado por parlamentarios de la zona y las organizaciones civiles para evitar la construcción de la central termoeléctrica Los Robles.</p> <p>Enero 2015: Se cumple el plazo para iniciar las obras del proyecto y AES Gener no inició sus obras, por lo que la RCA caducó.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central Hidroeléctrica San Pedro</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes indígenas y no indígenas del sector aledaño a la central San Pedro de las comunas de Panguipulli y Los Lagos. Empresarios turísticos de la zona.</p> <p><b>Causante:</b> Colbún.</p>	<p>Los argumentos de las personas y grupos que se oponen a este proyecto son diversos de acuerdo a las diversas relaciones e intereses que cada uno de ellos tiene sobre el lugar.</p> <p>Por una parte, los grupos ecologistas se oponían al proyecto porque consideraban que éste omitía información relevante</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2008 <b>Partes:</b> (i) Municipalidad de Panguipulli, el Parlamento de Koz Koz y el Frente Ambientalista de Panguipulli/Cobun</p>

<p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>XIV Región</b></p>	<p><b>Actores participantes:</b> Comisión Regional de Medio Ambiente; Comisión de Evaluación Ambiental; Comisión Nacional de Medio Ambiente; Alejandro Kohler y Simón Mancilla, ex alcalde de Panguipulli y de la comuna de Los Lagos, respectivamente; Coordinadora de defensa del río san pedro; Comité ciudadano por la defensa de nuestros ríos; Acción por los Cisnes; Coordinadora por la Defensa de los Ríos; Frente Ambientalista de Panguipulli; club de kayakistas lobos del río; Frente ambientalista Mongen Mapu; Observatorio Ciudadano; ex Diputado Alfonso De Urresti; Movimiento ciudadano Valdivia sin represas; Parlamento mapuche koz koz; Comunidades indígenas Inalafquen y Valeriano Cayecul del lago Neltume; Corporación de Promoción y Defensa de los derechos de los pueblos de Valdivia (CODEPU); Centro de Ciencias Ambientales EULA Chile de la Universidad de Concepción; Universidad Austral; Movimiento Jóvenes Tehuelches; empresa de turismo Pueblito Expediciones; La Vaguada Turismo; Rucapillán Río Bravo, Turismo y Aventura; Red de Organizaciones Ambientales de Panguipulli</p>	<p>para su evaluación, referida a la afectación del ecosistema del río San Pedro.</p> <p>Por otra parte, las comunidades mapuches vecinas al proyecto, junto a algunas organizaciones mapuches de la región o del país, planteaban su oposición a centrales hidroeléctricas en territorio mapuche.</p> <p>Otros actores afectados por el proyecto, fueron los empresarios turísticos de la zona, quienes plantearon que el proyecto ponía en riesgo su fuente laboral.</p> <p>Finalmente, las comunidades afectadas junto a académicos de la Universidad Austral plantearon que el proyecto se emplazaría sobre la falla geológica Liquiñe – Ofqui, amenazando la seguridad de las comunidades asentadas aguas debajo de las obras del proyecto.</p>	<p>(ii) Coordinadora de Defensa del río San Pedro y Observatorio Ciudadano/CONAMA <b>Rol:</b> 116 - 2009 <b>Reclamo:</b> Recurso señalando que el EIA no consideraba la Ley Indígena.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>Enero 2009: se crea una comisión investigadora solicitada por 53 diputados por las irregularidades del proyecto.</p> <p>Marzo 2009: la resolución de la investigación de la comisión de diputados exige cambios al diseño del proyecto, los que son acatados por Colbún.</p> <p>Marzo 2009: la Coordinadora de defensa del río San Pedro y el Observatorio Ciudadano presentaron un Recurso de Protección en la Corte de Apelaciones de Valdivia porque Colbún presentó una DIA para implementar los cambios solicitados por la comisión investigadora, y las comunidades señalaban que tendría que haber sido un EIA puesto que eran cambios estructurales.</p> <p>Diciembre 2010: Colbún detiene su proyecto porque detectó serias fallas en su informe geológico.</p> <p>Junio 2015: Colbún presentó un nuevo EIA.</p> <p>Agosto 2015: El SEA puso</p>
---	--	--	---

			término anticipado al EIA por falta de información.
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central hidroeléctrica Cuervo</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> XI Región</p>	<p><b>Afectados:</b> comunidad indígena Guaquel Marimán, habitantes de los sectores: Camino Lago los Palos, Puerto Aysén, El Salto, Puerto Chacabuco y Bahía Acatilada. Parque Nacional</p> <p><b>Causante:</b> Energía Austral.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Comunidad indígena Guaquel Marimán, Energía Austral, Coalición Ciudadana por Aysén, Reserva de vida; Defensores de los Ríos; Fundación Heinrich Böll; Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén; Patagonia sin Represas; Consejo de Defensa de la Patagonia; Agrupación Wallmapu de Puerto Aysén; Fundación Terram; ONG Fiscalía del Medio Ambiente; ONG Ecosistemas; Municipio de Aysén; Comité de Ministros; Comité pro defensa de la fauna y la flora; Conadi; Corporación Costa Carrera; Ministra de Minería Aurora Williams; Comité pro Adelanto río Tabo y río Los Palos</p>	<p>El conflicto surge por la oposición de grupos, principalmente locales, a la construcción de centrales hidroeléctricas en la región de Aysén, señalándose que el proyecto generaría una serie de impactos en los modos de vida locales, destacando la afectación de los modos de vida la comunidad indígena Guaquel Marimán.</p> <p>Entre los impactos mencionados se planteó el aumento de los tiempos de desplazamiento producto de la construcción del proyecto, así como el aumento del riesgo de accidentes.</p> <p>Sin embargo, uno de los motivos de más peso fue el hecho de que el proyecto se emplazaría en una zona de riesgo, no apta para la construcción de una represa, ya que se sitúa sobre la falla geológica Liquiñe-Ofqui, conformada por conos volcánicos activos.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2012 <b>Partes:</b> Patricio Segura Ortiz y la Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén/SEA <b>Rol:</b> 8774-2014 CS <b>Reclamo:</b> La Corte Suprema dejó sin efecto la RCA del proyecto tras acoger el interpuesto en contra del Informe Consolidado de Evaluación que precedió dicha resolución.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>Septiembre 2013: los reclamantes presentaron ante el Sernageomin una solicitud de invalidación de los oficios ordinarios N° 1316/2013 y N° 1401/2013 argumentando que adolecían vicios.</p> <p>Octubre 2013: Codesa presentó reclamación administrativa ante el director regional del SEA de la región de Aysén ante el Comité de Ministros.</p> <p>Marzo 2014: Director Nacional de Sernageomin rechazó la solicitud de invalidación de los oficios ordinarios con que el Sernageomin se pronunció conforme con la Adenda N°5 y visó el segundo ICE de río Cuervo.</p> <p>Abril 2014: Patricio Segura Ortiz y la Corporación</p>

			<p>Privada para el Desarrollo de Aysén interpusieron reclamación en contra de la resolución Ex. 448/2014.</p> <p>Junio 2014: Tribunal ambiental de Santiago admitió a trámite la reclamación.</p> <p>Junio 2014: Energía Austral solicitó ser considerado parte en la Reclamación, en su condición. Si bien el tribunal consideró que cumplía con los requisitos, lo tuvo como tercero independiente.</p> <p>Agosto 2014: la Corte Suprema rechazó un segundo Recurso de Protección contra el SEA, señalando que los vicios alegados en esa acción debían verse ante el Tribunal Ambiental.</p> <p>Enero 2016: Dictamen mediante el cual el Contralor Jorge Bermúdez confirmó la realización de un sumario al interior de la Municipalidad de Aysén por recibir recursos de Energía Austral Ltda.</p> <p>Febrero 2016: Un grupo de organizaciones sociales y ciudadanos de la región de Aysén presentaron un requerimiento impugnando la participación de la ministra de minería Aurora Williams en el Comité de Ministros.</p> <p>La Corte Suprema (21 de agosto de 2014), rechazó el Recurso de Protección presentado por la ONG Corporación Fiscalía del Medio Ambiente, en contra del proyecto de la central</p>
--	--	--	--

			<p>hidroeléctrica Río Cuervo, que se emplazaría en la Región de Aysén.</p> <p>En fallo unánime (Causa Rol 8774-2014), la Tercera Sala del máximo tribunal ratificó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique, que desestimó la acción cautelar intentada en contra del Servicio de Evaluación Ambiental de la región.</p> <p>La sentencia de la Tercera Sala determina que el Recurso de Protección no es la vía para impugnar una determinación judicial. "Lo relativo a los riesgos y peligros del proyecto materia de autos – detallados en el recurso y que en concepto de los recurrentes amenazan o afectan las garantías que el libelo particulariza–, integra una materia que en su dimensión técnica, como ya se indicó, escapa al ámbito de esta acción constitucional, preciso es hacerse cargo y consignar –ya al margen de la discusión técnica– que uno de los capítulos medulares del arbitrio en análisis tiene su fundamento en la aseveración de haberse incumplido –con la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental impugnada– la orden expedida por esta Corte Suprema en la sentencia de fecha 11 de mayo de 2012, dictada en los autos Ingreso Corte Rol 2463-2012.</p> <p>En lo resolutivo de ese fallo, y dando aplicación al principio preventivo que</p>
--	--	--	--

			<p>inspira la normativa medioambiental, se decidió que la entidad titular del proyecto "Central Hidroeléctrica Cuervo", previo a pasar el estudio de impacto ambiental a la Comisión de Impacto Ambiental para los efectos de la aprobación o rechazo de dicho proyecto, debía realizar el estudio de suelo indicado por el SERNAGEOMIN.</p> <p>Tribunal Ambiental: R-34-2014 Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén contra el director nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería (Res Ex. 0448). Relacionado con: proyecto "Central Hidroeléctrica Cuervo". Región: Aysén.</p> <p>Fecha fallo: 3-7-2015. Resuelve: Rechaza</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central Hidroeléctrica Chacayes (Pacific Hydro)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2007</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> VI Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes y usuarios del territorio, destacando las comunidades de El Álamo, Bellavista, Termas de Cauquenes, Villa Cipreses, Perales, Chacayes y Errázuriz.</p> <p><b>Causante:</b> Empresa Pacific Hydro.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Juntas de Vecinos de las localidades recién mencionadas, gobierno local de la comuna de Machalí, diputado Alejandro García-Huidobro, Sernatur, Conaf, Diputado Juan Luís Castro</p>	<p>El conflicto se debe fundamentalmente a la afectación de la Reserva Nacional Río de Los Cipreses, considerando daños en la flora y fauna del sector, junto con la potencial afectación de la actividad turística desarrollada en la zona.</p> <p>Es importante señalar que en torno a esta Reserva Nacional se ha articulado toda una red de turismo en la comuna de Machalí, y en este sentido, la Reserva representa una fuente de empleo directa e indirecta.</p> <p>En este conflicto las autoridades locales se involucraron sumándose a las comunidades, argumentando que el proyecto habría sido autorizado de manera irregular porque interviene la Reserva sin que esta haya sido desafectada. Este fue uno de los principales argumentos para impedir que el proyecto se llevara a cabo.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2012</p> <p><b>Partes:</b> Vecinos de Chacayes, junto con el abogado Juan Molina, perteneciente a la Bancada Socialista, (diputado PS, Juan Luis Castro) presentaron un ante la Corte de Apelaciones de Rancagua, en contra de la empresa Pacific Hydro.</p> <p><b>Rol:</b> 15701</p> <p><b>Reclamo:</b> Recurso ante la Corte de Apelaciones de Rancagua, en contra de la empresa Pacific Hydro por la construcción de un camino que atraviesa la Reserva Nacional Río Cipreses que -a juicio de los propios ciudadanos,- generaba ruido, contaminación acústica y visual, baja de los caudales</p>

			<p>y polución. Además de causar un grave daño al entorno natural del lugar.</p> <p>La iniciativa legal, patrocinada por el diputado PS, Juan Luis Castro, tiene como finalidad de paralizar la construcción de un camino que cruza la Reserva Nacional Cipreses, ya que causaría un grave perjuicio para los vecinos y a la flora y fauna existente en el lugar.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Pampa Hermosa</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> I y II Región</p>	<p><b>Afectados:</b> salar de Llamara, RNPT, quebrada Amarga, puquíos de Llamara, comunidad Aymara de Quillagua</p> <p><b>Causante:</b> Soquimich (SQM)</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Municipio de María Elena y Pozo Almonte, la Junta de Vecinos de La Tirana, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Pozo Almonte, la Junta de Vecinos de Colonia Pintados, la Comunidad Agrícola Pintado, la Sociedad Agrícola y Ganadera Edén Ltda. de Llamara, la empresa Turismo Mitamae, el Circulo de Guías de Iquique, la Comunidad Colonia Edén, la Asociación Tierras de Jehová, la Asociación Indígena Flor del Desierto, el Círculo de Guías Turísticos, el Comando de Desarrollo Pozo Almonte, la Junta de Vecinos N° 24 y La Huaica, CONAMA, entre otros.</p>	<p>El conflicto surge por la alta demanda de agua del proyecto en una zona en la que este recurso es escaso. El proyecto contemplaba la extracción de agua del acuífero El Tamarugal, que abastece la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal (RNPT) y de Quebrada Amarga, lo que tendría consecuencias directas sobre el salar de Llamara.</p> <p>Entre los argumentos emitidos por los opositores al proyecto destaca lo señalado por las autoridades y organizaciones locales, quienes plantearon que el proyecto era incompatible con la planificación del territorio y con el desarrollo local, basado en el desarrollo turístico de la zona. En este sentido, el proyecto constituía una amenaza en tanto que afecta el valor paisajístico del lugar.</p> <p>Uno de los temas sensibles del conflicto fue el alcance que tendría el proyecto sobre los Puquíos de Llamara y el ecosistema que posibilita la vida de cianobacterias. La relevancia de este tema se asocia a que este ecosistema es reconocido como único en el mundo.</p> <p>A la vez, el proyecto podría tener impactos negativos sobre la ribera sur del río Loa (por la extracción de agua de Quebrada Amarga), lo que incrementaba los impactos sobre el ecosistema y sobre la actividad turística.</p>	<p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>En el año 2015 se presenta una denuncia a la Superintendencia de Medio Ambiente por incumplimiento de la RCA.</p>

<p><b>Nombre Proyecto:</b> Central termoeléctrica Cochrane</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Energía</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> II Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Mejillones, pescadores.</p> <p><b>Causante:</b> Empresa Eléctrica Cochrane, filial de AES Gener y Mitsubishi Corporation (MC).</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores de Mejillones, empresa contratista Belfi (trabaja para AES Gener), CONAMA</p>	<p>El conflicto surge por la incompatibilidad entre la pesca artesanal y el proyecto termoeléctrico, específicamente porque en su diseño contempla el dragado del fondo marino, afectando la flora y fauna del lugar.</p> <p>Los pescadores de la zona argumentan que la pesca es la principal fuente de empleo, por lo que el proyecto amenaza la supervivencia de las familias del sector que viven de la actividad pesca.</p> <p>A la vez, las organizaciones sociales plantean que Mejillones se ha convertido en una zona de sacrificio, y que proyectos de estas características empeoran la situación de las comunidades que ahí residen, principalmente por las emisiones de estos proyectos y los daños a la salud que generan.</p>	<p>No se identifican procesos judiciales</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Proyecto minero Caserones</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Minería</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> agricultores y productores de Copiapó, crianceros del valle, habitantes de Tierra Amarilla, localidades de: Los Loros, Junta del Potro, Pastos Largos, El Torín, La Semilla.</p> <p><b>Causantes:</b> Compañía Minera Luminia Cooper Chile (accionistas: JX Nippon Mining &amp; Metals, Mitsui Mining &amp; Smelting, Mitsui &amp; Co., Ltd)</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Asociación de Productores y Exportadores de Atacama, Gobierno Regional (como garante), Junta de Vigilancia del Río Copiapó, Jorge García abogado del estudio Araya &amp; Cía (representando a vecinos Tierra Amarilla), Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Copiapó, Mesa Social en Defensa de Atacama, Movimiento Socio-ambiental Valle del Huasco, Municipio de Tierra Amarilla, CONAMA</p>	<p>El conflicto se basa en el alto impacto derivado de la utilización de recursos hídricos por parte de la minera, destacando los efectos negativos que tendría el proyecto sobre el río Copiapó y sobre el desarrollo óptimo de la actividad agrícola.</p> <p>Para comprender este conflicto es preciso tener en cuenta la seria situación hídrica de la cuenca de Copiapó, en la que existen zonas de agotamiento hídrico y sectores del acuífero declarados como Zona de Prohibición y Zonas de Restricción.</p> <p>En este contexto, la solicitud de la minera de 3.088 litros por segundo, era considerada inviable por parte de las comunidades, productores, exportadores y autoridades locales, así como por parte de organizaciones ambientalistas que se sumaron al conflicto.</p> <p>Cabe agregar que una de las demandas de las comunidades fue ampliar el Área de Influencia del proyecto, considerando a los grupos presentes en la zona de acceso al proyecto. Junto a esto, se solicitaron medidas de mitigación, compensación y apoyo a las comunidades.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de Reclamación</p> <p><b>Año:</b> 2015 <b>Partes:</b> Agrícola del Sol/SEA <b>Rol:</b> 48-2014 <b>Reclamo:</b> Multa de la Superintendencia por 14.745 Unidades Tributarias Anuales: Incumplimientos asociados al resguardo de la calidad de las aguas subterráneas de la cuenca del Río Copiapó; la construcción de varios tramos de la línea de transmisión eléctrica que provee de energía al proyecto siguiendo un trazado distinto al autorizado; la operación y puesta en marcha del proyecto Caserones, sin haber validado previamente los estudios, diseños y sistemas correspondientes al control de infiltraciones asociados a los depósitos de lixiviación y lastre; entre otros seis recursos de reclamación.</p> <p>OTROS PROCESOS</p>

			<p>JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>10 de octubre de 2014, se presentan ante el Tribunal Ambiental dos reclamaciones contra las resoluciones 1223/2014 y 1224/2014. Las que se admitieron a trámite bajo el rol R-48-2014 y R-49-2014, acumulándose ambas bajo la primera de ellas.</p> <p>18 de marzo de 2014 se finalizó el procedimiento sancionatorio, aplicando multa de 14.387 UTA por diversas infracciones. Res. Ex. N°198/2014.</p> <p>19 de junio de 2015, Agrícola del Sol y otro, desistió de las reclamaciones R-48-2014, acumula R-49-2014.</p> <p>2. <b>Materias:</b> Recursos de Reclamación (2)</p> <p><b>Año:</b> 2015 <b>Partes:</b> (i) Comunidad Indígena Colla Tata Inti pueblo Los Loros, Juan F. Silva M., Marco A.Ghglino D. y Lina C. Arrieta H. (ii) Agrícola el Sol de Copiapó Limitada, y los agricultores Manuel J. Gandarillas I.y María B. Serani V, contra la SMA. <b>Rol:</b> (i) rol R-64-2015, y (ii) bajo el rol R-65-2015, acumulándose a la R-64-2015. <b>Reclamo:</b> Reclamaciones contra la Res. Ex. N°198/2014, de la SMA, 16 de abril de 2015, el Tribunal admitió a trámite ambas reclamaciones.</p>
--	--	--	--

			<p>OTRAS ACCIONES JUDICIALES:</p> <p>El Tribunal Ambiental: R-48-2014, Acumula causas: R-49-2014, R-64-2015, R-65-2015 Agrícola el Sol de Copiapó Limitada y otra contra la Superintendencia del Medio Ambiente (Res. N° 1223, de 23 de septiembre de 2014).Resuelve rechazar en todas sus partes las dos reclamaciones, da por acreditada legitimidad activa de la Comunidad Indígena Colla Tata Inti Pueblo Los Loros y las personas naturales vecinas de la zona del proyecto.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Morro</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Minería</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> Comunidad Agrícola Diaguita Huascoaltina, habitantes, agricultores de Alto del Carmen.</p> <p><b>Causantes:</b> Sociedad Contractual Minera El Morro (Goldcorp y New Gold)</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Consejo de Defensa del Valle del Huasco, Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Coordinadora Ambiental Alto del Carmen, CONADI, empresa Goldcorp y New Gold, abogado comunidades Alex Quevedo,</p>	<p>El conflicto se articuló en torno a tres focos: por una parte, la contaminación del territorio con las faenas de relave de desechos metalúrgicos; y por otra, el uso de las aguas del valle; y por último, por la ocupación de territorios ancestrales diaguita y la ausencia de la aplicación del Convenio 169.</p> <p>Respecto al primer foco, las comunidades locales plantearon una preocupación por el tranque de relaves contemplado en el proyecto, por una parte por las dimensiones de éste, y por otra, por el riesgo de que el desecho industrial contamine los cursos de agua.</p> <p>En cuanto al uso de agua por parte de la empresa, las comunidades locales plantearon que desconfiaban del EIA presentado, puesto que en éste se señala que se utilizará agua de mar, sin embargo, la empresa habría comprado derechos de agua.</p> <p>Por último, la comunidad diaguita de los Huascoaltinos ha planteado una serie de observaciones al proyecto y han insistido en que la empresa ha pasado por alto el hecho de afectar a una comunidad indígena, omitiendo la aplicación del convenio 169.</p> <p>En términos generales se observa que la</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2012 <b>Partes:</b> Comunidad Agrícola los Huascoaltinos/SEA <b>Rol:</b> Sentencia CS. 2211-2012 <b>Reclamo:</b> Recurso acogido por la Corte Suprema contra la RCA por no aplicar consulta indígena (Convenio 169 OIT). La revocación de la RCA se basa en no haber evaluado adecuadamente impactos en Comunidad Agrícola los Huascoaltinos en su calidad de indígenas.</p> <p><b>2. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2013 <b>Partes:</b> Comunidades Diaguitas/El Morro EA <b>Rol:</b> Sentencia CS. 11.299-2014. <b>Reclamo:</b> Recurso acogido en favor de comunidades diaguitas por la Corte de Apelaciones de Copiapó, por aplicar</p>

		<p>empresa y el proyecto no cuentan con la confianza de los habitantes locales, observándose en dudas que van desde el diseño del proyecto hasta el fin último de éste, puesto que si bien se declara como un proyecto cuprífero, los lugareños, conocedores del territorio, están convencidos de que la empresa está contemplando extraer oro.</p> <p>Por último, se agrega el hecho de que la comunidad manifiesta estar inconforme por los plazos de la participación y por la imposibilidad de realizar observaciones ciudadanas, ya que plantean que el estudio contiene demasiados documentos que están presentados sin un orden temático, por lo que se vuelve inabarcable en el plazo estipulado para la realización de observaciones ciudadanas.</p>	<p>consulta en algunas comunidades y se suspenden las actividades del proyecto, el que es confirmado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central termoeléctrica Castilla</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes y pescadores Punta de Cachos Copiapó, pescadores Puerto Caldera, habitantes El Totoral, comunidad agrícola El Totoral, Caleta Pajonales</p> <p><b>Causantes:</b> CGX CASTILLA GENERACIÓN S.A. (MPX Energía de Chile Ltda, perteneciente a Eike Batista)</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Sindicato buzos marinos y Trabajadores Independientes de Caldera y Bahía Chasco, abogados pescadores Tapia y Poblete, Confederación Nacional de Pescadores Artesanales (CONAPACH), Familia Domínguez, Junta de Vecinos El Totoral, comunidad agrícola El Totoral, Mesa Social de Atacama, Junta de Adelanto y Defensa del Borde Costero de Atacama, Atacama sin Carbón, Comisión de Medioambiente de la Asociación Regional de Municipios de Atacama ARMA, Coordinadora por la Defensa del Agua, OLCA, Acción Ecológica, Patagonia sin Represas, Comité Nacional Pro defensa de la Flora y</p>	<p>Los focos de conflicto relacionados al proyecto son la contaminación atmosférica y contaminación marina generada por el proyecto. Asimismo, la afectación del ecosistema marino por devolución de aguas a mayor temperatura.</p> <p>A lo anterior se suma una controversia jurídica puesto que en enero de 2010 la SEREMI de Salud calificó el proyecto como contaminante, siendo el proyecto incompatible con el uso del suelo que solo permitía actividades molestas e inofensivas. Sin embargo, la empresa pone un recurso ante la CONAMA, y el nuevo SEREMI de Salud en julio del 2010 cambia la resolución calificándolo como molesto. Lo anterior permitió la compatibilidad del proyecto con el Plan Regulador Comunal de Copiapó.</p> <p>Una serie de marchas y manifestaciones contra la central Castilla sucedieron en Totoral, Caldera, Copiapó. Bahía Inglesa, por ser un proyecto contaminante.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2010</p> <p><b>Partes:</b> Patricio Escobar, abogado Familia Domínguez y Atacama sin Carbón/SEREMI Salud.</p> <p><b>Rol:</b> Sentencia de la Corte de Apelaciones de Copiapó (2010) Rol 235-2010 y sentencia de la Corte Suprema (2010) Rol 7167-2010 de fecha 1 de noviembre de 2010.</p> <p><b>Reclamo:</b> La Corte Apelaciones decreta no innovar y suspende efectos del SEREMI de Salud.</p> <p>OTRAS ACCIONES JUDICIALES:</p> <p>16 septiembre 2010: Corte Apelaciones califica arbitraria la calificación de molesta al proyecto Castilla.</p> <p>24 de septiembre 2010: apelación de empresa y CDE en Corte Suprema por resolución de Corte de Apelaciones Copiapó.</p>

	<p>Fauna (CODEFF), Diputado Enrique Acorssi, Diputado Guido Guirardi, Diputado Juan Miguel Quintana, Seremi de Salud, Dirección de Turismo, Seremi Agricultura, Municipalidad de Caldera, COREMA</p>		<p>Vecinos Totoral recurren a la Corte Suprema por vulneración de derechos, 2012: Audiencia conciliación.</p> <p>Proyecto rechazado finalmente por fraccionamiento.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Central termoelectrica Cruz Grande</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Energía</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> IV Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes y pescadores de Chungungo, comuna de La Higuera.</p> <p><b>Causante:</b> Abastecimientos CAP.</p> <p><b>Actores participantes:</b> habitantes y pescadores de Chungungo, Movimiento en Defensa del Ambiente de La Higuera (MODEMA), Sindicato de Pescadores de Punta de Choros, Movimiento Línea Verde de Caleta de Hornos, Confederación nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), Científicos de la Universidad Católica del Norte, Chao Pescao, Red Ambiental Norte, Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA), Oceana, Fundación Terram, Greenpeace, COREMA, CONAMA, Abastecimientos CAP.</p>	<p>El motivo del conflicto es el daño al medioambiente por contaminación del aire por material particulado, contaminación del mar por químicos anti-fouling además de afectación a flora y fauna marina por aumento de temperaturas (10 grados) en el agua, producto de la devolución de agua del proceso al mar.</p> <p>En términos generales, se observa que el conflicto está estrechamente relacionado al diseño del proyecto, puesto que además de lo señalado, la succión de agua de mar también generaría un desastre ecológico en el sector.</p> <p>Cabe agregar que la pesca artesanal y la actividad turística son las principales actividades de la zona, por lo que el impacto del proyecto es considerado como grave para las comunidades locales en tanto que amenaza los sistemas de vida del lugar.</p> <p>Junto a esto, se considera que los beneficios del proyecto son restringidos en tanto que solo beneficiaría a la Compañía Minera del Pacífico. Por último, se cuestiona el rol de la ministra de Medio Ambiente en el proceso de evaluación del proyecto en tanto que la ministra María Ignacia Benítez había trabajado como consultora elaborando el EIA de la central.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de protección/Reclamación Judicial</p> <p><b>Año:</b> 2015</p> <p><b>Partes:</b> Pescadores de Caleta Hornos/SEA (por aprobación del proyecto Cruz Grande).</p> <p><b>Rol:</b> R-66-2015 Tribunal Ambiental</p> <p><b>Reclamo:</b> el reclamo señala que se dejó fuera del proceso de participación ciudadana, y que el proyecto no incluye a Caleta Hornos dentro del área de influencia, siendo que sus Áreas de manejo pueden verse afectada por cualquier impacto al medio marino y son demasiadas las irregularidades administrativas, ambientales en este proceso de evaluación.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>(Conapach) El viernes 6 de febrero se presentó el Recurso Reclamación administrativo contra de la aprobación del proyecto Puerto Cruz Grande. Este fue interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Independientes N°1 de</p>

			<p>Buzos y Pescadores Artesanales y la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, ante las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de La Serena (Región de Coquimbo).</p> <p>En 2015, el Tribunal Ambiental emitió sentencia a rechazar la reclamación de la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte Caleta Hornos y otros contra el SEA, asociada a la aprobación del proyecto "Puerto Cruz Grande, ubicado en La Higuera, Región de Coquimbo (R-66-2015). Ambos fallos fueron confirmados por la Corte de Apelaciones de Santiago</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Proyecto minero Tres Valles (San Gabriel)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> IV Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Manquehua y Valle de Chalinga, habitantes de Quilmenco, agricultores y ganaderos del valle de Chuchiñi, habitantes del Valle Cárcamo</p> <p><b>Causante:</b> Sociedad Contractual Minera Tres Valles, Compañía Minera Latino Americana (Minera Vale).</p> <p><b>Actores participantes:</b> habitantes de Manquehua y Valle de Chalinga, agricultores y ganaderos del valle de Chuchiñi, habitantes del Valle Cárcamo, Municipalidad de Salamanca, Municipalidad de Illapel, Comité de Defensa del Valle de Chuchiñi, Agrupación de Defensa del valle de Chalinga, Organización Medioambiental del Valle de Salamanca (OCAS), Acción Medioambiental Ciudadana de Illapel (ACMA), Red Provincial</p>	<p>El conflicto asociado al proyecto minero Tres Valles tiene diferentes focos. Por una parte, las comunidades locales advierten sobre la contaminación por emisiones, los residuos, la pérdida de suelo y la afectación de la calidad del agua, lo que impactaría directamente en las principales actividades económicas de la localidad (ganadería, pequeña agricultura, entre las principales). Por otra, plantean el impacto que genera la relocalización de familias del sector Quilmeco, quienes residían en los terrenos que son propiedad de la empresa. Otro motivo es la afectación se sectores con valor arqueológico y antropológico.</p> <p> Junto a lo anterior, se acusa a la empresa de malas prácticas en tanto que en sus estudios habría faltado información para realizar una evaluación adecuada. Además, se señala que la empresa habría engañado, amenazado y ofrecido dinero a personas para conseguir la licencia social del proyecto.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2009</p> <p><b>Partes:</b> Comunidad agrícola Chalinga</p> <p>Rol: 144/2009 - Resolución: 2545 - Secretaría: Civil de la Serena, cinco de marzo de dos mil nueve y Resolución: 2458 – Secretaría Civil de Corte de Apelaciones de la Serena.</p> <p><b>Reclamo:</b> Comunidad agrícola Chalinga de 495 propietarios del terreno que comprende entre Chalinga y comienzos de San Agustín y tiene una superficie de 11.977 has, paralizan autorización de obras tempranas de proyecto Tres Valles.</p>

	<p>Ambiental y Junta de Vigilancia Río Choapa, Comunidad de Quilmenco, Comunidad Panguessillo-Higuerilla, Comunidad del Valle Alto de Salamanca, CONAMA, CEA, COREMA.</p>		
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central térmica RC Generación</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA: 2008</b></p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: V Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Habitantes de Puchuncaví y de Quintero.</p> <p><b>Causante:</b> Río Corrientes S.A.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Comisión Regional de Medio Ambiente; Comisión de Evaluación Ambiental; Comisión Nacional de Medio Ambiente; Municipalidad de Quintero; Municipalidad de Puchuncaví; Diputada Andrea Molina; Movimiento Comunidades por el Derecho a la Vida de Puchuncaví; Abogado Raúl Meza, representante de las familias afectadas por la nube tóxica en 2011</p>	<p>El conflicto asociado a este proyecto se debe en gran medida a la precaria situación ambiental que presenta la comuna de Puchuncaví y sectores aledaños producto del histórico desarrollo industrial de la zona.</p> <p>Uno de los elementos más críticos del proyecto es que se ubicaría próximo a la escuela de La Greda, que en 2011 fue conocida por todo el país cuando se conocieron los varios episodios críticos de contaminación industrial sufridos por los estudiantes, profesores de la escuela y habitantes de la localidad.</p> <p>Por lo tanto, el conflicto se debe al hecho de que las comunas de Puchuncaví y Quinteros presentan una contaminación ambiental importante y que, por lo tanto, cualquier proyecto contaminante que se construya en la zona aumenta el riesgo, que ya existe, para la salud de la población.</p>	<p>No se identifican procesos judiciales.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central termoeléctrica energía minera</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA: 2008</b></p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: V Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Habitantes de Puchuncaví, Quintero y pescadores artesanales.</p> <p><b>Causante:</b> Energía Minera S.A, perteneciente a Codelco y Colbún S.A.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Comisión Regional de Medio Ambiente; Municipalidad de Quintero; Municipalidad de Puchuncaví; Consejo Ecológico Puchuncaví - Quintero; Clínica Jurídica Universidad Diego Portales; Quintero sobre ruedas; Centro Cultural las Ventanas; Dunas de Ritoque; Asociación ex Funcionarios de ENAMI; Central Unitaria de Pensionados y Montepiados de Chile; Movimiento Comunidades por el Derecho a la Vida; Fundación OCEANA</p>	<p>El conflicto surge porque los habitantes de Quintero y Puchuncaví, junto a los pescadores artesanales se oponen a la instalación de nuevos proyectos industriales y térmicos en la zona debido a la compleja situación ambiental del territorio y a los problemas de salud y contaminación que han venido denunciando desde hace más de 4 décadas.</p> <p>Cabe agregar que el sector fue declarado como zona saturada de material particulado en 1993, por lo que resulta inconcebible para los habitantes de estas comunas que se permita la construcción de un proyecto de estas características.</p> <p>A la vez, las comunidades exigen al Estado tomar medidas que tiendan a dar cumplimiento a las normas existentes, puesto que la historia del desarrollo industrial en el sector indica que por más que las empresas se comprometen a</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2009 <b>Partes:</b> Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales/COREMA de Valparaíso <b>Rol:</b> 4239-09 de 17.08.09 <b>Reclamo:</b> el recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.</p> <p>En agosto de 2009 la Tercera Sala de la Corte Suprema confirmó los dos fallos de la Corte de Valparaíso que rechazaron los recursos de protección interpuestos contra la construcción de la central. Las organizaciones reaccionaron señalando que el rechazo de los</p>

		<p>reducir las emisiones, los episodios críticos de contaminación suceden periódicamente.</p> <p>En este sentido se observa que existe una desconfianza instalada en la zona derivada del deterioro ambiental que han causado las distintas industrias presentes en el territorio.</p>	<p>recursos constituye un acto ilegal y arbitrario que viola el derecho a la vida y a vivir en un medioambiente libre de contaminación.</p> <p>La Tercera Sala de la Corte Suprema confirmó 19-08-09, los dos fallos de la Corte de Valparaíso que rechazaron los Recursos de Protección interpuestos por organizaciones comunales contra la construcción de la Central Termoeléctrica Energía Minera (filial de Codelco) en la zona de Ventanas.</p> <p><b>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</b></p> <p>Julio de 2012: se reactivó un proceso sancionatorio liderado por la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de Valparaíso en contra del complejo termoeléctrico por el no cumplimiento por parte de Energía Minera de la RCA, al no haberse pronunciado respecto a las observaciones realizadas por el Seremi de Salud y del SAG.</p>
--	--	--	---

<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp. N°105</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>XIII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> población de la cuenca del río Maipo, incluido Santiago, flora y fauna altoandina, comunidades agrícolas, areneros del Maipo.</p> <p><b>Causantes:</b> Aes Gener.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Aes Gener, agrupación "No Alto Maipo", agrupación "Ríos del Maipo", Aguas Andinas, Movimiento Social por la Recuperación del Agua, Marca AC, Greenpeace y Chile Sustentable, Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo, Antofagasta Minerals</p>	<p>Desde que se presentó el proyecto en el SEIA las organizaciones sociales del Cajón de Maipo manifestaron su descontento y oposición al proyecto, argumentando que el proyecto contaminaría y utilizaría una cantidad importante de agua de la cuenca del río Maipo, amenazando el ecosistema altoandino y glaciares.</p> <p>Uno de los primeros argumentos esbozados para articular la oposición al proyecto fue el hecho de que en 2006 el Ministerio de Minería declaró el Cajón del Maipo como Reserva Natural de la Biodiversidad de Interés Internacional. Por lo que este proyecto se contradecía a dicha declaración en tanto que afectaba el ecosistema.</p> <p>Posteriormente se cuestionó el hecho de que el proyecto se presentara como una central de pasada, puesto que para conseguir el caudal necesario para producir energía el diseño contemplaba el traslado de agua desde tres cuencas hidrográficas, provocando la desertificación de 100.000 hectáreas cercanas a las cuencas de los ríos Yeso, Volcán y Colorado, y la potencial aceleración del derretimiento de los glaciares.</p> <p>En relación a lo anterior, la ciudadanía planteó que el proyecto amenazaba la disponibilidad de agua de riego para pequeños productores agrícolas y para el consumo humano de la región metropolitana, siendo esta cuenca la principal fuente de abastecimiento de agua potable de Santiago.</p> <p>Asimismo, empresarios turísticos manifestaron su preocupación señalando que al disminuir el caudal y desertificarse la zona, el paisaje se vería altamente afectado, poniéndose en riesgo el desarrollo del turismo, lo que a juicio de éstos era inadmisibles ya que en 2001 el Cajón del Maipo había sido declarado como una Zona de Interés Turístico.</p> <p>Junto a esto, diversos especialistas han cuestionado la utilidad del proyecto, planteando que el impacto del mismo es mayor en relación a los beneficios que</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2010</p> <p><b>Partes:</b> Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo/CONAMA</p> <p><b>Rol:</b> 851-2010 (C.Ap de Santiago) (13 de julio de 2010).</p> <p><b>Reclamo:</b> Resolución Exenta N°82/2010, que sólo acogió parcialmente su Recurso de Reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°256/2009 de la COREMA (Comisión Regional), calificado como ambientalmente favorable el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo.</p> <p>La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó la acción presentada en contra de la Conama.</p> <p>En un fallo unánime, la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el Recurso de Protección interpuesto por la Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo, en contra de la resolución ambiental de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama) por la central hidroeléctrica Alto Maipo.</p> <p>La Coordinadora NO Alto Maipo, pretende que el proyecto no se realice, alegando el impacto sobre el río Maipo, su actividad turística y agrícola, así como el abastecimiento de agua potable de Santiago.</p> <p><b>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</b></p> <p>Enero 2016: Denuncia en</p>
---	--	---	---

		<p>éste pudiera generar.</p>	<p>la Superintendencia de Medio Ambiente por el impacto vial.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central hidroeléctrica Angostura</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>VIII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Habitantes indígenas y no indígenas de Los Notros y Lo Nieves, comuna de Quilaco y de Santa Bárbara que fueron reasentados y/o que sus viviendas estaban próximas a la represa con el riesgo de ser inundados en casos de crecidas del río. Muchos de los afectados ya habían sido relocalizados de sus tierras por la construcción de la central Pangue y Ralco, entre ellos las hermanas Quintremán.</p> <p><b>Causante:</b> Colbún - Endesa.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Intendente Jaime Tohá; Roberto Celedón, abogado de las comunidades indígenas</p>	<p>Uno de los elementos centrales del conflicto es que el Estado de Chile en el contexto de la central Pangue y Ralco firmó un compromiso o acuerdo en el que se prometía que no se construiría ninguna central más en territorios indígenas-pehuenches.</p> <p>Este acuerdo fue firmado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y a juicio de los afectados por el proyecto Angostura el Estado de Chile estaba violando este acuerdo.</p> <p>A la vez se señaló que era un impacto el hecho de que la central iba a relocalizar a 126 hogares, muchos de los cuales ya habían sido relocalizados en el proceso de construcción de la central Pangue y Ralco.</p> <p>Por otro lado, el proyecto Angostura afectaba sitios de valor cultural para las</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2013 <b>Partes:</b> Siete familias de Los Notros y Lo Nieve/ Hidroeléctrica Angostura <b>Rol:</b> 12550-2013-M <b>Reclamo:</b> Recurso aduciendo que la empresa no cumplió lo establecido en la RCA. Este recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Concepción.</p>

	<p>afectadas; Movimiento Aguas libres; Movimiento Huequecura Libre; Conadi; Hermanas Quintreman; Centro EULA de Ciencias Ambientales Universidad de Concepción; Ministra de Medio Ambiente Ana Lya Uriarte; Fundación Terram; COREMA y CONAMA; Red de Justicia Ambiental; Observatorio de Conflictos Ambientales; Ecosistemas; Codeff; Feministas Autónomas; Colectivo No a Pascua Lama; Centro Ecoceanos; Liga por la Justicia Climática; Patagonia Sin Represas;</p>	<p>comunidades aledañas como un kuel, el que es considerado como un lugar sagrado. En este sentido, el estudio solo consideraba la afectación de sitios con valor arqueológico pero no sitios o lugares con valor antropológico para la etnia mapuche.</p>	
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Proyecto Hidroeléctrico Aysén</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2008</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Energía</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> XI Región</p>	<p><b>Afectados:</b> Habitantes de las comunas de Cochrane, O´Higgins y Tortel y usuarios del territorio, tales como empresarios turísticos y turistas.</p> <p><b>Causante:</b> HidroAysén S.A, Sociedad Colbún - Endesa.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Comisión Regional de Medio Ambiente; Comisión Nacional de Medio Ambiente; Comisión de Evaluación Ambiental; Coalición ciudadana por Aysén, Reserva de Vida; Corporación por el Desarrollo de Aysén; Comité Nacional Pro Defensa de la Flora y Fauna; Consejo de Defensa de la Patagonia; Agrupación de defensores del Espíritu de la Patagonia; Corporación Costa Carrera; Escuela de guías de la Patagonia; Escuela NOLS; Cámara de Turismo y Comercio de Puerto Río Tranquilo; ONG Ecosistemas; Fundación Conservación Patagónica; Agrupación Nacional Jóvenes Tehuelches; Obispo Luís Infanti; Senador Antonio Horvarth; Parlamentarios de la bancada verde; Coordinadora anti-represas; Movimiento</p>	<p>Una de las particularidades de este conflicto es que mucho antes de que la empresa presentara los estudios, comienza un movimiento de oposición al proyecto que articuló a actores de todo el país.</p> <p>El argumento central era que la construcción de una central hidroeléctrica atentaba contra la imagen regional de Aysén. En otras palabras, uno de los elementos centrales del conflicto fue que el proyecto pasaba a llevar la planificación del territorio y la idea de la región como una reserva de vida.</p> <p>El proyecto se planteaba inundar 5.910 hectáreas, dejando bajo el agua el ecosistema de Bosque Nativo mixto de Baker, que solo se da en esta zona, Reservas y Parques Nacionales, y al menos un Área Protegida privada. A la vez, con este proyecto se veía truncada la propuesta del Parque Nacional Patagonia.</p> <p>Además el proyecto contempla una línea de transmisión que afectaría visualmente el paisaje de la región de Aysén, que ha definido su desarrollo estrechamente relacionado al turismo.</p> <p>Esta línea de transmisión fue utilizada como uno de los íconos de las campañas de protesta, sensibilizando a actores de todo el país y del extranjero, consiguiendo que diversos actores se sumaran al movimiento de oposición.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recursos de Protección (3)</p> <p><b>Año:</b> 2011</p> <p><b>Partes:</b> Senadores Antonio Horvath, Guido Girardi y los diputados Patricio Vallespin y Enrique Accorsi, junto a diversas organizaciones ambientalistas y personas individuales/ Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén.</p> <p><b>Rol:</b> 10220-2011 de 4 de abril de 2012</p> <p><b>Reclamo:</b> Ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt (tres recursos de protección), interpuestos por los senadores Antonio Horvath, Guido Girardi y los diputados Patricio Vallespin y Enrique Accorsi, junto a diversas organizaciones ambientalistas y personas individuales, en contra de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, la que había calificado de forma favorable el proyecto HidroAysén.</p> <p>Al mismo tiempo el</p>

	<p>Patagonia Unida; Fundación Pumalín</p>		<p>tribunal de alzada acogió una orden de no innovar incluida por los recurrentes, impidiendo que la empresa pudiera iniciar obras de construcción de las cinco represas aprobadas. Los recursos fueron inicialmente tramitados por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, ya que la de Coyhaique se había inhabilitado pues ya se había pronunciado en un recurso anterior, dándole el favor a HidroAysén.</p> <p>Posteriormente los recursos fueron rechazados por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt y éstos pasaron a la Corte Suprema de Chile.</p> <p>Finalmente, el 4 de abril de 2012, los recursos también fueron rechazados por la Corte Suprema, dando luz verde al desarrollo del proyecto.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Central termoeléctrica Pacífico</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2009</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Energía</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> I Región</p>	<p><b>Afectados:</b> Comunidades de pescadores de Chanavayita y Chanavaya, población de Iquique, bahía Patache, recolectores de algas</p> <p><b>Causantes:</b> Southern Cross y Sembcorp, por empresa Río Seco SA.</p> <p><b>Actores participantes:</b> pescadores, pobladores del sector, Terram, Codemat, organización Atacama Sustentable, red social "Chile sin termoeléctricas".</p>	<p>El conflicto surge por el hecho de que los habitantes de Iquique no estaban dispuestos a aceptar una central termoeléctrica en su territorio, argumentando que son proyectos muy contaminantes que generan impactos importantes en la salud y en el medio ambiente. Asimismo, que son proyectos incompatibles con otras actividades económicas desarrolladas en el borde costero, como la pesca y el turismo.</p> <p>Un aspecto que agravó el conflicto fue el pronunciamiento de la CONAMA a favor del proyecto, siendo que la COREMA anteriormente había rechazado éste por no cumplir con la normativa ambiental. Esta situación alarmó a la ciudadanía, produciéndose cuestionamientos a la autoridad ambiental.</p> <p>Paralelamente, el Plan Regulador Intercomunal Costero de la región de Tarapacá estaba en tramitación, y el</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2011</p> <p><b>Partes:</b> Diputado Hugo Gutiérrez/Comisión de Evaluación Ambiental de Tarapacá</p> <p><b>Rol:</b> 8213-2011</p> <p><b>Reclamo:</b> Recurso de Protección interpuesto por Hugo Gutiérrez y otros con fecha 7 de enero de 2011, en contra de Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá.</p> <p>La Resolución Exenta N° 44/2011 (RCA de CTP) (y la Resolución Exenta 43/2011 que aprueba ambientalmente al proyecto CT Patache) es</p>

		<p>ingreso de esta iniciativa era esperado por la ciudadanía ya que en el sector donde se pretendía instalar la central termoeléctrica indicaba un uso de suelo que no permitía la construcción de proyectos de este tipo. Sin embargo, a último minuto esta iniciativa fue retirada paralizándose el proceso de evaluación.</p> <p>Finalmente el proyecto fue evaluado positivamente pese a la oposición de la ciudadanía, la que se ha manifestado en diversas oportunidades en contra de la central mediante marchas, protestas en actividades oficiales, entre otras.</p>	<p>ilegal y arbitraria porque infringe las garantías constitucionales de los numerales 2 (debido proceso), 3 inciso 4 (prohibición de ser juzgado por comisiones especiales) y 8 (derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación) del artículo 19 de la Constitución Política.</p> <p>Sentencia Corte Apelaciones de Iquique: Con fecha 16 de agosto de 2011, se rechaza el Recurso de Protección por falta de legitimación activa de los recurrentes dado que no señalan en su recurso el grado en que se vulnerarían los derechos constitucionales invocados en relación a como la publicación de la Resolución Exenta N° 44/2011 afecta sus derechos ni tampoco se logra acreditar porque ésta es ilegal o arbitraria.</p> <p>Apelación ante Corte Suprema: Ingresada por los recurrentes con fecha 29 de agosto de 2011. Corte Suprema falla el 18 de octubre de 2011 confirmando la sentencia de la Corte de Apelaciones dado que los reclamantes no indican de manera concreta en qué consiste el daño ambiental que habría de ocasionarse con motivo de la instalación y operación de la CTP y porque además hay falta de legitimación activa pues los recurrentes viven muy lejos del proyecto.</p> <p><b>2. Materia:</b> Recurso de Protección</p>
--	--	---	--

			<p><b>Año:</b> 2011  <b>Partes:</b> Javiera López/Servicio de Evaluación Ambiental  <b>Rol:</b> 8305-2010  <b>Reclamo:</b> Recurso interpuesto con fecha 10 de diciembre de 2010, Resolución Exenta N° 21/2010 (que acoge recurso de invalidación de RCA que rechazaba proyecto CTP) es ilegal y arbitraria porque infringe las garantías constitucionales de los numerales 2 (debido proceso), y 8 (derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación) del artículo 19 de la Constitución Política.</p> <p>Se alega que la Resolución Exenta N° 21/2010 es arbitraria e ilegal debido a que el Adenda presentado por el titular del proyecto no es un instrumento que permita modificar las condiciones y características originales del proyecto sometido a evaluación. La invalidación de la RCA estaría afectando su derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.</p> <p>Sentencia Corte Apelaciones de Santiago: Con fecha 6 de mayo de 2011 se rechaza el Recurso de Protección por falta de legitimación activa de la recurrente dado que no señala en su recurso el grado en que se vulnerarían los derechos constitucionales invocados en relación a la publicación de la Resolución Exenta N° 21/2010 además, porque el procedimiento administrativo que presidió</p>
--	--	--	---

			<p>dicha resolución se tramitó de manera legal. No se interpuso recurso de apelación en contra de esta sentencia.</p> <p><b>3. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2011 <b>Partes:</b> Joseph Morgan/Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá. <b>Rol:</b> 248-2011 <b>Reclamo:</b> La Resolución Exenta N° 21/2010 y Resolución Exenta N° 44/2011 son ilegales y arbitrarias porque infringen las garantías constitucionales de los numerales 2 (debido proceso), y 8 (derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación) del artículo 19 de la Constitución Política. La Resolución Exenta N° 21/2010 no fue legalmente notificada dado que no se notificó a terceros involucrados y la Resolución Exenta N° 44/2011 no fue legalmente notificada dado que se notificó por publicación en el diario oficial y no personalmente.</p> <p>Sentencia Corte Apelaciones de Iquique: Con fecha 16 de agosto de 2011 se rechaza el Recurso de Protección por falta de legitimación activa de los recurrentes dado que no señalan en su recurso el grado en que se vulnerarían los derechos constitucionales invocados en relación a la publicación de la Resolución Exenta N°</p>
--	--	--	---

			<p>44/2011 y a la Resolución Exenta 21/2010 y, además, porque las notificaciones de las dos resoluciones se realizaron de acuerdo a lo establecido por la ley.</p> <p>Apelación ante Corte Suprema: Ingresada por los recurrentes con fecha 29 de agosto de 2011, Rol: 8203-2011. La Corte Suprema falla el 18 de octubre de 2011 confirmando la sentencia de la Corte de Apelaciones basándose en que los reclamantes no indican de manera concreta en qué consiste el daño ambiental que habría de ocasionarse con motivo de la instalación y operación de las centrales termoeléctricas Pacífico y Patache.</p> <p><b>4. Materia:</b> Recurso de Reclamación</p> <p><b>Año:</b> 2011 <b>Partes:</b> Junta de Vecinos San Pedro de Caleta Chanavayita <b>Rol:</b> Resolución Exenta N° 21/2010 y Resolución Exenta N° 44/2011 <b>Reclamo:</b> Se solicita que se deje sin efecto la RCA de CTP por las siguientes razones (i) la RCA no garantiza que los efectos del proyecto CTP sean mitigados o compensados; (ii) el mecanismo de vientos utilizado en la evaluación ambiental no es representativo ni justificado; (iii) el sistema de calderas a carbón pulverizado autorizado por la autoridad no es de última tecnología y existen</p>
--	--	--	--

			<p>otros sistemas menos contaminantes; (iv) no se contempla un sistema de indicadores independiente y de libre acceso de los efectos del proyecto CTP en los sistemas marinos; y (v) el titular no propone mecanismos para acreditar su productividad y variabilidad de los efectos del proyecto sobre las comunidades afectadas.</p> <p>Acuerdo Comité de Ministros (Resolución): Con fecha 7 de septiembre de 2012 el Comité de Ministros acuerda acoger parcialmente el recurso de reclamación, en el sentido de que se modifique el considerando 8 de la RCA, de manera que se incorpore una estación de monitoreo en el área de manejo de recursos bentónicos Chanavaya para el componente "Bentos" de las tablas PVA Marino del Considerando 8.4 de la RCA, lo cual debe incorporarse al Plan de Vigilancia Ambiental del considerando 8.4 de la RCA. Este recurso está pendiente de ser notificado.</p>
<p><b>Nombre Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Central Patache</b>  <b>Año Ingreso SEIA: 2009</b></p> <p><b>Tipo de Industria: Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: I Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> pobladores y pescadores de Chanavaya, Chanavayita y Cãñamo.</p> <p><b>Causante:</b> Central Patache S.A.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Municipalidad de Iquique (Concejo Municipal), Municipalidad de Huara, Comité Defensa Madre Tierra Tarapacá (CODEMAT), Coordinadora Medio Ambiental y Social de Tarapacá, Red Chile Sin Termoeléctricas, Comité Medio Ambiente</p>	<p>El conflicto surge por la convicción de los habitantes de Iquique de que en su territorio no es posible que se instale un proyecto de estas características, puesto que se considera que es un proyecto altamente contaminante e incompatible con otras actividades económicas realizadas en el borde costero, destacando la pesca y el turismo.</p> <p>Junto a esto, la ciudadanía señalaba que las características geográficas de la zona eran idóneas para el desarrollo de proyectos de energía eólica y/o solar, cuestionando que las empresas no están dispuestas a generar una inversión mayor por proyectos de menor impacto</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2011  <b>Partes:</b> Diputado Hugo Gutiérrez/Comisión de Evaluación Ambiental de Tarapacá  <b>Rol:</b> 8213-2011  <b>Reclamo:</b> Recurso de Protección interpuesto por Hugo Gutiérrez y otros con fecha 7 de enero de 2011, en contra de Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá.</p>

	<p>Chanavayita, ONG Atacama Sustentable, Juntas de Vecinos Chanavaya, Chanavayita y Cñamo, COREMA, Parlamentarios I Región</p>	<p>ambiental y social.</p> <p>De este modo, la ciudadanía argumenta en contra del proyecto apelando al daño que generarán las emisiones, los residuos y las inmisiones del proyecto sobre el ecosistema marino y sobre el medio ambiente en general. Los hitos sensibles para la población son: Lagunas, Humedales marinos, áreas de manejo, balnearios, loberas, parques o reservas marinas, entre las principales.</p>	<p>La Resolución Exenta N° 44/2011 (RCA de CTP) (y la Resolución Exenta 43/2011 que aprueba ambientalmente al proyecto CT Patache) es ilegal y arbitraria porque infringe las garantías constitucionales de los numerales 2 (debido proceso), 3 inciso 4 (prohibición de ser juzgado por comisiones especiales) y 8 (derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación) del artículo 19 de la Constitución Política.</p> <p>Con fecha 16 de agosto de 2011, la Corte de Apelaciones de Iquique rechazó el Recurso de Protección por falta de legitimación activa de los recurrentes dado que no señalan en su recurso el grado en que se vulnerarían los derechos constitucionales invocados en relación a como la publicación de la Resolución Exenta N° 44/2011 afecta sus derechos ni tampoco se logra acreditar porque ésta es ilegal o arbitraria.</p> <p>Apelación ante Corte Suprema: Ingresada por los recurrentes con fecha 29 de agosto de 2011. Corte Suprema falla el 18 de octubre de 2011 confirmando la sentencia de la Corte de Apelaciones dado que los reclamantes no indican de manera concreta en qué consiste el daño ambiental que habría de ocasionarse con motivo de la instalación y operación de la CTP y porque además hay falta de legitimación activa pues</p>
--	--	--	---

			<p>los recurrentes viven muy lejos del proyecto.</p> <p><b>2. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2010 <b>Partes:</b> Javiera López/Servicio de Evaluación Ambiental <b>Rol:</b> 8305-2010 <b>Reclamo:</b> Recurso interpuesto con fecha 10 de diciembre de 2010, Resolución Exenta N° 21/2010 (que acoge recurso de invalidación de RCA que rechazaba proyecto CTP) es ilegal y arbitraria porque infringe las garantías constitucionales de los numerales 2 (debido proceso), y 8 (derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación) del artículo 19 de la Constitución Política. Se alega que la Resolución Exenta N° 21/2010 es arbitraria e ilegal debido a que el Adenda presentado por el titular del proyecto no es un instrumento que permita modificar las condiciones y características originales del proyecto sometido a evaluación. La invalidación de la RCA estaría afectando su derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.</p> <p>Sentencia Corte Apelaciones de Santiago: Con fecha 6 de mayo de 2011 la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el Recurso de Protección por falta de legitimación activa de la recurrente dado que no señala en su recurso el grado en que se</p>
--	--	--	---

vulnerarían los derechos constitucionales invocados en relación a la publicación de la Resolución Exenta N° 21/2010 además, porque el procedimiento administrativo que presidió dicha resolución se tramitó de manera legal. No se interpuso recurso de apelación en contra de esta sentencia.

**3. Materia:** Recurso de Protección

**Año:** 2011

**Partes:** Joseph Morgan/Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá.

**Rol:** 248-2011

**Reclamo:** La Resolución Exenta N° 21/2010 y Resolución Exenta N° 44/2011 son ilegales y arbitrarias porque infringen las garantías constitucionales de los numerales 2 (debido proceso), y 8 (derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación) del artículo 19 de la Constitución Política.

La Resolución Exenta N° 21/2010 no fue legalmente notificada dado que no se notificó a terceros involucrados y la Resolución Exenta N° 44/2011 no fue legalmente notificada dado que se notificó por publicación en el diario oficial y no personalmente.

Sentencia Corte Apelaciones de Iquique: Con fecha 16 de agosto de 2011 la Corte de Apelaciones de Iquique rechazó el Recurso de Protección por falta de legitimación activa de los

			<p>recurrentes dado que no señalan en su recurso el grado en que se vulnerarían los derechos constitucionales invocados en relación a la publicación de la Resolución Exenta N° 44/2011 y a la Resolución Exenta 21/2010 y, además, porque las notificaciones de las dos resoluciones se realizaron de acuerdo a lo establecido por la ley.</p> <p>Apelación ante Corte Suprema: Ingresada por los recurrentes con fecha 29 de agosto de 2011, Rol: 8203-2011. La Corte Suprema falla el 18 de octubre de 2011 confirmando la sentencia de la Corte de Apelaciones basándose en que los reclamantes no indican de manera concreta en qué consiste el daño ambiental que habría de ocasionarse con motivo de la instalación y operación de las centrales termoeléctricas Pacífico y Patache.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Infraestructura energética Mejillones</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2009</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> II Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Mejillones, pescadores.</p> <p><b>Causante:</b> Empresa E-CL (GDF Suez).</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores de Mejillones, empresa E-GL, GDF Suez, CONAMA</p>	<p>El conflicto asociado a este proyecto energético se debe a la compleja situación ambiental que viven los habitantes de Mejillones producto del desarrollo industrial que se ha dado en el sector.</p> <p>En este sentido, el conflicto no está referido a los impactos socio-ambientales específicos de este proyecto sino que a los efectos acumulativos de los distintos proyectos ubicados en la comuna. Ahora bien, el hecho de que sea un proyecto a carbón es un motivo para que la comunidad plantee que no es posible su instalación, puesto que se conocen los efectos negativos que este tipo de proyectos tienen sobre el medio ambiente y la salud humana.</p> <p>De este modo, los habitantes de</p>	<p>No se identifican procesos judiciales</p>

		<p>Mejillones consideran que un proyecto termoeléctrico más en la comuna, aumenta la contaminación y la amenaza de la flora, fauna y salud; siendo importante agregar que una de las actividades económicas de los habitantes del sector es la pesca, por lo que la afectación del medio marino es un tema sensible para la reproducción social de los grupos humanos ahí asentados.</p>	
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Central termoeléctrica Punta Alcalde</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2009</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Energía</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes y pescadores de Huasco</p> <p><b>Causantes:</b> Endesa S.A</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Federación de Pescadores Artesanales del Huasco, Álvaro Toro abogado de las comunidades, Comisión del Borde Costero de Atacama, Red Socio-ambiental Norte, Salvemos Caimanes, Brigada SOS Huasco, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), Oceana, SEREMI Minería, SEREMI Energía, SERNAPECA, CONAMA, COREMA, Municipalidad de Huasco.</p>	<p>Este conflicto se debe a que el contexto ambiental en el que se inserta el proyecto presenta una situación crítica, a juicio de los habitantes de Huasco.</p> <p>De este modo, los argumentos principales de los opositores al proyecto son que la zona ya está fuertemente impactada por el Complejo Termoeléctrico Guacolda, la fábrica de pellets de fierro de la Compañía Minera del Pacífico y, en ese tiempo, la planta de cerdos de Agrosuper.</p> <p>Junto a esto, es importante agregar que el gobierno llevaba meses evaluando declarar el sector como Zona de Latencia, lo que finalmente, mediante presiones de la comunidad y del alcalde, se concretó.</p> <p>A la vez, este conflicto tuvo una arista político-institucional importante puesto que las autoridades con competencia ambiental cuestionaron en varias oportunidades el proyecto, teniendo como resultado el rechazo de éste por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental. Las razones enunciadas por la CEA de Atacama fueron que Endesa nunca aclaró los impactos de las emisiones de sus chimeneas, considerando que el proyecto se insertaba en una zona de latencia por material particulado respirable; y el grado de contaminación de las aguas en los procesos industriales, y que de acuerdo al diseño del proyecto posteriormente eran devueltas al mar.</p> <p>Finalmente la Corte Suprema dio luz verde al proyecto con una serie de requisitos a la empresa para operar, considerando monitoreos realizados por laboratorios externos a la empresa, entre otras medidas.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2013</p> <p><b>Partes:</b> Municipalidad de Huasco/SEA</p> <p><b>Rol:</b> 7947-30139</p> <p><b>Reclamo:</b> Recurso contra de la RCA, el cual es finalmente rechazado.</p> <p>El caso Punta Alcalde, fue particularmente novedoso ya que la Corte Suprema con fecha 1 de agosto de 2013, ante condicionados impuestos por el Comité de Ministros, a su juicio no evaluados adecuadamente, lo devuelve a esta instancia, en circunstancias que lo procedería era su invalidación parcial, a efecto que fuese el propio SEA el que ponderara nuevamente las medidas.</p> <p>La Corte señala que "a fin de restablecer el imperio del Derecho, a la realización de una nueva sesión del Comité de Ministros a fin de pronunciarse de la reclamación, debiendo razonar haciéndose cargo de los argumentos vertidos en la resolución denegatoria de la Comisión Ambiental de la Región de Atacama en relación a su real impacto en el medio marino".</p>

<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Proyecto hidroeléctrico Achibueno</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2009</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>VII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Habitantes de la comuna de Linares, entre ellos empresarios del sector turismo.</p> <p><b>Causante:</b> Empresa Centinela de Electro Austral.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Movimiento de Defensa del río Achibueno; Senador Hernán Larraín; Diputada Ximena Rincón; Diputado Jorge Tarud; Alcalde Rolando Rentería</p>	<p>El conflicto surge por la oposición de los habitantes de Linares a que se construyan dos centrales hidroeléctricas en un sector de alto valor natural y cultural para la región. En este sentido, se plantea que el sector involucrado en el proyecto presenta un valor paisajístico único en la región y que existe un desarrollo turístico importante asociado a éste. Por lo tanto, el proyecto no solo afectaría el bosque nativo y el medio ambiente, sino que impactaría directamente en el desarrollo local de Linares, en tanto que se basa en gran medida en el desarrollo de la actividad turística.</p> <p>Los opositores al proyecto plantean que el sitio no ha sido protegido como corresponde, ya que si bien fue declarado como Sitio Prioritario de Conservación de la Biodiversidad por la CONAMA, es preciso que sea declarado como Parque o Reserva Nacional.</p> <p>El gobierno local ha sido uno de los principales actores de este conflicto, señalando que la afectación del cajón del río Achibueno es una pérdida importante para la comuna y para la región, puesto que las posibilidades de desarrollo de la comuna están ligadas a dicho sitio y porque en términos culturales el sector es importante, siendo uno de los principales recursos recreacionales de los habitantes de Linares.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2011 <b>Partes:</b> Municipalidad de Linares/SEA Rol: Rol N° 110 2011 C.Ap. de Talca/ 4777-2011 CS <b>Reclamo:</b> En enero 2011, se presenta este Recurso solicitando declarar ilegal y arbitraria la aprobación del proyecto. Marzo 2011: Senador Larraín presenta Recurso de Protección contra proyecto.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>Agosto 2011: Diputados aprueban convertir cajón del río Achibueno en Santuario de la Naturaleza para impedir la construcción de las dos centrales. Octubre 2011: la Corte Suprema rechaza los recursos de protección presentados por Hernán Larraín y Ximena Rincón.</p> <p>Abril 2012: el alcalde, los concejales y parlamentarios interpusieron una demanda de nulidad de derecho público en contra de la decisión de aprobación de los pozos de captación de las dos centrales.</p> <p>Diciembre 2012: el Movimiento de Defensa del río Achibueno presentó un Recurso de Protección en la Corte de Apelaciones de Linares.</p> <p>Agosto 2013: la Corte de Apelaciones aceptó el recurso presentado.</p>
--	---	---	--

			<p>Abril 2015: el Comité de Ministros aprobó la creación del Santuario de la Naturaleza río Achibueno, por lo que se paralizó el proyecto.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central Hidroeléctrica Maqueo (Sn Power Maqueo)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2009</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>XIV Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> comunidades indígenas de Rupumeika Bajo y Alto, Maihue, Chabranco, Curriñe, Hueinahue.</p> <p><b>Causante:</b> SN Power y su filial chilena Trayenko S.A.</p> <p><b>Actores participantes:</b> SN Power, Trayenko, diversas comunidades indígenas, destacando la participación del lofmapu de Rupumeika Bajo, Municipalidad de Lago Ranco, Agrupación Ríos de la Frontera o Junta de Vecinos N° 12 de Rupumeika bajo (grupo a favor del proyecto)</p>	<p>El conflicto se debe a la construcción de centrales de pasada en territorios indígenas, afectando, por una parte, sitios de significación cultural mapuche como una cancha de nguillatun y pozos de aguas termales utilizados con fines curativos por la comunidad.</p> <p>Por otra parte, las comunidades mapuches afectadas por el proyecto plantearon su rechazo a éste por la potencial afectación de los recursos hídricos presentes en el territorio, señalando que si bien, los ríos son caudalosos en invierno, en los meses de verano disminuye considerablemente el caudal.</p> <p>A la vez se acusó a la empresa de malas prácticas en función de las estrategias empleadas para dividir a los grupos afectados. Asimismo, se señaló que la empresa y las consultoras a cargo de los estudios ingresaron al territorio sin previo aviso, causando un daño a las comunidades.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2009 <b>Partes:</b> Comuneros mapuche y la Conadi/ Trayenko SA <b>Rol:</b> s/i <b>Reclamo:</b> Recurso presentado ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, el cual fue declarado admisible. El reclamo era para que la empresa detuviera los trabajos de medición que estaba llevando a cabo, por ingreso ilegal de la empresa a terrenos particulares de Juana Marta Jaramillo, donde además se taló árboles de manera ilegal y realizó excavaciones dentro del predio.</p> <p>En junio de 2009 se hizo efectivo el retiro del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Central Hidroeléctrica Maqueo, por parte de Trayenko SA., con este acto debiera cesar la intervención de la Transnacional SN POWER en Maiwe, Weinawe y Rupumeika Lofmapu.</p> <p>Decisión de la empresa es considerada como un triunfo de los Lofmapu Rupumeika, Weinawe y Maiwe bajo la conducción de su Ñizol Logko José Antonio Panguilef Kalfvlef y la Lamgen Juana Marta Jaramillo Lawentuchefe de</p>

			Weinawe.
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Modificación Proyecto Minero Refugio Racionalización de la Operación Mina Planta</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2010</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Minería</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> comunidades collas de Tierra Amarilla.</p> <p><b>Causantes:</b> Compañía Minera Maricunga (Kinross Gold)</p> <p><b>Actores Participantes:</b> comunidades collas Tierra Amarilla, Diputado Antonio Leal, CONAMA, empresa Maricunga, Consejero Regional Giuliano López, SMA, CDE</p>	<p>Los motivos del conflicto son la afectación al Medio Ambiente, Contaminación de Aguas, Destrucción de Pastizales, Muerte de Animales por paso de vehículos, contaminación por polvo.</p> <p>La relación de las comunidades colla de Tierra Amarilla y la minera comenzaron en el año 1994, cuando la mina se instaló en el territorio. Desde ese momento las comunidades han señalado que el uso de los recursos hídricos de la cuenca del salar de Maricunga por parte de la minera, ha provocado la afectación de Vegas y Bofedales del Humedal denominado Pantanillo, ubicado al sur de la subcuenca Quebrada Ciénaga Redonda.</p> <p>Por otro lado, en los alrededores existe un sitio RAMSAR "Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa" y Parque Nacional Nevado de Tres Cruces, e incluye un Corredor Biológico Pantanillo-Ciénaga Redonda, el que de acuerdo a los opositores al proyecto se ha visto amenazado por la operación de la mina.</p> <p>El año 2014, las autoridades ambientales comienzan a involucrarse en este conflicto al advertir que la minera habría provocado el desecamiento de al menos 70 hectáreas de humedales ubicados en el Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa.</p> <p>Desde este momento hasta la fecha la SMA ha sancionado a la empresa y ha levantado cargos por omisión en ejecutar las acciones necesarias para hacerse cargo de los impactos ambientales no previstos en la disminución del nivel freático en la cuenca Pantanillo-Ciénaga Redonda, ubicada en la Región de Atacama.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Reclamación contra la SMA</p> <p><b>Año:</b> 2015</p> <p><b>Partes:</b> Compañía Minera Maricunga contra la Superintendencia del Medio Ambiente</p> <p><b>Rol:</b> 20-2014</p> <p><b>Reclamo:</b> Sanción de la SMA, la que es dejada sin efecto por el Tribunal Ambiental.</p> <p>SMA levanta cargos por omisión en ejecutar las acciones necesarias para hacerse cargo de los impactos ambientales no previstos en la disminución del nivel freático en la cuenca Pantanillo-Ciénaga Redonda, ubicada en la Región de Atacama.</p> <p>Acumula causa: Tribunal Ambiental: R-30-2014 (ORD. U.I.P.S. N° 1033). Fecha del fallo: 19-6-2014. Resuelve Acoger.</p>

<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Central hidroeléctrica Neltume</b></p> <p><b>Año de Ingreso SEIA:</b> <b>2010</b></p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> <b>XIV Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Comunidad Inalafquen, Comunidad Valeriano Cayicul, Comunidad Manuel Curilef, Comunidad Antonio Curiñanco, Comunidad Inocencio Panguilef, Parlamento de Koz Koz.</p> <p><b>Causante:</b> Endesa - Enel.</p> <p><b>Actores participantes:</b> las comunidades, organizaciones y empresa recién mencionadas; SEA de la región de Los Ríos; Comisión de Evaluación Ambiental; Consejo Regional de Los Ríos; Municipalidad de Panguipulli; Nancy Yáñez, abogada de las comunidades mapuche; Olca; Colectivo Informativo Mapuexpress; Grupo de Trabajo sobre derechos colectivos; Movimiento Colombiano Ríos Vivos; El Observatorio Ciudadano; Patagonia sin represas; Fundación Huilo Huilo; Red de Organizaciones Ambientales Panguipulli; Frente Ambientalista de Panguipulli; Universidad Austral; Juan Carlos Skewes, profesor Universidad Austral; Comité de pequeños agricultores de Tranquil</p>	<p>El conflicto surge principalmente porque Endesa no realizó un proceso de consulta indígena conforme a los estándares internacionales del convenio 169 de la OIT.</p> <p>Además se argumenta que el proyecto afecta sitios culturalmente importantes para las comunidades mapuches, como una cancha de nguillatun y un centro ceremonial.</p> <p>A la vez se plantea que el proyecto afecta actividades culturales como la recolección de hierbas y económicas como actividades de subsistencia y turismo.</p> <p>También se señala que el proyecto se emplazaría en el complejo volcánico mocho-choshuenco y sobre la falla geológica Liquique - Ofqui, lo que es considerado riesgoso para las comunidades aledañas.</p> <p>Por otro lado, el proyecto afectaría el desarrollo turístico de la zona e implicaría la inundación de un humedal, afectando la reserva de la Biósfera de los Bosques Húmedos Templados de los Andes Patagónicos de la Unesco.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recursos de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2014 <b>Partes:</b> Comunidades mapuches del lago Neltume y el Parlamento de Koz Koz/SEA <b>Rol:</b> 147 – 2014. CIV. <b>Reclamo:</b> Las comunidades afectadas presentaron en la Corte de Apelaciones de Valdivia un Recurso de Protección y orden de no innovar contra la consulta indígena que el SEA de la región de Los Ríos y la empresa Endesa/Enel desarrollaron. Este recurso fue rechazado.</p> <p>Mayo 2014: las comunidades mapuches del lago Neltume y el Parlamento de Koz Koz presentaron una apelación ante la Corte Suprema debido a la negativa de la Corte de Apelaciones de Valdivia. Sostienen la necesidad de un estudio y de una consulta indígena de acuerdo al estándar del convenio 169.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>Noviembre 2014: residentes del sector de Puerto Fuy y la Red de Organizaciones Ambientales de Panguipulli presentaron un recurso contra Endesa por el uso de derechos de agua del lago Pihueico, apelando que éstos fueron otorgados por la DGA mediante un procedimiento viciado. El</p>
---	---	---	--

			<p>Juzgado de Santiago decidió anular los derechos de agua otorgados a Endesa.</p> <p>La Corte Suprema ratificó la decisión de la Corte de Apelaciones de Valdivia que en mayo rechazó un Recurso de Protección presentado por comunidades mapuches en contra del Servicio de Evaluación Ambiental de Los Ríos por proceso de consulta indígena realizada al proyecto hidroeléctrico Neltume, de Endesa.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Proyecto minero Cerro Casale</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2011</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Minería</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> agricultores del valle de Copiapó, comunidades collas de Tierra Amarilla, habitantes de Caldera.</p> <p><b>Causantes:</b> Compañía Minera Cerro Casale (en al año 2001 accionistas: Placer Dome Inc, Arizona Star Resources, Bema Gold Corp. Actualmente Barrick y Kinross Gold son los propietarios)</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Red Ambiental Copayapu de Copiapó, Consejo Ecológico Comunal de Tierra Amarilla, Coordinadora por la Defensa del Agua y Medio Ambiente de Tierra Amarilla, Agricultores del Valle y Comunidades Collas.</p>	<p>El conflicto se origina en el año 2001, cuando se presenta el proyecto Aldebarán (actual Cerro Casale). Agricultores y comunidades indígenas señalan que el proyecto (depósito estériles, tranque de relave) es una amenaza ya que podría colapsar y contaminar las tierras y aguas con cianuro, afectando la principal actividad laboral de la zona, que es la exportación de uvas de mesa, y crianza de ganado que realizan las Comunidades Collas en el río Jorquera.</p> <p>Otro motivo del conflicto es la demanda de agua que el proyecto Aldebarán requiere. Éste extraería agua de pozos ubicados en Piedra Pómez, lo que afectaría las fuentes que abastecen de forma superficial y subterránea a los ríos y napas que alimentan al Río Copiapó, cuenca que se encuentra agotada. De esta forma, habría impactos en la agricultura y en crianza de animales, por afectación de bofedales.</p> <p>Por otro lado, el acueducto del proyecto atravesaría dos parques nacionales (Nevado Tres Cruces y Laguna del Negro Francisco), y pone en riesgo sitios arqueológicos.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2013 <b>Partes:</b> Comunidad Coya y Diputado Lautaro Carmona/SEA <b>Rol:</b> 26-2013</p> <p><b>Reclamo:</b> La Corte de Apelaciones de Copiapó rechazó un recurso de protección presentado por una comunidad indígena de la Región de Atacama, en contra de la aprobación de la evaluación ambiental de la "Optimización Proyecto Minero Cerro Casale", que realizó el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>El tribunal de alzada desestimó el recurso cautelar presentado por integrantes de una comunidad colla y el diputado Lautaro Carmona, en contra de la resolución que calificó favorablemente el proyecto minero de la multinacional Barrick.</p> <p>El fallo determina que no</p>

			<p>existió acto arbitrario y que se cumplió con la consulta a las comunidades indígenas en la tramitación del proyecto, como lo establece el Convenio 169 de la OIT.</p> <p>Según los recurrentes, aparte de no consultar a las comunidades indígenas, el proyecto intervendría cursos de agua regionales como el de Piedra Pómez en la cordillera, que finalmente afectaría directamente la cuenca del ya disminuido río Copiapó.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Central de pasada Mediterráneo (Puelo)</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2011</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Energía</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> X Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Puelo y de la comuna de Cochamó en general, Comunidad indígena Domingo Cayún Panicheo; emprendedores turísticos de la zona.</p> <p><b>Causante:</b> Empresa Mediterráneo S.A.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Corporación Puelo Patagonia; FIMA; diputado Patricio Vallespin, Conadi, Agrupación Mujeres sin Fronteras, Puelo sin torres; Greenpeace; Geopatagonia Turismo Aventura, Juntas de Vecinos de Cochamó; Sociedad de Inversiones y Rentas Los Andes S.A; Abogado Jorge Correa Sutil</p>	<p>El conflicto se articula en función de los impactos del proyecto sobre los grupos humanos ahí asentados, resaltándose la presencia de una comunidad indígena que no fue considerada en el proceso de los estudios y de la PAC.</p> <p>En este sentido, se observa que uno de los motivos principales del conflicto se relaciona a la necesidad de los grupos opositores de participar de manera adecuada en el proceso de evaluación del proyecto.</p> <p>En cuanto a los efectos negativos del proyecto, uno de los principales aspectos discutidos por los grupos opositores se relaciona a la vocación turística del territorio y a la incompatibilidad de proyectos de energía y dicha vocación territorial. Junto a esto, se plantea el daño a la biodiversidad presente en la zona (flora y fauna)</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recursos de Protección (en total 27)</p> <p><b>Año:</b> 2014</p> <p><b>Partes:</b> Organización Vecinos de Cochamó y FIMA/SEA - Agrupación Mujeres sin Fronteras y el diputado Patricio Vallespin/SEA - Corporación Puelo Patagonia/SEA - Jorge Correa Sutil /SEA.</p> <p>Rol: Recursos acumulados Rol N ° 176-2014, Rol N ° 159-2014, Rol N ° 258-2014, Rol N ° 170-2014, Rol N ° 258-2014, Rol N ° 125-2014 y 154-2014, Rol N ° 175-2014 y Rol N ° 159-2014.</p> <p><b>Reclamo:</b> Recurso interpuesto en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt contra la RCA del proyecto.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p>

			<p>Abril 2014: FIMA y la comunidad indígena Domingo Cayún interpusieron tres recursos de protección en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt contra la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Los Lagos para dejar sin efecto la RCA y contra el Informe Consolidado de Evaluación.</p> <p>Abril 2014: la Agrupación Mujeres sin Fronteras y el diputado Patricio Vallespin interpusieron el cuarto Recurso de Protección contra la forma en que se citó a la reunión del SEA en la que se definió la aprobación del proyecto.</p> <p>Abril 2014: la Corporación Puelo Patagonia interpuso un Recurso de Protección por las ilegalidades en la forma en que fue aprobado el proyecto.</p> <p>Abril 2014: Jorge Correa Sutil interpuso un Recurso de Protección en defensa de lo pactado en las Juntas Binacionales en relación al protocolo específico sobre recursos hídricos compartidos que se mantiene con Argentina para proteger la cuenca del río Puelo y Manso.</p> <p>Febrero 2016: El tercer Tribunal Ambiental de Valdivia admitió a trámite la reclamación realizada por la Corporación Puelo Patagonia contra la Superintendencia de Medio Ambiente respecto a la construcción de un camino sin RCA. Finalmente el Tercer Tribunal Ambiental detuvo la construcción del camino.</p>
--	--	--	--

			<p>En total se han presentado 27 recursos de protección</p>
<p><b>Nombre Proyecto: Modernización Ampliación Planta Arauco)</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA: 2012</b></p> <p><b>Tipo de Industria: Celulosa</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: VIII Región</b></p>	<p><b>Afectados:</b> Comunidades indígenas de la comuna de Arauco, principalmente 5 comunidades que no fueron consultadas en el marco del EIA que corresponden a las comunidades lafkenches del Golfo de Arauco.</p> <p><b>Causante:</b> Celulosa Arauco y Constitución S.A.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Celulosa Arauco y Constitución S.A; Comunidades mapuche-lafkenches del Golfo de Arauco, localidad de Horcones; abogada de comunidades afectadas Paula Villegas, Alcalde de Arauco, Mauricio Alarcón; ex Director regional del SEA, Bolívar Ruiz; Corte de Apelaciones de Concepción; Conadi; Fundación Terram; Olca.</p>	<p>El motivo principal del conflicto es que, de acuerdo a las comunidades lafkenches, la consulta indígena realizada por la empresa no incluyó a las comunidades lafkenches del Golfo de Arauco, por lo tanto se señala que no se cumplió el Convenio 169 de la OIT.</p> <p>Además se plantea que el proyecto MAPA implica una serie de impactos negativos en la zona, tanto desde un punto de vista ambiental como desde la perspectiva económica toda vez que el proyecto utiliza aguas y contamina, lo que impacta las actividades de pesca y pequeña agricultura.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2013 <b>Partes:</b> Grupo de comunidades indígenas/SEA <b>Rol:</b> 1660-2014 <b>Reclamo:</b> Solicitud de corrección del procedimiento de evaluación ambiental para que se retrotrajese y se hiciera, efectivamente, una consulta indígena. Además se interpuso un reclamo ante la Contraloría para que analizara los procesos de evaluación del SEA respecto al proyecto MAPA.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>Julio 2014: un grupo de comunidades lafkenches de Arauco solicitaron a la Corte de Apelaciones de Concepción una orden de no innovar. Esta medida pretendía paralizar el proyecto por el hecho de no haber realizado la consulta indígena de manera correcta e incluyendo a la totalidad de las comunidades afectadas.</p> <p>Octubre 2014: la Corte de Apelaciones de Concepción rechazó el Recurso de Protección, y en noviembre de 2014 la Corte Suprema rechazó la apelación.</p>

			<p>Abril 2015: el Comité de Evaluación Ambiental acoge a trámite la solicitud de invalidación de la RCA.</p> <p>Diciembre 2015: la Comisión de Evaluación Ambiental rechazó el recurso de invalidación.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Continuidad Operacional Cerro Colorado</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2013</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> I Región</p>	<p><b>Afectados:</b> comunidades indígenas aymaras, quechuas y atacameñas, comunidad Quechua de Quipisca (Agricultoras), comunidad aymara Cancosa, comunidad aymara Parca, comunas de Pozo Almonte y Pica</p> <p><b>Causantes:</b> Compañía Minera Cerro Colorado Ltda. (CMCC), BHP Billiton</p> <p><b>Actores participantes:</b> CMCC, comunidades indígenas, comuna de Pica, Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, OLCA, Conadi</p>	<p>El conflicto entre la comunidad de Cancosa y la mina Cerro Colorado es de larga data y surgió por una serie de irregularidades de la empresa que fueron despertando la desconfianza de las comunidades aledañas.</p> <p>El punto sensible del conflicto es la extracción de aguas de la Pampa Lagunillas, puesto que, de acuerdo a los opositores al proyecto, afecta bofedales y vegas andinas.</p> <p>A la vez, en diversas oportunidades se han denunciado derrames de material industrial y contaminación de aguas y tierras agrícolas, de los que dependen las comunidades indígenas.</p> <p>Debido a esta situación, el proyecto de continuidad operacional no ha sido bien recibido por las comunidades afectadas, observándose que a la comunidad indígena de Cancosa se han sumado las comunidades indígenas de Parca y Quipisca, principalmente.</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Demandas (2) por daño ambiental – Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2006/2007 - 2015 <b>Partes:</b> Comunidad de Cancosa / Comunidad de Cancosa/SEA <b>Rol:</b> 37777-2015 CS <b>Reclamo:</b> Sanción de la COREMA en Marzo de 2005 con la multa máxima por incumplimiento de obligaciones ambientales.</p> <p>La comunidad de Cancosa presentó dos demandas contra CMCC: La primera es por indemnización de perjuicios por daño ambiental (por 40 millones de dólares), interpuesta el 25 de abril de 2006, y la segunda es por reparación de daño ambiental, entablada el 18 de abril de 2007.</p> <p>La Corte Suprema con fecha 14 de Marzo del 2016, rechazó el recurso de protección presentado por la Asociación Indígena Quechua Mamiña Unida en contra de la Comisión Ambiental de Tarapacá que aprobó el proyecto: "Continuidad Operacional Cerro Colorado"</p> <p>Recurso de Protección: En fallo unánime, la Primera Sala de febrero del máximo tribunal ratificó la</p>

			<p>sentencia dictada el 1 de octubre de 2015, por la Corte de Apelaciones de Iquique que rechazó la medida cautelar.</p> <p>La sentencia concluye que la resolución de calificación ambiental que aprobó el proyecto no constituye un actuar arbitrario o ilegal del organismo técnico.</p> <p>"Que de lo razonado se sigue que si los recurrentes han pedido que esta Corte invalide una resolución de calificación ambiental dictada por la autoridad técnica competente aduciendo que adolece de vicios de legalidad en su otorgamiento, tal pretensión, por sus características, debe ser resuelta en sede de la nueva institucionalidad a que se ha aludido, tanto más si no se vislumbra en el presente caso quebrantamiento alguno de un derecho que haya de restablecerse de manera urgente mediante la acción cautelar intentada".</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Candelaria 2030 - Continuidad Operacional</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2013</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> III Región</p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de Tierra Amarilla, agricultores y regantes de Chamanote, pescadores artesanales comuna de Caldera.</p> <p><b>Causante;</b> Compañía Minera Candelaria (Freeport McMoRan Copper &amp; Gold).</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Unión Comunal de Junta de Vecinos de Copiapó, Coordinadora Regional por la Defensa del agua y el Medioambiente, agricultores y regantes de Tierra Amarilla, Junta de Vigilancia del Río</p>	<p>Los motivos principales del conflicto son la oposición de habitantes de Tierra Amarilla y Caldera a la contaminación generada por la mina, tanto atmosférica como hídrica, producto de la operación de hace 20 años.</p> <p>En este sentido, el motivo del conflicto está asociado a la historia de la operación de la mina más que a la continuidad operacional. No obstante, las comunidades plantean que justamente porque saben lo que es ser vecinos de la mina, es que se oponen a su continuidad.</p> <p>El Año 2014, en el marco del proyecto de continuidad, habitantes de Terra Amarilla acusaron contaminación por polvo,</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Demanda por daño ambiental</p> <p><b>Año:</b> 2013 <b>Partes:</b> Municipalidad de Tierra Amarilla/ Cia. Minera Candelaria <b>Rol:</b> D N°7-2013 <b>Reclamo:</b> La infracción más relevante detectada, es el incumplimiento del compromiso de rebajar los consumos de agua fresca, en virtud de la creciente recirculación de aguas provenientes del depósito de relaves y de la inserción</p>

	<p>Copiapó, Intendente Atacama (Miguel Vargas), Gobernador de la provincia de Copiapó (Mario Rivas), sindicato de tripulantes y pescadores Caldera, Alcalde comuna Tierra Amarilla Osvaldo Delgado, abogados Ramón Briones, Jaime Mulet y Francisco Bosselin, SEA</p>	<p>afectación de las viviendas por las tronaduras y la crisis hídrica por extracción de agua de las napas subterráneas, lo que provocó que se secaran ríos y arroyos.</p> <p>A lo anterior se suma el descontento de los pescadores artesanales de la comuna de Caldera, quienes plantean la molestia por la contaminación de la minera en las áreas costeras.</p> <p>El descontento de los pescadores quedó manifiesto en una protesta realizada en 2014 cuando se tomaron un muelle del puerto Punta Paredones exigiendo compensaciones económicas.</p>	<p>de aguas tratadas y desalinizadas al sistema, causando un importante detrimento en la disponibilidad de las aguas subterráneas del acuífero del Río Copiapó. Esta infracción fue clasificada como grave.</p> <p>OTROS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>En 2015, la Superintendencia de Medio Ambiente formula cargos por incumplimiento grave de medidas de riego para evitar dispersión de material particulado; disponer residuos líquidos en forma no autorizada en la zona de playa; incumplimiento de compromisos de mantenimiento de la estructura vial; construcción del acueducto Chamonate-Candelaria y la línea de transmisión eléctrica, siguiendo un trazado distinto al autorizado.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> <b>Proyecto Domingo</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2013</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> <b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> IV Región</p>	<p><b>Afectados:</b> pescadores, agricultores, crianceros y habitantes en general de la comuna de las localidades de Trapiche, La Higuera, Totoralillo norte, Chungungo, Los Choros y Punta Choros.</p> <p><b>Causante:</b> Andes Iron.</p> <p><b>Actores participantes:</b> Conaf; Movimiento de Defensa del Medio Ambiente de La Higuera; Sernapesca; Oceana; Olca; Organización Chao Pesca; habitantes de Punta Choros; Greenpeace; Organización SPHENISCO E.V</p>	<p>El conflicto se origina porque el puerto del proyecto se ubicaría dentro de la Reserva Nacional de Humboldt, afectando una zona rica en biodiversidad.</p> <p>A la vez porque afectaría las principales actividades económicas de los lugareños y el desarrollo de la actividad turística.</p> <p>Por otro lado el proyecto contempla una planta desaladora y la sal sería depositada en el mar provocando una acumulación de sal, pudiendo generar una serie de impactos en el ecosistema.</p> <p>Por último, el proyecto se ve envuelto en conflictos de influencias políticas puesto que Carlos Délano (caso Penta) es el dueño del 80% de la empresa titular y porque Pablo Wagner (ex subsecretario de minería) ha sido acusado por la</p>	<p>No se identifican procesos judiciales.</p>

		Contraloría de haber influenciado para la aprobación del proyecto	
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Expansión Andina 244, Codelco</p> <p><b>Año Ingreso SEIA:</b> 2013</p> <p><b>Tipo de Industria:</b> Minería</p> <p><b>Ubicación Geográfica:</b> V y XIII Región</p>	<p><b>Afectados:</b> agricultores, comunidades rurales y urbanas de la región Metropolitana, asociación indígena Lo Barnechea, habitantes cuenca de los ríos Aconcagua, Mapocho y Maipo, Los Andes, Las Ventanas.</p> <p><b>Causante:</b> CODELCO.</p> <p><b>Actores involucrados:</b> CODELCO, municipalidad de Lo Barnechea, Comunidad de Los Andes, localidad de Las Ventanas, Coordinadora Alerta Andina 244, OLCA, Fundación Pangea, Greenpeace.</p>	<p>El conflicto se origina por la inminente destrucción de 26 glaciares, por la extracción de agua del Valle de Aconcagua y contaminación de la cuenca de Santiago.</p> <p>Además, las organizaciones ciudadanas implicadas en el conflicto señalaron que el Estudio de Impacto Ambiental omitía impactos sobre el Santuario Yerba Loca y que la empresa había manipulado el proceso de Participación Ciudadana.</p> <p>Los grupos opositores al proyecto manifestaron diversas inquietudes respecto a éste. Por una parte, ciudadanos de la Región Metropolitana señalaron el riesgo que significaba este proyecto para la disponibilidad de agua potable de la región. Por otra parte, vecinos del área del proyecto, manifestaron su preocupación porque actualmente conviven con las operaciones de Codelco en Til Til, y conocen los efectos que la minería de cobre tiene sobre el territorio, como la contaminación de las aguas y atmosférica, considerando que el proyecto de expansión agravaría la situación actual, siendo importante agregar que estas comunidades históricamente han desarrollado actividades agrícolas las que se han visto perjudicadas por la actividad minera.</p> <p>Un elemento interesante del conflicto es que los grupos opositores desde un principio señalaron que no existía medida de mitigación ni compensación posible en el marco de este proyecto, puesto que éste amenazaba la vida humana en el Valle de Aconcagua.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2013</p> <p><b>Partes:</b> Greenpeace/CODELCO</p> <p><b>Rol:</b> s/i</p> <p><b>Reclamo:</b> Greenpeace presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un Recurso de Protección contra proyecto de expansión del yacimiento Andina de Codelco. Andina 244, en donde se buscaba la protección de glaciares.</p> <p>Septiembre 2015: CODELCO se desiste del proyecto en el SEIA.</p>
<p><b>Nombre Proyecto:</b> Parque Eólico Chiloé</p> <p><b>Año Ingreso</b></p>	<p><b>Afectados:</b> comunidades indígenas de los sectores de Catrumán, Calle, Wentetique y Guabún, población de Mr Brava (donde se emplaza el proyecto), flora y fauna del</p>	<p>El conflicto se debe a la ubicación del proyecto, ya que es un sector donde afectará aves, ballenas azules, pingüinos de Humboldt y Magallanes, turberas, restos arqueológicos y el Monumento Natural Islotes de Puñihuil.</p>	<p><b>1. Materia:</b> Recurso de Protección</p> <p><b>Año:</b> 2012</p> <p><b>Partes:</b> Organización indígena Antu Lafquén</p>

<p><b>SEIA: 2013</b></p> <p><b>Tipo de Industria: Energía</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: X Región</b></p>	<p>sector, MN Islotes de Peñuñuil, actividades turísticas,</p> <p><b>Causante:</b> Empresa Ecopower, Parque Eólico Chiloé.</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Ecopower, comunidades aledañas, movimiento "Defendamos Chiloé", movimiento "Defendamos Mar Brava", CECPAN, organización Antu Lafquénx, flora y fauna, Centro de Conservación Cetácea, Ecoceanos.</p>	<p>Uno de los temas que preocupa más a la ciudadanía y a organizaciones u ONG`s que operan en la isla, es que el proyecto se instala en un ecosistema delicado llamado Turberas de Campaña. Éstas son capaces de almacenar agua y liberarla en las cuencas en época estival.</p> <p>Este tema es muy relevante para los habitantes de Chiloé puesto que en los últimos años han venido observando una creciente crisis hídrica.</p> <p>A esto se suma el hecho de que los habitantes de Chiloé cuestionan los beneficios reales que tendría un proyecto de estas características para la isla, puesto que las organizaciones señalan que dicha energía no ayudaría a bajar los costos de la energía eléctrica dentro de la misma isla.</p> <p>Asimismo, se señala que el desarrollo de la isla está fuertemente ligado a la actividad turística, por lo que este tipo de proyectos al afectar el paisaje, impacta una de las principales actividades económicas.</p> <p>Cabe agregar que organizaciones ambientalistas han pedido detener este proyecto señalando que el ruido emitido por el parque eólico y eventual contaminación podría afectar el hábitat de las ballenas azules y otras especies de la zona. Al respecto se solicita la realización de nuevos estudios de consideren la potencial afectación de la fauna.</p>	<p>(huilliches)/COREMA <b>Rol:</b> 10.090-2011. <b>Reclamo:</b> Recurso (acogido) contra comisión regional del medio ambiente de la región de los lagos por dictar resolución exenta que califica favorablemente proyecto "Parque Eólico Chiloé", siendo necesario un estudio de impacto ambiental.- Incumplimiento del Convenio 169 de la OIT. Corte Suprema paraliza el proyecto. 22-03-2012</p>
<p><b>Nombre Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Actualización Proyecto Minero Quebrada Blanca</b></p> <p><b>Año Ingreso SEIA: 2014</b></p> <p><b>Tipo de Industria:</b></p>	<p><b>Afectados:</b> habitantes de la Quebrada de Huatacondo, Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo.</p> <p><b>Causante:</b> Compañía Minera Quebrada Blanca (Teck).</p> <p><b>Actores Participantes:</b> Comunidad Quechua Huatacondo junto a su abogado Alonso Barros, habitante de Tamentica y Copaquire, ONG Norte Grande, Atacama Sustentable</p>	<p>Quebrada Blanca opera desde el año 1992, previo a la existencia de Ley de Bases del M.A 19.300. El año 2014 ingresó un EIA para actualizar la operación.</p> <p>Sin embargo, el conflicto se origina anteriormente.</p> <p>El año 2007 pobladores denunciaron la filtración de aguas contaminadas provenientes de las presas de relave de la minera. El año 2011 se querellan por afloramientos de aguas ácidas en las quebradas Blanca, Choja y Maní.</p> <p>El motivo central del conflicto es por</p>	<p>1. <b>Materia:</b> Sanción por incumplimiento de RCA</p> <p><b>Año:</b> 2013 <b>Partes:</b> QB/SMA <b>Rol:</b> s/i <b>Reclamo:</b> 4 de abril de 2013.- Luego de que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) formulara cargos contra minera Teck Quebrada Blanca, el ente fiscalizador aprobó este miércoles el</p>

<p><b>Minería</b></p> <p><b>Ubicación Geográfica: I Región</b></p>		<p>eventos de contaminación, además del suministro de agua desde el Salar de Michincha, el cual estaría afectando los bofedales del Altiplano y el acuífero del Tamarugal, fuentes de las que dependen varias ciudades de la región.</p> <p>Por otro lado, Comunidad Indígena demanda como territorio ancestral toda la cuenca hidrográfica del Salar de Llamara, desde sus nacientes en el altiplano en la Cordillera de los Andes hasta la Quebrada de los Huatacondinos en el sector costero y desde Cahuiza por el norte hasta Quehuita por el sur, incluyendo el Salar de Michincha y la Quebrada de Maní.</p>	<p>programa de cumplimiento presentado por la compañía suspendiendo así el procedimiento sancionatorio presentado en su contra.</p> <p>La formulación de cargos se llevó a raíz de una serie de incumplimientos asociados a su Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p> <p>El programa de cumplimiento tiene como objetivo principal minimizar los efectos provocados por el derrame de petróleo ocurrido en la planta de tratamiento de aguas servidas de Quebrada Blanca, y reducir al máximo los efectos producidos por las actividades de contención y limpieza de dicho derrame, señaló la SMA.</p> <p>Para ello, se contemplan medidas evaluadas en \$ 1.500 millones, dentro de las que se cuentan limpieza y trasplante de ejemplares de flora y fauna con presencia de hidrocarburos; mejoras en la planta de tratamiento de aguas servidas que aseguren la calidad de la descarga de aguas a la quebrada blanca; y certificación de las instalaciones de combustibles.</p>
--	--	---	---

Fuente: Elaboración propia a partir de: Mapa de Conflictos Socio-ambientales en Chile (Instituto de Derechos Humanos), 2012; Conflictos por el Agua en Chile (Programa Chile Sustentable), 2010; Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), 2013; Atlas Global de Justicia Ambiental, 2015; Sentencias Judiciales.